

Ayuntamiento de Guadalajara

Acta número treinta y uno de la sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de junio de dos mil trece a las doce treinta horas, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal

Preside la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del profesor y abogado Tomás Vázquez Vigil.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Secretario General: Con mucho gusto. Presidente Municipal Ramiro Hernández García, *presente*; ciudadano David Contreras Vázquez, *presente*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *presente*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *presente*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *presente*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *presente*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *presente*; ciudadano José Enrique López Córdova, *presente*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *presente*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *presente*; ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *presente*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *presente*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *presente*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *presente*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *presente*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *presente*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *presente*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *presente*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *presente*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *presente*; Síndico Municipal Luis Ernesto Salomón Delgado, *justificó su inasistencia*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 21 párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 20 regidores con objeto de que se declare instalada la sesión.

El Señor Presidente Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día veintisiete de junio del año dos mil trece y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se propone para regirla el siguiente orden del día, instruyendo al Secretario General proceda a darle lectura.

El Señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA:

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 30 DE MAYO Y 07 DE JUNIO DE 2013, RESPECTIVAMENTE.

III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

IV.- PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

VI. ASUNTOS VARIOS.

Antes hago del conocimiento señor Presidente, que ha llegado a esta Secretaría las siguientes propuestas:

1.- Retirar los dictámenes marcados con los números 42 y 39.

2.- Regresar a comisión el dictamen con el número 37.

3.- Turnar a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, el dictamen marcado con el número 29, y a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia el marcado con el número 35.

4.- Agendar la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento para modificar el decreto D12/15/12.

5.- Agendar el dictamen para la integración del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

6.- Agendar iniciativa con dispensa de ordenamiento, que tiene por objeto se concluya el Atlas de Riesgos del Municipio.

7.- Agendar iniciativa con dispensa de ordenamiento, que tiene por objeto establecer el posicionamiento en materia de combate el muérdago.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, el orden del día propuesto... Para antes tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Presidente, para expresar que no nos parece óptimo el que se haya decidido turnar el punto de acuerdo relacionado con los trabajadores de Honda, toda vez que es un problema que se está viviendo, que está afectando a personas en este momento que viven aquí en Guadalajara, a familias, pero vamos a esperar que en las comisiones respectivas, se de la agilidad, el sentido de preocupación por atender a estos trabajadores y a sus familias, que no sea el pretexto que ellos dignamente están constituyendo un sindicato independiente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores el orden del día con las modificaciones propuestas... En el uso de la palabra el ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Quizá no escuché, ¿viene en los últimos temas que comentó usted el plan de acción climática municipal PACMUN?, creo que no lo escuché, Plan de Acción Climático.

Es un programa de acción climático municipal, una recomendación para que se concluya, no tiene ninguna complejidad, lo traemos ahora.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el orden del día propuesto incorporando la iniciativa a la que hace mención el ingeniero Alberto Cárdenas, en votación económica se pregunta si se aprueba...Aprobado.

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

Ayuntamiento de Guadalajara

II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 30 DE MAYO Y 07 DE JUNIO DE 2013, RESPECTIVAMENTE.

El Señor Presidente Municipal: II. En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 30 de mayo y 07 de junio de 2013, respectivamente, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de las mismas, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone...Aprobada.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señores regidores, si aprueban el contenido de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 30 de mayo y 07 de junio de 2013, respectivamente, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la voz...No observando quien desee hacer uso de la voz, en votación económica les pregunto si las aprueban...Aprobadas.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL TRECE

Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del profesor y abogado Tomás Vázquez Vigil.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día, con modificaciones, así como se autorizó un minuto de silencio en memoria de varios personajes a solicitud del regidor Salvador Caro Cabrera.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria, solemnes y extraordinaria celebradas los días 26 de abril y 02, 13 y 16 de mayo de 2013.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes solicitudes: del Director de Administración de Bienes Patrimoniales, mediante los cuales remite copias simples de los expedientes correspondientes a la desincorporación y baja del patrimonio de semovientes y de un bien mueble propiedad municipal; del Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias del expediente correspondiente a la novación del contrato de suministro de una maquina copiadora en la Unidad Administrativa

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Prisciliano Sánchez, a solicitud de María Esther Pérez Cárdenas, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; del Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias del expediente relativo a la solicitud de la Comisión Estatal del Agua respecto a la entrega-recepción del "Puente de Arcediano", habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Hacienda Pública, con intervención del regidor Salvador Caro Cabrera; de la regidora María Isabel Alfeirán Ruiz, Presidenta de la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez, mediante el cual solicita que, los turnos 136/11 para expedir el Reglamento del Consejo Consultivo para Asuntos de la Infancia del Municipio de Guadalajara y 389/11 para expedir el Reglamento para el Bienestar de la Niñez y la Adolescencia en el Municipio de Guadalajara, turnados a la comisión edilicia que preside, sean turnados a la de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por ser materia de su competencia, aprobándose la solicitud de referencia; del Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual solicita que, en seguimiento del pronunciamiento 01/2012 emitido por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, derivado del "Diagnóstico Sobre la Situación de las Personas con Discapacidad en Jalisco", se turne a las comisiones edilicias que correspondan, la promoción de políticas públicas sobre la toma de conciencia en relación a las aportaciones de personas con discapacidad, habiéndose remitido a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos y Equidad de Género y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos correspondientes; del Secretario General del Congreso del Estado, mediante los cuales remite los Acuerdos Legislativos 144-LX-13, que exhorta a este Ayuntamiento analice la creación de la comisión edilicia de artesanías; 183-LX-13, que exhorta a este Ayuntamiento realice campaña de concientización para que se mantenga a los animales en los lugares destinados para éstos; 199-LX-13, que exhorta a este Ayuntamiento a crear el reglamento para la atención y desarrollo integral de personas con discapacidad; 227-LX-13, que desecha la iniciativa que propone declarar Benemérito Ilustre a Juan José Arreola Zúñiga; 238-LX-13 que exhorta a este Ayuntamiento, para que en los documentos oficiales se inserte la leyenda "2013, Año de Belisario Domínguez y 190 Aniversario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco", teniéndose por recibidos los Acuerdos Legislativos de referencia y ordenándose su remisión a los integrantes del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos correspondientes, con intervención del regidor Carlos Alberto Briseño Becerra; del profesor y abogado Tomás Vázquez Vigil, Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual presenta informe de avances y resultados de los asuntos aprobados en las sesiones ordinarias del Ayuntamiento, teniéndose por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación prevista en los artículos 32 y 39 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, con intervención del regidor Alberto Cárdenas Jiménez; se confirmó el proyecto de resolución definitiva del recurso de revisión interpuesto por Guadalupe Carlos Hernández Cisneros en contra de la resolución emitida por la Comisión de Honor y Justicia, dentro del procedimiento administrativo número 284/2010-E; y el proyecto de resolución relativo al recurso de revisión interpuesto por Luis Antonio Hernández Hernández en contra de la resolución emitida por la Comisión de Honor y Justicia dentro del procedimiento administrativo número 032/2011-C; del Director de lo Jurídico Contencioso, mediante el cual presenta informe del resultado de las gestiones realizadas en cumplimiento del decreto D 28/01/13, teniéndose por recibido el informe de referencia y ordenándose su remisión a los integrantes de este Ayuntamiento para su conocimiento; del regidor José Luis Ayala Cornejo, Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, mediante el cual remite 18 carpetas que contienen datos técnicos y planos impresos de los sub distritos que integran las zonas 01 y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

02, en cumplimiento del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento el 14 de diciembre de 2012, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable; se aprobaron las inasistencias de los regidores José Enrique López Córdova, Mario Alberto Salazar Madera, María Candelaria Ochoa Ávalos, César Guillermo Ruvalcaba Gómez y María Isabel Alfeirán Ruiz, a la sesión solemne celebrada el día 02 de mayo del presente año; J. Jesús Gaytán González, a la sesión solemne celebrada el día 13 de mayo; Juan Carlos Anguiano Orozco y Elisa Ayón Hernández, a la sesión ordinaria celebrada ese día, con intervención del regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.

IV.- En desahogo del cuarto punto del orden del día se turnaron a comisiones las siguientes iniciativas:

De los regidores Sandra Espinosa Jaimes, David Contreras Vázquez y Salvador Caro Cabrera, que tiene por objeto implementar un sistema de captación de agua pluvial en este Palacio Municipal, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Hacienda Pública, con intervención del regidor Salvador Caro Cabrera.

De la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, para reformar el artículo 67 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

De la regidora María Cristina Solórzano Márquez, que tiene por objeto construir un monumento en honor del policía caído, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Hacienda Pública; y para abrogar el Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del regidor David Contreras Vázquez, que tiene por objeto elevar iniciativa de Ley al Honorable Congreso del Estado, para reformar la fracción XVI, además de que el texto actual de la misma pase a ser la fracción XVII del artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del regidor Alberto Cárdenas Jiménez, que tiene por objeto solicitar a las dependencias de este Ayuntamiento, al Gobierno del Estado y al Gobierno Federal, brinden información relativa a los estímulos que en el ámbito de sus competencias, serían factibles de otorgarse a las personas físicas y morales interesadas en formar parte del proyecto Ciudad Creativa Digital, con el objeto de estructurar un programa de incentivos, que permita una mayor promoción del proyecto y acelerar el desarrollo del mismo, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia Transitoria para el Proyecto Ciudad Creativa Digital.

De los regidores Alberto Cárdenas Jiménez, David Contreras Vázquez, José Enrique López Córdova, Sandra Espinosa Jaimes y Victoria Anahí Olguín Rojas, para modificar el Presupuesto de Egresos de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2013, para un programa de agricultura familiar, así como un programa de combate al muérdago en el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

arbolado de esta Ciudad, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Hacienda Pública.

De la regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, que tiene por objeto adicionar una fracción al artículo 35 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Obras Públicas.

De los regidores Alberto Cárdenas Jiménez, Alejandro Raúl Elizondo Gómez, María Cristina Solórzano Márquez, María Isabel Alfeirán Ruiz y Mario Alberto Salazar Madera, para adicionar una fracción al artículo 16 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Medio Ambiente y de Obras Públicas.

Del regidor Carlos Alberto Briseño Becerra, que tiene por objeto la implementación del Programa "Bailando se Entiende la Gente", habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, de Cultura y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.

De los regidores Mario Alberto Salazar Madera, Salvador Caro Cabrera, María Candelaria Ochoa Ávalos y Juan Carlos Anguiano Orozco, que tiene por objeto reestablecer la transmisión de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento a través del Portal de Internet, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, con intervención del regidor Salvador Caro Cabrera.

De los regidores Mario Alberto Salazar Madera y María Cristina Solórzano Márquez, para que se publique en la página de internet las estadísticas de incidencia delictiva del municipio; así como se informe al Pleno del Ayuntamiento el plan estratégico de seguridad pública a implementarse en el municipio, las políticas para solventar las bajas del personal operativo que no acreditó los exámenes de control de confianza, y los programas en los que se ejercerán los recursos obtenidos del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

De la regidora Victoria Anahí Olguín Rojas, que tiene por objeto otorgar pensión vitalicia a los beneficiarios del finado elemento José Antonio Sandoval Esqueda, oficial de policía adscrito a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública; y para implementar cursos de capacitación para el manejo de vehículos policiales al personal operativo adscrito a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

De la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, para la creación del Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de Guadalajara y se expida su reglamento, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; y para expedir el Reglamento para el Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Del regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez, para que se autorice la firma de un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Secretaría de Salud a través del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes; así como constituir el Comité Municipal para la Prevención de Accidentes y Contingencias de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones y de Deportes y Atención a la Juventud; y para retomar el Torneo Guantes de Oro Tapatío, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud.

De la regidora María Isabel Alfeirán Ruiz, que tiene como finalidad la recuperación de la unidad deportiva denominada Triangulito, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Deportes y Atención a la Juventud y de Obras Públicas; que tiene como finalidad que en los restaurantes, hoteles, puestos, fondas y todo aquel negocio de comida que cuente con licencia municipal, se evite que en las mesas se cuente con artículo alguno con el que se auto administren los comensales de sal, sin que ésto limite el proporcionárselo si lo solicita, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones; para implementar una campaña de concientización de la importancia de una alimentación sana, con la intención de prevenir el sobrepeso y la obesidad en el municipio, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones y de Asuntos de la Niñez; y que tiene como finalidad implementar el programa "Tolerancia Cero" a la Explotación Sexual Infantil en Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Asuntos de la Niñez.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día se aprobaron los siguientes dictámenes: los correspondientes para la habilitación de una vía lineal para la práctica deportiva en las inmediaciones del Estadio Jalisco y la Plaza Brasil; para que se autorice entregar en comodato un predio propiedad municipal a la Asociación Civil Fortasol; para erigir un monumento a Cristóbal de Oñate, en Plaza Fundadores; para la instalación de una escultura interactiva titulada "Bio-Ritmo" en la Plazoleta Montenegro; para la creación del "Paseo de los Dones"; para que se autorice la colocación de un busto de los Gobernantes de México, desde 1821 hasta 1917, en el camellón central de la Avenida Manuel Ávila Camacho; para inscribir el nombre de los medallistas Jaliscienses de los XVI Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Guadalajara 2011, en la Fuente Panamericana; para erigir escultura en honor del Maestro Manuel Capetillo Villaseñor, en las inmediaciones de la Plaza de Toros Nuevo Progreso; para que se autorice un programa para la recuperación de jardines, plazas y espacios con valor histórico o cultural, iniciando con obras de remozamiento en el Jardín Alcalde, colocando en el mismo, Bustos de Héroes de la Independencia Nacional; para colocar una placa conmemorativa en honor de Blas Galindo, en la Calzada de los Músicos; para erigir escultura en memoria del Padre Francisco Javier Clavijero, a un costado de la Biblioteca Iberoamericana; para colocar bustos en honor de Justo Sierra Méndez y Basilio Rueda Guzmán, en la Glorieta ubicada en la confluencia de Avenida de los Maestros y la calle Fray Junípero Serra; para que se incluya en las placas que muestran la denominación de las vialidades, el número de la misma y el dato del barrio, colonia o fraccionamiento correspondiente; que tiene por objeto la celebración de convenios para llevar a cabo acciones de remozamiento en el Templo de Nuestra Señora del Rosario; para que se realice un diagnóstico del estado en que se encuentran las banquetas en el Centro Histórico, la elaboración de un plan integral de mejoramiento y el diseño de un

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

programa que se denominará “Banqueta Libre”; para implementar el programa “Servicios para tu Colonia por el Pago de Tus Impuestos”; que tiene por objeto solicitar al Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social en Jalisco, realice las acciones necesarias a efecto de proporcionar un servicio eficaz y de calidad a la población derechohabiente en la entidad, con atención particular a los menores de edad, con intervención de los regidores María Candelaria Ochoa Ávalos, Salvador Caro Cabrera y José Enrique López Córdova; que tiene por objeto unificar el término bajo el que el municipio, tiene inscritos ante el Registro Público de la Propiedad los bienes inmuebles que conforman su patrimonio municipal; a la indemnización por la afectación que sufrió un predio propiedad del ciudadano Daniel Molina Molina, con motivo del nodo vial de Belisario Domínguez y Periférico; para la eliminación total del uso de desechables de unicel en las dependencias municipales, con intervención del regidor David Contreras Vázquez; que tiene por objeto instruir a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, diseñen, ejecuten o, en su caso, fortalezcan un programa de inspecciones periódicas, para prohibir la venta y/o comercio de animales en la vía pública y lugares no aptos para esta actividad, con intervención del regidor David Contreras Vázquez; para la reubicación de la escultura del precursor de la independencia nacional Don Francisco Primo de Verdad y Ramos, en el cruce de las Calzadas Independencia y González Gallo; para la intervención del Mercado Juan Álvarez; para solicitar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, realice un diagnóstico sobre la situación actual y principales características de la explotación sexual comercial infantil; que tiene por objeto que el Secretario General y el Titular del Órgano de Control Municipal informen respecto de la segregación de 105 inspectores, así como la contratación de 100 elementos, con intervención del regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez; para que el Pleno del Ayuntamiento se pronuncie a favor de la revocación de la concesión otorgada a la empresa Red de Carreteras de Occidente, correspondiente al tramo carretero Guadalajara-Zapotlanejo; así como a favor de la libertad absoluta de los ciudadanos procesados por protestar contra la construcción de casetas de peaje en el Municipio de Tonalá; que tiene por objeto solicitar al Congreso del Estado analice la posibilidad de abrogar la Ley del Patrimonio Cultural y Natural del Estado de Jalisco y Sus Municipios, y aprobar una nueva Ley del Patrimonio Cultural; solicitar al Presidente Municipal extienda una excitativa al Síndico Municipal a efecto de que dé cabal cumplimiento al acuerdo A 05/27/12, debiendo informar a este Órgano de Gobierno la situación legal que guarda el proyecto denominado “Intervención Puerta Guadalajara”; que tiene por objeto la inspección e inicio de regularización o revocación de concesiones de locales comerciales de Plaza Guadalajara, y establecer lineamientos generales para intervenir dicho centro comercial; para el comodato de una fracción del camellón ubicado en la Avenida Rinconada de las Praderas, a favor del Hotel Expo, S.A. de C.V.; el correspondiente al listado de bicicletas que se encuentran en el Estacionamiento Oficial denominado C-95, así como el listado de objetos que se encuentran en resguardo en el Almacén de Valores de la Dirección de Juzgados Municipales, con intervención de la regidora María Isabel Alfeirán Ruiz; se autorizó a este municipio fungir como aval del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, por lo que respecta al arrendamiento de la finca marcada con los números 538 y 540 de la calle Madero en el Centro Histórico de esta Ciudad; para la desincorporación y baja del patrimonio de semovientes propiedad municipal; para la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y baja del inventario de bienes municipales de 939 armas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; se autorizó la enajenación de un predio ubicado en la confluencia de la calle Lisboa y Avenida

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Normalistas; el comodato de un predio propiedad municipal ubicado en el andador colindante con la Escuela Secundaria Ricardo Flores Magón, a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; y se reformó el Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara, el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, denominado Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara y el Reglamento del Consejo Consultivo de Cultura Ambiental del Municipio de Guadalajara, el Reglamento del Consejo Técnico de Catastro del Municipio de Guadalajara y el Reglamento del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara, con intervención del regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez y del Síndico Municipal Luis Ernesto Salomón Delgado; se rechazó el que tiene por objeto solicitar al Presidente Municipal extienda una excitativa a los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, a efecto de que acudan a las sesiones que se les convoque y participen en la dictaminación de los asuntos pendientes, específicamente los relativos a los turnos 353/12 y 360/12, con intervención de los regidores María Cristina Solórzano Márquez, Verónica Gabriela Flores Pérez, María Candelaria Ochoa Ávalos, César Guillermo Ruvalcaba Gómez, Alberto Cárdenas Jiménez, Salvador Caro Cabrera y Verónica Gabriela Flores Pérez; habiéndose turnado al estudio de las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales el correspondiente para que se garantice la limpieza del mobiliario urbano patrimonio del municipio; y se instruya a las dependencias municipales instalen estrados accesibles al ciudadano, con intervención de los regidores María Cristina Solórzano Márquez y Salvador Caro Cabrera; y a la de Cultura el que tiene por objeto solicitar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado se exente del cobro por concepto de costo de operación en los Foros Culturales bajo administración del Gobierno del Estado, a las presentaciones de artes escénicas producidas por grupos independientes de este Municipio, con intervención de los regidores Victoria Anahí Olguín Rojas y Salvador Caro Cabrera; y se retiró el que tiene por objeto realizar un estudio respecto de la viabilidad de extender el tianguis denominado "El Baratillo" en los alrededores de la Unidad Deportiva Morelos.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día correspondiente a asuntos varios, la regidora María Isabel Alfeirán Ruiz se refirió a los programas de Transvales del Gobierno del Estado y de Beca Guadalajara de este Municipio, con intervención de la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, y al no haber más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE

Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del profesor y abogado Tomás Vázquez Vigil.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día, así como un minuto de silencio por el sensible fallecimiento de Gildardo Gómez Verónica y en conmemoración de los niños que perdieron la vida en la Guardería ABC de Hermosillo Sonora, con intervención de las regidoras María Cristina Solórzano Márquez y María Candelaria Ochoa Ávalos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, correspondiente a la lectura y trámite de las comunicaciones recibidas: del ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, mediante el cual informa de su asistencia al “Foro de Alcaldes de la Cumbre de Ciudades del Mundo 2013” a celebrarse en la Ciudad de Bilbao, España, por lo que se ausentará del país del día 10 de junio a las 20:00 horas al 17 de junio a las 23:00 horas, de 2013, teniéndose por cumplimentada la obligación establecida en la fracción IX del artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día correspondiente a la lectura, en su caso debate, y aprobación de dictámenes: se designó al munícipe que habrá de suplir al Presidente Municipal en su ausencia programada del lunes 10 de junio a las 20:00 horas al lunes 17 de junio a las 23:00 horas, de 2013, para la toma de decisiones administrativas; y se autorizó al Presidente Municipal celebrar un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado para la Ejecución del Proyecto “Señalización Turística en la Zona Metropolitana de Guadalajara, con intervención de los regidores Juan Carlos Anguiano Orozco, Alberto Cárdenas Jiménez, María Candelaria Ochoa Ávalos y Salvador Caro Cabrera.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El Señor Presidente Municipal: III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

El Señor Secretario General: 1.- Oficio DJM/DJCS/AA/206/2013 que suscriben el Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten copia del expediente relativo a la enajenación de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia 5 de Mayo, a favor de Roberto Contreras Escareño.

2.- Oficio DJM/DJCS/AA/302/2013 que suscriben el Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten copia del expediente relativo a la enajenación de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Lázaro Cárdenas, a favor de Amelia López Rodríguez.

3.- Oficio DJM/DJCS/AA/319/2013 que suscriben el Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten copia del expediente relativo a la enajenación de un predio propiedad

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

municipal ubicado en la colonia Panorámica de Huentitán, a favor de Gloria Barrios Cruz.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban el turno propuesto...Aprobado.

El Señor Presidente Municipal: 4.- Oficio DJM/DJCS/CC/488/2013 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copia del expediente relativo a la regularización de la superficie que ocupa el comedor ubicado en el interior del Rastro Municipal, a favor de María Eugenia Ortiz García.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 5.- Oficio MLUH/082/2013 que suscribe la regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, Presidenta de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, mediante el cual solicita que, el turno 592/08, para reponer las placas de nomenclatura, turnado a la comisión edilicia que preside, sea returnado por no ser materia de su competencia.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 6.- Oficio CESP/006/2013 que suscribe el regidor José Enrique López Córdova, Presidente de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, mediante el cual solicita que, el turno 302/12

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

relativo a la construcción de rampas en las banquetas de la Unidad Habitacional Infonavit Rancho Nuevo, turnado a la comisión edilicia que preside, sea turnado a la de Obras Públicas, por ser materia de su competencia.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 7.- Oficio PDUS/JLAC/020/2013 que suscribe el regidor José Luis Ayala Cornejo, Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, mediante el cual solicita que, el turno 361/12, para que se incluya como una política pública transversal de este municipio las recomendaciones del Banco Mundial contenidas en el documento Espacios Urbanos Seguros, turnado a la comisión edilicia que preside, así como a la de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, sea turnado a esta última y a la de Servicios Públicos Municipales, por ser materia de su competencia.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL Y DE SERVICIOS PÚBLICOS, se pregunta si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. El contenido de la iniciativa tiene que ver indirectamente o tiene que ver por sus efectos con la materia de seguridad pública, pero en términos prácticos, en términos digamos ejecutivos del orden de gobierno, no está vinculada al tema de seguridad. El manual para espacios urbanos seguros promovido por el Banco Mundial y que ha dado resultados en muchas ciudades de América Latina, entre las que más destaca por su rigurosa aplicación sería en Santiago de Chile, está orientado a que en la Planeación Urbana y en la ejecución de obra pública, en la aplicación de servicios públicos como los de parques y jardines, se actúe con referencia al manual, para evitar que haya espacios, focos que sean propicios para que se incremente la criminalidad.

Ayuntamiento de Guadalajara

La lógica del contenido sería que por la reglamentación que impacta, que fuera turnada en principio, a la Comisión Edilicia de Obras Públicas con la coadyuvancia de Seguridad Pública y de Servicios Públicos Municipales.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de que se turne también a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales, ¿Es correcto regidor? Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Que sea turnada a la Comisión Edilicia de Obras Públicas y las demás como coadyuvantes.

El Señor Presidente Municipal: Que sea turnada a la Comisión Edilicia de Obras Públicas y como coadyuvantes las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y la de Servicios Públicos Municipales, está a la consideración, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

El Señor Secretario General: 8.- Oficio MLUH/084/2013 que suscribe la regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, Presidenta de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, mediante el cual solicita que, el turno 107/12 para cambiar el nombre al parque ubicado en la confluencia de las calles Agustín Villagrán y Andador Luis Castillo Ledón en la colonia La Joya, turnado a la comisión edilicia que preside, sea turnado a la de Cultura, por ser materia de su competencia.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si aprueban el turno propuesto...Aprobado.

El Señor Secretario General: 9.- Oficio DJM/DJCS/DH/0145/2013 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual adjunta copia del oficio ANNA/492/2013 signado por el Mtro. Fernando Zambrano Paredes, Coordinador de Seguimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, en el cual se ventila la recomendación 09/2013 de fecha 14 de marzo del año en curso.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN, SE REMITA A LAS COMISIONES EDILICIAS DE SALUD, PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS ADICCIONES, HACIENDA PÚBLICA, DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD DE GÉNERO, se pregunta si alguien desea hacer uso de palabra.... El Regidor Mario Alberto Salazar Madera.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Hacer un señalamiento sobre este oficio en donde se da seguimiento a las recomendaciones que da la Comisión Estatal de Derechos Humanos, únicamente está atendiendo el punto 7 y el punto 8 de las recomendaciones, las demás no ha informado y no ha atendido obviamente el responsable, para poder acatar lo que en su momento hace tres meses el propio Presidente de la Comisión recomendó al Ayuntamiento, tales como pago de deudos por daños y perjuicios, por la omisión que hubo del médico y que provocó la muerte de Ángel Edmundo Jiménez Comparan y de igual manera los deudos del agraviado que reciban atención médica y psicológica y además también marca sanciones administrativas muy específicas como recomendación, simplemente quiero hacer mención y que quede en acta, que debiese informarse en su totalidad de las recomendaciones en su momento presentadas por el Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, toda vez que incluso ya fueron tres meses que se giró esa recomendación al Ayuntamiento.

El Señor Presidente Municipal: Con las observaciones que desde luego expresa el regidor Mario Alberto Salazar Madera, pongo a la consideración la propuesta de turno de este comunicado, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

El Señor Secretario General: 10.- Oficio DPL-195-LX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite Acuerdo Legislativo 285-LX-13, que exhorta a este Ayuntamiento a efecto de que se elabore o actualice el reglamento que controle y vigile a los establecimientos en donde se expendan sustancias susceptibles de inhalarse.

11.- Oficio DPL-214-LX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite Acuerdo Legislativo 312-LX-13, que exhorta a este Ayuntamiento realice inspecciones en los lugares en que se desarrollen juegos deportivos y a su vez se realice venta y consumo de bebidas alcohólicas, en envase que no represente ningún peligro.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDOS LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS DE REFERENCIA Y REMÍTASE COPIA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS CORRESPONDIENTES, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si aprueban el trámite propuesto...Aprobado.

El Señor Secretario General: 12.- Oficio JELC/2013 que suscribe el regidor José Enrique López Córdova, mediante el cual solicita la aprobación de su inasistencia a la sesión extraordinaria celebrada el día 07 de junio del año en curso, toda vez que por motivos personales no le fue posible asistir.

13.- Oficio SIND/2013 que suscribe el Síndico Municipal, mediante el cual solicita la aprobación de su inasistencia a la sesión ordinaria a celebrarse el día 27 de junio del año en curso, toda vez que por tareas encomendadas por su cargo, no le será posible asistir.

El Señor Presidente Municipal: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, pongo a su consideración la aprobación de las inasistencias de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si las aprueban...Aprobadas.

El Señor Secretario General: 14.- Oficio 1644/2013 que suscribe el profesor y abogado Tomás Vázquez Vigil, Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual presenta informe de avances y resultados de los asuntos aprobados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL INFORME DE REFERENCIA Y POR CUMPLIMENTADA LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 32 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General: 15.- Oficio SG/D.I.V.-0651/2013 que suscribe el Director de Inspección y Vigilancia, mediante el cual presenta el informe en cumplimiento del acuerdo municipal A 29/27/13.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL INFORME DE REFERENCIA Y REMÍTASE COPIA A LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA SU CONOCIMIENTO, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer...

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruíz: Señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora María Isabel Alfeirán.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruíz: Gracias Presidente. Lo primero que habría que aclarar, es que se le pidió al Director de Inspección y Vigilancia, un informe de las acciones tomadas para reordenar el comercio informal en la zona del Centro, el informe que nos presenta, es escasamente media cuartilla de acciones durante los nueve meses de problemas de ambulante en nuestro municipio, definitivamente nos parece que este informe está omiso, poco profesional y poco preciso.

Hablar de socialización, de limitación de la perimetría restringida para la práctica del comercio informal y no explicar cuál es, apercebimientos en una primera etapa y no decir a cuántos comerciantes, incremento en el número de inspectores y no comentar los que se quitaron, cuántos se incluyeron etcétera; nos parece que este es un informe omiso y verdaderamente escaso al cual yo no quisiera aceptar como el informe del Director de Vigilancia.

En los últimos días estuvo saliendo en los medios de comunicación, un acuerdo en el cual se comentaba que el Ayuntamiento había accedido a entregar veinticinco puestos en el mercado de San Juan de Dios, en la plazoleta de entrada, con la condición de no obstruir los accesos tanto del mercado como de la estación del tren ligero, y que estos podían además dejar el área libre los lunes y martes; y quisiéramos nada más saber, porque esto nos llega por medios de comunicación, si esto fue un hecho real porque sí hay nuevos ambulantes en esta plazoleta de San Juan de Dios, quisiéramos saber nada más que nos informara o que si pudiera el Secretario decirnos si así fue, porque en los medios se comentaba que era

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

después de una manifestación que hubo acá afuera, un lunes, y que se dio este hecho, entonces no se si tuviera inconveniente señor Secretario, nada más de decirnos si esto que dicen los medios es afirmativo o no, nada más para que se incluya también en ese informe.

El Señor Presidente Municipal: Esta Presidencia instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que en atención a lo expuesto, pueda ampliarse y pormenorizarse con mayor detalle el informe solicitado.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el trámite propuesto...

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruíz: Señor Presidente, cuándo sería o cómo sería o sea lo que el Secretario nos entregue pormenorizado ¿cuándo nos lo haría?

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el que el Secretario disponga de 15 días para que haga el requerimiento correspondiente al Director de Inspección y Vigilancia, está a su consideración el trámite propuesto, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado... En contra...

El Señor Secretario General: 16.- Oficio 5253/2013 que suscribe el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, mediante el cual remite informe de su asistencia al Foro Mundial de Alcaldes, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 5, 22, 25 y 26 del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL INFORME DE REFERENCIA Y POR CUMPLIMENTADA LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE VISITAS OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA; ASÍ COMO, REMÍTASE COPIA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL DE GUADALAJARA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 17.- Oficio D.S. 793/13 que suscribe el Director de Obras Públicas, mediante el cual remite expediente relativo a la situación que guarda el Centro de Desarrollo Infantil número 13.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si aprueban el turno propuesto... Aprobado.

El Señor Secretario General: Señor Presidente Municipal, son todas las comunicaciones recibidas en la Secretaría General.

IV.- PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

El Señor Presidente Municipal: IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Tiene el uso de la palabra el regidor Juan Carlos Anguiano.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias Presidente. Quiero presentar dos iniciativas, la primera de ellas que suscribe el Presidente Municipal Ramiro Hernández García y su servidor el regidor Juan Carlos Anguiano Orozco, como Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, es una iniciativa de decreto municipal para el hermanamiento de la ciudad de Guadalajara, Jalisco; con la ciudad de San José, California, en los Estados Unidos.

Quisiera mencionar alguno de los puntos de la exposición de motivos:

Y uno de ellos es que se recibió por parte del Alcalde de San José, California, el señor el señor Chuck Reed, una carta de intensión dirigida al Presidente Municipal en la que expresa su inquietud para avanzar en un hermanamiento entre la ciudad de Guadalajara y aquella ciudad.

En este escrito, manifiesta que del millón de habitantes que tiene la ciudad de San José California, 200 mil residentes son de origen mexicano. San José, California es una ciudad denominada como Capital "Valle del Silicio" es la principal proveedora en el desarrollo de tecnología y la información para los Estados Unidos y precisamente con el proyecto de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ciudad Creativa Digital puesto en marcha en nuestra ciudad y considerando que estamos hermanados con Dublín, pensamos que es viable y es necesario firmar un hermanamiento con San José, California, de tal suerte que así estaríamos cerrando lo que se conoce como el diamante de la Tecnología.

Hay algunos otros puntos relevantes en este sentido, como que la ciudad de San José cuenta con más de 500 mil habitantes y que consideran que es la ciudad más segura de los Estados Unidos, asimismo, que hay muchas empresas relacionadas con el giro de la tecnología de la información y un punto importante es que consideramos que el hermanamiento no puede ni debe agotarse solamente con un acto protocolario, sino estrechar vínculos con otras ciudades con la finalidad de fortalecer la industria, la educación, la cultura, el comercio, la economía en general.

En este sentido leeré el acuerdo del presente dictamen, donde se solicita que se que apruebe la firma de Hermanamiento de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, con la ciudad de San José, California, E.U.A. en su:

Artículo Primero. Se aprueba la firma de hermanamiento con dicha ciudad.

Artículo Segundo. Se aprueba la integración de una Comisión Plural Transitoria en los términos del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara para que acuda a la ciudad de San José, California, E.U.A a firmar el hermanamiento con aquella ciudad dentro del marco de la "Semana Jalisco" del 2 al 4 de agosto de 2013.

La integración de la comisión transitoria será la siguiente:

- a) El Presidente Municipal, Ing. Ramiro Hernández García;
- b) El Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, regidor Juan Carlos Anguiano Orozco;
- c) Un regidor de la fracción edilicia del Partido Acción Nacional;
- d) Un regidor del Partido Verde Ecologista de México.

Artículo Tercero. Se autoriza una convocatoria abierta para invitar a empresarios, universidades, agentes artísticos, líderes culturales, comerciantes e industriales del área metropolitana de Guadalajara, que tengan interés de participar en la comitiva con la finalidad de estrechar

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

vínculos en cada una de las materias propias en la ciudad de San José California.

Artículo Cuarto. Se autoriza al regidor Juan Carlos Anguiano Orozco, para que de manera coordinada con las dependencias del ejecutivo municipal, hagan la convocatoria y registren a los interesados en participar en la comitiva.

Debe quedar claro en la convocatoria, que los gastos serán absorbidos por cada interesado, que habrá una agenda de actividades y el apoyo logístico institucional de parte de las autoridades para concretar las entrevistas bilaterales de trabajo.

Artículo Quinto. La Secretaría de Promoción Económica será la responsable de prever, solicitar y organizar las reuniones de trabajo en la ciudad de San José California con las y los homólogos interesados en el intercambio empresarial, universitario, cultural, artístico y comercial, el calendario definitivo de trabajo deberá estar aprobado a más tardar en la tercera semana de julio de 2013.

Es cuanto, referente a esta iniciativa Presidente.

Los que suscriben Presidente Municipal, Ramiro Hernández García y regidor Juan Carlos Anguiano Orozco, en uso de las facultades que nos conceden los artículos 41 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 74, 76, fracciones I y II, 80 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, proponemos a este Cuerpo Edilicio la siguiente iniciativa de Decreto Municipal para el hermanamiento de la ciudad de Guadalajara, Jalisco con la ciudad de San José, California, E.U.A. para lo cual hacemos la siguiente

Exposición de Motivos:

- 1. El 30 de abril de 2013 recibimos del Alcalde de San José, California, E.U.A. el señor Chuck Reed, una carta de intención dirigida al Presidente Municipal en la que expresa su inquietud para avanzar en un hermanamiento entre Guadalajara y aquella ciudad.*
- 2. En su escrito, manifiesta que del millón de habitantes que tiene San José, 200 mil residentes son de origen mexicano.*
- 3. San José, California es una ciudad denominada Capital "Valle del Silicio" por la generación, producción y distribución de tecnología electrónica, de hecho es el proveedor más importante de la Unión Americana.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

4. *Con motivo del proyecto de Ciudad Creativa Digital, puesto en marcha en nuestra ciudad y considerando que estamos hermanados con Dublín, pensamos que es viable y necesario firmar un hermanamiento con San José, California, de tal suerte que así estaríamos cerrando lo que se conoce como el diamante de la Tecnología de la Información y el Conocimiento, TIC's por sus siglas en español, IT por sus siglas en inglés.*

5. *Consideramos importante destacar otros puntos que vuelven aconsejable el hermanamiento, como son:*

A) *San José es la ciudad de más de 500,000 habitantes considerada como una de las más seguras de los Estados Unidos.*

B) *Es asiento de grandes e importantes corporativos de empresas electrónico- digitales como Adobe, eBay, Xilinx, Cisco Systems, así como de los más grandes conglomerados en el ramo como Vecton, Ericsson, Hewlett-Packard e IBM, por citar algunas.*

C) *San José tiene una amplia herencia cultural mexicana y tecnológica, cuenta con más de 20 museos en donde se puede ver reflejada la historia y el proceso de la ciudad como la Basílica de St. Joseph, la Plaza de César Chávez, la plaza de la Herencia Mexicana, el Pabellón de HP, entre otros.*

D) *Cuenta con 9 ciudades hermanas: Okayama (Japón), San José (Costa Rica), Veracruz (México), Tainan (Taiwán), Dublín (Irlanda), Ekaterimburgo (Rusia), Kampur y Pune (India), Oeiras (Portugal) y Pekanbaru (Indonesia).*

E) *A su vez, dispone de un sistema educativo conformado por varias universidades entre las que destacan la Universidad Nacional Hispana, que se enfoca principalmente a la población hispana ofreciendo títulos de grado superior; la Universidad Estatal de California y la Universidad del Valle del Silicio.*

6. *Consideramos que el hermanamiento no puede ni debe agotarse con un acto protocolario; estrechar vínculos con otras entidades es con la finalidad de fortalecer la industria, la educación, la cultura, la economía, el intercambio tecnológico y, por supuesto, aprender de los aciertos y los errores de otros pueblos similares al nuestro.*

7. *Es menester resaltar que en caso de aprobarse el hermanamiento, la ciudad de San José debe cumplir además de la voluntad entre ambos gobiernos, con los requisitos que señalan las "Directrices de Ciudades Hermanas" de la organización a la que pertenece, y particularmente con una relación oficial "...para desarrollar vínculos a largo plazo, cívicos y de persona a persona, promover la cooperación internacional y el entendimiento cultural, y fomentar el desarrollo económico."*

8. *Lo hemos dicho antes en ocasión de hermanamientos similares, y lo suscribimos nuevamente: "es importante el intercambio de ideas y visiones, es fundamental aprender de culturas y civilizaciones que se fundan en la educación, en el respeto al medio ambiente, en su manera de hacer ciudad, en las formas de compatibilizar el desarrollo urbano con el de la*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

sociedad” sobre todo si quien ha propuesto esta asociación fraterna es la misma ciudad de San José, California.

9. Por todo lo anteriormente expuesto consideramos necesario formalizar el hermanamiento con la ciudad de San José, California y es necesario que se materialice a la brevedad, pues en próximos días se estará celebrando la “Semana Jalisco”, del 2 al 4 de agosto de 2013, escenario en el que les gustaría a las autoridades de esa ciudad formalizar el hermanamiento.

Así pues, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 77, 79 fracción X, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 2, 3, 4 numeral 41, 37 fracción II, 38 fracción II, 40 y 41 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 75, 76 fracciones I y II, 80 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; y artículo 8 del Reglamento de las Relaciones entre la Ciudad de Guadalajara y otras Ciudades del Mundo bajo el Régimen de Ciudades Hermanas, presentamos a consideración de ustedes, la siguiente iniciativa de

DECRETO

QUE APRUEBA LA FIRMA DE HERMANAMIENTO DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, CON LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, CALIFORNIA, E.U.A.

ARTÍCULO PRIMERO. *Se aprueba la firma de hermanamiento de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con la ciudad de San José California, E.U.A.*

ARTÍCULO SEGUNDO. *Se aprueba la integración de una Comisión plural Transitoria en los términos del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara para que acuda a la ciudad de San José, California, E.U.A a firmar el hermanamiento con aquella ciudad dentro del marco de la “Semana Jalisco” del 2 al 4 de agosto de 2013.*

La integración de la comisión transitoria será la siguiente:

- *El presidente Municipal, Ing. Ramiro Hernández García;*
- *El Presidente de la comisión edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, regidor Juan Carlos Anguiano Orozco;*
- *Un regidor de la fracción edilicia del Partido Acción Nacional;*
- *Un regidor del Partido Verde Ecologista de México.*

ARTÍCULO TERCERO. *Se autoriza una convocatoria abierta para invitar a empresarios, universidades, agentes artísticos, líderes culturales y comerciantes del área metropolitana de Guadalajara, que tengan interés de participar en la comitiva con la finalidad de estrechar vínculos en cada una de las materias propias en la ciudad de San José California.*

ARTÍCULO CUARTO. *Se autoriza al regidor Juan Carlos Anguiano Orozco para que, de manera coordinada con las dependencias del ejecutivo municipal, hagan la convocatoria y registren a los interesados en participar en la comitiva.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Debe quedar claro en la convocatoria que los gastos serán absorbidos por cada interesado, que habrá una agenda de actividades y el apoyo logístico institucional de parte de las autoridades para concretar las entrevistas bilaterales de trabajo.

ARTÍCULO QUINTO. La Secretaría de Promoción Económica será la responsable de prever, solicitar y organizar las reuniones de trabajo en la ciudad de San José con las y los homólogos interesados en el intercambio empresarial, universitario, cultural, artístico y comercial, el calendario definitivo de trabajo deberá estar aprobado a más tardar en la tercera semana de julio de 2013.

La siguiente iniciativa es de acuerdo con carácter de dictamen, que tiene por objeto solicitar al Presidente Municipal, tenga a bien a considerar dentro de las obras prioritarias a realizar para el año 2013, la extensión del andador semi peatonal Pedro Loza por la calle Colón, desde la calle Prisciliano Sánchez hasta la Calle Mexicaltzingo y quisiera dar algunos antecedentes de forma rápida.

El andador comercial constituye un importante espacio donde se fortalece y se debe impulsar y fortalecer aún más el comercio y el turismo de la ciudad de Guadalajara, históricamente es el corredor peatonal que se utilizó a lo largo de los años y esto cambió cuando se abrió precisamente la avenida Alcalde y 16 de Septiembre, pero actualmente conserva su sentido, corredor peatonal, por la importancia y ubicación de este corredor comercial y la oferta que tiene gastronómica, de comercio y servicios, consideremos medidas encaminadas a consolidarlo, porque a pesar de que provocó inconformidades cuando se llevó a cabo la peatonalización de la calle Pedro Loza, una vez concluida la mayoría de los propietarios de comercios se sienten satisfechos, lo anterior en virtud que está comprobado que los centros peatonales de las ciudades alrededor del mundo, son un éxito, e inclusive muchos de los mejores lugares del mundo son ciudades con redes enteras de calles peatonalizadas que permiten a transeúntes disfrutar del entorno y ofreciendo las posibilidades de caminar para acceder a sitios históricos, plazas, tiendas, restaurantes, kioscos, mercados, etcétera.

Inclusive nuestra ciudad tiene referencia que el valor comercial de los inmuebles puede subir en el momento que una calle se convierte en peatonal porque a partir de ahí es considerada 100% comercial y quiero concluir dando un ejemplo del caso muy famoso que es el de la calle Madero de la ciudad de México, que fue condicionada para transformarlo en un paseo peatonal permanente, con un costo estimado de \$29'000,000.00

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

misma que con más de once mil metros cuadrados, cerca de un kilómetro lineal da entrada al Centro Histórico de la ciudad de México en dirección del Zócalo capitalino; y esta adecuación la convirtió en un eje de comunicación muy importante entre la Plaza de la Constitución y la explanada del Palacio de Bellas Artes, esto es un ejemplo de éxito en este sentido, creo que es una manera bastante interesante de poder impulsar la economía del en torno del Centro Histórico.

Y concluyo mencionando el acuerdo económico en su artículo:

Primero.- Se solicita al Presidente Municipal, tenga a bien considerar y, en su caso, programar y ejecutar, a través de la Secretaría de Obras Públicas, las obras para extender el andador semi peatonal Pedro Loza con rumbo al sur de la ciudad, por la calle Colón, desde la calle Prisciliano Sánchez hasta la Calle Mexicaltzingo, adecuando la infraestructura y rehabilitando en el mobiliario urbano, para lograr un óptimo aprovechamiento a todo lo largo del andador. Lo anterior bajo el esquema de inversión que se considere el más adecuado.

Segundo.- Se solicita al Presidente Municipal, tenga a bien instruir a la Secretaría de Promoción Económica a efecto que a través de la dependencia competente, lleve a cabo las siguientes acciones en el actual andador semi peatonal Pedro Loza y, en su caso, también las lleve a cabo en la extensión del andador propuesta en el punto primero del presente acuerdo:

I.- Implemente un programa para facilitar el otorgamiento de licencias municipales para giros que contribuyan a impulsar la economía en la zona, tales como restaurantes, cafeterías, galerías de arte y tiendas de souvenirs, entre otros;

II.- Aplique un programa de incentivos y/o créditos, para los locatarios de la zona; y

III.- Otorgue créditos del Programa Emprende Guadalajara para remozar fincas y comercios establecidos.

Tercero.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es cuanto.

El que suscribe, JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO, regidor integrante de la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción I y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, que tiene por objeto solicitar al Presidente Municipal, tenga a bien considerar dentro de las obras prioritarias a realizar para el año 2013, la extensión del andador semi peatonal Pedro Loza, por la calle Colón, desde la calle Prisciliano Sánchez hasta la Calle Mexicaltzingo.

Lo anterior de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

1.- *El Andador Pedro Loza, nombrado así en honor del segundo arzobispo de Guadalajara, constituye un importante espacio para fortalecer el comercio establecido y el turismo en el Centro Histórico, ya que es una de las calles más tradicionales de la ciudad, que invita a caminar con tranquilidad mientras se disfruta de la arquitectura de la zona o se visitan templos como La Merced, La Catedral y el Santuario, o edificios como el Palacio Municipal y el Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Guadalajara.*

2.- *Por la importancia y ubicación de este corredor comercial y de oferta gastronómica, deben considerarse medidas encaminadas a consolidarlo, porque a pesar de que provocó inconformidades durante el transcurso de la obra de peatonalización inicial, una vez concluida, la mayoría de los propietarios de los comercios se sienten satisfechos.*

Lo anterior en virtud de que está comprobado que los centros peatonales de las ciudades alrededor del planeta son un éxito e incluso muchos de los mejores lugares del mundo son ciudades con redes enteras de calles peatonalizadas que permiten a los transeúntes disfrutar del entorno, ofreciendo todos la posibilidad de caminar para acceder a sitios históricos, plazas, tiendas, restaurantes, kioscos, mercados, cafés al aire libre y galerías.

3.- *En nuestra ciudad se tienen referencias de que incluso “el valor comercial de los inmuebles puede subir en el momento que una calle se convierte en peatonal porque a partir de ahí es considerada 100% comercial debido a que el peatón provoca que haya más ventas...”, tal como sucedió con las ventas de las panaderías, tiendas de artículos religiosos, restaurantes y zapaterías, entre otros, que aumentaron notablemente.*

Es importante resaltar también que existen casos famosos por su éxito como el de la calle Madero en la Ciudad de México que fue acondicionada para transformarla en un paseo peatonal permanente, con un costo de 29.3 millones de pesos, misma que con “más de 11,000 metros cuadrados y cerca de un kilómetro lineal... ..da entrada al Centro Histórico de la Ciudad de México en dirección al Zócalo capitalino”, esta adecuación la convirtió en un eje de comunicación entre la plaza de la Constitución, la explanada del Palacio de Bellas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artes y la Alameda Central. "Los trabajos incluyen obras de pavimentación y jardinería, así como de rehabilitación del alumbrado público y mobiliario urbano".

Este proyecto de peatonalización fue inaugurado por el entonces Jefe de Gobierno, Marcelo Ebrard Casaubón, el 18 de octubre de 2010, y apenas a un año de ser peatonal, la calle Madero se convirtió "en uno de los espacios públicos más concurridos y peculiares de la ciudad de México; (donde) la gente puede caminar de manera tranquila y disfrutar del paisaje arquitectónico que caracteriza este corredor... ..(que) ha cobrado su propia identidad, porque además de conectar Paseo de la Reforma y avenida Juárez con el Zócalo del DF, es una puerta a la mexicanidad actual: artistas callejeros, turistas nacionales, jóvenes..." así como ejecutivos y una gran variedad de eventos culturales al aire libre.

4.- Por todo lo anterior sería importante consolidar el corredor semi peatonal materia del presente acuerdo, creciéndolo incluso hacia el sur, por la calle Colón desde la calle Prisciliano Sánchez hasta la calle Mexicaltzingo, dando fortaleza al modelo iniciado con las obras de peatonalización de la calle Pedro Loza, en virtud de que uniría diversos puntos turísticos y de interés, tales como: la Capilla de Aránzazu y el jardín del mismo nombre, así como el templo de San Francisco que se encuentra frente a este, situado en el jardín de San Francisco, en la Avenida 16 de Septiembre¹; las Nueve Esquinas, punto tradicional de la ciudad, donde "llega el olor a birria, que emana de los varios restaurantes que la sirven y que le han dado fama y prestigio"; la pequeña Plaza del tanque, "donde se coloca un tradicional mercado, con frutas, de temporada y venta de pitayas durante los meses de mayo y junio"; la Parroquia de San Juan Bautista o de Mexicaltzingo, cuyo origen se remontan al año 1541, famosa por venerarse una imagen de Jesús Crucificado, a quien se le conoce con el nombre de "Señor de la Penitenciaría"; así como el jardín y el mercado municipal de Mexicaltzingo.

Las obras de peatonalización sugeridas se verían fortalecidas si adicionalmente se toman medidas encaminadas a dar facilidad para el otorgamiento de licencias de giros tales como restaurantes, cafés, galerías de arte, tiendas de souvenirs y otros giros que den vida a la zona y atraigan al turismo nacional y extranjero.

CONSIDERACIONES

I. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77, dispone que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes, los reglamentos, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

II. Que la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37 fracción II reitera la obligación del Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración

Ayuntamiento de Guadalajara

pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. De igual manera señala en su artículo 50 fracción II que es facultad de los regidores: “Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones”.

IV. Que el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara establece en su artículo 51 fracciones I, VI, VII y VIII:

Artículo 51.- A la Secretaría de Promoción Económica le corresponde desempeñar las siguientes facultades y atribuciones:

I. Definir estrategias programáticas para el crecimiento y promoción económica y generación de empleos en el municipio;

VI. Coordinar los programas de fomento empresarial para pequeños negocios, así como vincular fondos económicos a nivel local, nacional e internacional para proyectos productivos de microempresarios;

VII. Elaborar la metodología, la organización y mercadotecnia para un desarrollo sustentable de pequeños negocios;

VIII. Expedir licencias y permisos municipales;

V. Que adicionalmente el artículo 53 señala que corresponde a la Secretaría de Obras Públicas ejercer, entre otras, las siguientes facultades:

II. Ejecutar y supervisar, en su caso, la obra pública que se realice en el municipio por otras dependencias;

III. Programar y ejecutar la obra pública del municipio así como supervisarla periódicamente;

VI. Supervisar, apoyar técnicamente y, en su caso, ejecutar las obras derivadas de los programas de desarrollo social y comunitario;

X. Dictaminar sobre las acciones urbanas que se ejecuten en el municipio, en cuanto a su orden e imagen;

XXXVII. Procurar la apertura, rectificación, ampliación y conservación de calles, plazas, paseos, calzadas y caminos municipales, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia; construir fuentes y mercados; así como atender todo lo relativo al mejoramiento y embellecimiento de esas obras públicas;

XLIV. Elaborar y dictaminar sobre los proyectos urbanísticos y de espacios abiertos, como parques, plazas, jardines, vialidades y monumentos;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

VI. Que los regidores que conformamos la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano consideramos tareas de alta prioridad el fortalecimiento de la economía local y el turismo y más aún cuando se trata del Centro Histórico de nuestra Ciudad, que requiere de políticas que fortalezcan la seguridad ciudadana, el comercio establecido y la mejora del entorno, que permitan que los espacios públicos se mantengan aptos para el disfrute de los tapatíos y los visitantes, y que se contenga la proliferación del comercio no establecido. Lo anterior para contribuir a dar solución a los retos que se plantean en el Centro Histórico de nuestra Ciudad.

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 76 fracción II, 81 fracción I y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a su consideración el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO.- Se solicita al Presidente Municipal, tenga a bien considerar y, en su caso, programar y ejecutar, a través de la Secretaría de Obras Públicas, las obras para extender el andador semi peatonal Pedro Loza con rumbo al sur de la ciudad, por la calle Colón, desde la calle Prisciliano Sánchez hasta la Calle Mexicaltzingo, adecuando la infraestructura y rehabilitando el mobiliario urbano, para lograr un óptimo aprovechamiento a todo lo largo del andador. Lo anterior bajo el esquema de inversión que considere el más adecuado.

SEGUNDO.- Se solicita al Presidente Municipal, tenga a bien instruir a la Secretaría de Promoción Económica a efecto que a través de la dependencia competente, lleve a cabo las siguientes acciones en el actual andador semi peatonal Pedro Loza y, en su caso, también las lleve a cabo en la extensión del andador propuesta en el punto primero del presente acuerdo:

I.- Implemente un programa para facilitar el otorgamiento de licencias municipales para giros que contribuyan a impulsar la economía en la zona, tales como restaurantes, cafeterías, galerías de arte y tiendas de souvenirs, entre otros;

II.- Aplique un programa de incentivos y/o créditos, para los locatarios de la zona; y

III.- Otorgue créditos del Programa Emprende Guadalajara para remozar fincas y comercios establecidos.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Se propone en el caso de la primera iniciativa, su turno a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

La propuesta de la segunda iniciativa, es que se turne también a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Que se considere para la siguiente sesión.

El Señor Presidente Municipal: Se reserva para que se agende en la próxima sesión.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Es correcto.

El Señor Presidente Municipal: En votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

Se concede el uso de la palabra a la regidora María Luisa Urrea.

La Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila: Muchas gracias Presidente. Someto a su consideración la presente iniciativa de ordenamiento municipal que tiene por objeto adicionar los artículos 82 bis, 82 ter y el numeral cuatro del artículo 93 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Gracias a la obra pública el municipio es capaz de atender la demanda de servicios públicos, además hace posible la movilidad de las personas, el disfrute de los espacios públicos, entre otras cosas. Por otra parte, de manera indirecta dinamiza a una de las ramas fundamentales del desarrollo económico, la industria de la construcción.

La industria de la construcción es una de las más importantes de nuestra economía, toda vez que además de emplear a una gran cantidad de trabajadores, utiliza insumos provenientes de otras industrias, por este motivo es uno de los principales motores de la economía del país ya que beneficia a 66 ramas a nivel nacional.

Este gobierno municipal, asume el compromiso de plantear alternativas que permitan consolidar la industria local y proponer medidas y acciones que mejoren la productividad y competitividad de Guadalajara, por ello en este caso en particular, se propone adicionar el Reglamento de Obra Pública Municipal, para establecer que en igualdad de condiciones se prefiera a la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

empresa local sobre la estatal, a ésta sobre la nacional y a la nacional sobre la internacional, lo anterior sin menoscabo de asegurar al municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, tal y como lo establece el párrafo tercero del artículo 134 de nuestra Carta Magna.

Se busca también que la obra pública municipal tenga una doble visión: lograr las mejores obras a los mejores precios, y fomentar el desarrollo económico y la creación de empleos, logrando que la mayoría de ellas sea llevada a cabo por empresas de nuestra localidad.

Se adiciona:

Artículo 82 bis. La Comisión de Adjudicación de Obra Pública, en igualdad de condiciones debe priorizar el empleo de recursos humanos y la adquisición de bienes y servicios provenientes de personas físicas o jurídicas establecidas en el municipio o en el estado en ese orden de preferencia.

Se adiciona:

Artículo 82 ter. La Comisión de Adjudicación puede establecer en los procedimientos de contratación que los contratistas deban ejecutar determinada obra pública con personal técnico, materiales, maquinaria y equipo provenientes del municipio o el estado, por el porcentaje del valor total que la comisión determine.

Y por último, se adiciona el párrafo número 4 al artículo:

Artículo 93.

1 a 3.....

4. En el supuesto de que existan dos o más propuestas similares, el contrato debe asignarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, conforme al siguiente orden de prelación:

- I. Al licitante municipal sobre el estatal;
- II. Al estatal sobre el nacional;
- III. Al nacional sobre el extranjero.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se consideran similares las propuestas cuando la diferencia entre sus costos evaluados, sea inferior a cinco puntos porcentuales.

Propongo que esta iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, así como a la Comisión Edilicia de Obras Públicas.

Muchas gracias.

La suscrita REGIDORA MARÍA LUISA URREA HERNÁNDEZ DÁVILA, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y con fundamento en lo establecido por los artículos 76, fracción II; 78; 79; y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su consideración la presente Iniciativa de Ordenamiento Municipal, que tiene por objeto adicionar los artículos 82 bis, 82 ter y el numeral 4 al artículo 93 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara. Lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Conforme al reglamento municipal en la materia, se considera como obra pública a toda acción o trabajo que tenga por objeto crear, construir, conservar, reparar, demoler o modificar bienes inmuebles, por su naturaleza o por disposición de la ley, así como la infraestructura o equipamiento para la prestación de servicios públicos.

Gracias a la obra pública el municipio es capaz de atender la demanda de servicios públicos, además hace posible la movilidad de las personas, el disfrute de los espacios públicos etc. Por otra parte, de manera indirecta dinamiza a una de las ramas fundamentales del desarrollo económico, la industria de la construcción.

La industria de la construcción es una de las más importantes en la economía de nuestra nación, toda vez que además de emplear a una gran cantidad de trabajadores, utiliza insumos provenientes de otras industrias, por este motivo es uno de los principales motores de la economía del país ya que beneficia a 66 ramas a nivel nacional. Las actividades de esta industria a nivel regional repercuten en una gran cantidad de ramas industriales y de servicios en materia de diseño, urbanización, edificación, proveeduría de insumos y materiales, la fabricación de muebles sanitarios y de ornato, pisos, recubrimientos, etc.

En la actualidad existe preocupación por la situación por la que atraviesa el sector de la construcción en el ámbito local, por las ventajas que tienen los competidores de otros estados de la república, entre ellas, mayores facilidades de financiamiento, apoyo de los gobiernos locales y una mejor regulación.

Este gobierno municipal tiene el compromiso de plantear alternativas que permitan consolidar la industria local y proponer medidas y acciones que mejoren la productividad y competitividad de Guadalajara, por ello en este caso particular, se propone adicionar el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Reglamento de Obra Pública Municipal, para establecer que en igualdad de condiciones se prefiera a la empresa local sobre la estatal, a ésta sobre la nacional y a la nacional sobre la internacional, lo anterior sin menoscabo de asegurar al municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, tal y como lo establece el párrafo tercero del artículo 134 de nuestra Carta Magna.

Cabe resaltar que algunas leyes estatales ya contemplan que las dependencias de los tres niveles de gobierno deberán adquirir sus insumos, bienes y servicios preferentemente de la empresa jalisciense, tal y como lo señala el artículo 11 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, que a la letra establece: “Los poderes públicos del Estado, así como sus dependencias y organismos, deberán adquirir sus insumos, bienes y servicios preferentemente de la empresa jalisciense, cuya producción se encuentre en el territorio de Jalisco, siempre y cuando la oferta de dichos bienes o servicios sea en iguales o mejores términos y condiciones que la realizada por empresas establecidas fuera de la entidad. La Secretaría promoverá que los municipios adquieran sus insumos, bienes y servicios de las empresas jaliscienses”.

En materia de adquisiciones, el artículo 17 de la ley estatal ordena que: “En las adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos y contratación de servicios, se preferirá como proveedor en igualdad de circunstancias y en el orden que se indica a: las secretarías, dependencias y organismos auxiliares y paraestatales de las tres instancias de gobierno; a las empresas del sector social y privado del Estado, atendiendo también los términos de la Ley de Fomento Económico del Estado de Jalisco. Asimismo, se dará preferencia a la inclusión de insumos, material, equipo, sistemas y servicios que tengan incorporada tecnología nacional”.

Particularmente en materia de Obra Pública, la Ley Estatal en la materia en su artículo 110 señala que: “Los entes públicos deben optar, en igualdad de condiciones, por el empleo de los recursos humanos y la utilización de bienes y servicios del estado, o bien, nacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados celebrados por la federación”.

Además, el artículo 111 de la citada ley dispone que el ente público puede establecer en los procedimientos de contratación que los contratistas deban ejecutar determinada obra pública, con personal técnico, materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen estatal o nacional, por el porcentaje del valor total de la misma que aquel determine. Por otra parte el artículo 161 establece que: “Si dos o más proposiciones satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el ente público en los términos del artículo anterior, el contrato se adjudica a quien presente la proposición solvente del costo evaluado más bajo lo que no significa necesariamente la del menor precio.

Si existen dos o más proposiciones similares, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:

- I. Al licitante local sobre el nacional, o a este sobre el extranjero; y*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

II. Al licitante registrado en la cámara, colegio de ingenieros civiles o colegio de arquitectos del estado de Jalisco que corresponda de acuerdo con su actividad, sobre el que no pertenece a ella.

Se consideran similares las propuestas cuando la diferencia entre sus costos sea inferior al cinco por ciento.”

Finalmente cabe resaltar que en el ámbito municipal existen disposiciones normativas que comparten el espíritu de la presente iniciativa. Al respecto el artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, dispone que para los efectos de preferencia de ofertantes, en igualdad de circunstancias, se atiende al siguiente orden:

I. Los ofertantes que sean sociedades cooperativas o empresas ejidales establecidas en el Estado de Jalisco;

II. Los ofertantes que estén establecidos y lleven a cabo su actividad en el Municipio de Guadalajara;

III. Los ofertantes que estén establecidos y lleven a cabo su actividad en los Municipios que integran la Zona Conurbada de Guadalajara;

IV. Los ofertantes que estén establecidos y lleven a cabo su actividad en el Estado de Jalisco;

V. Los ofertantes que estén establecidos y lleven a cabo su actividad en la República Mexicana; y

VI. A los ofertantes que estén establecidos y lleven a cabo su actividad fuera del territorio nacional.

En resumen, la presente iniciativa tiene por objeto adicionar los artículos 82 bis y 82 ter y el numeral 4 al artículo 93 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, para efecto de establecer que en igualdad de condiciones se dé prioridad a la industria local sobre la estatal y ésta sobre la nacional y extranjera a efecto de incentivar la economía del municipio y generar una sinergia positiva para nuestro entorno económico que tenga como resultado la generación de más y mejores empleos y por ende un mayor bienestar.

Se busca también que la obra pública municipal tenga una doble visión: lograr las mejores obras a los mejores precios, y fomentar el desarrollo económico y la creación de empleos, logrando que la mayoría de ellas sea llevada a cabo por empresas e inversionistas de nuestra localidad.

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el inciso e) del Artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito hacer hincapié en que la aprobación de la presente iniciativa no genera repercusiones negativas para el municipio en el aspecto jurídico, laboral o presupuestal, y por el contrario tendría como resultado la generación de oportunidades para la industria de la construcción local y por ende para el desarrollo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

económico del municipio y el Estado lo que permitirá elevar la calidad de vida de nuestros habitantes.

Por las consideraciones anteriores y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 86 de la Constitución del Estado de Jalisco; 41 fracción II; y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal y 76 fracción II; 78, 79 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración la presente

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL

“QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 82 BIS; 82 TER; Y EL NUMERAL 4 AL ARTÍCULO 93 DEL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”.

ÚNICO: SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 82 BIS; 82 TER; Y EL NUMERAL 4 AL ARTÍCULO 93 DEL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 82 bis. La comisión de adjudicación de obra pública, en igualdad de condiciones debe priorizar el empleo de recursos humanos y la adquisición de bienes y servicios provenientes de personas físicas o jurídicas establecidas en el municipio o en el estado en ese orden de preferencia.

Artículo 82 ter. La comisión de adjudicación puede establecer en los procedimientos de contratación que los contratistas deban ejecutar determinada obra pública con personal técnico, materiales, maquinaria y equipo provenientes del municipio o el estado, por el porcentaje del valor total que la Comisión determine.

Artículo 93.

1 a 3.....

4. En el supuesto de que existan dos o más propuestas similares, el contrato debe asignarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, conforme al siguiente orden de prelación:

- I. Al licitante municipal sobre el estatal;*
- II. Al estatal sobre el nacional;*
- III. Al nacional sobre el extranjero.*

Se consideran similares las propuestas cuando la diferencia entre sus costos evaluados sea inferior a cinco puntos porcentuales.

TRANSITORIOS:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO.- Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Las presentes disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Una vez publicadas las presentes disposiciones remítanse un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco para efectos de lo ordenado en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Turnese a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, así como a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, está a su consideración el turno, en votación conómica se pregunta si se aprueba...Aprobado.

Se concede el uso de la palabra a la regidora María Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Sí muchas gracias Presidente. Compañeras y compañeros regidores.

El objetivo de esta iniciativa no es alarmista y apelo a su sensibilidad, por ello presento la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto que el Presidente Municipal instruya al Director de Protección Civil y Bomberos, para que se realice un peritaje técnico con el fin de detectar y reparar de inmediato las fugas de gas que existen en los ductos del mercado Libertad.

Este mercado mejor conocido como San Juan de Dios, cumplió 55 años de prestar sus servicios al pueblo de Jalisco y Guadalajara, así como a todos los visitantes nacionales e internacionales que pasan por ahí, este 24 de junio usted Presidente estuvo en el mercado celebrando el cumpleaños del mismo.

Es el más grande América Latina, cuenta con casi 3,000 locales en 49 distintos giros comerciales, distribuidos en tres niveles con una superficie de 4,570 metros cuadrados aproximadamente, ahí laboran más de 6,000 personas y es el sosten económico de más de veinte mil, abre todos los días de la semana y diariamente lo visitan entre 20 y 30 mil personas aproximadamente.

A pesar de su historia e importancia económica, el mercado de San Juan de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Dios sufre una gran cantidad de problemas, y ustedes van a ver ahí las fotos de algunas acciones que vimos verdaderamente drámaticas de la operación del sistema de fugas de gas, de agua, en fin. Los comerciantes del mercado han demandado de forma reiterada a las autoridades atención a sus problemas, sin embargo, han pasado más de 15 años que este espacio emblemático de la ciudad no recibe una inversión del erario municipal que busque recuperar y mantener su esplendor original.

En las visitas que hicimos al mercado nos entrevistamos con los representantes de los locatarios y pudimos constatar que este inmueble sufre una gran cantidad de problemas estructurales, la red de agua potable se encuentra corroida después de 50 años de funcionamiento, existen fugas de agua que han formado socavones que van a dar a la red del drenaje, las grietas en la estructura del inmueble cada vez se agrandan más y cuando llueve, el agua corre a torrentes por los pasillos del edificio, por la obsolescencia de los ductos del desahue, nos tocó ahí una lluvia que prácticamente andabamos esquivando las goteras que parecía que estabas en la calle.

Esta iniciativa centra su atención en la problemática de las fugas de gas, que se han venido extendiendo por varios locales comerciales, algunos ductos requieren atención urgente y representan un gran peligro latente para los miles de comerciantes que ahí laboran y los cerca de como dije entre 20 mil y 30 mil personas que acuden a realizar sus compras, es urgente que la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara, realice un peritaje técnico para detectar dichas fugas y las repare de inmediato evitando tragedias como el 22 de abril u otras.

De lo precedentemente considerado y fundamentado en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 76, 81 fracción I y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración los siguientes puntos:

ACUERDO:

Primero. Que el Presidente Municipal de Guadalajara, instruya al Director de Protección Civil y Bomberos, para que implemente de manera inmediata un peritaje técnico en el Mercado Libertad, con el fin de identificar fugas de gas,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

y en base a dicho peritaje, realice las reparaciones necesarias de manera urgente, en coordinación con la Secretaría de Obras Públicas.

Segundo. Que el Presidente Municipal de Guadalajara, instruya al Director de Protección Civil y Bomberos, que una vez realizado el peritaje técnico y la reparación de las fallas detectadas, entregue a quienes integramos este Ayuntamiento un informe detallado respecto al cumplimiento del presente.

Tercero. Infórmese del presente acuerdo a los miembros del Consejo Municipal de Protección Civil.

Solicito Presidente, que sea agendada esta iniciativa de ordenamiento para la siguiente sesión.

Gracias.

Los que suscribimos, María Candelaria Ochoa Ávalos, Juan Carlos Anguiano Orozco y Salvador Caro Cabrera, regidores integrantes del Ayuntamiento de Guadalajara, en uso de la facultad que nos confieren los artículos 41 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 76 fracción II, 81 fracción I, y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto que el Presidente Municipal de Guadalajara instruya al Director de Protección Civil y Bomberos para que se realice un peritaje técnico con el fin de detectar y reparar de inmediato las fugas de gas que existen en los ductos del Mercado Libertad, de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos:

1. Los mercados públicos son espacios que los gobiernos locales deben promover y proteger, ya que por sus diversas características fomentan la convivencia social y fortalecen la economía doméstica. Los mercados públicos son parte del desarrollo del país, parte esencial de la cultura mexicana ya que fortalecen importantes eslabones económicos entre productores, distribuidores y consumidores finales. En términos económicos, los mercados públicos favorecen la distribución del ingreso porque la comercialización de una gran cantidad de productos y servicios se da en forma atomizada, por lo cual, miles de familias sostienen su economía a través de estos espacios.

2. A diferencia de las grandes cadenas comerciales de autoservicios, varias de origen transnacional, los microempresarios que laboran en los mercados públicos son de origen local; la venta al menudeo en los mercados públicos favorece la economía de miles de familias, tanto al oferente como al demandante, ya que la competencia promueve precios bajos, productos más frescos y de mayor calidad.

3. Sin embargo, de forma lamentable, los mercados públicos han sido paulatinamente sustituidos por las grandes empresas de autoservicio, esta política ha sido inspirada en un La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

modelo que promueve la inversión extranjera, el otorgamiento de subsidios indiscriminados a la gran empresa, todo en detrimento del pequeño propietario cuya actividad productiva y comercial está mucho más enraizado al mercado interno.

Uno de los efectos de este modelo es el abandono de los mercados públicos; la falta de inversión y de una regulación adecuada ha provocado el deterioro de la infraestructura: las redes de energía eléctrica, agua y gas sufren un peligroso nivel de obsolescencia. Además, existe la proliferación del comercio ambulante, que a diferencia de los locatarios formalmente establecidos, no pagan impuestos, y que en el caso del Mercado Libertad, se ha generado un ambiente de tensión entre ambas partes.

4. El Mercado Libertad, mejor conocido como Mercado de San Juan de Dios, es el más grande de América Latina. Cuenta con casi tres mil locales en 49 distintos giros comerciales, distribuidos en 3 niveles, con una superficie total de 4,570 metros cuadrados aproximadamente. Ahí laboran más de seis mil personas y es el sostén económico de más de veinte mil personas; abre todos los días de la semana y diariamente lo visitan entre veinte y treinta mil personas aproximadamente.

A pesar de su historia e importancia económica, el Mercado de San Juan de Dios sufre una gran cantidad de problemas. Los comerciantes del mercado han demandado de forma reiterada ante las autoridades municipales atención a sus problemas; sin embargo, han pasado más de quince años que este espacio emblemático de la ciudad no recibe una inversión del erario municipal que busque recuperar y mantener su esplendor original.

5. En días pasados de este mes de junio, quienes suscribimos la presente iniciativa, realizamos un recorrido general por las instalaciones del mercado, y detectamos un intenso olor a gas por el local número 1710 y sus alrededores, ubicado en la planta baja. Al hablar con los locatarios cercanos a esta zona del inmueble, manifestaron que: "Ese olor es tan común, que nosotros ya no lo percibimos, ya estamos acostumbrados"; cabe señalar que el local 1710 y sus alrededores, se encuentra debajo de comercios de preparación y venta de comida, lo cual pone en alto riesgo la integridad física de todas aquellas personas que frecuentan el mercado. Comerciantes y clientes día con día se exponen al peligro que representan las fugas de gas.

Además, los locatarios hicieron mención de la existencia de "grietas" en el techo del mercado, problema que se agrava en épocas de lluvia, ya que por la acumulación de agua en la azotea del inmueble, la falta de impermeabilización de la azotea, y las grietas existentes en ésta, el agua de la lluvia se filtra a través del techo, causando así precipitaciones de agua en el interior del mercado. La acumulación de agua derivada de estas fallas, se mezcla con basura al interior del mercado en los primeros dos niveles del inmueble, lo cual conlleva graves problemas de salubridad pública.

6. De acuerdo a los locatarios, el Mercado de San Juan de Dios tiene múltiples y complejos problemas. Por lo pronto, esta iniciativa se centra en la problemática de la infraestructura que provee de gas al mercado. Por su propia naturaleza, la acumulación de gas en los locales, varios de ellos cerrados, y en los pasillos, representa un peligro potencial que requiere atención inmediata. Es urgente que la Dirección de Protección Civil y Bomberos de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara realice un peritaje técnico que ubique los ductos donde se presentan las fugas y los repare de inmediato, evitando así una tragedia.

Por todo lo anterior, los que suscribimos la presente iniciativa consideramos urgente que el Director de Protección Civil y Bomberos instrumente de inmediato un peritaje técnico del Mercado Libertad, con el fin de identificar todas aquellas fallas en la infraestructura que pongan en peligro a la población, y que sean reparadas de inmediato. Los comerciantes del mercado y el público que asiste diariamente no pueden continuar con el inminente riesgo de una explosión. Por lo previamente asentado y con base en los siguientes

Considerandos:

I. Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 fracción II, en donde se determina que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándosele facultades a sus órganos de gobierno para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. Que en el propio artículo 115, fracción II, inciso a) de la Carta Magna se establece que el objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer las bases generales de la administración pública municipal.

III. Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado de Jalisco, prevé en su artículo 77, fracción II, incisos a) y b) que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal y regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

IV. Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, contempla en su artículo 37, fracción II que son obligaciones de los ayuntamientos, entre otras, aprobar y aplicar sus reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

V. Que la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su artículo 61 establece las obligaciones que deben cumplir éstos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus cargos, y que el artículo 64 de la misma Ley establece las sanciones a que se harán acreedores quienes no cumplan con sus obligaciones;

VI. Que el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara en su artículo 38 Bis establece las atribuciones de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, entre ellas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

se encuentran: Realizar las funciones de protección civil; y Brindar de manera eficiente y eficaz el servicio de Protección Civil y Bomberos que tiene encomendado.

VII. Que el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Guadalajara establece en su artículo 2, fracciones I, III y VI respectivamente, que se entenderá como “alto riesgo” la inminente o probable ocurrencia de un siniestro o desastre. Se entenderá como “auxilio” al conjunto de acciones destinadas primordialmente a rescatar y salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y el medio ambiente. Y se entenderá por “prevención” al conjunto de acciones tendientes a identificar y controlar riesgos, así como el conjunto de medidas destinadas a evitar o mitigar el impacto destructivo de los siniestros o desastres sobre la población, sus bienes, los servicios públicos, la planta productiva y el medio ambiente.

VIII. Que el Reglamento antes citado, en su artículo 8 señala que son autoridades del Sistema Municipal de Protección Civil: I. El Presidente Municipal. II. El Consejo Municipal de Protección Civil; y III. La Unidad Municipal de Protección Civil.

IX. Que el mismo Reglamento de Protección Civil en su artículo 22 establece que la Dirección de Protección Civil y Bomberos es un Órgano de Administración dentro del Sistema Municipal de Protección Civil y le compete ejecutar las acciones de prevención, auxilio y recuperación o restablecimiento conforme a este ordenamiento, programas y acuerdos que autorice el Consejo Municipal de Protección Civil.

X. Que el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, en su artículo 53 fracción XXVII establece que la Secretaría de Obras Públicas tiene la facultad de: Atender, en el ámbito de su competencia y en coordinación con la Dirección de Bomberos y Protección Civil, los casos de contingencia que se presenten en el municipio y emitir las recomendaciones correspondientes a la población, particularmente para la atención de contingencias que en materia de inundaciones, explosiones y sismos se pudiesen presentar en el municipio;

XI. Que es responsabilidad de todas las autoridades competentes, incluido este Ayuntamiento como máximo órgano del Gobierno Municipal de Guadalajara, velar por la prevención de siniestros que pongan en riesgo la vida tanto de los habitantes del municipio como de aquellos que lo visitan; por ello que consideramos urgente la aprobación de la presente iniciativa.

De lo precedentemente considerado y fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 76, 81 fracción I y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se ponen a consideración los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO. Que el Presidente Municipal de Guadalajara instruya al Director de Protección Civil y Bomberos para que implemente de manera inmediata un peritaje técnico en el Mercado Libertad, con el fin de identificar fugas de gas, y en base a dicho peritaje realice las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

reparaciones necesarias de manera urgente, en coordinación con la Secretaría de Obras Públicas.

SEGUNDO. Que el Presidente Municipal de Guadalajara instruya al Director de Protección Civil y Bomberos, que una vez realizado el peritaje técnico y la reparación de las fallas detectadas, entregue a los integrantes de este Ayuntamiento un informe detallado respecto al cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO. Infórmese del presente Acuerdo a los miembros del Consejo Municipal de Protección Civil.

El Señor Presidente Municipal: Con mucho gusto regidora. Se concede el uso de la palabra a la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias Presidente. Si me permite la regidora Candelaria Ochoa, me sumaría a esta iniciativa, me parece que es un tema que nos debe de preocupar.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Jesús Gaytan.

El Regidor J. Jesús Gaytán González: Sí reafirmando lo que solicita nuestra compañera regidora María Candelaria Ochoa, hace unos cuantos meses giramos un oficio como Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, solicitando a la Secretaría General que no tan solo el mercado San Juan de Dios sino una supervisión a mercados en lo general en el municipio, para saber su estado y capacidad en las temporadas sobre todo de diciembre que hay una efervescencia de consumo de electricidad y más gasto por afluencia de gentes, y quisiera solicitarle independientemente de eso que ya tenemos avanzado, nos haga el favor de aceptarnos en esa iniciativa para estar juntos en ese trámite y seguimiento.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Con mucho gusto regidor.

El Señor Presidente Municipal: Se agenda en la próxima sesión.

Se concede el uso de la palabra a la regidora Anahí Olguín.

La Regidora Victoria Anahí Olguín Rojas: Gracias Presidente. Los que suscriben regidores Verónica Gabriela Flores Pérez, María Isabel Alfeirán Ruíz, María Cristina Solórzano Márquez, Victoria Anahí Olguín Rojas, José

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Enrique López Córdova y Presidente Municipal Ramiro Hernández García.

En uso de las facultades que nos concede la ley, presentamos la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal que reforma el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado Patronato de la Cruz Verde Guadalajara.

El 30 de septiembre de 2004, se expidió el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "Patronato de la Cruz Verde Guadalajara".

El patronato nunca se integró, su objeto previsto en la norma era muy limitado, solo se consideraba la posibilidad de conseguir recursos materiales a través de una colecta anual; un programa para conseguir medicinas; la constitución del voluntariado que tampoco salió adelante, en la práctica el voluntariado funciona de manera espontánea.

Quienes suscribimos la presente iniciativa, hemos constatado la existencia de carencias materiales en las clínicas de la Cruz Verde Municipal; somos conscientes de que los recursos públicos destinados son insuficientes y que el servicio médico debe prestarse con oportunidad, prontitud y profesionalismo.

De manera individual o conjunta, los integrantes del Ayuntamiento hemos propuesto medidas alternativas para la obtención de recursos y mejorar el servicio, sin embargo, las acciones dispersas debilitan la fuerza institucional.

El 22 de abril pasado, el pleno del Ayuntamiento aprobó, a propuesta del Presidente Municipal, designar al Presidente del Consejo de Administración del Patronato, para que a la brevedad integrara a éste y se pudiera actuar legalmente para recibir donativos en numerario, especie o servicio por parte de las instituciones nacionales e instituciones extranjeras. En la misma iniciativa los que suscribimos y por invitación del alcalde, nos comprometimos a elaborar la presente propuesta para que el patronato sea funcional, eficiente, eficaz y realmente un instrumento útil que contribuya al alivio de las necesidades.

Compañeras y compañeros regidores, no debemos pasar por alto la importancia que tiene esta reforma considerándolo necesario para hacer a la brevedad los ajustes normativos para que el correcto funcionamiento del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

patronato como una de tantas herramientas que podrían facilitar la obtención de medios materiales para la satisfacción de las necesidades de todas nuestras clínicas de la Cruz Verde de nuestra ciudad.

Es cuanto Presidente.

Las y los que suscriben, regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, regidora María Isabel Alfeirán Ruíz, regidora Victoria Anahí Olguín Rojas, regidora María Cristina Solórzano Márquez, regidor José Enrique López Córdoba y presidente municipal Ramiro Hernández García, integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Guadalajara, en uso de las facultades que nos conceden los artículos 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II, inciso b) y 86 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 74, 76, fracciones I y II; 78, 79 y 90, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, proponemos a este Cuerpo Edilicio la siguiente iniciativa de Ordenamiento Municipal, que reforma el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "Patronato de la Cruz Verde de Guadalajara" del Municipio de Guadalajara, para lo cual hacemos la siguiente

Exposición de Motivos:

- 1. El 30 de septiembre de 2004, se expidió el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "Patronato de la Cruz Verde Guadalajara".*
- 2. El patronato nunca se integró. Su objeto previsto en la norma era muy limitado, solo consideraba la posibilidad de conseguir recursos materiales a través de una colecta anual; un programa para conseguir medicinas; la constitución del voluntariado tampoco salió adelante, en la práctica el voluntariado funciona de manera espontánea y permanente.*
- 3. Quienes suscribimos la presente iniciativa hemos constatado la existencia de carencias materiales en las clínicas de la Cruz Verde Municipal; somos conscientes de que los recursos públicos destinados son insuficientes y que el servicio médico debe prestarse con oportunidad, prontitud y profesionalismo.*
- 4. De manera individual o conjunta, los integrantes del Ayuntamiento hemos propuesto medidas alternativas para la obtención de recursos y mejorar el servicio, sin embargo, las acciones dispersas debilitan la fuerza institucional.*
- 5. El 22 de abril pasado, el pleno del Ayuntamiento aprobó, a propuesta del presidente municipal, designar al presidente del consejo de administración del patronato, para que a la brevedad integrara a éste y se pudiera actuar legalmente para recibir donativos en numerario, especie o servicio por parte de instituciones nacionales y extranjeras. En la misma iniciativa, los que suscribimos y por invitación del alcalde, nos comprometimos a elaborar la presente propuesta para que el patronato sea funcional, eficiente, eficaz y realmente un instrumento útil que contribuya al alivio de las necesidades.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

6. Consideramos que la propuesta que hacemos es más sistemática y sencilla. Consta de 18 artículos en total, uno menos que el vigente; en su artículo 1º se habla de la creación y naturaleza del patronato, con esto pretendemos dejar claro desde tienen personalidad jurídica y patrimonio propios y a qué normas estará sujeto.

7. Con la finalidad de ampliar el objeto del patronato, proponemos, en el artículo 2º, una redacción abierta donde quepan otro tipo de iniciativas públicas y privadas encaminadas a la obtención de recursos.

9. En el numeral 3º señalamos cómo se integraría el patronato aspecto que no contempla el reglamento vigente; inmediatamente, en el siguiente artículo, proponemos cuál sería la integración de la Junta de Gobierno como órgano máximo, una novedad es la participación de tres consejeros ciudadanos que serán designados por el presidente municipal a propuesta del presidente de la Junta. Es menester aclarar que con la participación ciudadana no se busca la legitimación discursiva, sino más bien, la inclusión de personas con experiencia, entregadas y dispuestas a conseguir recursos, dispuestas a proponer cambios objetivos y a fortalecer la relación institucional.

Queda claro que los cargos al interior de la Junta serán honoríficos.

Modificamos la denominación del Consejo de Administración a Junta de Gobierno y precisamos sus atribuciones en el artículo 5. Consideramos que lo correcto es enunciarlo de conformidad a sus facultades, es decir, las propias de un organismo que planea, dirige, toma decisiones y propone, no solo que administra.

10. En los artículos 6º, 7º y 8º de nuestra propuesta se explica cada cuanto tiempo tendrá que reunirse la Junta de Gobierno, cómo debe ser convocada, quién convoca, el quórum necesario para funcionar válidamente y el número de votos que se requiere para la toma de acuerdos.

11. En el artículo 9º precisamos la manera de llevar a cabo los nombramientos de los integrantes de la Junta de Gobierno y en el artículo 10 enunciamos sus atribuciones. Los numerales 11, 12 y 13 prevén las facultades del presidente, secretario y tesorero respectivamente, en lo que se refiere al presidente ahora tendrá atribución para vigilar que los recursos obtenidos se apliquen de inmediato a los objetivos del patronato; proponer a la Junta la contratación del personal que se necesario para el cumplimiento de su objetivo; proponer el manual interno de operación; concertar programas de trabajo y acciones encaminadas al cumplimiento de sus funciones, con los sectores público, social y privado; vigilar que se cumplan con los lineamientos obligatorios para el organismo descentralizado, establecidos en la ley de Información Pública del Estado y hemos establecido una fecha cierta para que presente por escrito un informe anual de carácter financiero y de las actividades que realiza al Presidente Municipal y a los integrantes de la Junta.

Las facultades del secretario y del tesorero mantienen iguales que en el reglamento vigente.

12. En el numeral 14 se proponen las suplencias, actualmente no se regula. Pensamos que con este artículo evitamos que el Junta de Gobierno deje de funcionar por la ausencia de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

sus miembros titulares o por la ausencia del presidente, el cual será suplido por el secretario.

13. Para la defensa del patrimonio del patronato, queda expresa la obligación de que los inmuebles solo podrán ser gravados o enajenados previa autorización del Ayuntamiento

Este requisito no rompería con la naturaleza jurídica de organismo público descentralizado, por el contrario, le reconoce como parte de la administración pública paramunicipal y en ese sentido será el órgano máximo de gobierno del municipio quien autorice lo aquí señalado.

14. El artículo 16 referente a la auditoría y vigilancias del patronato, es breve y concreto, se propone apegarse a las normas y prácticas aplicables al caso y dejar con plena facultad a la autoridad competente para hacer la revisión. La casuística del actual cuerpo reglamentario hace difícil su aplicación porque resulta enumerativo y el riesgo de omisiones es grande.

15. Por cuestiones de precisión aclaramos el régimen laboral aplicable a los servidores públicos que pudiera tener el organismo descentralizado.

16. Respetamos las formalidades de extinción del patronato, observando las formalidades esenciales para tal efecto.

17. Compañeras y compañeros regidores, los que suscribimos no pasamos por alto la importancia que tienen esta reforma, consideramos necesario hacer a la brevedad los ajustes normativos para el correcto funcionamiento del patronato como una de tantas herramientas que podrían facilitar la obtención de medios materiales para las satisfacción de las necesidades de las clínicas de la Cruz Verde en nuestra ciudad.

En mérito de lo expuesto elevamos para su consideración la siguiente iniciativa de

Ordenamiento Municipal

Que reforma el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "Patronato de la Cruz Verde de Guadalajara".

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "Patronato de la Cruz Verde de Guadalajara del Municipio de Guadalajara", para quedar como sigue:

Capítulo I Del Patronato

Artículo 1. Patronato. Creación y naturaleza jurídica

1. Se crea el organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado patronato de la Cruz Verde de Guadalajara.

Las disposiciones del presente reglamento tienen por objeto organizar y regular el funcionamiento del patronato conforme a lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 78 y 85 de la Constitución

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Política del Estado de Jalisco; 38, 40, 41, 42, 44, 45 y 46 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 2. Patronato. Objeto

1. El Patronato Cruz Verde Guadalajara, tiene como objeto:

I. La obtención de recursos materiales, en numerario, en especie o en servicios, a favor de los centros de salud y de los usuarios;

II. Apoyar las actividades de la institución y formular sugerencias tendientes a su mejor funcionamiento;

III. Constituir, organizar y regular el Voluntariado de la Cruz Verde y la colecta anual, entre otros medios de obtención de recursos; y

IV. Promover la participación de la comunidad en labores de voluntariado social a favor de los centros de salud y de los usuarios.

Artículo 3. Patronato. Integración del patronato

1. El Patronato se integra por:

I. La Junta de Gobierno; y

II. El Presidente.

Capítulo II De la Junta de Gobierno

Artículo 4. Junta de Gobierno. Integración

1. La Junta de Gobierno es el órgano máximo del patronato y estará integrada por:

I. Un Presidente, que será de la Junta y del patronato a la vez;

II. Un Secretario;

III. Un Tesorero;

IV. El regidor presidente de la Comisión Edilicia de Salud, Higiene y Combate a las Adicciones;

V. Los titulares de las clínicas de la Cruz Verde Guadalajara; y

VI. Tres consejeros ciudadanos, preferentemente representantes de ong's especializadas en la recaudación de fondos.

2. El cargo de miembro de la Junta de Gobierno será honorífico, por lo tanto, no remunerado. Los integrantes durarán en el cargo el tiempo que dure la administración en el que fueron electos. Solo los ciudadanos podrán volver a ser designados para otro periodo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

3. Cuando sea necesario, y mediante la aprobación de la mayoría de los miembros de la Junta, ésta podrá invitar a personas o instituciones con derecho a voz.

Artículo 5. Junta de Gobierno. Atribuciones

1. La Junta tendrá las siguientes atribuciones:

I. Diseñar, aprobar y operar los programas y el calendario de actividades para la obtención de recursos;

II. Celebrar convenios o contratos con el objeto de cumplimentar los programas aprobados;

III. Crear, operar y evaluar la constitución del voluntariado y de la colecta;

IV. Aprobar las designaciones y remociones del personal que le proponga el Presidente;

V. Aprobar su manual interno de operación, a propuesta de su presidente;

VI. Aprobar su manual interno de administración y asignación de los recursos obtenidos a que se refiere el artículo 2 a propuesta de su presidente;

VII. Designar y remover de su cargo, por mayoría simple, a quienes ocupan el cargo de Secretario y Tesorero;

VIII. Remitir y distribuir los recursos obtenidos a las clínicas de la Cruz Verde Guadalajara;

IX. Llevar a cabo las acciones necesarias para la conservación, incremento, mantenimiento y resguardo del patrimonio que le sea asignado al organismo para el cumplimiento de su objeto; y

X. Verificar que el Presidente lleve a cabo las acciones necesarias para la ejecución de los programas propios del objeto del Patronato.

Artículo 6. Junta de Gobierno. Reuniones y convocatoria

1. La Junta de Gobierno tendrá reuniones ordinarias por lo menos bimestralmente, previa convocatoria del presidente, la cual deberá hacerla por escrito con al menos 3 días hábiles de anticipación, la convocatoria deberá contener, lugar, hora, día de la reunión y orden del día.

2. El presidente podrá convocar en cualquier momento a manera extraordinaria, cuando sea necesario, siempre que lo haga con 24 horas de anticipación y por medio indubitable.

Artículo 7. Junta de Gobierno. Quórum

1. La Junta sesionará válidamente con la mitad más uno de los integrantes del mismo, de no existir quórum, el presidente citará, a reunión para las siguientes 48 horas hábiles siguientes, si tampoco hubiera quórum, sesionarán válidamente con los presentes, pero siempre con la integración del presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 8. Junta de Gobierno. Votación

1. Los acuerdos de la Junta de Gobierno serán tomados por mayoría simple de votos de los integrantes y quedarán asentados en las actas respectivas, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 9. Junta de Gobierno. Nombramientos

1. El Presidente de la Junta será nombrado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

2. El secretario y el tesorero serán electos por los miembros de la Junta de entre los titulares de las clínicas de la Cruz Verde, quienes no tienen derecho a ejercer el voto para sí mismo; y

3. Los ciudadanos serán designados por el Presidente Municipal mediante acuerdo administrativo a propuesta del Presidente de la Junta.

Artículo 10. Junta de Gobierno. Atribuciones

1. Los integrantes tendrán las siguientes atribuciones:

I. Asistir a las sesiones del Consejo;

II. Participar en las sesiones con derecho a voz y voto

III. Aportar sus conocimientos, experiencias y vocación de servicio en beneficio de los intereses que tutelan al Patronato;

IV. Proponer a los consejeros que habrán de ocupar los cargos de Secretario y de Tesorero; y

V. Las demás que el presente ordenamiento, el manual o el Consejo les señalen.

Artículo 11. Junta de Gobierno. Atribuciones del Presidente

1. El Presidente del Patronato tendrá las siguientes atribuciones:

I. Presidir las reuniones de la Junta de Gobierno;

II. Convocar a las reuniones de la Junta;

III. Representar protocolaria y legalmente al Patronato;

IV. Vigilar que los recursos obtenidos se apliquen de inmediato a los objetivos del patronato;

V. Dar cabal cumplimiento a las instrucciones y acuerdos que tome la Junta;

VI. Proponer a la Junta la contratación del personal que se necesario para el cumplimiento de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

su objetivo;

VII. Proponer a la Junta el manual interno de operación;

VIII. Concertar programas de trabajo y acciones encaminadas al cumplimiento de sus funciones, con los sectores público, social y privado;

IX. Firmar, en unión del Secretario y Tesorero, la documentación relativa a la cuestión financiera del patronato.

X. Rendir, por escrito, un informe anual financiero y de actividades al Presidente Municipal y a los integrantes de la Junta, en el mes de agosto;

XI. Vigilar que se cumplan con los lineamientos obligatorios para el organismo descentralizado, establecidos en la ley de Información Pública del Estado; y

XII. Las demás que el presente ordenamiento o la Junta le señalen.

Artículo 12. Junta de Gobierno. Atribuciones del Secretario

1. El Secretario tendrá las siguientes atribuciones:

I. Llevar el libro de actas correspondientes a las sesiones del Consejo;

II. Organizar, conjuntamente con el Presidente, la celebración y desahogo de las sesiones del Consejo;

III. Firmar, en unión del Presidente y Tesorero, la documentación relativa a la cuestión financiera del patronato;

IV. Dar cuenta al Presidente de los documentos sobre los cuales deba recaer acuerdo;

V. Convocar a las sesiones de la Junta en ausencia del Presidente;

VI. Certificar los documentos que emanen de la Junta y, en general, todos aquellos que emita el organismo;

VII. Despachar la correspondencia de la Junta y firmar los comunicados respectivos; y

VIII. Las demás que el presente ordenamiento o la Junta le señalen.

Artículo 13. Junta de Gobierno. Atribuciones del Tesorero

1. El Tesorero tendrá las siguientes atribuciones:

I. Revisar y presentar a la Junta, los presupuestos de ingresos y egresos del Patronato;

II. Supervisar la contabilidad del Patronato;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

III. Presentar a la Junta los estados financieros mensuales, semestrales y anuales que correspondan;

IV. Firmar, en unión del Presidente y Secretario la documentación relativa a la cuestión financiera del patronato;

V. Efectuar los pagos que hayan sido autorizados conforme al presupuesto de egresos aprobado por el Consejo;

VI. Administrar, bajo su responsabilidad y de manera transparente, los fondos del organismo asignados para su operación y darle cumplimiento a los términos enunciados en el artículo 5 fracción VII de este ordenamiento, en unión del Presidente y el Secretario del Patronato; y

VII. Las demás que el presente ordenamiento o la Junta le señalen.

Artículo 14. Junta de Gobierno. Suplencias

1. Las ausencias del Presidente serán suplidas por el Secretario de la Junta de Gobierno. El resto de los integrantes podrá acreditar, ante el Presidente de la Junta, a un suplente para el caso de ausencias.

Capítulo III Del Patrimonio del Patronato

Artículo 15. Patrimonio del Patronato. Integración

1. El patrimonio del Patronato se integra por:

I. Los bienes muebles e inmuebles que por cualquier título legal fueren transmitidos a éste;

II. Las aportaciones presupuestales que en su favor determinen los gobiernos federal, estatal y municipal; y

III. Los subsidios, donaciones, herencias, legados, fideicomisos y usufructos otorgados en su favor.

2. Dicho patrimonio única y exclusivamente puede ser destinado para el cumplimiento del objeto del Patronato, por lo cual los bienes integrantes de su patrimonio no pueden ser afectados a otro fin que no sea el señalado en el presente ordenamiento.

3. Respecto de los bienes muebles propiedad del Patronato, es la Junta la responsable de verificar que se lleven a cabo las acciones necesarias para su inventario, resguardo, protección, mantenimiento y conservación.

4. Los bienes inmuebles propiedad del Patronato, sólo podrán ser gravados o enajenados, previa autorización del Ayuntamiento. Las escrituras respectivas deberán ser firmadas por el Presidente, el Secretario y el Tesorero.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

5. Los actos que se celebren en contravención de este dispositivo serán nulos de pleno derecho.

Capítulo IV

De la Auditoría y Vigilancia del Patronato

Artículo 16. Auditoría y Vigilancia del Patronato. Autoridad competente

1. El Ayuntamiento de Guadalajara, a través de su Contraloría Municipal, llevará a cabo la revisión y vigilancia del ejercicio de los recursos financieros y patrimoniales de éste organismo a efecto de verificar que el ejercicio, uso y destino de los fondos, bienes y valores del descentralizado se realicen con transparencia y legalidad, garantizando que los procesos se lleven a cabo en forma objetiva y con estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

Capítulo V

De los Servidores del Patronato

Artículo 17. Servidores del Patronato. Régimen legal

1. Las relaciones de trabajo del organismo con sus empleados se regirán por el Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo aplicables también las Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento de Guadalajara.

Capítulo VI

De la Extinción del Patronato de la Cruz Verde de Guadalajara

Artículo 18. Extinción del Patronato. Formalidades

1. La extinción de este organismo habrá de llevarse a cabo observando las mismas formalidades que fueron atendidas para su creación.

2. Previo a la extinción del organismo, la Contraloría Municipal llevará a cabo una auditoría administrativa al mismo, informando de su resultado al Ayuntamiento.

3. Previo a la disolución del organismo, la Junta debe dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con terceros y, en su caso, rescindir aquellas obligaciones contractuales, las cuales les sea imposible cumplir, y exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales pendientes a fin de llevar una revisión al organismo, y presentar un informe íntegro al Ayuntamiento.

4. La entrega formal del patrimonio del organismo al Ayuntamiento no exime de responsabilidad a quienes debieron llevar a cabo las acciones necesarias para su resguardo, protección, mantenimiento y conservación.

5. En cualquier caso, determinada la extinción del Patronato, el patrimonio constituido a favor de éste pasará de manera íntegra a formar parte del patrimonio de propiedad municipal sujeto al régimen de dominio público e integrados bajo dicho concepto al inventario de bienes patrimoniales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 19. Derogado

Artículos Transitorios:

Primero. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Segundo. Se instruye al Presidente del Consejo de Administración del Patronato de la Cruz Verde de Guadalajara realice, en un plazo no mayor a 30 días, las acciones que le son propias para dar cumplimiento al contenido del presente reglamento.

Tercero. Envíese al H. Congreso del Estado para los efectos del artículo 42, fracción VII de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, una Gaceta Municipal con la publicación de las reformas.

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración, su turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, pregunto si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... De no ser así, pregunto si se aprueba el turno propuesto, en votación económica sírvanse manifestarlo levantando la mano... Aprobado.

Se concede el uso de la palabra al regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Es para presentar dos iniciativas.

La primera de ellas tiene que ver con una causa encabezada por una destacada tapatía María del Socorro Guadalupe Aceves González, quien es la impulsora, líder del Sindicato de Agentes de Seguros, esta iniciativa pretende que el Ayuntamiento se pronuncie a favor del respeto irrestricto a la libertad sindical, que otorgue su respaldo a los trabajadores del Sindicato de Agentes Vendedores de Seguros en General en el Estado de Jalisco en su lucha por la defensa de sus derechos laborales.

Las compañías de seguros, y más a partir de la reciente reforma laboral, han recrudecido en todo el país la investida en contra de las organizaciones sindicales al interior de sus empresas, tenemos aquí en nuestro estado a ellas presentes y a los distintos integrantes del comité, en esta lucha que como pioneros es verdaderamente inadmisibles que compañías privadas pisoten los derechos de los trabajadores simple y sencillamente en aras de obtener ganancias verdaderamente inmorales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Este movimiento, este sindicato independiente, surgió a partir del despido de quien hoy lo vivió, y a partir de eso se dieron las condiciones para que se hiciera un intercambio al interior de este gremio y vieran el desamparo en el que estaban a pesar de que la legislación los respalda como a cualquier otro trabajador, la Declaración Universal de los Derechos Humanos que les otorga la posibilidad de tener el derecho al trabajo en condiciones satisfactorias y equitativas y a fundar los sindicatos en defensa de sus intereses.

El Convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo en su artículo segundo, dice que tienen el derecho a constituir las organizaciones que estimen pertinentes para la defensa de sus derechos sin requerir ello de autorización previa y la Constitución en su artículo 123, que refrenda lo anterior al establecer que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil, que los obreros pueden coartarse en defensa de los intereses formando sindicatos, la Ley Federal del Trabajo en su artículo 357, los trabajadores tienen derecho a constituir sindicatos sin necesidad de autorización previa, que toda ingerencia será debidamente sancionada.

Compañeras y compañeros regidores, Presidente Municipal, esta iniciativa tiene el propósito de constatar la voluntad de todos ustedes para que juntos podamos defender los derechos en la lucha que han emprendido los trabajadores de las compañías de seguros y llamo su atención sobre un punto en particular, son personas que entregaron su vida a una tarea muy importante que es la protección del patrimonio de las familias tapatías, jaliscienses y mexicanas y que particularmente en algún momento por la simple condición de su edad, de que llegaron a la adultez mayor, las compañías quisieron desplazarlos sin ningún derecho a pensión o jubilación, y eso por parte de esas empresas es desde mi perspectiva, una actividad que raya en lo criminal.

Estos trabajadores, requieren el pronunciamiento de este Ayuntamiento, para que sepan que a pesar de sus condiciones de salud, de las condiciones propias de su edad, tienen el respaldo y el amparo del órgano de gobierno de la ciudad en la que viven, es el propósito de la iniciativa y le solicitaría Presidente, se pudiera reservar para discutirse en la próxima sesión de Ayuntamiento, agradeciéndoles a todos ustedes y agradeciendo a los integrantes de este Sindicato de Agentes de Seguros.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El que suscribe, SALVADOR CARO CABRERA, regidor del Partido Movimiento Ciudadano, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II; 81 fracción I y 82, fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen por la que este H. Ayuntamiento se pronuncia a favor del respeto irrestricto a la libertad sindical y otorga su respaldo a los trabajadores del Sindicato de Agentes Vendedores de Seguros en General en el Estado de Jalisco en su lucha por la defensa de sus derechos laborales, con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

1. El capitalismo ha generado cada vez más inequidad e injusticia en todo el mundo, concentrando la riqueza en pocas manos, en tanto la inmensa mayoría de la sociedad está sumida en la pobreza y sufre distintos tipos de carencias. Lo anterior es especialmente grave en México, caracterizado por sus elevados niveles de desigualdad y pobreza.

Una de las manifestaciones más claras de dicho sistema depredador es la explotación sufrida por millones de trabajadores. Para hacer frente a dicha explotación, los trabajadores han recurrido desde el siglo XIX a los sindicatos, herramienta fundamental de lucha y organización para la defensa de sus derechos y la mejora de su calidad de vida.

Lamentablemente, en México sólo alrededor del 10% de la fuerza laboral se encuentra sindicalizada², lo cual deja en la más absoluta indefensión a la inmensa mayoría de los trabajadores. La explotación no es exclusiva de los centros fabriles e industriales. También en el sector servicios, predominante en la economía formal en nuestro país, se presenta este problema de indefensión de los trabajadores, mucho más en el contexto de la más reciente aprobación y defensa enérgica por parte el Gobierno de la reforma laboral.

De acuerdo con información de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, al 31 de marzo del presente año, existían 29,171 agentes de seguros a nivel nacional, todos los cuales rigen su relación laboral, de acuerdo con el artículo 285 de la Ley Federal del Trabajo. Desafortunadamente, este hecho es ignorado por la gran mayoría de los trabajadores agentes de seguros a nivel nacional, lo cual da pie a constantes violaciones de sus derechos laborales por parte de las compañías aseguradoras, pese a que éstas obtienen millonarias ganancias, constituyendo uno de los mercados más redituables a nivel mundial.

2. El 10 de octubre de 2000 se registró el despido injustificado de la C. María del Socorro Guadalupe Aceves González, por defender los derechos de los clientes asegurados de la Compañía Seguros Monterrey New York Life S. A. de C. V. La agente detectó que la empresa cancelaba sin autorización las pólizas de los clientes pagadas en tiempo y forma. Además, la corporación anteponía pretextos y argucias para no pagar los siniestros. Todo lo cual fue debidamente denunciado por la agente despedida y sus clientes. El despido arbitrario fue acompañado además de una demanda laboral contra la agente ante la Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, contenida en el Expediente 1462/2004-C.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Seguros Monterrey interpuso una denuncia criminal ante la agencia 11 de la Procuraduría General de Justicia contra la agente de seguros antes referida, con número de expediente 16217/2004, solicitando la detención inmediata de la acusada. El expediente se trasladó al Juzgado Décimo, con el número 141/2005-D. Desde el inicio del proceso, los clientes apoyaron en todo momento a la agente despedida, dando muestra de dicho apoyo mediante cartas y otras muestras de solidaridad, en tanto la empresa se dedicaba a hostigar a la trabajadora con frecuencia.

Después de varias certificaciones de hechos, el juez confirmó la inocencia de la inculpada. No obstante, ante la inconformidad del Ministerio Público, el expediente se fue a segunda instancia, Toca 625/2005, radicada en la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, mismo que determinó la inocencia de la acusada. Finalmente, el Ministerio Público se vio orillado a presente el oficio 1807/2005, en el cual se desiste de la acción penal. Dicho oficio está firmado por Gerardo Octavio Solís Gómez, entonces Procurador del Estado.

3. Mientras se realizaba el procedimiento judicial antes mencionado, la agente despedida acudió al Congreso del Estado, solicitando el apoyo de los diputados, aludiendo a su carácter de representantes populares. Producto de lo anterior, el Diputado Benito Manuel Villagómez Rodríguez presentó la Iniciativa de Acuerdo Legislativo 1093/2005, el 4 de agosto de 2005. El resolutivo de dicha iniciativa solicitaba la intervención de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y de la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros en la resolución de la problemática referida.

Ya antes, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, mediante oficio 06-367-II-4.1/13472, de fecha 9 de septiembre de 2004, había dado respuesta a un escrito del 27 de agosto del mismo año, firmado por la agente despedida, Aceves González, y por varios clientes en apoyo solidario, donde se solicitaba la realización de una auditoría a la empresa Seguros Monterrey. En su respuesta, la CNSF delegó la responsabilidad en la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. Ésta, a su vez, en respuesta a la solicitud del Congreso de Jalisco producto de la iniciativa antes referida, mediante oficio VJ-046/05, del 2 de enero de 2006, sólo atinó a solicitar que se canalizaran a su delegación en Jalisco aquellos casos en los que se requiriese su intervención.

4. Al resolver el asunto radicado en expediente 1462/2004-C, relativo a la demanda laboral presentada por Seguros Monterrey, la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje emitió un laudo no favorable para la trabajadora acusada, quien tuvo que recurrir al amparo directo, en expediente 213/2001, ante al Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, mismo que emitió sentencia absolutoria para la acusada.

5. La sentencia antes referida marcó el inicio de la lucha de los trabajadores agentes de seguros por contar con un sindicato para defender sus derechos laborales. Esto a partir del 2007. Luego de un accidentado procedimiento, plagado de violaciones procesales, finalmente el Sindicato de Agentes Vendedores de Seguros en General en el Estado de Jalisco, obtuvo su registro sindical con el número 1608, foja 108 del Libro Obrero 7, el 23 de abril de 2008, quedando reconocida como secretaría general la C. María del Socorro

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalupe Aceves González, la misma que fuera arbitrariamente despedida por Seguros Monterrey en 2000.

Como respuesta a la obtención del registro sindical, los trabajadores fueron objeto de discriminación por parte de la Compañía Allianz México, S.A. y la Compañía de Seguros y Seguros Mapfre Tepeyac, S. A. Estas empresas realizaron despidos injustificados a varios trabajadores miembros del sindicato, incluyendo a su secretaria general, así como a otros miembros dirigentes, y negaron comisiones por renovación de pólizas, además de realizar llamadas intimidatorias y otras amenazas, lo que llevó a los trabajadores afectados a entablar una demanda laboral ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en Jalisco.

No obstante lo anterior, y no conformes con la discriminación anti sindical que practicaron contra varios trabajadores, el 27 de mayo de 2008 las compañías aseguradoras GE Seguros S. A. de C. V., Grupo Nacional Provincial S. A. B., Mapfre Tepeyac S. A., Quálitas Compañía de Seguros S. A. de C. V., Seguros Afirme S. A., Seguros Inbursa S. A. Grupo Financiero Inbursa y Seguros ING S. A. de C. V. (actualmente AXXA Seguros) presentaron una demanda de nulidad y cancelación del registro sindical ante la Junta de Conciliación y Arbitraje en el estado, bajo el expediente 790/2008/5-J. El 15 de abril de 2010, se emitió el laudo desfavorable para las aseguradoras, por lo que interpusieron amparos ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

6. Ante los embates de las compañías aseguradoras, los trabajadores agentes de seguros no se quedaron cruzados de brazos y varios de ellos se trasladaron a Ginebra, Suiza, para presentar una queja ante la Organización Internacional del Trabajo (OIT) por violación sistemática al Convenio 87 relativo a libertad sindical, la cual fue aceptada con el número 2679. Este hecho fue suficiente para que las compañías aseguradoras dejaran de violar el citado convenio, absteniéndose de despedir a más trabajadores por defender su derecho a un sindicato libre.

7. En espera de la resolución del tribunal a los amparos concedidos a las empresas, los trabajadores agentes de seguros solicitaron apoyo al Congreso del Estado, por lo que la Diputada María del Rocío Corona Nakamura, presentó una Iniciativa de Acuerdo Legislativo aprobada por unanimidad en la sesión del 20 de enero de 2011, por medio de la cual el Congreso se pronunció públicamente a favor del respeto irrestricto a la libertad sindical, otorgando su apoyo al Sindicato de Agentes Vendedores de Seguros en General en el Estado de Jalisco y a su lucha a favor de los derechos laborales de sus agremiados.

8. Al poco tiempo, los magistrados del Segundo Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Tercer Circuito, emitieron resoluciones definitivas negando protección a las compañías aseguradoras. Éstas siguieron empecinadas en embestir a los trabajadores, por lo que interpusieron un recurso de amparo directo ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con número 724/2011, mismo que fue desechado. Gracias a lo cual quedó firme el registro sindical de los trabajadores agentes de seguros.

9. Pese a estos antecedentes de lucha legal y política de los trabajadores agentes de seguros, sus derechos laborales aún son escamoteados por las compañías aseguradoras, por lo que muchos de ellos, al jubilarse, luego de décadas de trabajo entregadas a la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

empresa, carecen de una pensión y prestaciones decorosas. Varios de ellos son de la tercera edad, lo cual agrava su situación.

CONSIDERACIONES:

I. Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 23 reconoce que toda persona tiene derecho al trabajo, a condiciones satisfactorias y equitativas de trabajo y a fundar sindicatos para la defensa de sus intereses;

II. Que el convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por México desde 1950, defiende en su artículo 2 el derecho de los trabajadores a constituir las organizaciones que estimen pertinentes para la defensa de sus derechos, sin requerir para ello de autorización previa y que dicha organización reconoce que sin libertad sindical no puede haber diálogo social ni progreso hacia la justicia;

III. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 123 estipula que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil, y que el mismo artículo en su fracción XVI reconoce el derecho de los obreros a coaligarse en defensa de sus intereses formando sindicatos, y en su fracción subsecuente, la XVII, reconoce el derecho de los trabajadores a las huelgas y los paros;

IV. Que la Ley Federal del Trabajo, en su artículo 5°, fracción XIII, señala que las disposiciones de la misma son de orden público por lo que no producirá efecto legal ni impedirá el goce y el ejercicio de los derechos, la estipulación, escrita o verbal, que establezca renuncia por parte del trabajador de cualquiera de los derechos o prerrogativas consignados en las normas laborales;

V. Que en su artículo 285, la misma ley federal define a los agentes de seguros como trabajadores de la empresa para la que prestan sus servicios cuando su actividad sea permanente;

VI. Que la ley antes citada, en su artículo 357, reconoce el derecho de los trabajadores a constituir sindicatos, sin necesidad de autorización previa y establece además que toda injerencia indebida será sancionada;

VII. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77, dispone que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes, los reglamentos, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones;

VIII. Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37, fracción II, reitera la obligación del Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos, de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

IX. Que el artículo 86 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara establece que los acuerdos económicos son las resoluciones que, sin incidir directa o indirectamente en la esfera jurídica de los particulares y sin modificar el esquema de competencias de la autoridad municipal, tienen por objeto establecer la posición política, económica, social o cultural del Ayuntamiento, respecto a asuntos de interés público;

X. Que en el contexto de la reforma laboral recientemente aprobada por el Congreso de la Unión, se ha recrudecido en todo el país la embestida en contra de las organizaciones sindicales de carácter autónomo e independiente, como lo es el Sindicato de Agentes de Seguros en el Estado de Jalisco, pionero en su rama a nivel nacional;

XI. Que es inadmisibile que las compañías privadas pisoteen los derechos de los trabajadores en aras de obtener mayores ganancias, lo cual resulta aún más ofensivo en el caso de las compañías de seguros, empresas transnacionales que cada año obtienen ganancias multimillonarias, lucrando con la incertidumbre y el miedo de los asegurados;

XII. Que las violaciones a los derechos laborales no son sólo hechos ilegales, sino inhumanos, siendo gran parte de los afectados, personas de la tercera edad, que se encuentran enfermas y que enfrentan una situación económica precaria, como consecuencia, entre otras cosas, de carecer de derechos de previsión social.

De lo antes considerado y fundamentado, y tomando en consideración de lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se pone a su consideración el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO. El H. Ayuntamiento de Guadalajara se pronuncia a favor del respeto irrestricto a la libertad sindical y otorga su respaldo a los trabajadores del Sindicato de Agentes Vendedores de Seguros en General en el Estado de Jalisco en su lucha por la defensa de sus derechos laborales.

El Señor Presidente Municipal: Se reserva para que sea agendado en la próxima sesión regidor.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Con el apoyo de todos venceremos.

La siguiente iniciativa es un tema muy elemental, los vecinos de las colonias Jardines de la Barranca, de San José Río Verde, Heliodoro Hernández Loza y la Bethel, han padecido durante las últimas décadas tragedias familiares a partir del funcionamiento de como hoy existe del Periferico Norte.

Ahí hay primarias, kinder, hay la necesidad de transportarse a la secundaria, a la preparatoria y lamentablemente año con año se suman como víctimas personas de las distintas edades que son atropelladas porque no alcanzan a cruzar la calle, no alcanzan a atravesar de lado a lado el Periferico, porque

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

en condiciones de lluvia se resbalan, porque el clima cuando hay neblina ha ocasionado también tristes tragedias humanas.

En ese sentido los vecinos han luchado, han tenido promesas de distintos gobiernos, prácticamente de todos los gobiernos municipales en los años anteriores, en los últimos veinte años. Yo luché al lado de ellos cuando fui diputado federal, tuve una promesa del Alcalde y de integrantes del Gobierno Municipal que lamentablemente incumplieron y a veces uno no se explica estas cuestiones, creo que este Ayuntamiento tiene una gran oportunidad en este punto, a mí me gustaría mucho leer en el periódico que el Presidente Municipal corta el listón de un puente peatonal en el Anillo Periférico entre el que está instalado en la colonia el Bethel y el que está instalado en frente, casi en frente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, entonces el punto es muy elemental es el siguiente:

Primero. Se solicita al Presidente Municipal, instruya a las dependencias competentes con el fin de llevar a cabo la construcción de un puente peatonal sobre el Anillo Periférico, en una zona intermedia entre el puente ubicado en la colonia Bethel y el que se ubica cercano al edificio de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.

Solicitando pueda ser reagendado en la próxima sesión de Ayuntamiento.

Quien suscribe, SALVADOR CARO CABRERA, regidor de la Fracción Edilicia del Partido Movimiento Ciudadano, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, 81 fracción I y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa con carácter de dictamen por el que se solicita al C. Presidente Municipal gire las instrucciones a efecto de que se construya un puente peatonal sobre el anillo Anillo Periférico en una zona intermedia entre el puente ubicado en la colonia El Bethel y el que se ubica en el edificio de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, de conformidad con los siguientes.

ANTECEDENTES

1. *El crecimiento de las grandes ciudades está condicionado al desarrollo, a su vez, de las actividades, económicas, sociales, culturales, educativas de sus pobladores, así como el aumento del número de habitantes. Guadalajara, siendo la segunda metrópoli de importancia a nivel nacional, ha estado inmersa en dicha dinámica, la cual requiere de soluciones que estén a la altura de su propia evolución.*

2. *Uno de los retos principales de Guadalajara, está relacionado con el problema de la movilidad, la cual, aún cuando en el grueso de su aspecto se refiere al transporte público y a*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

las vialidades, incluye una parte fundamental que estriba en preservar la garantía y protección de los peatones ante el crecimiento de los primeros.

3. *Nuestra ciudad cuenta con varias avenidas de alta velocidad entre las que se encuentran el Anillo Periférico, avenida Patria, Revolución, Lázaro Cárdenas, López Mateos y Circunvalación, que permiten un desplazamiento rápido a automovilistas y transporte público, pero que han implicado el surgimiento de un problema para los peatones que son vecinos en las inmediaciones de dichas vialidades y que caminan distancias cortas, que implican muchas veces el atravesar dichas avenidas de alta velocidad. En ese sentido algunas de estas vialidades cuentan en toda su longitud con escasos cruces peatonales debidamente señalizados, lo que provoca que los peatones, muchos de ellos, mujeres, ancianos y niños, crucen con alto riesgo de su vida en puntos donde no existen semáforos ni cruces señalizados, provocando con esto graves percances. En este tenor, se registró del 01 de enero al 31 agosto del 2012 en el estado de Jalisco una cifra de 920 autopsias por muerte vial causada por atropellamiento; ocupando Guadalajara el primer lugar con un número de 278 autopsias, equivalente al 30.2%.*

4. *Los puentes peatonales son indispensables en Guadalajara. En este sentido uno de las demandas más apremiantes es la construcción de un puente peatonal sobre el anillo Anillo Periférico en una zona intermedia entre el puente ubicado en la colonia El Bethel y el que se ubica en el edificio de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara. En ese tramo existen dos retornos vehiculares que han provocado accidentes vehiculares poniendo en peligro de muerte los vecinos que se encuentra cercas tratando de cruzar el periférico. Por otra parte, existen en el área dos escuelas primaria la José María Velasco, ubicada en la colonia Jardines de la Barranca y la segunda, denominada Lázaro Cárdenas en la Colonia Helidoro Hernández, misma cuyo puente peatonal más cercano se encuentra a una distancia aproximada de 700 metros, el cual es cruzado constantemente por los niños de dichos planteles además de mujeres y personas de la tercera edad.*

5. *En este sentido, desde el 06 de febrero de 2008 los vecinos de la colonia Jardines de la Barranca, solicitaron al ayuntamiento de Guadalajara en el programa "Miércoles Ciudadano" la instalación de señalamientos y un semáforo en el Periférico, peticiones asentadas en las fichas números 12559 y 12613, sin que obtuvieran respuesta; la preocupación de los vecinos aumentó y de nueva cuenta, el día 20 de Noviembre de año 2008, solicitaron a la Dirección de Promoción Social y Participación y Orientación Ciudadana de manera urgente la instalación de un semáforo, previo estudio de la Secretaría de Vialidad y Transporte, con el fin de cuidar la integridad de los vecinos.*

De manera simultánea, los vecinos acudieron a las autoridades estatales, en especial a la Secretaría de Vialidad y Transporte, siendo derivados a la Dirección General de Infraestructura Vial, la cual, el 23 de abril de 2008 instruyó a dos peritos con la finalidad de solucionar la problemática; sin embargo, los vecinos fueron redirigidos a la Secretaría de Desarrollo Urbano, dejando claro su falta de voluntad para resolver la problemática.

El 29 de octubre del año 2009, los vecinos de las colonias antes mencionadas acudieron con el entonces titular de la Secretaría de Obras Publicas del Ayuntamiento de Guadalajara el solicitándoles la construcción del puente peatonal, petición ingresada bajo el folio número 10789, sin que lograra su cometido.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

6. *El día 26 de enero de 2011 fue remitido por su servidor, un oficio dirigido al Ing. Juan Armando Duarte Alonso, entonces de Secretario de Obras Públicas, solicitando a petición de los vecinos de la colonia El Bethel y Heliodoro Hernández Loza, la instalación de un puente peatonal sobre el anillo periférico en una zona intermedia entre el puente ubicado en la colonia El Bethel y el que se encuentra frente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara. Sin haber recibido contestación del oficio señalada anteriormente y debido a que se trataba una zona escolar y de alto riesgo para los peatones;, el 10 de Agosto del mismo año, remití un segundo oficio, dirigido al entonces presidente municipal de este ayuntamiento a petición de los vecinos de la colonia San José Rio Verde, en donde, ya quedando claro que el presidente municipal no tenía la voluntad de ordenar la construcción de un puente peatonal como anteriormente lo había pedido, le solicité que tuviera a bien apoyarlos con la instalación de un semáforo para la solución de esta problemática, recibiendo una respuesta negativa por parte del Secretario Particular acompañado de un documento con la opinión del Ing. Gabriel Ramírez Ibarra, Directo de Estudios y Proyectos de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Gobierno de Jalisco, en el que se menciona que después de realizar la revisión física del lugar y el estudio correspondiente concluye que la instalación del semáforo no es procedente en los cruces referidos toda vez que no reunía las especificaciones del manual de la S.C.T. opinión que no viene acompañada de una verdadera fundamentación.*

7. *Instados por la urgente necesidad de solución a este problema; los vecinos de esas zonas han realizado manifestaciones bloqueando por momentos una parte del arrollo vial del Anillo Periférico, como una forma de atraer la atención y ser escuchados por las autoridades municipales sin obtener respuesta hasta la fecha.*

8. *Cabe señalar que los estudios realizados por el gobierno municipal referente al Subdistrito Urbano 1 "La Barranca", ha detectado un par de conflictos viales, uno de ellos relacionado por la falta del puente peatonal en la ubicación señalada en la presente iniciativa, donde la incidencia de percances es recurrente, e implica un foco de vulnerabilidad y riesgo constante para la población.*

CONSIDERACIONES:

I. *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 15 fracción I párrafo segundo las facultades de los ayuntamientos para aprobar de acuerdo en materia de las leyes municipales que deberán expedir las legislaturas de los Estados, entre otras las disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regule las materias, procedimiento, funciones y servicios públicos de su competencia así como asegurar la participación ciudadana vecinal;*

II. *Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 4º, párrafo segundo, reconoce como derechos de quienes se encuentren en el territorio del estado, aquellos señalados por la Carta Magna;*

III. *Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77, dispone que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes, los reglamentos, las normas que regulen la prestación de los*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones;

IV. Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37 fracción II reitera la obligación del Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

V. Que el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara señala en su artículo 54 fracción II refiere que la Secretaría de Servicios Públicos Municipales tiene entre sus atribuciones, la de estudiar, responder así como dar seguimiento a las solicitudes y requerimientos en materia de los servicios públicos municipales citados, que la ciudadanía solicite a través de los diversos medios;

VI. Que la misma norma señala en su artículo 53 fracciones II y III que la Secretaría de Obras Públicas es la dependencia municipal facultada para ejecutar y supervisar, en su caso, la obra pública que se realice en el municipio por otras dependencias, así como programar y ejecutar la obra pública del municipio así como supervisarla periódicamente;

VII. Que el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 1 "La Barranca" correspondiente al Distrito Urbano 4 Zona Oblatos, tiene en consideración la realización de un puente peatonal en el Anillo Periférico para dar solución a esta problemática que se reseña en la presente iniciativa;

VIII. Que el gobierno municipal tiene la obligación de satisfacer las necesidades de la ciudadana tratándose de obras públicas con la finalidad de garantizar la seguridad de los habitantes del municipio;

IX. Que el gobierno municipal tiene conocimiento de esta situación, tal como lo refiere Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 1 "La Barranca", y solamente le hace falta voluntad para cumplir con la construcción de del puente peatonal y terminar con la problemática que aqueja a los vecinos de las zonas referidas en la presente iniciativa;

X. Que en esta iniciativa se adjuntan firmas de vecinos de la Colonia Jardines de la Barranca que solicitan al gobierno municipal la inmediata solución a esta problemática así como las dirigidas en su momento al Secretario de Vialidad, Tránsito y Transporte del Estado de Jalisco para la instalación de un semáforo;

XI. Que el Presidente Municipal debe de atender a esta problemática como un asunto prioritario en el Plan Municipal para el Desarrollo, involucrando las diversas dependencias y las entidades de la administración pública municipal relacionadas con la construcción del puente peatonal en el lugar señalado en el cuerpo de la presente iniciativa, tal como se establece el artículo 17 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 y 41, fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el 75, 76, fracción II, 36, fracción VIII; y 81 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se solicita al Presidente Instruya a las dependencias competentes con el fin de llevar a cabo la construcción de un puente peatonal sobre el Anillo Periférico, en una zona intermedia entre el puente ubicado en la colonia Bethel y el que se ubica cercano al edificio de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.

SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a firmar los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Se registra para que sea agendado en la próxima sesión.

Se concede el uso de la palabra a la regidora Elisa Ayón.

La Regidora Elisa Ayón Hernández: Gracias Presidente. Los que suscribimos regidores David Contreras Vázquez y su servidora, presentamos una iniciativa de ordenamiento municipal que tiene por objeto reformar el artículo 18 del Reglamento para la Atención de Personas con Discapacidad del Municipio de Guadalajara.

En nuestro municipio, el tema de la discapacidad ha ido cobrando un significativo incremento de atención por parte de los profesionales y la sociedad en conjunto en los último años, la problemática, dificultades y barreras que enfrentan las personas con discapacidad, ha sido expuesta y analizada públicamente y cada vez son más las personas, instituciones y asociaciones que se incorporan a la tarea de mejorar las condiciones de vida y bienestar personal de este grupo de población.

Uno de los problemas que enfrentan las personas con discapacidad, es en relación con la movilidad en la que se hayan en una clara situación de desventaja respecto a las demás personas para realizar un gran número de actividades cotidianas y en especial para acceder en condiciones de igual a los espacios y servicios comunitarios.

En el Municipio de Guadalajara, se debe de facilitar a este sector vulnerable,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

los medios necesarios para mitigar y solucionar sus problemas, por lo que la presente iniciativa propone que en el Municipio de Guadalajara, deberá comprometer en el artículo 18 del Reglamento para la Atención para Personas con Discapacidad, que en la zona centro, en plazas públicas, unidades deportivas y en todos los edificios y oficinas del municipio, deba existir por lo menos, dos cajones de estacionamientos especiales para personas con discapacidad, preferentemente lo más cercano al acceso directo de la entrada principal y rampas, toda persona con discapacidad podrá disfrutar de este derecho que favorece su integración social y en su caso profesional, para que de esta manera pueda estacionar su vehículo sin tener que realizar largos desplazamientos y todo aquél vehículo que esté haciendo un indebido uso de las áreas reservadas para discapacitados, sea sancionado como corresponde.

Los que suscriben los regidores Mtra. Elisa Ayón Hernández y Lic. David Contreras Vázquez en uso de sus facultades que les confiere la fracción II del artículo 41 y fracción I de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II y artículo 78 y demás relativos aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de esta asamblea la siguiente Iniciativa de Ordenamiento Municipal que tiene por objeto Reformar el artículo 18 del Reglamento para la Atención de Personas con Discapacidad del Municipio de Guadalajara, lo anterior conforme a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La discapacidad es el resultado de una compleja relación entre las condiciones de salud de una persona y diversos factores personales y ambientales. Esta situación ha incentivado a la mayoría de los países a desarrollar programas de acción en beneficio de la salud de uno de los principales grupos vulnerables de la población: las personas con discapacidad.

En nuestro municipio, el tema de la discapacidad ha ido cobrando un significativo incremento de atención por parte de los profesionales y la sociedad en su conjunto en los últimos años. La problemática, dificultades y barreras que enfrentan las personas con discapacidad han sido expuestas y analizadas públicamente y cada vez son más las personas, instituciones y asociaciones que se incorporan a la tarea de mejorar las condiciones de vida y bienestar personal de este grupo poblacional.

Es por eso que esta iniciativa tiene por objeto que el Municipio de Guadalajara proponga nuevos mecanismos de avance y desarrollo que nos permiten conseguir un mejor bienestar y cubrir las demandas que de nosotros exige la colectividad, produciendo así un mayor y amplio progreso para la sociedad y sobre todo para uno de los sectores más vulnerables como las personas con discapacidad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

En 1993 la ONU, promulgó las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, cuya base de este documento se encuentran en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

En estas Normas establece que los Estados y los municipios deben adquirir el compromiso moral y político de adoptar medidas para lograr la igualdad de oportunidades, entre las que se encuentran, el establecimiento de acciones para alcanzar una mayor toma de conciencia por parte de la sociedad; brindar atención médica y de rehabilitación; incrementar las posibilidades de acceso al entorno físico, a la comunicación, a la educación, al empleo y la seguridad social, a una vida en familia, a la cultura y al deporte (ONU, 1993). El objetivo de este documento es:

“...garantizar que niñas y niños, mujeres y hombres con discapacidad, en su calidad de miembros de sus respectivas sociedades, puedan tener los mismos derechos y obligaciones que los demás. En todas las sociedades del mundo hay todavía obstáculos que impiden que las personas con discapacidad ejerzan sus derechos y libertades y dificultan su plena participación en las actividades de sus respectivas sociedades. Es responsabilidad de los Estados adoptar medidas adecuadas para eliminar esos obstáculos. Las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan deben desempeñar una función activa como copartícipes en ese proceso. El logro de la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad constituye una contribución fundamental al esfuerzo general y mundial de movilización de los recursos humanos”

De acuerdo con la ONU, la marginación y vulnerabilidad social en la que se encuentra la población con discapacidad, se pueden observar situaciones problemáticas como las siguientes: el desempleo para este grupo de población es entre dos y tres veces más elevado que el de las en los países, ni legislación referente al acceso a los edificios; en muchos países no tienen derecho al voto; la posibilidad de casarse y de procrear es reducida, así como la de poder heredar propiedades; en todas las partes del mundo las personas con discapacidad se encuentran entre la población más pobre y sus vidas están frecuentemente llenas de desventajas y privaciones.

Uno de los problemas que enfrentan las personas con discapacidad, es en relación con la movilidad en la que se hallan en una clara situación de desventaja respecto de las demás personas para realizar un gran número de actividades cotidianas y en especial para acceder en condiciones de igualdad a los espacios y servicios comunitarios.

Pero no nada más las personas con discapacidad se enfrentan a dificultades sino también las familias que cuentan entre sus miembros a una persona que desde su etapa inicial presenta una discapacidad, o bien que tiene total dependencia para las actividades de la vida diaria, saben que deben dedicarles tiempo para su atención que puede ir desde unas horas hasta el día completo. Algunos miembros de la familia necesitan asistir a su trabajo y no tienen con quien dejar a su hijo, padre o hermano; sufren la carencia de ayuda en su domicilio, la falta de servicios para la rehabilitación cercanos o de transporte adecuado, de un entorno amable, de accesibilidad en el hogar y en los servicios a los que asisten; lo anterior provoca a las familias serios problemas económicos en muchas ocasiones. Además la utilización de un medio de transporte distinto al público, es para muchas personas con discapacidad la única forma para desplazarse de manera autónoma.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por otra parte aunque “es un derecho a la movilidad y tener consideraciones preferenciales y facilidades para el uso de transporte y estacionamientos”; así se menciona en la Ley para la Atención y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado, en su artículo 7; para las personas con discapacidad, esto no es del todo posible, porque tienen problemas para acceder a los estacionamientos públicos y privados, esto se debe ante el desacato de sus derechos por parte de la sociedad.

En distintos puntos del área metropolitana, la mayoría de los lugares comerciales cumplen con la cantidad y la señalización establecida para los espacios destinados a la población con discapacidad. No obstante, los controles para evitar el uso indiscriminado por parte de la sociedad, son escasos. Ante este panorama los usuarios constantemente no respetan los lugares asignados para las personas con discapacidad.

En el municipio de Guadalajara se debe de facilitar a este sector vulnerable los medios necesarios para mitigar y solucionar sus problemas, por lo que la presente iniciativa propone que en el Municipio de Guadalajara deberá comprender en el Reglamento para la Atención con Personas con Discapacidad que, en la zona centro, en plazas públicas, unidades deportivas y en todos los edificios y oficinas del municipio, deba existir por lo menos dos cajones de estacionamientos especiales para personas con discapacidad. Toda persona con discapacidad podrá disfrutar de este derecho, que favorece su integración social y en su caso profesional, para que de esta manera puedan estacionar su vehículo sin tener que realizar largos desplazamientos; y todo aquel vehículo que este haciendo un indebido uso de las áreas reservadas para discapacitados sea sancionado debidamente.

Esta iniciativa tiene como objeto propiciar una cultura de respeto y consideración hacia las personas con discapacidad, además de sensibilizar a todo servidor público del Ayuntamiento para que desarrollen las habilidades necesarias para atender a este sector de la población. Ya que durante el tiempo transcurrido de esta administración, se han presentados quejas por parte de este sector vulnerable, respecto que cuando van a realizar algún trámite en algunas oficinas de este ayuntamiento, por ejemplo en las instalaciones de los juzgados municipales, no existen estacionamientos para personas con discapacidad, pero si existen para empleados y para prensa; por lo tanto esto sucede en las demás oficinas de este municipio.

Por lo anteriormente expuesto y conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este Órgano de Gobierno la aprobación del siguiente:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

ÚNICO.- Se Reforma el artículo 18 del Reglamento para la Atención de Personas con Discapacidad del Municipio de Guadalajara.

Artículo 18.]

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

.....
En el Municipio de Guadalajara deberá comprender en la zona centro, en plazas públicas, unidades deportivas y en todos los edificios y oficinas del municipio, por lo menos dos cajones de estacionamientos especiales para personas con discapacidad, preferentemente lo más cercano al acceso directo de la entrada principal y rampas.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Pasaré a otra iniciativa de manera personal, una iniciativa de ordenamiento municipal que tiene como finalidad remitir al Congreso del Estado la iniciativa para reformar la fracción IX, del artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como la fracción IX del artículo 94 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco y sus Municipios, ambas disposiciones jurídicas, son relativas al funcionamiento municipal, en específico a la Seguridad Pública, la cual debe brindarse en los términos del artículo 21 de nuestra Carta Magna, y esto aún no se prevé así en las disposiciones anunciadas, por ello se adecuan dichos ordenamiento jurídicos para tener una armonía legislativa acorde a nuestra ley fundamental.

Con la presente reforma y de acuerdo a nuestra Carta Magna del Municipio, actuará en coordinación con el estado y la federación, ya que la seguridad pública es una función a cargo del Estado en sus tres esferas de gobierno, comprendiendo la función descrita en la prevención del delito, la investigación, la persecución, así como las infracciones administrativas rigiéndose siempre con los principios de legalidad, honradez, eficacia, objetividad, profesionalismo y velando en todo momento por el respeto a los derechos humanos, formando así un sistema de nación con una seguridad pública cada día mejor.

Es cuanto Presidente.

La que suscribe Regidora, Mtra. Elisa Ayón Hernández, de conformidad en las facultades que me confiere la fracción IV del artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y la fracción II del artículo 41 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, con relación en la fracción II del artículo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

76 y 88 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, tengo a bien someter a consideración de esta soberanía, Iniciativa de Ordenamiento Municipal, que tiene como finalidad remitir al Congreso del Estado la iniciativa para reformar la fracción IX del artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como la fracción IX del artículo 94 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lo anterior bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- La presente es una iniciativa de ordenamiento municipal en los términos del artículo 88 de nuestro Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, ya que pretende reformar dos disposiciones estatales, que regulan temas municipales, esto para tener disposiciones jurídicas adecuadas a la realidad y a la legalidad.

II.- Con la reforma al sistema penal mexicano publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de Junio de 2008, se establecen entre otras cosas, figuras jurídicas como el arraigo, la definición de delincuencia organizada, los jueces de control, principios generales para la víctima y el imputado, se señalan las bases mínimas en el sistema de seguridad pública, así también se contempla la extinción de dominio.

III.- Para los efectos de la presente iniciativa nos interesa la reforma al artículo 21 constitucional, que prevé las bases mínimas para la seguridad pública mediante su sistema Nacional, estando entre ellas la selección y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública en sus tres niveles de gobierno, los fondos de ayuda federal aportados a entidades y municipios para el cumplimiento de los fines de seguridad pública y la búsqueda en todo momento de la prevención del delito.

IV.- Ahora bien señalo que nos interesa lo previsto en el artículo 21 constitucional, ya que dentro del artículo 115 de nuestra ley fundamental se señala desde la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999 que los Municipios tendrán a sus cargo una serie de funciones y servicios públicos, previendo en el inciso h) de la Fracción III del artículo descrito que la seguridad pública deberá brindarse en los términos del artículo 21 constitucional; por lo cual se deja entrever que desde aquel entonces no se adecuó nuestra legislación local en los términos de nuestra carta magna, en específico no se llevaron a cabo las adecuaciones en la constitución de Jalisco dentro de las funciones del municipio, y en la Ley de la administración pública municipal del Estado de Jalisco y sus municipios dentro de los servicios y funciones que presta este, pues ambos ordenamientos jurídicos sólo prevén que prestarán la seguridad pública los Municipios pero sin mencionar que será en los términos del artículo 21 constitucional, por lo cual resulta ahora aún más trascendental precisar en ambas disposiciones normativas que el municipio deberá prestar la seguridad pública en los términos del 21 constitucional, en virtud de la reforma integral realizada a este artículo constitucional el 18 de Junio de 2008.

Para mejor entendimiento de lo anterior es necesario transcribir el actual artículo 21 constitucional en lo concerniente a la seguridad pública:

“Artículo 21.-.....

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.

c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.

d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.

e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.”

Del anterior artículo descrito podemos ver que el Municipio actuará en coordinación con el Estado y la Federación, ya que la seguridad pública es una función a cargo del Estado y los tres son elementos integrantes del Estado en lo relativo al gobierno.

Comprendiendo la función descrita la prevención del delito, la investigación, la persecución, así como las infracciones administrativas, rigiéndose siempre con legalidad, honradez, eficiencia, objetividad, profesionalismo, velando siempre por el respeto a los derechos humanos, formando así un sistema de nacional de seguridad pública, que actuará mediante las bases mínimas que ya describí en el punto III, de la presente exposición de motivos. Por ello es importante contemplar en las leyes locales en que forma el municipio prestará la seguridad pública.

V.- Otro factor importante para la adecuación de nuestra legislación local, en los términos de nuestra ley fundamental, es la supremacía normativa contemplada en el artículo 133 constitucional, es decir, adecuar nuestra legislación estatal en base a nuestra ley suprema, que prevé las disposiciones ya enunciadas en líneas anteriores, por razón de la jerarquía normativa planteada por el doctrinista Kelsen.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

VI.- Cabe mencionar que la presente es una iniciativa de ordenamiento municipal, pesé a que pretende reformar ordenamientos jurídicos estatales, esto porque así lo prevé el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en el artículo 88, con fundamento en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco. Por tanto debe cumplir los requisitos previstos en el artículo 90 del Reglamento descrito, siendo evidente que los cumple y en lo referente a las repercusiones de la iniciativa esta no las tendrá en ningún ámbito ya que las mismas ya fueron objeto de estudio mediante la reforma a la constitución federal. Por lo cual con la presente iniciativa se pretende sólo adecuar nuestra legislación local, a la ley fundamental, por técnica y congruencia legislativa, no existiendo repercusión de índole alguna.

Además es importante señalar que los Municipios ya están trabajando en esta materia de coordinación de Seguridad Pública, pues ya se están firmando convenios en este tema. Por lo anteriormente expuesto y con la finalidad de tener una legislación, adecuada, congruente y apegada a nuestra ley fundamental, es que:

PROPONGO

REMITIR AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO LA PRESENTE INICIATIVA, PARA QUE SE ADECUEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO EN SU FRACCIÓN IX ARTICULO 79 Y LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTICULO 94.

PRIMERO.- Se reforma la fracción IX del artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 79.-

I a VIII.

*IX. Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito; y
X.....*

SEGUNDO.- Se reforma la fracción IX del artículo 94 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 94.....

I a VIII.....

IX. Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito;

X a XII.....

TRANSITORIOS:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico a suscribir la documentación relativa a la presente.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracia regidora. Se pone a su consideración el turno de la primera iniciativa, a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

La segunda, a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, está a su consideración la propuesta de turno, en votación económica se pregunta si se aprueba... Para antes la regidora Elisa Ayón.

La Regidora Elisa Ayón Hernández: Me gustaría que la primera iniciativa aparte de estar en la Comisión Edilicia de Gobrenación, Reglamentos y Vigilancia, también pasara a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno propuesto con la adición que hace la autora de las iniciativas, en votación económica se pregunta si se aprueba.. Aprobado.

Se concede el uso de la palabra a la regidora Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Gracias señor Presidente, con su permiso.

Voy a presentar cuatro inicitivas, tres de las cuales, las primeras, tienen mucho que ver con la restructuración organica que se hizo en la pasada administración y que no concuerda con los reglamentos actuales en muchos de los casos. Con el objeto de facilitar el trabajo de comisiones y saber qué facultades tienen cada una de las nuevas nomenclauras, inclusive o estructuras, es por lo cual estoy presentando estas tres primeras iniciativas, la cuarta ya es otra cosa.

Pero además es importante hacer notar, que dentro de estas tres primeras que efectivamente hablan de las nuevas nomenclaturas, en lugar de decir Dirección de Seguridad Pública como dicen los reglamentos actuales, tenga que decir: Secretaría de Seguridad Ciudadana, por ejemplo, hay algo muy

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

importante que es Protección Civil y que dentro de estos reglamentos como que ha quedado un poco inestable en comisiones, porque Protección Civil pasó de manos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a la Secretaría General del Ayuntamiento y creo que se hace necesario obviamente quitar esas facultades de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana, para implementar o crear una nueva comisión edilicia que justamente sea nada más de Protección Civil.

Voy a dar una rápida leída a esas tres iniciativas primero, dice: Una de las necesidades más importantes del Municipio de Guadalajara, es la relacionada con Protección Civil y la respuesta oportuna del Heroico Cuerpo de Bomberos ante las contingencias que de forma natural o fortuita pudieran originarse en nuestro municipio.

Aunado a que actualmente Guadalajara atraviesa por una circunstancia delicada, debido a la inminente llegada del llamado temporal de lluvias y las inclemencias que año tras año sufre la sociedad tapatía derivada de estos fenómenos naturales, esto sumado a que nuestro municipio actualmente no cuenta con un Atlas de Riesgo o lo cuenta inacabado, suman factores contundentes para la urgente creación de la Comisión Edilicia Colegiada y Permanente de Protección Civil y Bomberos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 76, 78, 79 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito que la presente iniciativa se turne a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por ser materia de su competencia, así como que se transcriba íntegramente en el texto del acta correspondiente.

Es cuanto en relación a este punto señor Presidente.

La que suscribe, REGIDORA MARIA CRISTINA SOLORZANO MARQUEZ, en uso de la facultad que me confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 78, 81, fracción II y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente iniciativa de Ordenamiento QUE TIENE POR OBJETO LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El sistema de gobierno municipal se define como el espacio institucional donde se procesan las decisiones formales e informales más importantes del Ayuntamiento, dicho sistema está conformado, en primer lugar, por un cuerpo colegiado, mismo que funge como máximo órgano de gobierno; y en segundo lugar, por un presidente municipal, quien además de formar parte esencial del pleno del Ayuntamiento, encabeza la administración pública, razón por la que en él recaen las tareas ejecutivas y administrativas que el ayuntamiento realiza; descansando las tareas legislativas o reglamentarias en el resto de los integrantes del ayuntamiento, los cuáles, para el desahogo de las funciones propias la administración municipal, se organizan en Comisiones Edilicias.

En este sentido, las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Guadalajara, están conformadas por un cierto número de Regidores, agrupados para el estudio, discusión y dictaminación de los temas que, bajo la figura de iniciativa, les sean encomendados a través de las decisiones del pleno y tienen como finalidad la de desarrollar parte del trabajo que le compete a la totalidad del cuerpo edilicio, por lo que su número y actividad específica varían según las necesidades de cada municipio, tales como servicios públicos municipales. Hacienda, Patrimonio, Educación, Gobernación y Reglamentos etc.

Derivado de lo anterior, encontramos que una de las necesidades más imperantes del Municipio de Guadalajara, es la relacionada con la protección civil y la respuesta oportuna del heroico cuerpo de Bomberos, temas por demás sensibles para la sociedad tapatía, en tanto que, según define la Organización Internacional de Protección Civil, la protección civil es el sistema por el que cada país proporciona la protección y la asistencia para todos ante cualquier tipo de desastre o accidente relacionado con esto, así como la salvaguarda de los bienes del conglomerado y del medio ambiente.

De igual forma, La Ley General de Protección Civil publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo del año 2000, define a la Protección Civil como: “Conjunto de disposiciones, medidas y acciones destinadas a la prevención, auxilio y recuperación de la población ante la eventualidad de un desastre”.

Por su parte Reglamento de Protección Civil del Ayuntamiento, en su artículo primero señala que:

“Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto organizar y regular la Protección Civil en el municipio, con la finalidad de salvaguardar la vida de las personas y sus bienes, así como el funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento estratégico ante cualquier siniestro, desastre o alto riesgo, que fueren de origen natural o generado por la actividad humana, a través de la prevención, el auxilio y la recuperación, en el marco de los objetivos nacionales y estatales, de acuerdo al interés general del municipio.”

Cabe destacar que dentro de las contingencias que de forma natural o fortuita pudieran originarse en nuestro municipio, desgraciadamente, destacan los incendios, además de otras contingencias que atiende la Dirección de Protección Civil y Bomberos, tales como:

- Recorrido de Supervisión y Vigilancia*
- Captura de Enjambres*
- Monitoreo de riesgos*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- *Incendios sin pérdidas*
- *Prevención de incendios y accidentes*
- *Atención pre – hospitalaria*
- *Derrames de líquidos peligrosos*
- *Choques*
- *Otros*

En este sentido se asienta que el cuerpo de Bomberos de atiende un total aproximado de 21,170 eventos de forma anual, divididos entre las 7 zonas del municipio, que van aproximadamente desde los 1,500 en zonas como oblatos, hasta los 5,600 en zona centro, de acuerdo a las estadísticas presentadas por la propia Dirección de Protección Civil y Bomberos de este Ayuntamiento, para finales del año 2010.

Al ver estos números que pudieran resultar un tanto cuanto alarmantes, sumando el incremento que pudiera mediar en el cúmulo de los años 2011, 2012 y lo que va de 2013, es que surge la importancia de que exista una Comisión Edilicia dedicada únicamente a la atención y desahogo de los asuntos que tengan que ver con todo tipo de incidentes relacionados a la actividad de Bomberos y las dedicadas a la Protección Civil.

Es de mencionar, que Guadalajara atraviesa en este momento por una circunstancia delicada, debido a la inminente llegada del llamado “temporal de lluvias” y sabido es por todos de las zonas de riesgo de inundaciones que existen en nuestro municipio y las inclemencias que año tras año sufre la sociedad tapatía.

Aunado a lo anterior, hacemos constancia de que nuestro municipio actualmente no cuenta con un “Atlas de Riesgo”, que conforme a lo establecido por el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Guadalajara, se define como a continuación se describe:

Artículo 2.- Para los efectos del presente reglamento, se entenderá por:

I.-

II.- ATLAS DE RIESGOS: El conjunto de productos cartográficos elaborado por peritos que definen espacialmente zonas vulnerables, incluyendo las del subsuelo, que puedan ser afectadas por procesos naturales o humanos potencialmente peligrosos, debiendo integrar información geológica, geomática, hidrometeorológica, sísmológica, ambiental, sanitaria y física-química-tecnológica con la relativa al equipamiento urbano.

Incumpliendo de ésta forma con lo establecido en el artículo 86 de la Ley General de Protección Civil, que a la letra dice:

Artículo 86. En el Atlas Nacional de Riesgos y en los respectivos Atlas Estatales y Municipales de Riesgos, deberán establecerse los diferentes niveles de peligro y riesgo, para todos los fenómenos que influyan en las distintas zonas. Dichos instrumentos deberán ser tomados en consideración por las autoridades competentes, para la autorización o no de cualquier tipo de construcciones, obras de infraestructura o asentamientos humanos.

Así como el artículo 19, fracción XXII, de la misma Ley señala que los Atlas de Riesgos son instrumentos que deben estar en constante actualización, según se desprende del texto en cita:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

XXII. Supervisar, a través del CENAPRED, que se realice y se mantenga actualizado el atlas nacional de riesgos, así como los correspondientes a las entidades federativas, municipios y delegaciones;

El Atlas se integra con la información a nivel nacional, estatal, del Distrito Federal, municipal y delegacional. Consta de bases de datos, sistemas de información geográfica y herramientas para el análisis y la simulación de escenarios, así como la estimación de pérdidas por desastres. Por la naturaleza dinámica del riesgo, deberá mantenerse como un instrumento de actualización permanente.

Los atlas de riesgo constituyen el marco de referencia para la elaboración de políticas y programas en todas las etapas de la Gestión Integral del Riesgo;

Todos estos, suman factores contundentes para la creación de la Comisión Edilicia de referencia, con la cual el Ayuntamiento satisfaría no solo la amplia necesidad de estudio, análisis, coordinación y resolución de temas como los ya mencionados en esta iniciativa, sino que estaría en condiciones de tomar acciones propositivas y preventivas concretas, que lleven al campo real soluciones y contrarresten la alta incidencia de riesgos.

En este mismo tenor y en cumplimiento al artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, señalamos que la presente iniciativa no cuenta con repercusiones económicas y presupuestales, ya que no representa ningún gasto o erogación pecuniaria por parte de este órgano de gobierno municipal.

Por otra parte, encontramos que las repercusiones sociales, son en beneficio de los tapatíos ya que al contar un grupo colegiado de regidores trabajando en pro de la protección civil y de apoyo para el cuerpo de Bomberos, estamos en posibilidades de otorgar a la sociedad la certeza y salva guarda de su persona y sus bienes.

Así mismo, las repercusiones jurídicas y reglamentarias, radican en que para hacer posible jurídica y materialmente la creación de la Comisión Edilicia de referencia, resulta necesaria la realización de reformas al Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, las cuales corresponden al artículo 46, la adhesión del artículo 63 Bis y modificación del artículo 65, todos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y mismas que se describen detalladamente a continuación:

Modificación al artículo 46 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, que actualmente dice:

Artículo 46.

El Ayuntamiento de Guadalajara, para el eficaz desempeño de sus funciones y el cabal cumplimiento de sus obligaciones, contará con las siguientes Comisiones:

- I. Asuntos de la Niñez;*
- II. Asuntos Metropolitanos;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- III. Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos;*
- IV. Cultura;*
- V. Deportes y Atención a la Juventud;*
- VI. Derechos Humanos y Equidad de Género;*
- VII. Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana;*
- VIII. Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología;*
- IX. Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas;*
- X. Gobernación, Reglamentos y Vigilancia;*
- XI. Hacienda Pública;*
- XII. Justicia;*
- XIII. Medio Ambiente;*
- XIV. Mercados y Centrales de Abasto;*
- XV. Obras Públicas;*
- XVI. Patrimonio Municipal;*
- XVII. Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable;*
- XVIII. Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo;*
- XIX. Salud, Prevención y Combate a las Adicciones;*
- XX. Seguridad Ciudadana y Prevención Social;*
- XXI. Servicios Públicos Municipales; y*
- XXII. Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción;*

Para quedar como sigue:

Artículo 46.

El Ayuntamiento de Guadalajara, para el eficaz desempeño de sus funciones y el cabal cumplimiento de sus obligaciones, contará con las siguientes Comisiones:

De la I. a la XVIII.

- XIX. Protección Civil y Bomberos;*
- XX. Salud, Prevención y Combate a las Adicciones;*
- XXI. Seguridad Ciudadana y Prevención Social;*
- XXII. Servicios Públicos Municipales; y*
- XXIII. Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción;*

Artículo 63 Bis.

A la Comisión Edilicia de Protección Civil y Bomberos le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de Protección Civil y Bomberos;*
- II. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en la materia de Protección Civil y Bomberos, así como de la actuación del cuerpo operativo de la Dirección de Protección Civil y Bomberos y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

III. Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios de coordinación con la Federación, el Estado u otros municipios respecto del servicio de Protección Civil y Bomberos;

IV. Analizar el nivel de preparación que ostenta el personal de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, tanto administrativo como operativo y, conforme a los resultados, proponer los medios para la superación técnica, profesional y cultural de los elementos adscritos a dicha dependencia;

V. Elaborar y presentar informes, resultados de sus trabajos, estudios e investigaciones, así como aquellos documentos relativos a la actuación de los elementos operativos de la Dirección de Protección Civil y Bomberos y, en general, respecto de la prestación del servicio de dichos cuerpos operativos;

VI. Colaborar con la Dirección de Protección Civil y Bomberos en la coordinación de las funciones de protección civil dentro del edificio de la Presidencia Municipal;

VII. Fomentar la capacitación institucional en materia de prevención, seguridad y contingencia para el personal del Municipio de Guadalajara;

VIII. Promover, que las autoridades correspondientes, lleven a cabo la capacitación de los ciudadanos en materia de protección civil y voluntariado del cuerpo de Bomberos;

IX. Coadyuvar en la creación y actualización del Atlas de Riesgo Municipal;

X. Designar de entre sus miembros un representante para que integre el Consejo Municipal de Protección Civil; y

XI. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

Por lo anterior es que con fundamento en el artículo 35 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se propone a este cuerpo colegiado que los Regidores que habrán de integrar la Comisión Edilicia Colegiada y Permanente de Protección Civil y Bomberos, sean designados por el C. Presidente Municipal Ing. Ramiro Hernández García:

Artículo 35.

El Ayuntamiento de Guadalajara, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante Comisiones.

Las Comisiones pueden ser permanentes y transitorias, con desempeño colegiado, y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.

En su primera sesión del Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal se designa de entre sus miembros a quienes deban integrar las comisiones edilicias permanentes de conformidad a lo establecido en el presente reglamento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

En la integración de las Comisiones se buscará que el número que presida cada uno de los integrantes de las fracciones partidistas de regidores corresponda al porcentaje de representación que ostentan en el Ayuntamiento.

Las Comisiones establecidas pueden ser modificadas en su número y composición, en cualquier momento por acuerdo de la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, sin contravenir en lo establecido en el párrafo anterior.

El Presidente Municipal tiene en todo tiempo la facultad de solicitar a las Comisiones la realización de algunas tareas específicas en beneficio del municipio. Dicha solicitud debe hacerla por escrito, el cual les será otorgado a través del Secretario General del Ayuntamiento.

Ahora bien, respecto al artículo 65 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, resultan necesarias las reformas que adecúen las atribuciones de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, para que armonice con las atribuciones otorgadas a ésta nueva Comisión y de esta forma no exista duplicidad en las mismas y las cuales se señalan a continuación:

Artículo 65.

A la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social le corresponden las siguientes atribuciones:

I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de seguridad pública, prevención social, y protección civil de acuerdo a las siguientes atribuciones;

II. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en la materia de seguridad ciudadana, así como de la actuación del cuerpo operativo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;

III. Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios de coordinación con la Federación, el Estado u otros municipios respecto del servicio de seguridad pública y protección civil;

IV. Analizar el nivel de preparación que ostenta el personal de seguridad pública municipal, tanto administrativo como operativo y, conforme a los resultados, proponer los medios para la superación técnica, profesional y cultural de los elementos de seguridad pública y protección civil;

V. Elaborar y presentar informes, resultados de sus trabajos, estudios e investigaciones, así como aquellos documentos relativos a la actuación de los elementos operativos de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y, en general, respecto de la prestación del servicio de seguridad pública municipal y protección civil;

VI.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

VII. Promover, que las autoridades correspondientes, lleven a cabo la capacitación de los ciudadanos en materia de protección civil; y

VIII. Designar de entre sus miembros un representante para que integre el Consejo Municipal de Protección Civil.

Para quedar como sigue:

Artículo 65.

A la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social le corresponden las siguientes atribuciones:

I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de seguridad ciudadana y prevención social de acuerdo a las siguientes atribuciones:

II. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en la materia de seguridad ciudadana, así como de la actuación del cuerpo operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;

III. Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios de coordinación con la Federación, el Estado u otros municipios respecto del servicio de seguridad ciudadana;

IV. Analizar el nivel de preparación que ostenta el personal de seguridad ciudadana municipal, tanto administrativo como operativo y, conforme a los resultados, proponer los medios para la superación técnica, profesional y cultural de los elementos de seguridad ciudadana;

V. Elaborar y presentar informes, resultados de sus trabajos, estudios e investigaciones, así como aquellos documentos relativos a la actuación de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y, en general, respecto de la prestación del servicio de seguridad pública municipal y protección civil;

Ver.....

VII. Derogada; y

VIII.....

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 76, 78, 79 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito que se turne a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por ser materia de su competencia, sometiendo a la consideración de Ustedes la siguiente iniciativa de:

ORDENAMIENTO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO.- SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA COLEGIADA Y PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL PRESIDENTE MUNICIPAL A QUE DESIGNE DE ENTRE LOS MIEMBROS DE ESTE CUERPO COLEGIADO A LOS REGIDORES QUE HABRÁN DE INTEGRAR LA COMISION EDILICIA COLEGIADA Y PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

TERCERO.- SE APRUEBA LA REFORMA AL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, PARA QUEDAR COMO A CONTINUACION SE DESCRIBE:

Artículo 46.

El Ayuntamiento de Guadalajara, para el eficaz desempeño de sus funciones y el cabal cumplimiento de sus obligaciones, contará con las siguientes Comisiones:

De la I. a la XVIII.

XIX. Protección Civil y Bomberos;

XX. Salud, Prevención y Combate a las Adicciones;

XXI. Seguridad Ciudadana y Prevención Social;

XXII. Servicios Públicos Municipales; y

XXIII. Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción;

CUARTO.- SE APRUEBA LA ADHESION DEL ARTÍCULO 63 BIS DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, PARA QUEDAR COMO A CONTINUACION SE DESCRIBE:

Artículo 63 Bis.

A la Comisión Edilicia de Protección Civil y Bomberos le corresponden las siguientes atribuciones:

I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de Protección Civil y Bomberos;

II. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en la materia de Protección Civil y Bomberos, así como de la actuación del cuerpo operativo de la Dirección de Protección Civil y Bomberos y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;

III. Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios de coordinación con la Federación, el Estado u otros municipios respecto del servicio de Protección Civil y Bomberos;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

IV. Analizar el nivel de preparación que ostenta el personal de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, tanto administrativo como operativo y, conforme a los resultados, proponer los medios para la superación técnica, profesional y cultural de los elementos adscritos a dicha dependencia;

V. Elaborar y presentar informes, resultados de sus trabajos, estudios e investigaciones, así como aquellos documentos relativos a la actuación de los elementos operativos de la Dirección de Protección Civil y Bomberos y, en general, respecto de la prestación del servicio de dichos cuerpos operativos;

VI. Colaborar con la Dirección de Protección Civil y Bomberos en la coordinación de las funciones de protección civil dentro del edificio de la Presidencia Municipal;

VII. Fomentar la capacitación institucional en materia de prevención, seguridad y contingencia para el personal del Municipio de Guadalajara;

VIII. Promover, que las autoridades correspondientes, lleven a cabo la capacitación de los ciudadanos en materia de protección civil y voluntariado del cuerpo de Bomberos;

IX. Coadyuvar en la creación y actualización del Atlas de Riesgo Municipal;

X. Designar de entre sus miembros un representante para que integre el Consejo Municipal de Protección Civil; y

XI. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

CUARTO.- SE APRUEBA LA REFORMA AL ARTÍCULO 65 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, PARA QUEDAR COMO A CONTINUACION SE DESCRIBE:

Artículo 65.

A la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social le corresponden las siguientes atribuciones:

I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de seguridad ciudadana y prevención social de acuerdo a las siguientes atribuciones:

II. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en la materia de seguridad ciudadana, así como de la actuación del cuerpo operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;

III. Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios de coordinación con la Federación, el Estado u otros municipios respecto del servicio de seguridad ciudadana;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

IV. Analizar el nivel de preparación que ostenta el personal de seguridad ciudadana municipal, tanto administrativo como operativo y, conforme a los resultados, proponer los medios para la superación técnica, profesional y cultural de los elementos de seguridad ciudadana;

V. Elaborar y presentar informes, resultados de sus trabajos, estudios e investigaciones, así como aquellos documentos relativos a la actuación de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y, en general, respecto de la prestación del servicio de seguridad pública municipal y protección civil;

VI.

VII. Derogada; y

VIII.

TRANSITORIOS:

Primero.- Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero.- Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

Cuarto.- Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La segunda es que el Ayuntamiento de Guadalajara en tanto órgano regulador de la conducta de los elementos de la policía, ha generado normas que establecen los lineamientos por los que ha de regirse el comportamiento de estos dentro de los reglamentos para vigilar la actuación de los elementos de la dirección de seguridad pública, reglamento que ha quedado incompatible en la actualidad, debido a las constantes reformas que se han dado en los últimos años y muy específicamente en las originadas a finales de la administración pasada donde por cambios de la estructura gubernamental, la Dirección General de Seguridad Pública se transformó en la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Dicho cambio ha traído consigo, la urgente necesidad de aplicar nuevas reformas que adecúen el citado reglamento al marco normativo que nos rige hoy día, reformas que van desde la adecuación, el nombre del citado

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

reglamento, hasta lo conceniernte a la integración del Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 76, 78, 79 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamento y Vigilancia por ser materia de su competencia, así como que se transcriba la integridad del texto en el acta correspondiente.

Yo agregaría como coadyuvante a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

Es cuanto.

La que suscribe, REGIDORA MARIA CRISTINA SOLORZANO MARQUEZ, en uso de la facultad que me confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 78, 81, fracción II y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente iniciativa de Ordenamiento QUE REFORMA EL REGLAMENTO PARA VIGILAR LA ACTUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ayuntamiento de Guadalajara, en tanto órgano regulador de la conducta de los elementos de policía, ha generado normas que establecen los lineamientos por los que ha de regirse el comportamiento de estos, dentro del “Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección de Seguridad Pública”.

Reglamento que ha quedado incompatible en la actualidad, debido a las constantes reformas que se han dado en los últimos años y muy específicamente en las originadas a finales de la administración pasada, donde por cambios en la estructura gubernamental, la Dirección General de Seguridad Pública, se transformó en la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Dicho cambio ha traído consigo, la urgente necesidad de aplicar nuevas reformas, que adecúen el citado Reglamento al marco normativo que nos rige hoy día, debido a la importancia que recae a la revisión del comportamiento de los elementos de seguridad, tanto dentro como fuera de sus funciones policiacas, ya que su buena conducta siempre debe ir más allá de sus horas laboradas y del cumplimiento de sus turnos; ya que el objetivo de dicho reglamento es regular los procedimientos administrativos instaurados como consecuencia de los hechos demeritorios o meritorios, que se susciten con motivo del ejercicio de sus funciones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Además de que las variadas figuras a las que compete la aplicación de la reglamentación de merito, como son: La Comisión de Honor y Justicia, la Dirección de Asuntos Internos y Jurídicos, el Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, así como la propia Secretaría, deben tener las herramientas necesarias y correctas para el correcto desempeño de sus funciones y la adecuada aplicación de las sanciones o meritos a que haya lugar.

Las reformas antes mencionadas versan tanto en el cambio al nombre del citado ordenamiento que actualmente se llama “Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública” para que se denomine “Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana”, así como en todo lo contenido en el referido Reglamento, en cuanto a la Secretaría se refiere.

Cabe señalar que la presente iniciativa carece de repercusiones económicas y presupuestales, ya que no representa ningún gasto o erogación pecuniaria por parte de este órgano de gobierno municipal.

Por otra parte, encontramos que las repercusiones sociales, son en beneficio ya que al contar una reglamentación cada día más adecuada, estamos en posibilidades de otorgar a la sociedad la certeza de una administración más justa y plena.

Así mismo, las repercusiones jurídicas y reglamentarias, radican única y exclusivamente en las reformas de ordenamiento antes mencionadas y que se describirán más detalladamente a continuación:

Reformar el nombre del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública, para quedar como sigue:

“Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana”

Artículo 2.- Tiene por objeto establecer las bases para vigilar, investigar, sancionar y valorar la actuación de los elementos operativos, procurando los más altos índices de integridad y honorabilidad en todos los rangos que componen la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, cuidando que su desempeño se apegue a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos y protección a la ecología. Asimismo, tiene por objeto fomentar una mayor confianza de la ciudadanía en el cuerpo de Seguridad Pública Municipal.

Para quedar como sigue:

Artículo 2.- Tiene por objeto establecer las bases para vigilar, investigar, sancionar y valorar la actuación de los elementos operativos, procurando los más altos índices de integridad y honorabilidad en todos los rangos que componen la Secretaría de Seguridad Ciudadana, cuidando que su desempeño se apegue a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos y protección a la ecología.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Asimismo, tiene por objeto fomentar una mayor confianza de la ciudadanía en el cuerpo de Seguridad Pública Municipal.

Artículo 3.- La aplicación del presente reglamento le corresponderá a las siguientes autoridades municipales:

I y II

*III. Al Director General de Seguridad Pública de Guadalajara.
Para quedar como sigue:*

Artículo 3.- La aplicación del presente reglamento le corresponderá a las siguientes autoridades municipales:

I y II

III. Al Comisario de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Artículo 4.- La Comisión de Honor y Justicia es el órgano facultado por el Ayuntamiento de Guadalajara para sancionar los casos de faltas u omisiones graves, cometidas por los elementos del cuerpo operativo de la Dirección General en el ejercicio de sus funciones, con excepción de las previstas por el Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, así como valorar las acciones relevantes en que intervengan los elementos operativos de dicha dirección general.

Para quedar como sigue:

Artículo 4.- La Comisión de Honor y Justicia es el órgano facultado por el Ayuntamiento de Guadalajara para sancionar los casos de faltas u omisiones graves, cometidas por los elementos del cuerpo operativo de la Secretaría en el ejercicio de sus funciones, con excepción de las previstas por el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, así como valorar las acciones relevantes en que intervengan los elementos operativos de dicha dirección general.

Artículo 5.- Para los efectos del presente reglamento, se considerará como:

De la I a la II

III. DIRECCIÓN GENERAL.- A la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara.

IV. DIRECTOR GENERAL.- Al titular de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara.

De la V a la X

Para quedar como sigue:

Artículo 5.- Para los efectos del presente reglamento, se considerará como:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

De la I a la II

III. Secretaría.- A la Secretaria de Seguridad Ciudadana.

IV. Comisario.- Al titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

De la V a la X

Artículo 6.- La Dirección de Asuntos Internos y Jurídicos fungirá como supervisora de la actuación de los elementos operativos de la Dirección General, proporcionando mecanismos de control para evitar la corrupción y las conductas inapropiadas de los elementos que integran dicha corporación.

Para quedar como sigue:

Artículo 6.- La Dirección de Asuntos Internos y Jurídicos fungirá como supervisora de la actuación de los elementos operativos de la Secretaría, proporcionando mecanismos de control para evitar la corrupción y las conductas inapropiadas de los elementos que integran dicha corporación.

Artículo 7.- La Comisión de Honor y Justicia estará integrada por:

De la I a la IV

V.- DOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE GUADALAJARA.- Deberán gozar de buena reputación, contar con rango de comandante de zona y no haber sido sancionado por falta grave de acuerdo a lo dispuesto por los ordenamientos municipales de la materia. Estos elementos deberán ser designados por el Ayuntamiento de entre las propuestas que le formule el Director de la Policía Municipal de Guadalajara.

Para quedar como sigue:

Artículo 7.- La Comisión de Honor y Justicia estará integrada por:

De la I a la IV

V.- DOS ELEMENTOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.- Deberán gozar de buena reputación, contar con rango de comandante de zona y no haber sido sancionado por falta grave de acuerdo a lo dispuesto por los ordenamientos municipales de la materia. Estos elementos deberán ser designados por el Ayuntamiento de entre las propuestas que le formule el Director de la Policía Municipal de Guadalajara.

Artículo 8.- Son atribuciones y obligaciones de la Comisión de Honor y Justicia, las siguientes:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

I. Conocer y resolver los asuntos que se susciten con motivo de las faltas y violaciones a los principios y obligaciones que tienen los elementos de la Dirección General frente a la sociedad, que le presente a su consideración la Dirección de Asuntos Internos y Jurídicos.

De la II a la IV

V. Vigilar que la Dirección de Asuntos Internos y Jurídicos ejecute los controles, programas y estrategias necesarios para prevenir la corrupción y la mala actuación de los elementos de Seguridad Pública Municipal.

VI. Difundir entre los elementos de la Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara, los correctivos disciplinarios y las sanciones a que se pueden hacer acreedores quienes infringen este reglamento y los demás aplicables en la materia.

VII. Otorgar las condecoraciones y reconocimientos policiales a los miembros de la corporación, en los términos del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara.

VIII

Para quedar como sigue:

Artículo 8.- Son atribuciones y obligaciones de la Comisión de Honor y Justicia, las siguientes:

I. Conocer y resolver los asuntos que se susciten con motivo de las faltas y violaciones a los principios y obligaciones que tienen los elementos de la Secretaría frente a la sociedad, que le presente a su consideración la Dirección de Asuntos Internos y Jurídicos.

De la II a la IV

V. Vigilar que la Dirección de Asuntos Internos y Jurídicos ejecute los controles, programas y estrategias necesarios para prevenir la corrupción y la mala actuación de los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

VI. Difundir entre los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, los correctivos disciplinarios y las sanciones a que se pueden hacer acreedores quienes infringen este reglamento y los demás aplicables en la materia.

VII. Otorgar las condecoraciones y reconocimientos policiales a los miembros de la corporación, en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

VIII

Artículo 10.- Son atribuciones y obligaciones de la Dirección de Asuntos Internos y Jurídicos, las siguientes:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

I

II.- Recibir e investigar en coordinación con la Comisión de Honor y Justicia los asuntos que se susciten con motivo de las faltas y violaciones a los principios y obligaciones que tienen los elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara frente a la sociedad, cuando la queja provenga de los ciudadanos, se lesionen los derechos de estos; cuando se tenga conocimiento por cualquier medio de la comisión de algún ilícito por parte de los elementos operativos, o se infrinjan las disposiciones contenidas en el presente reglamento y demás ordenamientos aplicables.

De la III a la VIII

IX.- Informar al Presidente Municipal y al Director General de Seguridad Pública, las resoluciones emitidas.

X.- Realizar los análisis y estudios que permitan medir los índices de corrupción y de indisciplina en la corporación de Seguridad Pública Municipal.

XI.- Implementar y ejecutar los controles, programas y estrategias necesarios para prevenir la corrupción y la mala actuación entre los miembros del cuerpo de Seguridad Pública Municipal.

XII

XIII.- Analizar las solicitudes que le envíen, cuya finalidad sea el otorgar algún tipo de reconocimiento o condecoración a los cuerpos de Seguridad Pública, en la cual deberá en todo momento, verificar los antecedentes en el desempeño de sus funciones, para poder así emitir su opinión a la Comisión de Honor y Justicia.

Para quedar como sigue:

Artículo 10.- Son atribuciones y obligaciones de la Dirección de Asuntos Internos y Jurídicos, las siguientes:

I

II.- Recibir e investigar en coordinación con la Comisión de Honor y Justicia los asuntos que se susciten con motivo de las faltas y violaciones a los principios y obligaciones que tienen los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana frente a la sociedad, cuando la queja provenga de los ciudadanos, se lesionen los derechos de estos; cuando se tenga conocimiento por cualquier medio de la comisión de algún ilícito por parte de los elementos operativos, o se infrinjan las disposiciones contenidas en el presente reglamento y demás ordenamientos aplicables.

De la III a la VIII

IX.- Informar al Presidente Municipal y al Comisario de Secretaría de Seguridad Ciudadana, las resoluciones emitidas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

X.- Realizar los análisis y estudios que permitan medir los índices de corrupción y de indisciplina en la corporación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

XI.- Implementar y ejecutar los controles, programas y estrategias necesarios para prevenir la corrupción y la mala actuación entre los miembros del cuerpo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

XII

XIII.- Analizar las solicitudes que le envíen, cuya finalidad sea el otorgar algún tipo de reconocimiento o condecoración a los cuerpos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en la cual deberá en todo momento, verificar los antecedentes en el desempeño de sus funciones, para poder así emitir su opinión a la Comisión de Honor y Justicia.

Artículo 13.- El acto u omisión que produce responsabilidad para algún o algunos elementos operativos de la Dirección General y cuya competencia corresponde conocer a la Comisión de Honor y Justicia, se dispone como falta grave, misma que es aquella que se ajuste a cualquiera de los siguientes supuestos:

I

II. No acatar las disposiciones que emita el Departamento Jurídico adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, la Dirección de Asuntos Internos y Jurídicos o la Comisión de Honor y Justicia, obstruyendo o entorpeciendo las investigaciones e integración de los procedimientos administrativos.

De la III a la XXI

Para quedar como sigue:

Artículo 13.- El acto u omisión que produce responsabilidad para algún o algunos elementos operativos de la Secretaría y cuya competencia corresponde conocer a la Comisión de Honor y Justicia, se dispone como falta grave, misma que es aquella que se ajuste a cualquiera de los siguientes supuestos:

I

II. No acatar las disposiciones que emita el Departamento Jurídico adscrito a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Dirección de Asuntos Internos y Jurídicos o la Comisión de Honor y Justicia, obstruyendo o entorpeciendo las investigaciones e integración de los procedimientos administrativos.

De la III a la XXI

Artículo 14.- La Dirección de Asuntos Internos y Jurídicos está facultada y obligada a conocer de oficio o a petición de parte, los asuntos que puedan constituir una violación a las disposiciones contenidas en el presente reglamento y demás ordenamientos aplicables en la materia. Se contarán con 60 sesenta días naturales, contados a partir de que se dieron los hechos que se imputan a los elementos operativos de la Dirección General de Seguridad

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Pública de Guadalajara, para que el quejoso interponga su queja en la dirección mencionada.

Para quedar como sigue:

Artículo 14.- La Dirección de Asuntos Internos y Jurídicos está facultada y obligada a conocer de oficio o a petición de parte, los asuntos que puedan constituir una violación a las disposiciones contenidas en el presente reglamento y demás ordenamientos aplicables en la materia. Se contarán con 60 sesenta días naturales, contados a partir de que se dieron los hechos que se imputan a los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para que el quejoso interponga su queja en la dirección mencionada.

Artículo 15.- Para la aplicación de las sanciones establecidas en el presente reglamento se deberá de sujetar a lo siguiente:

I. El Departamento Jurídico adscrito a la Dirección General o cualquier elemento operativo que tenga conocimiento de la comisión de una falta que contravenga el presente reglamento y demás ordenamientos en la materia, está obligado a enviar de inmediato a la Dirección de Asuntos Internos y Jurídicos un informe de los hechos, proporcionando los datos con que se cuente.

De las II a la XIII

Para quedar como sigue:

Artículo 15.- Para la aplicación de las sanciones establecidas en el presente reglamento se deberá de sujetar a lo siguiente:

I. El Departamento Jurídico adscrito a la Secretaría o cualquier elemento operativo que tenga conocimiento de la comisión de una falta que contravenga el presente reglamento y demás ordenamientos en la materia, está obligado a enviar de inmediato a la Dirección de Asuntos Internos y Jurídicos un informe de los hechos, proporcionando los datos con que se cuente.

De las II a la XIII

Artículo 15 bis

El Director General y el Presidente Municipal, mediante el acuerdo correspondiente, harán suya la resolución emitida por la Comisión de Honor y Justicia y sin poder variar los términos de ésta, procederán a su ejecución.

Para quedar como sigue:

Artículo 15 bis

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Comisario y el Presidente Municipal, mediante el acuerdo correspondiente, harán suya la resolución emitida por la Comisión de Honor y Justicia y sin poder variar los términos de ésta, procederán a su ejecución.

Artículo 23

De acuerdo con la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ningún elemento que haya sido sancionado con la destitución, podrá ser reincorporado a la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara. Para tal efecto, la Dirección de Asuntos Internos y Jurídicos, deberá informar de inmediato sobre los policías destituidos.

Para quedar como sigue:

Artículo 23

De acuerdo con la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ningún elemento que haya sido sancionado con la destitución, podrá ser reincorporado a la Secretaría de Seguridad Ciudadana. Para tal efecto, la Dirección de Asuntos Internos y Jurídicos, deberá informar de inmediato sobre los policías destituidos.

Artículo 50.- El Consejo se integra con los siguientes miembros, los cuales contarán con sus respectivos suplentes:

De la I a la IV

V. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y de Participación Ciudadana.

VI.- El Secretario de Seguridad Pública de Guadalajara.

VII

VIII.- El Director de Prevención Social del Municipio.

IX.- Un representante de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Poder Ejecutivo del Estado.

X.- Un representante de la Procuraduría General de Justicia en el Estado.

De la XI a la XII

Para quedar como sigue:

Artículo 50.- El Consejo se integra con los siguientes miembros, los cuales contarán con sus respectivos suplentes:

De la I a la IV

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

V. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y de Participación Ciudadana.

VI.- El Comisario de la Secretaría de la Secretaría Seguridad Ciudadana.

VII

VIII.- El Director de Vinculación Social y Prevención del Delito.

IX.- Un representante de la Fiscalía General del Estado de Jalisco.

X.- Un representante de la Fiscalía Central del Estado de Jalisco.

De la XI a la XII

Artículo 51.- El Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Promover la ética y la profesionalización de las fuerzas de Seguridad Pública Municipal, a efecto de que su desempeño sea apegado a las normas constitucionales y con estricto respeto a las garantías individuales.

II.....

III. Pugnar por el mejoramiento del personal de seguridad pública, mediante programas técnicos de capacitación, adiestramiento y desarrollo.

De la IV a la V

VI. Proponer a la Secretaría de Seguridad del Ayuntamiento, sistemas y técnicas de operación, así como los mecanismos de coordinación para impulsar su mejoramiento científico y tecnológico.

VII

VIII. Proponer al Ayuntamiento la preparación, elaboración, publicación y distribución de material informativo sobre sistemas de prevención social y del delito, tendientes a formar conciencia de sus implicaciones, mediante la exposición de los objetivos y programas de los cuerpos de seguridad pública, en los diversos centros escolares, de reclusión de menores o de readaptación social y demás lugares estratégicos.

IX

X.- Realizar estudios sobre actualización y homologación de reglamentos en materia de seguridad pública y enviarlos al Ayuntamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

XI.- Fomentar en los elementos que integran los cuerpos de seguridad pública, el respeto a los derechos humanos, las leyes y a la población.

De la XII a la XVI

XVII.- Supervisar, vigilar y dar seguimiento al Observatorio Ciudadano de Seguridad Pública.

Para quedar como sigue:

Artículo 51.- El Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Promover la ética y la profesionalización de las fuerzas de Seguridad Ciudadana, a efecto de que su desempeño sea apegado a las normas constitucionales y con estricto respeto a las garantías individuales.

II.....

III. Pugnar por el mejoramiento del personal de seguridad ciudadana, mediante programas técnicos de capacitación, adiestramiento y desarrollo.

De la IV a la V

VI. Proponer a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento, sistemas y técnicas de operación, así como los mecanismos de coordinación para impulsar su mejoramiento científico y tecnológico.

VII

VIII. Proponer al Ayuntamiento la preparación, elaboración, publicación y distribución de material informativo sobre sistemas de prevención social y del delito, tendientes a formar conciencia de sus implicaciones, mediante la exposición de los objetivos y programas de los cuerpos de seguridad ciudadana, en los diversos centros escolares, de reclusión de menores o de readaptación social y demás lugares estratégicos.

IX

X.- Realizar estudios sobre actualización y homologación de reglamentos en materia de seguridad ciudadana y enviarlos al Ayuntamiento.

XI.- Fomentar en los elementos que integran los cuerpos de seguridad ciudadana, el respeto a los derechos humanos, las leyes y a la población.

De la XII a la XVI

XVII.- Supervisar, vigilar y dar seguimiento al Observatorio Ciudadano de Seguridad ciudadana.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 55.- Son facultades de los Consejeros:

I.....

II.- Además presentar medidas tendientes a procurar los más altos niveles de integridad, honorabilidad y respeto a los derechos humanos por parte de los elementos de seguridad pública.

Para quedar como sigue:

Artículo 55.- Son facultades de los Consejeros:

I.....

II.- Además presentar medidas tendientes a procurar los más altos niveles de integridad, honorabilidad y respeto a los derechos humanos por parte de los elementos de seguridad ciudadana.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 76, 78, 79 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por ser materia de su competencia, sometiendo a la consideración de Ustedes la siguiente iniciativa de:

ORDENAMIENTO:

PRIMERO.- SE APRUEBA LA REFORMA DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO PARA VIGILAR LA ACTUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

“Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana”

Artículo 2.- Tiene por objeto establecer las bases para vigilar, investigar, sancionar y valorar la actuación de los elementos operativos, procurando los más altos índices de integridad y honorabilidad en todos los rangos que componen la Secretaría de Seguridad Ciudadana, cuidando que su desempeño se apegue a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos y protección a la ecología. Asimismo, tiene por objeto fomentar una mayor confianza de la ciudadanía en el cuerpo de Seguridad Pública Municipal.

Artículo 3.- La aplicación del presente reglamento le corresponderá a las siguientes autoridades municipales:

I y II

III. Al Comisario de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 4.- La Comisión de Honor y Justicia es el órgano facultado por el Ayuntamiento de Guadalajara para sancionar los casos de faltas u omisiones graves, cometidas por los elementos del cuerpo operativo de la Secretaría en el ejercicio de sus funciones, con excepción de las previstas por el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, así como valorar las acciones relevantes en que intervengan los elementos operativos de dicha dirección general.

Artículo 5.- Para los efectos del presente reglamento, se considerará como:

De la I a la II

III. Secretaría.- A la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

IV. Comisario.- Al titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

De la V a la X

Artículo 6.- La Dirección de Asuntos Internos y Jurídicos fungirá como supervisora de la actuación de los elementos operativos de la Secretaría, proporcionando mecanismos de control para evitar la corrupción y las conductas inapropiadas de los elementos que integran dicha corporación.

Artículo 7.- La Comisión de Honor y Justicia estará integrada por:

De la I a la IV

V. DOS ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.- Deberán gozar de buena reputación, contar con rango de comandante de zona y no haber sido sancionado por falta grave de acuerdo a lo dispuesto por los ordenamientos municipales de la materia. Estos elementos deberán ser designados por el Ayuntamiento de entre las propuestas que le formule el Director de la Policía Municipal de Guadalajara.

Artículo 8.- Son atribuciones y obligaciones de la Comisión de Honor y Justicia, las siguientes:

I. Conocer y resolver los asuntos que se susciten con motivo de las faltas y violaciones a los principios y obligaciones que tienen los elementos de la Secretaría frente a la sociedad, que le presente a su consideración la Dirección de Asuntos Internos y Jurídicos.

De la II a la IV

V. Vigilar que la Dirección de Asuntos Internos y Jurídicos ejecute los controles, programas y estrategias necesarios para prevenir la corrupción y la mala actuación de los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

VI. Difundir entre los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, los correctivos disciplinarios y las sanciones a que se pueden hacer acreedores quienes infringen este reglamento y los demás aplicables en la materia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

VII. Otorgar las condecoraciones y reconocimientos policiales a los miembros de la corporación, en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

VIII

Artículo 10.- Son atribuciones y obligaciones de la Dirección de Asuntos Internos y Jurídicos, las siguientes:

I

II. Recibir e investigar en coordinación con la Comisión de Honor y Justicia los asuntos que se susciten con motivo de las faltas y violaciones a los principios y obligaciones que tienen los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana frente a la sociedad, cuando la queja provenga de los ciudadanos, se lesionen los derechos de estos; cuando se tenga conocimiento por cualquier medio de la comisión de algún ilícito por parte de los elementos operativos, o se infrinjan las disposiciones contenidas en el presente reglamento y demás ordenamientos aplicables.

De la III a la VIII

IX. Informar al Presidente Municipal y al Comisario de Secretaría de Seguridad Ciudadana, las resoluciones emitidas.

X. Realizar los análisis y estudios que permitan medir los índices de corrupción y de indisciplina en la corporación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

XI. Implementar y ejecutar los controles, programas y estrategias necesarios para prevenir la corrupción y la mala actuación entre los miembros del cuerpo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

XII

XIII. Analizar las solicitudes que le envíen, cuya finalidad sea el otorgar algún tipo de reconocimiento o condecoración a los cuerpos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en la cual deberá en todo momento, verificar los antecedentes en el desempeño de sus funciones, para poder así emitir su opinión a la Comisión de Honor y Justicia.

Artículo 13.- El acto u omisión que produce responsabilidad para algún o algunos elementos operativos de la Secretaría y cuya competencia corresponde conocer a la Comisión de Honor y Justicia, se dispone como falta grave, misma que es aquella que se ajuste a cualquiera de los siguientes supuestos:

I

II. No acatar las disposiciones que emita el Departamento Jurídico adscrito a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Dirección de Asuntos Internos y Jurídicos o la Comisión de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Honor y Justicia, obstruyendo o entorpeciendo las investigaciones e integración de los procedimientos administrativos.

De la III a la XXI

Artículo 14.- La Dirección de Asuntos Internos y Jurídicos está facultada y obligada a conocer de oficio o a petición de parte, los asuntos que puedan constituir una violación a las disposiciones contenidas en el presente reglamento y demás ordenamientos aplicables en la materia. Se contarán con 60 sesenta días naturales, contados a partir de que se dieron los hechos que se imputan a los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para que el quejoso interponga su queja en la dirección mencionada.

Artículo 15.- Para la aplicación de las sanciones establecidas en el presente reglamento se deberá de sujetar a lo siguiente:

I. El Departamento Jurídico adscrito a la Secretaría o cualquier elemento operativo que tenga conocimiento de la comisión de una falta que contravenga el presente reglamento y demás ordenamientos en la materia, está obligado a enviar de inmediato a la Dirección de Asuntos Internos y Jurídicos un informe de los hechos, proporcionando los datos con que se cuente.

De las II a la XIII

Artículo 15 bis

El Comisario y el Presidente Municipal, mediante el acuerdo correspondiente, harán suya la resolución emitida por la Comisión de Honor y Justicia y sin poder variar los términos de ésta, procederán a su ejecución.

Artículo 23

De acuerdo con la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ningún elemento que haya sido sancionado con la destitución, podrá ser reincorporado a la Secretaría de Seguridad Ciudadana. Para tal efecto, la Dirección de Asuntos Internos y Jurídicos, deberá informar de inmediato sobre los policías destituidos.

Artículo 50.- El Consejo se integra con los siguientes miembros, los cuales contarán con sus respectivos suplentes:

De la I a la IV

V. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y de Participación Ciudadana.

VI. El Comisario de la Secretaría de la Secretaría Seguridad Ciudadana.

VII

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

VIII. El Director de Vinculación Social y Prevención del Delito.

IX. Un representante de la Fiscalía General del Estado de Jalisco.

X. Un representante de la Fiscalía Central del Estado de Jalisco.

De la XI a la XII

Artículo 51.- El Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Promover la ética y la profesionalización de las fuerzas de Seguridad Ciudadana, a efecto de que su desempeño sea apegado a las normas constitucionales y con estricto respeto a las garantías individuales.

II.....

III. Pugnar por el mejoramiento del personal de seguridad ciudadana, mediante programas técnicos de capacitación, adiestramiento y desarrollo.

De la IV a la V

VI. Proponer a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento, sistemas y técnicas de operación, así como los mecanismos de coordinación para impulsar su mejoramiento científico y tecnológico.

VII

VIII. Proponer al Ayuntamiento la preparación, elaboración, publicación y distribución de material informativo sobre sistemas de prevención social y del delito, tendientes a formar conciencia de sus implicaciones, mediante la exposición de los objetivos y programas de los cuerpos de seguridad ciudadana, en los diversos centros escolares, de reclusión de menores o de readaptación social y demás lugares estratégicos.

IX

X. Realizar estudios sobre actualización y homologación de reglamentos en materia de seguridad ciudadana y enviarlos al Ayuntamiento.

XI. Fomentar en los elementos que integran los cuerpos de seguridad ciudadana, el respeto a los derechos humanos, las leyes y a la población.

De la XII a la XVI

XVII. Supervisar, vigilar y dar seguimiento al Observatorio Ciudadano de Seguridad ciudadana.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 55.- Son facultades de los Consejeros:

I.....

II. Además presentar medidas tendientes a procurar los más altos niveles de integridad, honorabilidad y respeto a los derechos humanos por parte de los elementos de seguridad ciudadana.

TRANSITORIOS:

Primero.- Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero.- Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

Cuarto.- Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La tercera es una iniciativa de ordenamiento con turno a comisión, que tiene como finalidad reformar diversos artículos del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, con el afán de contar con reglamentos claros, precisos, acordes y en consonancia con los reglamentos y leyes supletorias.

Las reformas se realizan en base a existir modificaciones estructurales a nivel municipal como estatal y así lograr una coordinación total entre reglamentos del municipio para que no exista amiguedad entre ellos.

Por lo anteriormente expuesto, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, como convocante y a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal como coadyuvante, por ser materia de su competencia, pidiendo a la Secretaría General la transcripción de la misma en el acta correspondiente.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 78, 81 fracción II y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la de la voz, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de Ordenamiento que tiene como finalidad el reformar diversos artículos del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, lo anterior de conformidad a la siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara
EXPOSICION DE MOTIVOS:

El Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara define y protege el patrimonio municipal y el de sus organismos descentralizados, empresas de participación y fideicomisos públicos municipales, su régimen jurídico, la celebración de cualquier acto o contrato relacionado con éstos, así como reglamenta su administración, control, registro y actualización.

Por lo anterior, se observa que es una norma vital y de gran trascendencia para el municipio, en virtud de que establece las reglas para el uso y aprovechamiento de los bienes que integran el patrimonio municipal.

Por ello, es que debemos de reconocer la importancia de que sea revisado de manera periódica para que de existir variantes en el mismo, ya sea de conceptos, procedimientos o nombres de dependencias sea reformado, y no exista duda alguna con relación a su aplicabilidad.

Ahora bien, en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo del 2010 se tuvo a bien crear el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, que modificó la estructura municipal, variando nombre de dependencias así como algunas atribuciones de las mismas, así como también a nivel estatal con la entrada de la nueva administración, hemos observado variaciones en su organización como bien puede ser la fusión de Secretarías como la de Finanzas o bien la Procuraduría de Justicia del Estado de Jalisco.

La suscrita, con todo lo anterior y con el afán de contar con reglamentos claros, precisos, acordes y en consonancia con los reglamentos y leyes supletorios, tengo a bien presentar la siguiente iniciativa de ordenamiento que tiene como finalidad el reformar diversos artículos del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, en virtud de que con las modificaciones estructurales manifestadas en el párrafo que antecede, debemos de apegarnos en todo momento a una coordinación total entre reglamentos del municipio para que no exista ambigüedad entre ellos.

Al analizar el reglamento en comento, se encontraron diversidad de denominaciones entre éste y el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara que la presente iniciativa pretende corregir como bien es Tesorero Municipal por simplemente Tesorero, Contralor por Secretario de la Contraloría, Director General de Administración por Secretario de Administración, Oficial Mayor por Director de Recursos Humanos, Director General de Obras Públicas por Secretario de Obras Públicas, Dirección de Sistemas por Coordinación de Tecnologías de la Información, Dirección de Proveeduría por la Dirección de Adquisiciones, la Dirección de Relaciones Laborales por la Unidad Departamental de Relaciones Laborales y Procedimientos Administrativos de Responsabilidad Laboral, así como la Dirección de Talleres Municipales por la Unidad de Valuación y Control Vehicular.

Además entre el Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara y el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la variante que se encontró únicamente fue la denominación de Comisión Edilicia de Patrimonio por Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

De las modificaciones con relación a dependencias estatales observamos que actualmente se denomina Fiscalía Central del Estado de Jalisco lo que antes era la Procuraduría de Justicia del Estado de Jalisco, la Secretaría de Movilidad funge actualmente como lo que antes era Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco, de ahí también se modifica el Departamento de Peritajes de la Secretaría de Vialidad y Transporte Estado de Jalisco por el Departamento de Accidentes, Peritos, Toxicología y Radar de la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco y por último la Secretaría de Finanzas por la Secretaría de Planeación, Administración y de Finanzas del Estado de Jalisco.

Con todo lo anterior, y de conformidad con las formalidades que el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara establece para presentar una iniciativa, se deja de manifiesto que no existen repercusiones económicas sociales, laborales o presupuestales, únicamente conlleva una repercusión jurídica al tratarse de una modificación a un reglamento municipal, cuya finalidad es la homologación de la normatividad municipal.

La presente iniciativa tiene su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, donde se señala que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejarán su patrimonio conforme a la ley y poseerán facultades para expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 76, 78, 81 y correlativos del Reglamento de Ayuntamiento de Guadalajara, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal como coadyuvante por ser materia de sus competencias respectivas.

Por tal, someto a la consideración de Ustedes la siguiente iniciativa de

O R D E N A M I E N T O:

UNICO.- Se reforman diversos artículos del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 8.

1.

De I a III

IV. Al Tesorero.

V. Al Secretario de la Contraloría.

VI. Al Secretario de Administración.

VII.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

VIII. A los Secretarios, al Director de Recursos Humanos, Directores y titulares administrativos de las dependencias municipales; y

IX.

Artículo 12.

1. Compete al Tesorero:

De la I a la IV

Artículo 13.

1. Compete a la Secretaría de Administración:

I. Instrumentar y mantener actualizado, en coordinación con la Tesorería, el inventario de los bienes de propiedad municipal.

II. Realizar peritajes de los bienes muebles e inmuebles que serán enajenados por el Ayuntamiento, para lo cual debe contar con el auxilio técnico y colaboración de la Secretaría de Obras Públicas.

De la III a la VII

VIII. Previo acuerdo del Ayuntamiento, dar de baja los bienes pertenecientes al patrimonio municipal, que por sus condiciones no cumplan con los requisitos mínimos indispensables para la prestación del servicio público, de conformidad con el dictamen de incosteabilidad o con la carta de pérdidas totales o denuncia de robo presentada por el Departamento de Administración de Riesgos y Control de Vehículos.

IX.

Artículo 14.

1.

De la I a la IV

V. Informar a la Secretaría de Administración de la disponibilidad de bienes, para que se proceda a su adecuada distribución entre las dependencias municipales que los requieran.

De la VI a la IX

X. Informar al Síndico, al Secretario de la Contraloría y al Secretario de Administración, las irregularidades detectadas en el manejo de los bienes municipales, para que se proceda conforme a derecho.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

XI

XII. Informar, durante el mes de octubre de cada año, al Secretario de Administración el funcionamiento de su dependencia, así como de los movimientos que se hayan efectuado en el patrimonio municipal. Asimismo, deberá informar de manera semestral sobre el estado del parque vehicular del municipio y los movimientos que se hubieren efectuado en éste, los daños o accidentes de los vehículos y su reparación;

XIII a la XIX

Artículo 15.

1. Compete a la Secretaría de la Contraloría:

De la I a la VI

VII. La Secretaría de la Contraloría en uso de las facultades que le confieren los ordenamientos que le son aplicables y como resultado de sus investigaciones y atribuciones coadyuvará con las dependencias municipales para el debido cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente reglamento.

VIII.

Artículo 30.

1. En el Registro de Bienes Municipales se inscribirá lo siguiente:

I.

a)

b) Los documentos que acrediten la propiedad o legal tenencia de bienes muebles e inmuebles a favor del municipio; tratándose de bienes muebles dichos documentos son aquellos validados por la Tesorería.

De la c) a la f)

De la II a la IV

Artículo 36.

1. El Síndico y la Secretaría de la Contraloría vigilarán que se lleve el registro en los términos que establece este ordenamiento.

Artículo 37.

1. Las dependencias, entidades y demás instituciones públicas y privadas que por cualquier concepto utilicen, administren o tengan a su cuidado bienes propiedad del Ayuntamiento, tendrán a su cargo la elaboración y actualización del inventario de estos bienes, también

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

están obligadas a proporcionar los datos y los informes que les solicite la Secretaría de Administración.

2. Las dependencias, entidades y demás instituciones a las que se refiere el párrafo anterior, deben de informar a la Secretaría de Administración, cualquier cambio en el uso o destino de los bienes a su cargo.

3.

Artículo 37 quinquies.

1.

2. Con base al acta de hechos, el jefe inmediato debe analizar la situación antes de autorizar que se levante la denuncia ante la Fiscalía Central del Estado de Jalisco.

3. Si dentro de la relatoría de hechos, el jefe detecta que se presentó descuido o negligencia en el uso del bien, debe solicitar por escrito la intervención directa de la Secretaría de la Contraloría.

4. Con base al reporte emitido en torno al extravió, la Secretaría de la Contraloría dictaminará si existe negligencia por parte del servidor público, y por ende emitirá la resolución correspondiente.

5. Si después del análisis efectuado, la Secretaría de la Contraloría dictamina que el servidor público no incurrió en negligencia, el caso será remitido al Jurídico del Ayuntamiento, para dar curso a los procedimientos legales correspondientes.

Artículo 37 septies.

1.

I. La aprobación y certificación por escrito de la Coordinación de tecnologías de la Información o de la Dirección de Adquisiciones, en el sentido de que el bien que se repondrá, cumple con las normas y características de calidad, con relación al bien extraviado.

II.

Artículo 38.

1.

2. En caso de bienes inmuebles, una vez realizada la declaratoria a que se refiere el párrafo anterior, ésta debe ser publicada por una sola vez en la Gaceta Municipal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y en la cuenta de Catastro que corresponda.

Artículo 39.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. Una vez realizada la declaratoria del Ayuntamiento para la incorporación de un bien al dominio público, la Secretaría General debe enviar copia del acuerdo respectivo a la Secretaría de Administración para que ésta proceda a su Registro en los términos del presente ordenamiento.

Artículo 41.

1.

2.

3. Una vez realizada la declaratoria del Ayuntamiento para la desincorporación de un bien del dominio público, la Secretaría General debe enviar copia del acuerdo respectivo a la Secretaría de Administración para que ésta proceda a su Registro en los términos del presente ordenamiento.

Artículo 42.

1.

2.

3. La Secretaría de Obras Públicas debe informar a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales las modificaciones y recepción que realice en materia de obra pública.

4.

Artículo 56.

1.

l.

a)

b)

1.

2.

3.

4.

c)

1.

2.

3.

4.

d) La solicitud se turna a la Dirección Jurídica del Ayuntamiento quien integra el expediente con el dictamen de la Secretaría de Obras Públicas que debe contener:

1.

2.

3.

4.

e)

f) En sesión del Ayuntamiento, se turnará a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal para su análisis y dictaminación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

g)

h) Aprobada por el Ayuntamiento la enajenación mediante subasta pública, se ordenará la elaboración y publicación de la convocatoria, así como las notificaciones a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, a la Tesorería, a la Sindicatura, a la Secretaría de la Contraloría y a la Dirección de Catastro, todos del Ayuntamiento, para los efectos de la inversión que le confieran los ordenamientos reglamentarios respectivos.

II.

a)

b)

1.

2.

3.

4.

c)

1.

2.

3.

4.

d)

e)

f) En sesión del Ayuntamiento, se turnará a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal para su análisis y dictaminación.

g)

h) Aprobada por el Ayuntamiento la enajenación mediante subasta pública, se ordenará la elaboración y publicación de la convocatoria, así como las notificaciones a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, a la Tesorería, a la Sindicatura y a la Secretaría de la Contraloría, todos del Ayuntamiento para los efectos a que haya lugar, debiéndose observar lo dispuesto por el artículo 287 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

2. La Tesorería del Ayuntamiento será la encargada de expedir y publicar la convocatoria para el procedimiento de subasta pública al mejor postor, la cual debe contener como mínimo los requisitos contenidos en el artículo 288 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 57.

1.

I.

II.

2.

I. Tesorería, que coordinará la comisión.

II. La Secretaría de la Contraloría.

De la III a la IV

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

3.

De la I a la VII

Artículo 58.

1. Quienes tengan interés en participar como postores tendrán la obligación de presentar en la fecha fijada por la convocatoria, ante la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, un documento que contenga la manifestación de voluntad en este sentido, al que se deberá acompañar un billete de depósito ante la Tesorería por la cantidad prevista en el artículo 292 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco o la garantía que proceda en los términos del ordenamiento señalado.

Artículo 60.

1. Una vez que se haya dado a conocer la resolución definitiva por parte de la Tesorería, los billetes de depósito serán devueltos a los correspondientes postores, con excepción de aquel a quien finalmente se le adjudicó el bien de que se trate.

2.

3. En caso de que el postor incumpla con esta obligación dentro de los plazos fijados por las bases de la convocatoria, la Tesorería, estará facultada para hacer efectivo el importe del billete de depósito por concepto de indemnización y a favor del Ayuntamiento, y ordenará que se realice un nuevo procedimiento de enajenación.

Artículo 63.

1. El precio será determinado de conformidad con el valor que arroje el avalúo practicado respecto de los mismos, por la Tesorería.

Artículo 64.

1. Una vez emitido el fallo del remate, la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales lo remitirá al Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, junto con los documentos relacionados con el mismo para su conocimiento.

Artículo 71.

1.

2.

I.

II. Hecho lo anterior, esta Dependencia realizara una invitación directa a por lo menos cinco postores para la enajenación de los bienes, girando copia a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, a la Tesorería y Secretaría de la Contraloría de este Municipio.

III. Dentro de los dos días hábiles siguientes a la invitación se realizarán las visitas a las bodegas o depósitos municipales donde se encuentran los bienes con los postores, la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tesorería, la Secretaría de la Contraloría y la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales.

IV.

V. La Secretaría de la Contraloría, la Tesorería y la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, de manera colegiada emitirán el fallo de adjudicación, notificando a los postores adjudicados, sobre los bienes adjudicados ese mismo día, apercibiéndoles que en caso de no realizar el pago de dichos bienes dentro de los dos días hábiles siguientes, se pasara a la segunda mejor postura.

VI. En el fallo de adjudicación le será designada la oficina recaudadora de la Tesorería, a que deberá acudir a realizar el pago correspondiente.

VII.

Artículo 79.

1. Para la concesión de los bienes de dominio público se estará a lo siguiente:

De la I a la V

VI. En sesión del Ayuntamiento, el asunto se turnará a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal para su análisis y dictaminación.

VII. La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal deberá reunir toda la información que considere pertinente y presentará su dictamen para aprobación al pleno del Ayuntamiento.

De la VIII a la IX

X. Se establecerá una Comisión Dictaminadora para que califique las propuestas de los participantes, la cual dará el fallo correspondiente.

Dicha comisión se integrará por:

a)

b) El Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

c)

d) El Secretario de Obras Públicas.

e) El Secretario de Administración.

f)

g)

h)

.....Los integrantes de la comisión tendrán en todo momento derecho a voz y a voto y sólo podrán ser representados por un suplente quien deberá ser designado por el titular por escrito.

.....

.....

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

.....

De la XI a la XVIII

Artículo 81.

1. Es obligación exclusiva de la Secretaría de Administración, la compra, reparación, aseguramiento y trámites administrativos de los vehículos de patrimonio municipal, conforme a las políticas, bases y lineamientos para las adquisiciones, vigentes en el Municipio.

Artículo 84.

1.

De la I a la XVII

2.

3. El incumplimiento o desacato de las obligaciones contenidas en los párrafos anteriores, darán lugar a que la Comisión de Responsabilidad turne su caso a la Unidad Departamental de Relaciones Laborales y Procedimientos Administrativos de Responsabilidad Laboral para la instauración del procedimiento de responsabilidad respectivo, conforme a la legislación de la materia.

Artículo 85.

1.

De la I a la VIII

IX. En caso de extravío o robo de los vales o tarjetas de combustible, informar a la Unidad de Valuación y Control Vehicular para que por conducto del Departamento de Control de Combustible realice el reporte y proceda a cancelarlos de manera inmediata, de lo contrario, se entenderá que éstos fueron correctamente utilizados, y serán cargados al presupuesto de la dependencia. De igual forma, los titulares y los administrativos, ante tales acontecimientos, levantarán el acta circunstancial de los hechos y realizarán la denuncia correspondiente ante la Fiscalía Central del Estado de Jalisco, coadyuvando en las etapas del proceso judicial y emitiendo copia de ello a Sindicatura, a la Dirección Jurídica del Ayuntamiento y a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales;

De la X a la XVIII

Artículo 86.

1.

I.

II. El administrativo de las dependencias o autorizados de vehículos.

De la III a la IV

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 90.

1.

I.

II. EL PRIMER CONSEJERO TITULAR: será el Tesorero.

III.

IV. SUPERVISOR: será el Secretario de la Contraloría.

V.

Artículo 92.

1. Una vez formada la comisión, esta presentará ante la Secretaría de Administración y la Secretaría de la Contraloría, su reglamento interno.

Artículo 93.

1.

De la I a la V

VI. Informar al Presidente Municipal, por conducto de la Secretaría de la Administración, por lo menos una vez al año, sobre el estado que guarda el parque vehicular del municipio.

De la VII a la X

Artículo 95.

1.

I. Citatorios del Departamento de Accidentes, Peritos, Toxicología y Radar de la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco.

De la II a la III

Artículo 96.

1. Los citatorios expedidos por el Departamento de Accidentes, Peritos, Toxicología y Radar de la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco son para los casos en que en el lugar del accidente los conductores no lleguen a un acuerdo en cuanto a la responsabilidad.

Artículo 97.

1. Será responsabilidad del servidor público involucrado, presentarse al citatorio el día y hora señalados en el acta de infracción levantada por los agentes de la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco en el lugar del incidente, de no acudir, se hará acreedor de las sanciones que disponga la Comisión de Responsabilidad conforme al presente reglamento.

Artículo 104.

1. En todo caso, la responsabilidad del conductor se puede determinar con base en las infracciones que hubiese cometido a la normatividad en materia de vialidad y tránsito, según los reportes de la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco o cualquier documento oficial emitido por la Secretaría de Planeación, Administración y de Finanzas del Estado de Jalisco o alguna otra dependencia.

Artículo 106.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. En caso de no acudir el conductor al tercer citatorio se elaborará acta administrativa por parte del Jefe Inmediato o Comisión de Responsabilidad y se turnará a la Unidad Departamental de Relaciones Laborales y Procedimientos Administrativos de Responsabilidad Laboral para su resolución.

Artículo 107.

1. En caso de robo del vehículo oficial, el resguardante deberá reportar los hechos inmediatamente a la policía, al titular del área o departamento en que labore o, en su defecto, al titular de la propia dependencia, quien deberá hacer constar el reporte en un acta que al efecto levantará y lo comunicará, a su vez, a la Dirección Jurídica, para el efecto de que ésta proceda a levantar la denuncia correspondiente ante la Fiscalía Central del Estado de Jalisco, y a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, a efecto de que siga el procedimiento correspondiente.

2.

Artículo 109.

1. El resguardante deberá presentarse en la compañía de seguros, así como a la Fiscalía Central del Estado de Jalisco para declarar el robo del vehículo y solicitar el número del siniestro correspondiente, para posteriormente entregarlo a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales por conducto del departamento correspondiente, mediante oficio, acompañado del reporte de los hechos que haya elaborado su jefe inmediato.

TRANSITORIOS:

Primero.- Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero.- Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Y la última, es de acuerdo al Reglamento de Administración Pública Municipal, que tiene como objeto la organización y el régimen de funcionamiento del Gobierno Municipal de Guadalajara, en el que se contemplan las atribuciones y facultades de las dependencias municipales, sin embargo en su artículo 11 se plasma los siguiente:

Las dependencias que integren la administración pública municipal y no tengan facultades expresas en este ordenamiento, se regirán por los manuales de organización y procedimientos que corresponda, pero por citar

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

sólo un ejemplo, el programa Beca Guadalajara dentro del tiempo que estuvo operando en nuestro municipio, realizó todas sus acciones a través de la Dirección de Programas Compensatorios dependiente de la Secretaría de Educación Municipal, sin embargo, como todos sabemos, este programa fue suspendido de un día a otro por lo que ahora desconocemos si la Dirección de Programas Compensatorios realiza otras actividades o si su personal ya fue despedido puesto que ya no tiene más labores que realizar, quedan las dudas, por falta de un manual de organización y es que dentro de las atribuciones de la Secretaría de Educación, se establece que para el despacho de los asuntos de su competencia, la secretaría cuenta con las Direcciones de Servicios Educativos Municipales, Dirección de Programas Compensatorios, etcétera.

Al momento de realizar la búsqueda en la página web de este Ayuntamiento de este manual, así como de las demás secretarías, encontramos de manera textual que los manuales de organización se consideraban información inexistente o se considera, debido a que estos se encuentran en proceso de elaboración de la administración pública municipal, es decir, a casi nueve meses que lleva esta administración, no sabemos qué funciones realizan nuestros servidores públicos, por lo que presento esta iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene como finalidad, se exija a los servidores públicos que se encuentren obligados a la realización de estos manuales, para que una vez dictaminada la presente iniciativa, cuenten con un término de 30 días para remitirle al ciudadano Presidente Municipal, para que éste en su caso, apruebe y publique los mismos en los medios con los que actualmente contamos.

Por lo anteriormente expuesto, solicito que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción como convocante por ser materia de su competencia, solicitando al Secretario General se incorpore la totalidad de la misma en el acta correspondiente.

Es cuanto señor Presidente.

En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II y artículo 81 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la de la voz someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de acuerdo, lo anterior de conformidad a la siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Reglamento de la Administración Pública Municipal tiene por objeto regular la organización y el régimen de funcionamiento de la administración pública municipal en Guadalajara, según se establece dentro del artículo primero del ordenamiento en mención.

Dentro del reglamento citado, en sus numerales 11 y 12, se contempla lo siguiente:

Artículo 11.

Las dependencias que integren la administración pública municipal y no tengan facultades expresas en este ordenamiento, se registrarán por los manuales de organización y procedimientos que corresponda.

Artículo 12.

Los manuales de organización y procedimientos deberán ser propuestos por los titulares de las secretarías, autorizados por el Presidente Municipal y serán de observancia obligatoria para los servidores públicos municipales.

De igual manera, el Presidente Municipal debe expedir los acuerdos, circulares internas y otras disposiciones particulares necesarias para regular el funcionamiento de las dependencias que integren la administración pública municipal.

En este sentido y haciendo un análisis previo de las facultades y atribuciones del aparato gubernamental municipal encontramos, que la mayoría de las dependencias no cuentan con facultades o atribuciones precisas, contempladas en el ordenamiento señalado, a continuación me permitiré hacer algunos señalamientos de las observaciones realizadas:

Secretaría de Educación Municipal, de ésta dependen:

- a) Dirección de Servicios Educativos Municipales;*
- b) Dirección de Programas Compensatorios;*
- c) Dirección de Proyectos Especiales;*
- d) Dirección de Educación Cívica y Pedagogía Urbana; y*
- e) Dirección Administrativa*

Ya en lo específico encontramos que a la Secretaría mencionada le corresponde lo siguiente:

Artículo 58.

A la Secretaría de Educación Municipal le corresponde ejercer las siguientes facultades y atribuciones:

I. Crear y aplicar programas en materia de educación para el municipio;

II. Elaborar y aplicar proyectos para apoyar la ampliación de los servicios educativos y el adiestramiento ocupacional en el municipio;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

III. Apoyar el mejoramiento de escuelas en el municipio, a través de los programas que se establezcan en la medida de los recursos disponibles;

IV. Seleccionar y aplicar los cursos y, clases que se imparten en las academias educativas municipales, cuidando que éstos sean de calidad y oportunos;

V. Administrar los Centros de Educación Popular y demás bienes inmuebles asignados para el cumplimiento de sus atribuciones;

VI. Proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios con empresas e institutos para brindar a los egresados de las academias educativas municipales oportunidades de empleo;

VII. Promover la comunicación y la colaboración con las distintas instituciones educativas a fin de intercambiar información sobre programas y becas que puedan aplicarse en beneficio de la comunidad tapatía;

VIII. Elaborar y publicar las convocatorias para la entrega de los reconocimientos y premios que el Ayuntamiento autorice en materia educativa;

IX. Establecer programas y becas para otorgar apoyos diversos a los estudiantes de bajos recursos de acuerdo a los lineamientos en la materia;

X. Organizar y administrar las bibliotecas de propiedad municipal, así como aquellas que se operan en comodato;

XI. Operar programas de educación popular y promoción de la lectura; y

XII. Coordinarse con las diversas instituciones del sector educativo para la ejecución de acciones de fortalecimiento de la educación ciudadana.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Educación Municipal cuenta con las Dirección de Servicios Educativos Municipales, Dirección de Programas Compensatorios, Dirección de Proyectos Especiales, Dirección de Educación Cívica y Pedagogía Urbana y Dirección Administrativa, cuyas atribuciones se determinan en el manual de organización y procedimientos de la propia Secretaría.

Como bien puede observarse, la Secretaria cuenta con todas las atribuciones, sin embargo dentro de los manuales de organización y procedimientos de la propia secretaria, deben encontrarse específicamente las facultades y atribuciones de cada dirección de área que forman parte de la misma secretaria.

Pero, por citar solo un ejemplo, el Programa Beca Guadalajara, dentro del tiempo que estuvo operando en nuestro municipio, realizo todas sus acciones a través de la Dirección de Programas Compensatorios dependiente de la Secretaria de Educación, sin embargo, como todos sabemos este programa fue suspendido, sin dar aviso y sin brindar una justificación del presupuesto ya asignado para este año para dicho proyecto, por lo que ahora entonces, desconocemos si la Dirección de Programas Compensatorios, realiza otras

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

actividades o si su personal ya fue despedido puesto que ya no tiene más labores que realizar.

Aunado a lo anterior, consultamos en la misma página web, del Gobierno Municipal de Guadalajara, de acuerdo a lo contemplado por la Ley de Transparencia la información fundamental, se debe publicar y actualizar permanentemente y estar a disposición de cualquier persona, sin necesidad de que alguna persona la solicite, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Información Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

Dentro de este artículo se encuentra señalado lo siguiente:

IV. La información sobre la planeación estratégica gubernamental, que comprende:

- a) El Plan General Institucional del poder, organismo o municipio correspondiente, aplicables al y por el sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos seis años;*
- b) Los programas operativos anuales aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos seis años;*
- c) Los manuales de organización aplicables al y por el sujeto obligado;*
- d) Los manuales de operación aplicables al y por el sujeto obligado;*
- e) Los manuales de procedimientos aplicables al y por el sujeto obligado;*
- f) Los manuales de servicios aplicables al y por el sujeto obligado;*
- g) Los protocolos aplicables al y por el sujeto obligado; y*
- h) Los demás instrumentos normativos internos aplicables al y por el sujeto obligado.*

Al buscar en el enlace los manuales señalados nos encontramos con la siguiente información:

Administración 2012-2015

Los manuales de Organización a que hace referente el presente inciso se considera información inexistente debido a que éstos se encuentran en proceso de elaboración, de conformidad con el numeral 11 del Reglamento de la Administración Pública Municipal.

Resultado de todo ello, me pregunto ¿si a 8 meses de que la presente administración municipal ha estado funcionando, aun no les alcanza el tiempo para organizarse y distribuir conforme a los perfiles de las diferentes áreas y servidores públicos las atribuciones y facultades de las Secretarías Municipales?

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

¿Cómo podemos evaluar el correcto desempeño de los servidores públicos, si no cuentan con documentos que los obliguen a cumplir con las obligaciones a los cuales se encuentran sujetos?

Esta situación deja al descubierto muchos cuestionamientos respecto del manejo de la nómina y del personal adscrito a las dependencias municipales, puesto que no contamos con herramientas para calificar o para sancionar el incumplimiento de funciones específicas relacionadas a cada Dirección de Área, Jefaturas de Departamento, Unidades Departamentales entre otras.

Motivo por el cual presento esta iniciativa de acuerdo con turno a comisión con la finalidad de exigir a las diferentes áreas del Gobierno Municipal de Guadalajara, a que entreguen a la brevedad posible al Presidente Municipal de Guadalajara las propuestas de Manuales de Organización y de Procedimientos, para que estos a su vez puedan ser aprobados y publicados en los diferentes medios con los que se cuentan para dar difusión a dicha información.

Para llevar a cabo lo anterior, necesitamos fijar un término por lo que se solicita que, una vez aprobada la presente iniciativa, en un lapso no mayor a 30 días naturales, se encuentren aprobados y publicados los manuales mencionados y con ello, se brinde certeza a la actividad que realizan nuestros funcionarios municipales.

En cuanto a las repercusiones jurídicas que conlleva esta iniciativa, son nulas, pues la presente iniciativa no versa en alguna modificación a algún ordenamiento municipal.

Las repercusiones económicas en caso de ser aprobada la presente iniciativa, son nulas ya que de aprobarse, no se verá afectado el erario público municipal.

Y sobre las repercusiones sociales que traerá la presente propuesta, serán de gran beneficio para la sociedad, ya que necesitamos de manera urgente, conocer las actividades de todos nuestros servidores públicos, para poder determinar si realmente realizan actividades inminentemente necesarias o podrían ser sujetos a una reingeniería en donde los ajustes nos lleven a un mejor aprovechamiento del personal y con ello mejorar el servicio brindado a la sociedad tapatía.

La presente iniciativa tiene su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, donde se señala que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejaran su patrimonio conforme a la ley y poseerán facultades para expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 67, 76 fracción II y artículo 81 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción como convocante por ser materia de su competencia, someto a la consideración de este órgano de Gobierno Municipal la siguiente Iniciativa de:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara
ACUERDO:

PRIMERO. Se instruye a todas las Secretarías, Coordinaciones y entes pertenecientes al Gobierno Municipal de Guadalajara que se encuentren obligadas a realizar los manuales de Organización y Procedimientos, para que en el ámbito de su competencia, elaboren y envíen al C. Presidente Municipal los proyectos de los manuales mencionados, para que en un lapso no mayor a 30 días naturales puedan ser aprobados y publicados en los medios de comunicación con los que actualmente contamos para dar difusión de la información concerniente a la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO. Una vez recibida la información mencionada en el punto primero del presente acuerdo, se dé cuenta a los integrantes del pleno del Ayuntamiento, de los funcionarios cumplieron en tiempo y forma con lo dispuesto en el presente dictamen, así como aquellos que no brindaron en tiempo y forma con dicha información, para que se realicen las sanciones correspondientes.

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico de este H. Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

El Señor Presidente Municipal: Se propone a su consideración el turno de la primera iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

La segunda iniciativa a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y a la de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

La tercera, a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y a la de Patrimonio Municipal.

Y la cuarta iniciativa a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

Se pregunta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... De no ser así, se pregunta si se aprueba en votación económica sírvanse manifestarlo... Aprobado.

En el uso de la palabra la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores: Gracias señor Presidente. La presente iniciativa es de ordenamiento municipal y solicito al Secretario General se transcriba de manera íntegra en el acta de la sesión correspondiente, en virtud que leeré solo un extracto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

En la sesión ordinaria celebrada el 5 de junio del año en curso, por parte del Patronato del Sistema DIF Guadalajara, este autorizó la expedición del Reglamento Interno del Centro de Convivencia Municipal, instruyendo a que por medio de las entidades competentes, dicho ordenamiento se remitiera al pleno del Ayuntamiento para su estudio y en su caso aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75, párrafo cuatro del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

En función de lo anterior, me permito manifestar que la necesidad de la presentación de esta iniciativa, estriba en que la entidad misma no cuenta con facultades para la presentación de iniciativas de ordenamiento ante este cuerpo colegiado, pero tiene la obligación de remitir sus ordenamientos a éste para su ratificación, de tal suerte que resulta imperativo para el descentralizado, contar con elementos regulatorios que le permitan ejercer su función social de mediación en la convivencia social de las familias que asisten en solicitud de su auxilio o ante en el requerimiento de las autoridades judiciales.

En la descripción de la materia que con dicho ordenamiento se pretende regular, señalo que la misma se genera con el objeto de regular el funcionamiento y organización del Centro de Convivencia Municipal, el cual por su naturaleza es el espacio destinado por el DIF para el desarrollo de las convivencias paterno-filiales y la entrega recepción de menores derivadas de un mandato de autoridad competente, las cuales no pueden realizarse de manera libre o en donde al desarrollarse aquellas, se ponga en riesgo el interés superior del menor, coadyuvando al sano desarrollo emocional de los integrantes de la familia, por ello solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por ser materia de su competencia.

Es cuanto señor Presidente.

La suscrita Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, en uso de la facultad que me confieren las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 párrafo primero fracción II y 78 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal para expedir el Reglamento Interno del Centro de Convivencia Municipal de Guadalajara del Sistema DIF Guadalajara, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

En la sesión ordinaria celebrada el 5 de Junio del año en curso, por parte del Patronato del Sistema DIF Guadalajara, éste autorizó la expedición del Reglamento Interno del Centro de Convivencia Municipal de Guadalajara, instruyendo a que por medio de las entidades competentes, dicho ordenamiento se remitiera al Pleno del Ayuntamiento para su estudio y en su caso aprobación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 párrafo 4 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Posteriormente mediante el Oficio No. 1670/2013 la Secretaría General remitió a su servidora, copia del oficio DG/DJ/1240/2013, signado por el Director del Sistema DIF Guadalajara, conjuntamente con una versión electrónica del ordenamiento citado con antelación, a efecto de que el mismo sea presentado a este Cuerpo Colegiado para su estudio y en su caso aprobación, cumpliendo con las disposiciones contenidas tanto en el artículo 76 párrafo primero, fracción II y el artículo 90 ambos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

En función de lo anterior, me permito manifestar que la necesidad de la presentación de esta iniciativa se desprende primero, de la naturaleza misma de las disposiciones contenidas en los artículos citados con antelación, ya que la entidad misma no cuenta con facultades para la presentación de iniciativas de ordenamiento ante este Cuerpo Colegiado, pero tiene la obligación de remitir sus ordenamiento a éste para su ratificación, y segundo, que se identifica también con el fin de esta iniciativa, es imperativo para el descentralizado contar con elementos regulatorios que le permitan ejercer su función social de mediación en la convivencia social de las familias que asisten en solicitud de su auxilio o ante el requerimiento de las autoridades judiciales.

En la descripción de la materia que con dicho ordenamiento se pretende regular, señalo que la misma se genera con el objeto de regular el funcionamiento y organización del Centro de Convivencia Municipal, el cual por su naturaleza es el espacio destinado por el DIF para el desarrollo de las convivencias paterno-filiales y la entrega-recepción de menores, derivadas de un mandato de autoridad competente, las cuales no puedan realizarse de manera libre o en donde al desarrollarse aquellas, se pongan en riesgo el interés superior del menor, coadyuvando al sano desarrollo emocional de los integrantes de la familia.

Por su contenido la norma se explica por sí misma, pero es necesario manifestar que no tiene implícitas más repercusiones que las jurídicas inherentes a la expedición una norma, que en opinión de la suscrita son favorables a la comuna tapatía.

En virtud de lo anterior, atendiendo particularmente a lo dispuesto por los artículos 76 del Reglamento del Administración Pública Municipal de Guadalajara y el 74 párrafo tercero y 76 párrafo primero fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su consideración para su debido estudio, análisis y dictaminación por parte de las comisiones edilicias el ordenamiento correspondiente, en los siguientes términos:

“ORDENAMIENTO:

ÚNICO. *Se aprueba la expedición del Reglamento Interno del Centro de Convivencia Municipal de Guadalajara, para que dar como sigue:*

Reglamento Interno del Centro de Convivencia Municipal de Guadalajara

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Del objeto del Reglamento.

1. El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular el funcionamiento y organización del Centro de Convivencia Municipal.

2. El presente reglamento se expide de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara" y demás ordenamientos aplicables a la materia.

Definiciones.

1. Para los efectos del presente reglamento se entiende por:

I. **Autoridad:** Cualquier autoridad administrativa o jurisdiccional diferente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, que requiera los servicios del Centro.

II. **Centro:** Centro de Convivencia Municipal.

III. **Convivencia supervisada:** El encuentro de él o los menores con la o las personas que designe la autoridad competente, en presencia del personal del Centro.

IV. **DIF:** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

V. **Entrega - recepción del menor:** La supervisión que realiza el titular del Centro por medio del personal del mismo, respecto de la entrega de un menor a un familiar autorizado para la convivencia, dentro de sus instalaciones y su debido retorno, al padre o tutor que ejerce la guarda o custodia.

VI. **Menor:** Niño, niña o adolescente que no hubiesen cumplido los dieciocho años de edad.

VII. **Reglamento:** Reglamento Interno del Centro de Convivencia Municipal de Guadalajara.

VIII. **Tercero emergente:** La persona autorizada por el Titular del Centro para coadyuvar en el desahogo de los procedimientos, de manera positiva y favorable al menor.

IX. **Usuario:** Todo padre, tutor y/o menor involucrado en las convivencias y valoraciones de menores y sus familias.

De la concurrencia de disposiciones.

1. Cuando alguna disposición establecida en este reglamento, concorra con cualquier otro precepto de otros ordenamientos municipales que contengan disposiciones sobre la misma materia, se aplicará la estipulada por este reglamento.

De las Autoridades.

1. Son autoridades responsables de verificar el cumplimiento del presente ordenamiento:

I. El Patronato del DIF;

II. La Presidencia del Patronato del DIF;

III. La Dirección General del DIF; y

IV. El titular del Centro.

Capítulo II

Del Centro de Convivencia Municipal de Guadalajara

Del Centro.

1. El Centro es el espacio destinado por el DIF para el desarrollo de las convivencias paterno-filiales y la entrega-recepción de menores derivadas de un mandato de autoridad competente, las cuales no puedan realizarse de manera libre o en donde al desarrollarse aquellas, se pongan en riesgo el interés superior del menor, coadyuvando al sano desarrollo emocional de los integrantes de la familia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

2. *En dicho espacio se dispondrán los medios y condiciones que faciliten las actividades descritas en el párrafo anterior, a fin de procurar minimizar los riesgos de daños físicos y psicológicos de los miembros de una familia que se vea involucrada en controversias familiares.*

Del primer contacto con los familiares.

1. *El personal del Centro, en el contacto con los familiares del menor, les dará a conocer las instalaciones, sus objetivos, los métodos de intervención, así como su normatividad y obtendrá la primera información del ámbito familiar del menor, con el propósito de identificar los conflictos, valorar la situación familiar y crear un clima de empatía y confianza que facilite el trabajo posterior.*

2. *Dicho personal hará énfasis en el daño psicológico y psicosocial del que puedan ser objeto los menores.*

De la estructura administrativa del Centro.

1. *El Director General del DIF, es el titular del Centro y sus ausencias temporales serán cubiertas por el Director Jurídico del DIF.*

2. *El titular del Centro puede ejercer, por medio de la persona que éste señale mediante un acuerdo delegatorio, las funciones y atribuciones que le son propias en el Centro.*

3. *En su estructura administrativa, el Centro se integra con el número de departamentos, áreas, jefaturas o las formas administrativas que se consideren adecuadas o necesarias, para el cumplimiento de sus fines, debiendo contar al menos con áreas de psicología, trabajo social, psiquiatría, derecho, medicina, seguridad y personal auxiliar administrativo.*

4. *La designación del personal y la asignación de nombramientos en el Centro, está a cargo de su titular, de acuerdo a las necesidades de la entidad y la capacidad presupuestal asignada.*

Del Titular del Centro.

1. *Son atribuciones del Titular del Centro las siguientes:*

I. *Verificar el cumplimiento del presente ordenamiento;*

II. *Coordinar y dirigir las acciones sobre el funcionamiento del Centro;*

III. *Mantener comunicación permanente con los usuarios del Centro;*

IV. *Propiciar la comunicación e intercambio de experiencias con otros organismos semejantes a nivel estatal, nacional e internacional;*

V. *Ejercer los recursos humanos y materiales del Centro;*

VI. *Resolver los incidentes que se susciten durante el desarrollo de las convivencias dentro del Centro;*

VII. *Vigilar que se cumplan los servicios que el Centro ofrece;*

VIII. *Organizar la celebración de congresos, cursos, talleres, relativos a las materias del derecho familiar, psicología y trabajo social;*

IX. *Representar al Centro en los eventos culturales, congresos, talleres, a los que sea convocado;*

X. *Difundir las funciones y logros del Centro tanto a nivel local, como nacional e internacional;*

XI. *Realizar juntas periódicas con el personal, así como fomentar su capacitación;*

XII. *Establecer y dar a conocer los requisitos necesarios para la obtención de la tarjeta electrónica;*

XIII. *Determinar los requisitos que debe cubrir el perfil del personal del Centro;*

XIV. *Expedir un Programa Interno de Protección Civil;*

XV. *Notificar a la autoridad jurisdiccional competente en un término no mayor a 5 días hábiles, la falta injustificada del familiar autorizado para la convivencia durante 3 veces consecutivas;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- XVI. *Notificar a la autoridad competente de la suspensión de un procedimiento; del estado higiénico, físico o de salud de los menores; y en su caso del conflicto que pudiere darse entre los padres, cuando esto afecte directamente al menor o a otros usuarios;*
- XVII. *Rendir informes periódicos al DIF y a la autoridad jurisdiccional que se lo requiera, respecto de los procedimientos desarrollados en el Centro, manifestando en particular los incidentes críticos que correspondan a cada caso;*
- XVIII. *Notificar a la autoridad competente, las inasistencias al desarrollo de los procedimientos, de las cuales los padres presenten justificante para su valoración;*
- XIX. *Delegar sus facultades mediante el acuerdo respectivo;*
- XX. *Brindar asesoría y proporcionar información a los usuarios y autoridades, respecto de los procedimientos del Centro; y*
- XXI. *Garantizar el cumplimiento de las normas respectivas en materia de salubridad y seguridad del Centro.*

De las atribuciones de las áreas del Centro.

1. *Las atribuciones correspondientes a las áreas del Centro estarán vinculadas a cada una de las etapas en que deban intervenir, de acuerdo a los procedimientos descritos en el presente ordenamiento.*

Capítulo III De los Usuarios

Los Usuarios.

1. *Podrán ingresar a las instalaciones donde el Centro presta sus servicios aquellas personas específicamente autorizadas, que presenten la Tarjeta Electrónica expedida por el Centro y cumplan con las fechas y horarios establecidos por la Autoridad, acatando en todo momento el procedimiento de registro y las reglas de seguridad establecidas para ello.*

De los datos de contacto.

1. *Las personas que cuenten con la guarda y custodia del menor, así como los usuarios participantes en las convivencias, están obligados a proporcionar los números telefónicos donde puedan ser localizados en caso de emergencia, debiendo de igual forma proporcionar los datos de las personas autorizadas para recoger a los menores.*

2. *Dicha información será utilizada de manera confidencial y no podrá proporcionarse a ninguna persona que asista al Centro.*

De las Obligaciones.

1. *Son obligaciones de los Usuarios las siguientes:*
- I. *Acatar en todo las disposiciones del presente ordenamiento, y las instrucciones que reciban del personal del Centro;*
- II. *Abstenerse de generar condiciones o realizar actos que causen conflictos durante los procedimientos;*
- III. *Propiciar la armonía para que el menor no se vea afectado en su esfera emocional;*
- V. *Atender a las medidas de seguridad y protección civil que se dicten o las que se le señalen;*
- VI. *Obtener, cuidar, portar y hacer debido uso de la tarjeta electrónica respectiva;*
- VII. *Presentarse de forma puntual en las fechas y horarios determinados para el desarrollo del procedimiento respectivo;*
- VIII. *Presentar invariablemente los respectivos justificantes por inasistencia al desarrollo de los procedimientos ante el titular del Centro;*
- IX. *Las demás que señale el presente reglamento o las autoridades competentes.*

Capítulo IV De los Procedimientos dentro del Centro

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

De los Procedimientos.

1. Los procedimientos regulados por el presente ordenamiento son los siguientes:

Entrega-Recepción de los menores;

Convivencias Supervisadas; y

Evaluaciones Psicológicas.

De los Acuerdos

1. El Titular del Centro, de conformidad con la resolución que emita la autoridad competente, emitirá el acuerdo correspondiente respecto de los siguientes asuntos:

Las fechas y horarios de las convivencias supervisadas o de la entrega-recepción de menores;

Los días y horas a que se sujetarán los encuentros familiares;

El tipo de convivencia;

El nombre de la persona o personas sujetas al encuentro familiar supervisado;

Las condiciones, programación y entrega recepción de un menor con fines vacacionales;

El ingreso excepcional de una persona adicional a las convivencias;

La autorización de terceros emergentes en el desarrollo de los procedimientos;

La modificación al desarrollo de los encuentros familiares; y

El nombre de la persona obligada a presentar y recoger al menor.

2. Todos los acuerdos señalados en el párrafo anterior deben ser notificados a los usuarios respectivos.

De las eventualidades.

1. Para recoger a los menores en el caso de alguna eventualidad, el Titular debe verificar que se autorice por escrito, el nombre de dos personas, preferentemente familiares, tanto por quien ejerce la guarda o custodia del menor o menores, como de quien goza del derecho de convivencia.

2. Los menores deberán ser presentados por el padre o tutor, o bien por la persona que ordene el Centro o la Autoridad, por lo que no procederá en ningún caso la substitución de dicha persona.

3. Las personas que no participan en las convivencias, deben esperar en los lugares destinados para tal fin por el Centro.

4. Cuando transcurran 30 minutos para el desarrollo de un procedimiento sin que éste se desahogue, el Centro no está obligado a prestar el servicio, si las causas no son imputables al mismo.

Del inicio o la suspensión de los procedimientos.

1. No debe iniciarse ninguna convivencia en los siguientes casos:

I. Después de 30 minutos de la hora señalada por la autoridad jurisdiccional para el inicio de la convivencia sin la comparecencia de los usuarios; o

II. Cuando alguno de los usuarios presente síntomas evidentes de algún tipo de enfermedad contagiosa, se encuentre en estado de embriaguez o bajo el influjo de estupefacientes.

2. El Titular del Centro, puede suspender el desarrollo de los procedimientos descritos en el presente ordenamiento, en los casos siguientes:

I. Cuando se presente un caso fortuito o de fuerza mayor, que impida la operación del Centro;

II. Cuando los participantes de los procedimientos realicen conductas agresivas o violentas que alteren el orden y la tranquilidad de las personas dentro del Centro;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- III. *Cuando se violen las medidas de seguridad del Centro;*
- IV. *Cuando en el desarrollo de los procedimientos los padres entren en conflicto a causa de abordar entre ellos temas del litigio en el que están involucrados, interroguen, manipulen o realicen comentarios hostiles a los menores sobre su familiar custodio o cualquier otro integrante de la familia u otras personas allegadas a ésta y que derivado de ello se afecte la estabilidad emocional del menor;*
- V. *Cuando alguno de los usuarios se niegue a cumplir con las disposiciones específicas dictadas por la Autoridad Jurisdiccional competente, respecto del desarrollo de los procedimientos; y*
- VI. *Por cualquier otra causa análoga a las anteriores, en la cual el titular del Centro debe actuar con la diligencia debida, para garantizar la seguridad del menor.*

3. *De todas las suspensiones que se realicen el titular del Centro debe levantar acta circunstanciada y notificar a la autoridad jurisdiccional de lo sucedido para que aquella resuelva lo conducente en su caso.*

4. *Cuando alguno de los menores sea presentado en el Centro por alguna persona que no esté autorizada para ello al desarrollo de un procedimiento, verificará su desarrollo si es posible, y en su momento asumirá las medidas necesarias para la custodia y protección del menor y en su caso la entrega a los autorizados.*

De los Trabajadores Sociales.

1. *En el desarrollo de los procedimientos, los Trabajadores Sociales realizarán las siguientes actividades:*

- I. *Asegurar que las convivencias y entrega o regreso del menor se den conforme a la orden de la Autoridad competente y según lo convenido, con una actitud de neutralidad hacia las partes en conflicto;*
- II. *Supervisar y llevar un registro de los procedimientos a su cargo;*
- III. *Elaborar un reporte de los procedimientos a su cargo con un resumen de las actividades llevadas a cabo durante la misma y un recuento de los incidentes críticos, si hubiere alguno;*
- IV. *Encargarse de que el menor durante las convivencias, reciba todas las atenciones necesarias;*
- V. *Sugerir acciones para el mejor desarrollo de los procedimientos;*
- VI. *Auxiliar cuando sea necesario por un lapso no mayor a 15 minutos, a los padres en la labor de convencimiento para que los menores convivan dentro y fuera del Centro, para asegurar el bienestar de los menores; y*
- VII. *Las demás que les encomiende el Titular del Centro.*

De los reportes especiales.

1. *El personal del Centro reportará el estado higiénico, físico o de salud de los menores al ingresar al Centro, así como el conflicto que pudiere darse entre los padres, cuando esto afecte directamente al menor o a otros usuarios, dando fe de los hechos los trabajadores correspondientes del Centro.*

2. *En el desarrollo de los procedimientos, al realizar su labor de supervisión, los Trabajadores Sociales y Psicólogos reportarán todo tipo de lesiones que los menores sufran, y cuando éstas lo ameriten a consideración del Titular, se solicitará una valoración médica para la debida certificación de las mismas.*

De desarrollo de los Procedimientos.

1. *Los procedimientos deben desarrollarse únicamente dentro de las instalaciones del Centro, por lo que cualquier situación extramuros se resolverá ante las autoridades competentes.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

2. *El personal del Centro solo atenderán asuntos de índole administrativa con padres o tutores, fuera del horario de convivencia estipulado por la Autoridad Judicial, previa cita.*
3. *La atención de cualquier autorizado a participar de parte de alguno de los usuarios, se hará en horario matutino previa cita y fuera del horario del desarrollo del procedimiento respectivo.*

Capítulo V

De la Entrega-Recepción de los Menores

De la presentación del menor.

1. *Los familiares custodios deberán presentar al menor directamente al familiar con quien tienen la entrega-recepción para el inicio de ésta. El mismo procedimiento se realizará al retorno del menor, en los casos en que se hubiese decretado orden de restricción, el titular del Centro evitará cualquier encuentro entre los usuarios.*
2. *Cuando el menor por recomendación médica deba estar sujeto a algún tipo de tratamiento, el familiar custodio deberá de comunicarlo al personal del Centro y entregar los medicamentos y receta, para que éstas lo informen al familiar con quien aquél conviva, dejando constancia de ello en el registro correspondiente.*

Del Resguardo de los Menores

1. *Los menores únicamente pueden abandonar el Centro en compañía del padre o tutor que ejerza la guarda y custodia del mismo, o de la persona autorizada para su entrega, debiendo informar antes de salir del Centro al personal correspondiente, para que éste verifique que la persona que se lleva al menor sea la autorizada.*
2. *Cuando llegada la hora programada para la conclusión de alguno de los procedimientos descritos en el presente ordenamiento, no se encuentre presente el padre o tutor que tiene la guarda y custodia, el Titular del Centro se pondrá en contacto con las personas autorizadas para su entrega.*
3. *Por ningún motivo se podrá entregar al menor a persona no autorizada, pues en su caso será resguardado en el Centro en el lugar que el Titular determine.*
4. *Si después de media hora de concluido el procedimiento respectivo ninguna de las personas autorizadas acude a recoger al menor, el Titular del Centro debe levantar un acta circunstanciada donde se hará constar tal situación, quedando obligado el ascendiente o familiares que conviven a permanecer en el Centro, hasta en tanto se concluya dicha actuación, debiendo solicitarse la presencia de un tercero emergente, para que el menor sea entregado al padre que convive y al tercero emergente, quienes serán los encargados de preservar la integridad física y psíquica del menor, hasta en tanto la autoridad competente resuelva sobre el particular.*
5. *En caso de que el personal del Centro perciba indicios de que la persona autorizada para recoger a los menores, se encuentre en estado inconveniente, esto es, en estado de ebriedad o bajo los influjos de alguna droga o enervante, se le sugerirá que de manera voluntaria se someta a la práctica del examen correspondiente, utilizando el instrumento denominado alcoholímetro o examen médico, siendo el caso que de existir negativa por parte de éste se procederá en los términos señalados en los párrafos que anteceden, informándole de dicha situación al Titular del Centro.*

De la denuncia de maltrato al menor.

1. *En caso de que el personal del Centro, observare lesiones evidentes de maltrato en el menor, lo harán del conocimiento de la autoridad competente y asumirán las medidas de resguardo necesarias en tanto ésta resuelve lo conducente.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara
Capítulo VI
De las Convivencias

De la mediación en el Centro.

1. El personal del Centro, mediará entre los usuarios, con el fin de procurar el buen funcionamiento de las convivencias y en su caso, dar por terminada la convivencia supervisada, encaminada a una sana relación con los menores.

De la permanencia de personas.

1. Quien ejerza la custodia del menor no podrá permanecer en el Centro durante la convivencia, ni entorpecer en forma alguna el desarrollo de ésta, salvo recomendación en contrario por parte del personal del Centro o autoridad competente.

De la reposición de convivencias.

1. *uando las convivencias no se lleven a cabo por causas imputables a los padres con quien deba convivir el menor, solo podrán reponerse si:*
No se contraviene la resolución emitida por la autoridad competente; y
Existe consenso entre los padres; y
A criterio del Titular del Centro hay justificación del hecho.

De no ser cumplidas las condiciones anteriores, no procederá la reposición de la convivencia procedimiento.

De la ausencia justificada de los padres o tutores.

1. Cuando sea indispensable que los padres que conviven, salgan del Centro con la finalidad de comprar algún medicamento, alimento o bebida, el tiempo no podrá exceder de 15 minutos, siempre y cuando el Trabajador Social a cargo de la convivencia esté enterado de esta ausencia y tenga posibilidades de vigilar al menor o menores que participan en la convivencia. Fuera de esta situación, ningún menor puede permanecer solo en el Centro.

De la participación de terceros.

1. Los padres que participen en alguna convivencia o personas ajenas al Centro que en forma excepcional se encuentren autorizadas para participar en ella, no podrán involucrarse en otra que no sea la suya, cuando tal injerencia ocasione algún trastorno en el desarrollo de su convivencia o de alguna otra.

2. De lo anterior, se informara al titular del Centro a través del reporte de convivencia correspondiente.

Capítulo VII
De las Evaluaciones Psicológicas

Del desarrollo de las evaluaciones.

1. Las evaluaciones psicológicas que ordene el titular del Centro o la autoridad competente pueden llevarse a cabo dentro de sus instalaciones, siempre que se sujeten a las disposiciones contenidas en el presente capítulo.

2. El Titular del Centro facilitará las instalaciones a efecto de que las evaluaciones psicológicas u otras específicas que se ordenen, se practiquen en un horario comprendido de lunes

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

a viernes de las 08:00 a las 20:00 horas, sin perjuicio de que en días u horario diverso, puedan realizarlas como caso excepcional.

3. *Las citas deben ser programadas por el psicólogo responsable, debiendo notificar al evaluado y al titular del Centro de dicha programación.*

De la suspensión y cancelación de las evaluaciones.

1. *Son motivos de suspensión de las evaluaciones psicológicas, cuando:*

I. *El usuario intente presionar por cualquier medio al evaluador, para lograr verse beneficiado por este;*

II. *El usuario intente ofrecer alguna dádiva al evaluador o al personal encargado de la evaluación psicológica del Centro;*

III. *Se descubra que el usuario intencionalmente intenta manipular las respuestas a las pruebas, ya sea porque haya sido previamente aleccionado, trate de usar guías de cualquier tipo para responder, o porque debido a su profesión o trabajo conoce el manejo de los instrumentos y no lo haya reportado al evaluador;*

IV. *El psicólogo encargado, detecte que debido a las deficiencias del evaluado, sea necesario suspender el proceso;*

V. *El personal del Centro perciba indicios de que el usuario tanto en su calidad de evaluado o como titular de la guarda y custodia de sus menores hijos a evaluar, se encuentra en estado inconveniente, esto es en estado de ebriedad o bajo los influjos de alguna droga o enervante, que pudiera alterar el orden, la tranquilidad y la seguridad del Centro;*

VI. *El usuario no se presente a alguna de las citas subsecuentes; en caso de presentarse alguno de los motivos de suspensión deberá informarse a la Autoridad competente para que determine lo conducente; y*

VII. *El personal del Centro que participe en las evaluaciones, deben sujetarse a los protocolos respectivos para su desarrollo.*

2. *Transcurridos 15 minutos posteriores al horario fijado para la realización de una evaluación esta se cancelará y solo será agendada nuevamente cuando a juicio del Titular, la inasistencia fue por causas no imputables a los usuarios.*

Capítulo VIII De la Tarjeta Electrónica

De la Tarjeta.

1. *Los usuarios del Centro, para su acceso a las instalaciones y servicios del mismo, deben obtener del personal, una Tarjeta Electrónica oficial con fotografía.*

2. *La tarjeta debe ser otorgada una vez que fuesen cumplidos los requisitos administrativos que correspondan, mismos que deben ser dados a conocer por el personal del Centro.*

Capítulo IX

*Del Acceso, la Seguridad y la Protección Civil
en el Centro*

De los Ingresos y Salidas

1. *Toda persona que ingrese y salga del Centro debe registrarse en la forma y términos dispuestos por la administración del mismo.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

2. *Una vez ingresado al Centro, el usuario será revisado minuciosamente y se resguardarán sus pertenencias en el área de recepción.*

De la Seguridad.

1. *El personal de seguridad del Centro, tiene la obligación de salvaguardar la integridad física de los usuarios, así como los bienes y recursos materiales con los que cuente.*

2. *Cuando cualquiera de los usuarios realice conductas agresivas o violentas contra los demás o cualquier agresión física o psicológica a los menores o que alteren el orden y la tranquilidad de las personas dentro del Centro, el personal de seguridad debe proceder a su retiro y a dar parte a las autoridades, para los efectos legales correspondientes.*

De la Protección Civil

1. *El titular del Centro, por medio de su personal debe verificar el cumplimiento del Programa Interno de Protección Civil respectivo.*

2. *Todas las personas que se encuentren en el interior de las instalaciones del Centro, deberán acatar las indicaciones del personal del Centro en el momento en que se llegara a suscitar alguna eventualidad que por su propia naturaleza ponga en riesgo la vida de las personas que se localicen en el interior de las instalaciones.*

3. *Ante dicha eventualidad, los menores solo serán entregados a los padres o tutores que tengan la guarda o custodia, previo su tramitación y siempre que por algún motivo ya no se pueda reingresar a las instalaciones del Centro.*

De las Prohibiciones

1. *Queda prohibido:*

I. *La portación de armas, objetos o materiales, que pongan en riesgo la seguridad, la integridad, la salud o la vida de las personas;*

II. *Fumar;*

III. *Ingresar o consumir sustancias que pongan en peligro la salud y provoquen en quienes las consumen estados alterados de la conciencia, así como el acceso a toda persona que se halle en estado de embriaguez o bajo influjo de estupefacientes que pudiere alterar el orden, la tranquilidad y la seguridad del Centro;*

IV. *Manifestar en el interior del Centro cualquier conducta agresiva, amenazar, intimidar, agredir físicamente o insultar a los menores, usuarios, asistentes o personal que labora en él;*

V. *El acceso a toda persona que padezca evidentemente algún tipo de afectación en sus facultades mentales, sin compañía de supervisión o agresivo;*

VI. *Ingresar cualquier electrodoméstico de línea blanca o electrónica y todo aparato que utilice energía eléctrica de corriente directa para su funcionamiento, sin previa autorización de la Dirección;*

VII. *Introducir cualquier tipo de juguete, instrumento, aparato, material o equipo sin previa autorización del personal del Centro;*

VIII. *Ingresar animales de cualquier especie, sin autorización;*

IX. *Realizar cualquier acto de proselitismo, comercio u ofrecer servicios profesionales;*

X. *A las personas que participen en los procedimientos, establecer comunicación con personas que se encuentren en el exterior del inmueble a través de medio alguno;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- XI. *Recibir objetos a través de las ventanas o balcones exteriores u otro medio del inmueble evadiendo las medidas de seguridad del Centro.*
- XII. *Al personal del Centro con motivo de los servicios que presta éste, siempre que no se trate de familiares en tercer grado de parentesco, establecer relaciones de índole personal con los usuarios, sus autorizados o representantes en los procedimientos, o pertenecer a alguna Asociación Civil dedicada a apoyar personas que reciben el servicio del Centro;*
- XIII. *Realizar reuniones de padres o tutores con fines particulares o de cualquier otra índole; y*
- XIV. *Las demás que el titular del Centro considere que afectan el desarrollo de las actividades en el Centro o a los usuarios.*

De los objetos prohibidos.

- 1. *Los objetos prohibidos, serán retenidos y puestos a cargo del personal de vigilancia del Centro y serán devueltos a los usuarios al momento de su retiro de las instalaciones.*
- 2. *Si fuese algún objeto, sustancia o conducta de las prohibidas también por las leyes respectivas, se hará del conocimiento de las autoridades correspondientes para los efectos jurídicos que procedan.*
- 3. *Tratándose de los conceptos a que se refieren las fracciones I, III, VI, VII y VIII del artículo anterior, el personal de vigilancia impedirá el acceso y no podrá hacerse cargo de su depósito.*

De las áreas restringidas.

- 1. *El Centro contará con áreas de acceso restringido al público usuario y con áreas destinadas al desarrollo de los procedimientos.*
- 2. *Los usuarios podrán ingresar a las áreas restringidas únicamente contando con la previa autorización del personal del Centro.*

De los objetos olvidados.

- 1. *En caso de que alguno de los usuarios, deje olvidado algún objeto en el interior del Centro, éste no se hará responsable de su pérdida.*

Del incumplimiento de las medidas de seguridad.

- 1. *De no cumplirse con alguna de las disposiciones establecidas en el presente Capítulo el personal del Centro debe tomar las medidas que consideren convenientes, para hacer cumplir sus determinaciones, cuidando en todo momento en no incurrir en violaciones a la legislación o a los derechos fundamentales de las personas.*

Artículos Transitorios:

PRIMERO. El presente reglamento en la entrará en vigor al día siguiente se su publicación Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto de él al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico, a suscribir la documentación inherente y la necesaria para el cumplimiento del presente.”

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Para su debido trámite solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por ser materia de su competencia.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias. Pongo a su consideración el turno de la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, se pregunta si alguno desea hacer uso de la palabra...De no ser así, les pregunto si se aprueban y sirvanse manifestarlo levantando la mano... Aprobado.

En el uso de la palabra el ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Gracias Presidente. Son tres iniciativas que presentaré brevemente, dos tienen que ver con el combate al muérdago que afecta a toda la zona metropolitana y la otra con lo que inicio, se refiere al Atlas de Riesgo, que tiene que ver con el impulso para que se integre y se concluya el Atlas de Riesgo del Municipio de Guadalajara.

Este instrumento como... Quizás lo sepan todos los compañeros que nos escuchan, es un sistema integral de información que permite establecer bases de datos y realizar el análisis del peligro, y de la vulnerabilidad y del riesgo ante desastres a escala nacional, regional, estatal y municipal, con el objeto de generar mapas y sistemas geográficos de información, que nos permita conocer las características tanto de los fenómenos naturales como los generados por el hombre, con ello se está en posibilidad de simular escenarios de desastre, emitir recomendaciones para la oportuna toma de decisiones y establecer efectivas medidas de prevención y mitigación, esto es lo más relevante.

Ahora bien, cuando estamos ahora en la revisión de los planes parciales, veíamos en primer lugar como están sus documentos del Atlas de Riesgo, porque sentimos que esto debe ser primero y luego los planes parciales, nos enteramos de que no está completo señor Presidente el Atlas de Riesgo de Guadalajara, por lo tanto estamos en falta con el artículo 115 constitucional, estamos en falta con la Ley General de Protección Civil, Federal, en su artículo 1 y 2, la Ley de Protección Civil de Jalisco en su artículo cuarto, el Reglamento de Protección Civil de Guadalajara en su artículo segundo y seis artículos del Reglamento del Ayuntamiento de este municipio.

Por lo tanto la iniciativa pretende, el pedir que se busquen los recursos para que a la mayor brevedad se complemente el trabajo que ya inició, la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Universidad de Guadalajara ya emprendió el trabajo, pero llegó hasta... Está menos de la mitad de lo que debe ser el Atlas de Riesgo, un Atlas de Riesgo debe contemplar a los fenómenos antropogénicos, a los fenómenos naturales perturbadores, a los fenómenos biológicos, a los hidrometeorológicos, a los químico-tecnológicos como explosiones, incendios, fugas tóxicas, radiaciones, o los sanitario-ecológicos como son epidemias, plagas entre otras más variantes, o los fenómenos socio-organizativos, hasta ahora lo que tiene Guadalajara solamente se refiere a los perturbadores y a los en parte hidrometeorológicos, por eso exhortamos, pedimos, reiteramos, insistimos en que se tome esta medida lo antes posible, los cálculos de lo que implica un trabajo de este tipo creo que oscilan sobre el millón, millón cuatrocientos mil pesos y Guadalajara parte de ello está resgistrada como un municipio de riesgo global alto, porque engloba prácticamente todos los riesgos registrados por el Sistema Nacional de Protección Civil, Jalisco ya cumplió en el 2007 su parte, señaló los cinco mil peligros a que estamos expuestos en diecisiete mil puntos, la zona metropolitana de Guadalajara también debe tener un documento metropolitano al respecto, pero dado que no hay ningún esquema de coordinación eficaz a nivel metropolitano, por eso es que también en este punto pedimos que se exhorte a los municipios conurbados, para que también hagan su tarea al respecto, lo que le pase a uno le puede afectar sin duda alguna a los demás municipios.

En concreto Presidente Municipal, estamos pidiendo,

Primero. Que se apruebe conceder la dispensa de ordenamiento de conformidad al artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento.

Segundo. Que se instruya al Secretario General del Ayuntamiento para que tome las medidas necesarias para la integración y conclusión del Atlas de Riesgo de Guadalajara, a través de la Dirección de Protección Civil y Bomberos a su cargo, que le permita mantener informados a los tapatíos de los peligros por fenómenos de vulnerabilidad y localización.

Tercera. Se autoriza al Presidente Municipal para que realice las gestiones necesarias ante el Gobierno Federal y Estatal, a efecto de solicitar los recursos económicos a través principalmente de FONAPRED y HABITAT, para comprar los equipamientos para contratación de los profesionales que nos permitan concluir a la brevedad este documento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarto. Se autoriza finalmente, enviar al Presidente para que envíe un atento oficio a los Presidentes de Zapopán, Tlaquepaque y Tonalá, para que también hagan su tarea al respecto y de esta forma demos un paso importante.

El Señor Presidente Municipal: Toda vez que estas iniciativas están agendadas en el apartado de discusión para su aprobación, las registramos para que en su oportunidad puedan someterse a este proceso de discusión y aprobación mismas. Se concede el uso de la palabra al regidor Mario Alberto Salazar.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Faltan dos...

El Señor Presidente Municipal: ¡Ah! faltan dos.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Son sobre el muérdago Presidente.

El Señor Presidente Municipal: No tiene inconveniente en que en virtud de que están registradas para su discusión en el siguiente punto del orden del día, las reservemos y las abordamos en el proceso de discusión y aprobación.

En el uso de la palabra el regidor Mario Alberto Salazar.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Gracias Presidente. Para presentar una iniciativa de acuerdo con turno a comisión, correspondiente a un vivero que se está realizando en este momento en el parque de Huentitán.

El 10 de febrero del 2012, el Ayuntamiento de Guadalajara mediante un decreto municipal con el número D74/02/2012, autorizó un contrato de comodato a favor de la Asociación Civil Extra A.C; respecto del inmueble ubicado en el polígono "b" del predio ubicado en la Calzada Independencia Norte, entre las vías Periférico Manuel Gómez Morín y Zoológico en la colonia Huentitán el alto en esta ciudad.

La vigencia del contrato está apartada por diez años y además el propio contrato establecía que el comodato sería a favor de un vivero metropolitano, de igual forma en la cláusula décima, se fijaron las causas de rescisión del contrato, tales como la contravención a los reglamentos y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

disposiciones municipales, así como a las disposiciones legales, reglamentarias y a la normatividad vigente, de igual manera a las obligaciones fiscales y el pago de servicios que será motivo de la rescisión del contrato de comodato.

Por otra parte, desde la sesión de la posesión del predio en mención, los vecinos de las colonias Panorámica de Huentitán y Huentitán el Alto, se han opuesto al proyecto de vivero metropolitano, debido a la tala de cientos de árboles que se encontraban dentro del referido predio.

El suscrito en las últimas fechas, recibió una comisión de vecinos de las colonias antes mencionadas, manifestando su preocupación debido a la constante tala de árboles y de igual manera al no respetar los acuerdos con los vecinos para poder conservar un área donde los vecinos pudieran realizar ejercicio durante sus actividades cotidianas.

Una vez conociendo el tema, su servidor realizó un oficio al Director de Parques y Jardines, el señor Gerardo Degollado González, donde se le pedía la información, si efectivamente han sido cumplidas o no las condiciones del contrato de comodato, cosa que hasta el momento no se ha dado respuesta por parte del director, de igual manera quisiera resaltar algunas partes que menciona el propio Reglamento de Parques y Jardines que debe de atender y que de igual manera no ha informado a un servidor, ni tampoco los vecinos, el cumplimiento del mismo reglamento, tales como el artículo 33 que dice:

Que el derribo o poda de árboles en áreas de propiedad municipal o particular, sólo procederá mediante dictamen forestal emitido por la Dirección de Parques Jardines, lo cual no se tiene la información si fue realizado o no, o fue entregado o no de manera previa un dictamen forestal, de igual manera lo que señala el artículo 36 que el derribo o poda de árboles, solamente podrá ser realizado por la Dirección de Parques y Jardines o por aquellos a quien la propia dirección autorice para efecto del trabajo.

De igual manera el artículo 37 menciona que los interesados deberán presentar solicitud por escrito a la Dirección de Parques y Jardines la que participará en una inspección, a fin de determinar si técnicamente procedía o no la propia tala de árboles, así como también el 38 donde dice que el servicio solamente será previo pago al costo de la misma establecido en la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara
Ley de Ingresos correspondiente.

Por lo cual me permito presentar esta solicitud mediante este acuerdo, para que la información sea presentada por el Director de Parques y Jardines, vigilando en todo momento el cumplimiento de los convenios del contrato de comodato, así como el cumplimiento del Reglamento de Parques y Jardines del Municipio.

Es cuanto Presidente.

El suscrito regidor de la Fracción Edilicia del Partido Acción Nacional, Mario Alberto Salazar Madera en uso de la facultades que nos confieren los artículos 41, fracción II y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 76, fracción II y 81 fracción II, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presentamos ante este Cuerpo Edilicio la siguiente Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, para lo cual expresamos la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El día 10 de Febrero del año 2012, dentro de sesión extraordinaria, el pleno del ayuntamiento de Guadalajara, mediante decreto municipal D74/02/2012, se autorizo contrato de comodato a favor de la Asociación Civil "Extra A.C.", respecto del inmueble ubicado en el polígono "B", del predio ubicado en la Calzada Independencia Norte, entre las vías Periférico Manuel Gómez Morín y Zoológico, en la Colonia Huentitán el Alto, en esta ciudad.

La vigencia del contrato celebrado se pacto a 10 años, acordando que su destino por parte de la Asociación Civil sería para el desarrollo del proyecto "Vivero Metropolitano", apreciándose dentro de la clausula Tercera del contrato antes mencionado que se fijo como inicio para arrancar el citado proyecto el plazo de un año, contado a partir de la firma del referido contrato para iniciar el arranque de la obra y la instalación de las naves de invernadero; señalando además, que de no cumplirse esta obligación en dicho plazo, el predio deberá de ser regresado al resguardo del Ayuntamiento, sin que medie previa solicitud de este.

De igual forma, dentro de la Clausula Decima, se fijaron las causas de rescisión del contrato, apreciando en el punto tres de la citada clausula que la contravención a los reglamentos y disposiciones Municipales, así como las demás disposiciones legales reglamentarias y de normatividad vigente, así como las obligaciones fiscales y el pago de servicios, serán motivo de rescisión del contrato de comodato.

Por otra parte, desde la cesión de la posesión del predio en mención, los vecinos de las colonias Panorámica de Huentitán y Huentitán el Alto, se han opuesto al proyecto "Vivero Metropolitano", debido a la tala de los cientos de arboles que se encontraban dentro del multireferido predio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El suscrito, a últimas fechas, ha recibido a una comisión de los vecinos de las colonias antes mencionadas, los cuales siguen manifestando su preocupación debido a que cada día se siguen talando árboles por parte de Asociación Civil "Extra A.C.", al interior del predio, acreditando su dicho con la exhibición de diversas fotografías, mismas que se exhiben a continuación:



La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Una vez que se tuvo conocimiento del hecho se solicitó por escrito mediante oficio MASM/53/2013, al Director de Parques y Jardines, Gerardo Degollado González, informara si la empresa comodataria Asociación Civil "Extra A.C.", había solicitado el trámite para el derribo de los mencionados árboles, solicitando además, que remitiera copias simples del dictamen forestal que se hubiera emitido al respecto, así como el pago del impuesto correspondiente.

Cabe hacer mención que el Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara, en su capítulo IV, regula el Derribo y la poda de árboles, dentro de sus artículos menciona lo siguiente:

Artículo 4.- Se concede acción popular a fin de que cualquier persona denuncie ante las dependencias correspondientes del Ayuntamiento de Guadalajara, todo tipo de irregularidades que afecten a las áreas verdes o a la vegetación en general dentro del municipio.

Artículo 33.- El derribo o poda de árboles en áreas de propiedad municipal o particular, solo procederá mediante dictamen forestal emitido por la Dirección de Parques y Jardines, que determinará:

- I. Cuando concluya su ciclo biológico.*
- II. Cuando se considere peligroso para la integridad física de personas y bienes.*
- III. Cuando sus raíces o ramas amenacen destruir las construcciones o deterioren las instalaciones o el ornato y no tenga otra solución, y*
- V.- Por otras circunstancias graves a juicio de la autoridad municipal correspondiente.*

Artículo 36.- El derribo o poda de árboles cuyas ramas sean de un diámetro mayor a 7.5 centímetros, solamente podrá ser realizado por la Dirección de Parques y Jardines o por aquellos a quien la propia Dirección autorice para efectuar tal trabajo.

Estos contratistas deberán sujetarse a las condiciones establecidas por la Dirección de Parques y Jardines en el permiso expedido por escrito; en caso de violación se harán acreedores a la sanción que corresponda.

Artículo 37.- Para efectos de lo previsto en el artículo anterior, los interesados deberán presentar una solicitud por escrito a la Dirección de Parques y Jardines, la que practicará una inspección a fin de determinar técnicamente si procede el derribo o poda del árbol. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada 15 de enero de 2009 y publicada el 26 de enero de 2009 en el Suplemento de la Gaceta Municipal)

Artículo 38.- Si procede la poda de árbol, el servicio solamente se hará previo pago del costo de la misma, establecida en la Ley de Ingresos vigente. El solicitante deberá compensar la masa forestal pérdida, con la donación de una o varias especies arbóreas a los viveros municipales y se deberá tomar en consideración lo siguiente:

- I. Especie y tamaño del árbol;*
- II. Años de vida aproximada;*
- III. Grado de dificultad para la poda o derribo;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

IV. Circunstancias económicas del solicitante; y

V. Las situaciones de emergencia que influyan en el servicio que se prestará. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada 15 de enero de 2009 y publicada el 26 de enero de 2009 en el Suplemento de la Gaceta Municipal)

Artículo 38 BIS.- Si procede el derribo del árbol, tomado en consideración los requisitos enunciados en el artículo anterior, al pagar el derecho de derribo, se deberá pagar el retiro del tacón y la sustitución del arbolado por uno adecuado al espacio de forma obligatoria. (Esta adición fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada 15 de enero de 2009 y publicada el 26 de enero de 2009 en el Suplemento de la Gaceta Municipal)

Artículo 40.- Si el derribo o poda se hace en un árbol plantado en propiedad particular, el propietario o poseedor del inmueble, deberá proporcionar las facilidades necesarias para la realización del servicio.

Artículo 41.- Las entidades de carácter público o privado, podrán solicitar a la Dirección de Parques y Jardines, otorgue permiso cuando se haga necesario efectuar el derribo o poda de árboles, para la introducción o mantenimiento del servicio que presten.

De acuerdo a lo citado dentro de los artículos anteriormente expuestos, es de advertir el por qué, de la información solicitada vía oficio al Director de Parques y Jardines, misma que debe de constar en su expediente respectivo, resultando ilógico que hasta el momento no se haya enviado la contestación a la solicitud realizada por el suscrito, por lo que se podría presumir una falta de control o negligencia por parte de la dependencia antes mencionada o que simple y sencillamente la empresa comodataria se haya brincado todos estos requisitos establecidos dentro de las normas municipales a efecto de llevar a cabo el derribo de diferentes arboles ya sea de mutuo propio o en contubernio con algún servidor público de este ayuntamiento.

En mérito de lo anteriormente expuesto elevo para su consideración, la presente iniciativa de Acuerdo con turno a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente como convocante y como coadyuvante a la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, misma que contiene los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba solicitar al Secretario de Medio Ambiente y Ecología del Municipio, haga llegar al pleno del ayuntamiento la información solicitada en su momento al Director de Parques y Jardines de este ayuntamiento, consistente en que si la empresa Asociación Civil "Extra A.C.", solicito en su momento el trámite para el derribo de diversos arboles que se encuentran en el interior del predio cedido en comodato, de conformidad a la normatividad del ayuntamiento, debiendo remitir además copias simples del dictamen forestal que se hubiera emitido al respecto, así como copia del pago del impuesto correspondiente.

SEGUNDO: Se aprueba solicitar la intervención del Secretario de la Contraloría Municipal, a efecto de que realice una minuciosa investigación de los presentes hechos y en caso de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

existir alguna omisión en el actuar de algún Servidor Público se apliquen las sanciones necesarias.

TERCERO: Se aprueba solicitar al Sindico del Ayuntamiento que en caso de existir alguna irregularidad cometida por parte de la Empresa Comodataria en cuanto al derribo de los arboles mencionados dentro del cuerpo de la presente iniciativa, se proceda a iniciar el procedimiento jurídico correspondiente a efecto de revocar el contrato de comodato con la empresa Asociación Civil "Extra A.C."

CUARTO: Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración el turno de esta iniciativa a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y Patrimonio Municipal.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Quisiera solicitar que también se amplíe el turno a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: También para solicitar que como coadyuvante se envíe a la Comisión Edilicia de Patrimonio, puesto que es la encargada de revisar los convenios.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de que sea turnada a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente, Patrimonio Municipal y Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

En virtud de que se ha desahogado la lista de oradores que manifestaron...

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruíz: Señor Presidente, yo levanté la mano cuando dijeron que quién quería presentar iniciativas.

El Señor Presidente Municipal: Vamos a darle el uso de la palabra a la regidora María Isabel Alfeirán Ruíz.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruíz: Gracias Presidente, muy amable.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Voy a presentar dos iniciativas, una tiene que ver inclusive con la que acaba de presentar mi compañera regidora Cristina Solórzano, que tiene que ver con el programa "Beca Guadalajara", efectivamente el programa "Beca Guadalajara", fue cancelado o fue suspendido desde el año pasado, para dar paso al nuevo programa estatal de transporte y ayuda a los estudiantes tanto de secundaria, preparatoria y universidad, sin embargo yo quisiera hacer un llamado, porque existen muchas madres solteras y muchas familias que tienen por razones no obligadas, a sus niños de primaria y de preescolar en lugares lejanos a su domicilio y que se ven obligadas a tomar el servicio del transporte público y que de manera onerosa afecta a sus ingresos familiares.

Quisiéramos que se pensara en que este programa que inclusive tiene recursos y tiene personal cosa que comentó mi compañera regidora, que, qué había pasado con él, todavía tiene con que ayudar a estas personas de preescolar y de primaria ya que estamos haciendo la ayuda para el estudio, pues apoyemos la primera parte del estudio que son los primeros años y en muchas ocasiones se tiene que trasladar a otros lugares.

Es por eso que esta iniciativa con turno a comisión, pretende que se adecúe el programa "Beca Guadalajara" para los pequeños de preescolar y de primaria, y se continúe con la ayuda y no se deseche.

Esto para ser turnada a la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez y en su caso, para la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como coadyuvante.

La que suscribe, REGIDORA MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ, En uso de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 74, 76 fracción II, 78, 79, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión que tiene como finalidad la adecuación y continuidad del programa "Beca Guadalajara", lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La infancia es una etapa fundamental y de gran trascendencia en el ser humano por lo que trabajar a favor de ésta. Es determinante, para establecer igualdad de oportunidades sociales, para que la igualdad de oportunidades en el desarrollo educativo sea una realidad es importante apoyar no solo a los adolescentes sino también a los niños y niñas de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

educación básica, con la ayuda en el transporte urbano similar a lo que en su momento ofreció Becas Guadalajara a jóvenes estudiantes.

Las personas no pueden tomar solas el camión, deben ir acompañados de un adulto, que en la mayoría de los casos es su madre, esto implica un gasto corrido, que repercute en la economía familiar.

Es por eso que solicitamos que el recurso determinado al programa no se desvíe a la compra de útiles o uniformes, sino que se mantenga para ayudar en el transporte de nuestros niños y niñas que se ven obligados a utilizar el transporte público para asistir a preescolar o primaria es precisamente la igualdad en el estudio y preparación como persona, en consecuencia por necesidad natural se requiere transporte público en esta urbe tapatía, por lo tanto es importante que se implementen programas de apoyo precisos para transporte, los cuales se pueden y deben efectuar, los buenos programas deben de continuar a nivel estatal, federal y por supuesto municipal aun con los cambios de administración, cabe señalar que los mas pequeños se trasladan acompañados de algún adulto, por lo tanto el gasto por transporte aumenta pues papa o mama, acompañan al menor pagando dos pasajes, posteriormente el adulto acompañante regresa a su casa y mas tarde al termino de la actividad escolar regresa por el menor, por lo tanto esta persona en un solo día realizo el pago de 6 seis boletos de camión en el supuesto de que sea solo un menor y que solo se requiera de un camión como transporte de casa a escuela y bise versa. Esta cantidad por 5 cinco días de la semana representa un desequilibrio para las personas de bajos recursos.

El apoyo de transvales a estudiantes de primaria y preescolar es fundamental. Es prudente señalar que en la administración municipal anterior este programa fue aceptado por la ciudadanía y según información recabada en el año anterior se erogaron \$25, 000,000.00 (veinticinco millones de pesos) con lo cual se beneficio a 6,883 seis mil ochocientos ochenta y tres personas, apoyo que la ciudadanía de Guadalajara reconoció como un buen programa.

De la misma forma el apoyo se entregara previa solicitud del interesado el cual deberá de cumplir todos y cada uno de los requisitos, este apoyo deberá de seguirse otorgando mediante la Dirección de Programas Compensatorios, por las siguientes razones:

A).- Estructura ya existente; ya que las instalaciones y mobiliario utilizado en administraciones pasadas a la fecha existen y son recursos que se están utilizando en un porcentaje menor pues los programas no se han otorgado al 100 % por lo que este ayuntamiento responda a las demandas inmediatas a la ciudadanía, la cual por cierto no tiene culpa alguna en cuanto al cambio de administración. Este apoyo es tan básico y vital que el propio gobierno del estado la acoge e implementa solo a una parte del sector estudiantil, por lo tanto es el municipio al que corresponde apoyar a los mas pequeños a los estudiantes de primaria y preescolar, los cuales podrán acceder a este beneficio mediante sus padres o tutores.

B).- Recurso humano; existe la Dirección de Programas Compensatorios, la cual anteriormente se encargo de todo el procedimiento, desde expedir, proporcionar formas de solicitud, recibir las solicitudes, recabar información y documentos, valorar y revisar, por

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

mencionar el procedimiento a grandes rasgos. Por lo anterior es claro que el recurso humano necesario para el desarrollo del programa también existe y se debe de aprovechar.

ANTECEDENTES DE PRENSA

Radorama DK, Fecha:03/05/2013, Hora:09:00.

SUSPENDEN "BECA GUADALAJARA"

Autor: EDUARDO HERNÁNDEZ, Clasificación: Municipal. Con la finalidad de homologar los programas municipales con los estatales, suspendieron la Beca Guadalajara, la cual entregaba transvales a estudiantes, detalló el alcalde tapatío Ramiro Hernández; aunque reconoció que los problemas financieros del Ayuntamiento también influyeron en la suspensión.

NOTA.- Prensa escrita

FUENTE.- La jornada

FECHA.- 05 marzo 2013

TITULO.- Destino de "Beca Guadalajara" dependerá del programa estatal de transporte:

Ramiro

AUTOR.- Diario Pereira

- *Si el proyecto de Aristóteles es de carácter universal, el municipio dejaría de entregar transvales.*

*El alcalde de Guadalajara, Ramiro Hernández García, confirmó que será hasta que el gobierno del estado, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, ponga en operación el programa de apoyo al transporte para estudiantes, cuando se decida el destino de la **Beca** Guadalajara de transvales, que actualmente se encuentra paralizado.*

*"Tenemos problemas de carácter presupuestal y estamos estableciendo un orden de prioridades de manera que estamos redirigiendo los recursos para que le podamos sacar el mayor provecho (...) En este momento (la **Beca** de Transvales) está en proceso de revisión. Estamos valorando la disponibilidad de recursos, para valorar si le damos continuidad o esperamos a que inicie el programa de apoyo al transporte que anunció el gobierno estatal", aseguró.*

Mediante este programa se entregaban hasta 320 transvales por semestre a estudiantes tapatíos cuyo ingreso familiar fuera de mil 500 pesos mensuales o menos por integrante.

El alcalde aseguró que la decisión la tomó el ayuntamiento tapatío y no fue una directriz de la administración de Aristóteles Sandoval, e insistió en que si con base en el proyecto del gobierno estatal se demuestra que el programa municipal caería en una duplicidad de apoyos, se vería suspendido de forma definitiva.

"Dependiendo, si el programa de apoyo al transporte por parte del estado se vuelve de carácter universal, sería innecesario que el ayuntamiento estuviera aplicando recursos; si no

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

se presenta o se retrasa la aplicación de este programa (por parte del gobierno estatal), sí estaremos considerando la aplicación del mismo”, aseveró.

Aunque con anterioridad el secretario de Educación municipal, Juvenal Esparza, aseguró que la última entrega del apoyo se realizó en el mes de febrero, los datos del portal de transparencia de Guadalajara refieren que diciembre de 2012 fue el último mes en que se entregaron transvales a los más de 10 mil beneficiarios con los que contaba el programa.

NOTA.- Monitoreo de Radio y TV.

FUENTE.- Buenas tardes (R. Metropoli)

FECHA.- 04/19/2013

TITULO.- Suspenden Temporalmente el programa Beca Guadalajara

AUTOR.- Mireya Blanco

*Las becas que han comenzado a ser recurrentes de parte de muchos estudiantes que recibían este tipo de beneficios, pues finalmente el Ayuntamiento de Guadalajara confirma que sí existe una suspensión del programa **Beca** Guadalajara que ha funcionado desde hace tres administraciones y consiste básicamente en la entrega de transvales a estudiantes de secundaria y de preparatoria, incluso algunos de educación superior que son como parte de apoyo a estos sectores, el secretario de Educación en el municipio de Guadalajara, Juvenal Esparza, dijo que la decisión no está relacionada con los problemas financieros que tiene el municipio pues hay presupuesto para la compra de estos boletos de descuento, pero han decidido, se ha girado la instrucción de que se suspenda temporalmente este programa hasta que el Gobierno del Estado tenga también en marcha su programa de apoyo a los estudiantes con la entrega de transvales para actualizar los padrones y evitar duplicidad.*

JUVENAL ESPARZA: ...”La realidad es que hay un presupuesto asignado de un millón de pesos para este programa, solamente que no hemos arrancado porque estamos esperando cómo lo vamos a empatar junto con el Gobierno del Estado, hay un compromiso ya más bien por parte del señor Gobernador que a través de la secretaría correspondiente en el sentido de que se va a asignar cierto tipo de cantidad de transvales diarios para los estudiantes que lo necesitan”

*Lo que esperan de parte del municipio de Guadalajara es pues que finalmente al tener estos dos padrones pues puedan según dice Juvenal Esparza llegar a más personas, lo que es un hecho es que en este momento que no está operando todavía el programa del Gobierno del Estado, que tampoco está operando el del municipio de Guadalajara haya a la deriva seis mil estudiantes que recibían estos apoyos o por lo menos se entregaba a seis mil personas de acuerdo con los últimos datos, la última entrega según Juvenal Esparza se hizo en el mes de febrero y a partir de esa fecha hasta momento ya no se han entregado los apoyos, se hizo la última entrega con recurso todavía de la pasada administración, con los boletos que compró la pasada administración y esta administración ya no ha hecho compras nuevas, de acuerdo Juvenal Esparza el programa para el municipio no tiene todavía el suficiente impacto en materia de personas por lo que es necesario dice ampliarlo a un universo mucho mayor, son seis mil que reciben el apoyo y ahorita ya no lo están recibiendo, y hay otras mil 500 personas que están en lista de espera, el programa **Beca** Guadalajara solamente para recordar un poco del funcionamiento se entrega a los*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

estudiantes cuyas familias perciben hasta mil 500 pesos al mes, se hace un estudio socio económico, hay que comprobar que sí están estudiando, revalidar esta situación escolar cada año y presentar un comprobante de domicilio.

NOTA.- Prensa Escrita

FUENTE.- Milenio primera plana y paginas 6 y 7

FECHA.- 28 de mayo 2013

TITULO.- Amplían Ayuda para estudiantes en el transporte

AUTOR.- Yenzi Velázquez

“...Agregó que este subsidio al transporte, ayudara a reducir la deserción escolar, ya que actualmente, Jalisco ocupa el tercer lugar en numero de jóvenes de abandonan la escuela por diversos factores (sólo detrás de Michoacán y Coahuila).”

“...el mandatario estatal subrayo que el programa cuenta para este año con 207 millones de pesos, lo cual permitirá apoyar a cerca de 155 mil estudiantes de nivel medio y medio superior.”

NOTA.- Mereces Seguir Estudiando

FUENTE.- pagina WWW://bienestarjalisco.mx

FECHA.- consulta pública

TITULO.- Bienestar

AUTOR.- Gobierno del Estado de Jalisco

“...a partir de agosto si eres estudiante de secundaria, preparatoria o universidad llegaras a la escuela...”

Dejando desprotegidos a los mas vulnerables las niñas y niños de Guadalajara y del estado, pues existen madres y padres de familia que acuden a llevar a sus hijos a la escuela primaria o preescolar los cuales también utilizan el transporte público y con escasos recursos los cuales necesitan apoyo por lo que el programa estatal se queda corto, olvidando a los mas pequeños de la casa.

RESULTADOS DE CAMPO

Solicitud por ciudadano usuario: hola buenas tardes disculpe vengo a preguntar sobre la beca de los transvales funcionario: ya ha tenido la beca antes usuario: no funcionario: es la primera vez que vas a tramitar ok ahorita el programa esta suspendido date una vuelta para mediados de junio usuario: para mediados de junio no sabes porque esta suspendido porque eh estado viniendo desde enero y no funcionario: lo que pasa es que esta desde octubre suspendida no han liberado el presupuesto para comprar transvales para poderse los entregar a ustedes es por eso que ahorita esta el programa suspendido usuario: y entonces es en general funcionario: si a todos desde octubre no se entrega nada usuario: ah ok y me dices entonces que mas o menos cuando funcionario: a mediados de junio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara



Foto 20 de mayo 2013 11:35 horas

OBJETO Y FINES DE LA INICIATIVA

Que se entregue el apoyo de transvales a los niños y niñas, estudiantes de preescolar y primaria que por cuestiones administrativas, cambio de domicilio u otro tengan que utilizar el transporte público de su casa a su escuela y de su escuela a su casa.

Este apoyo deberá de entregarse previo estudio socioeconómico por parte de la dependencia, por medio de sus padres o tutor ya que conforme a las declaraciones del Secretario de Educación Municipal Juvenal Esparza Martínez el 16 de abril del año 2013, el programa Beca Guadalajara cuenta con un presupuesto de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100)

La presente iniciativa tiene por objeto que se otorgue apoyo de transvales a cualquiera de los padres o tutor, iniciando el procedimiento para que este beneficio social se otorgue a nuestras niñas y niños que estudian para superarse, lo que tendrá como resultados mejores ciudadanos de esta ciudad de Guadalajara y menos niños desocupados.

Con esta iniciativa se cumple con el objeto fundamental de las políticas públicas municipales encaminadas a lograr un desarrollo equitativo generando acciones tendientes a dar respuesta inmediata a las necesidades de la ciudadanía, pues nuestras niñas y niños se ven afectadas siendo excluidas del programa estatal.

La finalidad es frenar que mas niños y niñas se sumen a las calles, pues la falta de dinero para acudir a la escuela a mediano o corto plazo, tiene como consecuencia que estas personas abandonen los estudios; y posteriormente se aumente en las calles el comercio informal arriesgando su vida limpiando los parabrisas de los autos, lavando autos, vendiendo chicles o sumándose a las pandillas, grupos delictivos o en fin otras actividades por lo tanto no sigamos en responsabilidad "dejando de hacer lo que nos corresponde" apoyemos hoy a nuestras niñas y niños.

Por ultimo propongo que los recursos humanos, materiales y económicos que se destinaron para el desarrollo de beca Guadalajara sean utilizados lo mejor posible, recalcando que ya

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

contamos con los recursos humanos y materiales así como los económicos que se estarían ejerciendo de la partida presupuestal 4410 ayudas sociales a personas.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 55, 78, 79, 89, 90, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, como convocante, por ser materia de sus atribuciones, así como a las Comisiones Edilicias de Asuntos de la Niñez y Hacienda Pública, como coadyuvantes, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de:

ACUERDO:

PRIMERO. Se apruebe la presente iniciativa instruyéndose a la Secretaría de Educación Municipal y se faculte a la Dirección de Programas Compensatorios para que realicen las gestiones y trámites necesarios para llevar a cabo la implementación de apoyo para transversales a niñas y niños del municipio de Guadalajara.

SEGUNDO. Se instruya al tesorero para que realice las gestiones necesarias para que se destinen recursos de la partida presupuestal para la realización del presente programa. Así mismo se destine en los presupuestos subsecuentes, un monto para darle continuidad a dicho programa.

Se insta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a realizar las acciones conducentes y a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

La segunda iniciativa señor Presidente, está marcada con acuerdo de turno a comisión y tiene como finalidad el instruir a la Secretaría de Servicios Médicos Municipales, que se realicen los convenios de coordinación y colaboración correspondiente con la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, con el objeto de que se dé cumplimiento a los lineamientos de la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-009-SSA2-2009 en materia de promoción de salud.

La razón de esta iniciativa, es que la salud definitivamente y todos estamos de acuerdo, y se entiende como prioritario en el desarrollo y en la calidad de vida de cualquiera de los habitantes de nuestra ciudad.

Para efecto de estar en condiciones de evitar sucesos lamentables que sean y que inclusive se han comentado aquí, es importante tomar medidas preventivas que permitan a los miembros de esta sociedad tapatía, tener la certeza de que gracias a la capacitación con la anticipación a un hecho lamentable, se pueden evitar el menor daño posible, gracias a conocimientos previamente adquiridos y quienes llegan a resultar afectados lo recienten de la menor manera posible.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El uso de la cartilla nacional de salud que la debemos de tener todos los habitantes de este país y que incluye también el control de sobrepeso que puede también ser un factor de medición que nos ayude contra este gran problema, es una herramienta elemental para llevar la salud por un buen camino, entre otras cosas se precisa este control de peso, se precisa también control en la situación de fecundidad y gracias a la misma estaríamos ayudando a una comunidad social activa a que pueda hacer uso de los bienes que esta cartilla le permite.

Es por este motivo que se hace necesario a nivel municipal, que se realicen las actividades en el ramo de prevención, en escuelas primarias, secundarias, de educación media superior y educación superior, para lo que es menester que este ayuntamiento, coadyuve en la aplicación de una norma a nivel municipal en donde se dé preparación al personal docente de estos niveles de gobierno, tanto en escuelas publicas como privadas, a niñas y niños, adolescente y jóvenes e inclusive padres de familia, para que se encuentren preparados para enfrentar eventualidades, pongo el ejemplo de la influenza que causó un estrago en toda la ciudad de Guadalajara hace unos años y que hoy prácticamente se pretende prevenir con el uso del gel antibacterial, eso me parece que hay que conocer un poquito más de algunas enfermedades que estamos expuestos y que tenemos que prevenir de manera más puntual.

Para lograr lo antes mencionado, es necesario realizar las políticas públicas que garanticen a la ciudadanía, estabilidad económica y emocional, por lo anterior es indispensable que se realicen acciones pertinentes que tengan como finalidad, la coordinación y la colaboración de este gobierno municipal con el gobierno estatal, con el afán de lograr la efectiva aplicación de la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM- ya mencionada anteriormente.

En la iniciativa señor Presidente, se presentan algunos apéndices normativos nada más de suponer y educación para la salud y desarrollo de competencias, el acceso a los servicios de salud, la cartilla nacional de salud y sus acciones, los entornos favorables de la salud, los procesos de reconocimiento de escuela promotora de la salud y sus criterios, la participación social en escuelas y salud, las acciones del personal de salud con la población escolar en caso de que la influenza sea como epidemia o pandemia, el regreso a la escuela después de un desastre y las acciones del personal de salud en caso de influenza.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Si se fijan aquí, estamos tomando la influenza como si fuera la única epidemia que nos pudiese dar, sin embargo así lo establece esta norma y queremos por lo anterior, que sea turnada a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones como convocante y a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología por ser materia de su competencia, y le pedimos al Secretario que incluya el texto completo en el acta.

Es cuanto señor Presidente.

La que suscribe REGIDORA MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ, en uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81, 82, 86, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que tiene como finalidad el Instruir a la Secretaría de Servicios Médicos Municipales, se realicen los convenios de coordinación y colaboración correspondientes con la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, con el objeto de que se dé cumplimiento a los lineamientos de la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-009-SSA2-2009 en materia de promoción de la Salud, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Salud, entiéndase como el estado físico o psíquico de un ser vivo, gracias a la cual una persona se encuentra en aptitud o no de realizar actividades de la misma naturaleza, la que se ve influenciada por los determinantes de la Salud, que de acuerdo a la Secretaría de Salud federal son los sociales, ambientales y personales; elementos que en la etapa comprendida entre los 3 y 15 años es la más importante en los términos del desarrollo integral del ser humano, es en estos años que se van construyendo la personalidad, los conceptos y el pensamiento, aprendiendo y formando los valores y adquiriendo hábitos, comportamientos y herramientas para desarrollar sus habilidades.

Para lograr una adecuada integración del individuos a la sociedad es menester capacitar al mismo para enfrentar las vicisitudes que se presentan en la vida, por ello es que se considera que una parte esencial en el conocimiento es la parte de la Salud.

En esta etapa de la vida, es común la presentación de afectaciones en la salud, por la alteración de los citados determinantes, debido a la falta de aseo, la violencia, mala nutrición, los malos hábitos, la falta de precaución y cuidado lo que puede llegar a ocasionar afecciones diarreica, desnutrición, generando a la vez el bajo rendimiento escolar y en ocasiones la deserción en estos niveles de educación básica, media superior y superior.

Para efectos de estar en condiciones de evitar sucesos lamentables es importante el tomar medidas preventivas que permitan a los miembros de esta sociedad tener la certeza de que gracias a la capacitación que con anticipación a un hecho lamentable, se puedan evitar el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

menor daño posible, gracias a los conocimientos previamente adquiridos y quienes llegaran resultar afectados lo resientan de la menor manera posible.

Máxime si desde temprana edad se informa a los docentes, para que a su vez transmita a sus alumnos y padres de familia que medidas se tienen que tomar antes de verse abatidos por un acontecimiento incierto llámese epidemia, pandemia o desastre natural, con esto de una manera importante se estará reduciendo el nivel del daño que se pueda ocasionar por tomar medidas preventivas.

Otro aspecto, es el de orientar a los adolescentes sobre la importancia del uso o abstención de relaciones sexuales y en su caso de conocimiento de los riesgos y ventajas de la autoprotección con métodos anticonceptivos efectivos para evitar el contagio de enfermedades de transmisión sexual así como embarazos no deseados; en nuestra sociedad crecen cada día más el número de jovencitas que terminan siendo madres a temprana edad, generando la necesidad de abandonar sus estudios y muchas ocasiones con infecciones de naturaleza sexual, esto, por la falta de orientación efectiva por parte de personal capacitado para ello.

El uso de la cartilla Nacional de Salud, es una herramienta elemental para llevar la salud por un buen camino, que entre otras cosas se precisa la cartilla de control de peso y gracias a la misma se estaría propiciando una comunidad social activa e informada con ello se reduce los bajos niveles de aprovechamiento y rendimiento escolar ante la ausencia de una salud favorable.

Por éste motivo se hace necesaria que a nivel municipal se realicen actividades en el ramo de la prevención en las escuelas primarias y secundarias, de educación media superior y superior, para ello es menester el que este ayuntamiento coadyuve en la aplicación de una norma a nivel municipal en donde se de la preparación al personal docente de estos niveles de gobierno, tanto públicas como privadas, a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y a los padres de familia para que se encuentren preparados para enfrentar eventualidades que se presenten y a ser precavidos en su vida diaria y así mejorar y conservar un nivel de salud óptimo, que le permita al ciudadano vivir con una seguridad social y al gobierno tener menos desgaste económico, logrando unas finanzas públicas sanas.

Para lograr lo antes mencionado es necesario realizar las políticas públicas que garanticen a la ciudadanía estabilidad económica y emocional, por lo anterior, es indispensable que se realicen acciones pertinentes que tengan como finalidad la coordinación y colaboración de éste Gobierno Municipal con el gobierno Estatal con el afán de lograr la efectiva aplicación de la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-009-SSA2-2009, de la que se establecen diversas medidas a implementar en las escuelas de nivel básico lineamientos a considerar los siguientes:

11. Apéndices normativos

APENDICE NORMATIVO A

EDUCACION PARA LA SALUD Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El personal de Salud debe instrumentar esta estrategia mediante acciones universales:

Utilizar todos los canales de comunicación educativa para favorecer una nueva cultura de la salud.

La Educación para la salud y desarrollo de competencias debe orientarse a:

1.1 La capacitación sobre los determinantes de la salud escolar del personal docente (por parte del personal de salud); de las y los escolares (por parte del personal docente capacitado y/o personal de salud); de grupos de madres y padres de familia (por parte del personal docente capacitado y/o personal de salud) y de los Consejos Escolares (por parte del personal de salud y personal docente capacitado).

1.2 La formación de Promotores de la salud (escolares, madres y padres de familia), capacitación a los escolares de los grados superiores y la réplica, por éstos, de la capacitación a los pequeños.

1.3 Realizar talleres acerca del manejo y uso de la Cartilla Nacional de Salud, dirigidos a la comunidad educativa.

La educación para la salud y el desarrollo de competencias debe favorecer las acciones para:

a) Fomentar la alimentación correcta.

b) Modificar hábitos de consumo de alimentos, bebidas y de higiene personal.

c) Mejorar las condiciones de saneamiento básico ambiental.

d) Adoptar la práctica regular de la actividad física y modificar el entorno que la permita.

e) Promover la salud sexual.

f) Lograr un desarrollo emocional saludable, un proyecto de vida y prevenir violencia, conductas adictivas y abuso sexual infantil.

g) Modificar las condiciones del entorno y los comportamientos riesgosos para prevenir accidentes.

h) Búsqueda y utilización adecuadas de servicios de salud preventivos.

1. Impulsar conocimientos y prácticas saludables de acuerdo a las condiciones y necesidades locales, mediante la realización de talleres y materiales educativos específicos, considerando a la población vulnerable y los padecimientos locales.

2. Elaborar guías, libros y material didáctico audiovisual, dirigidos a la población escolar de los tipos: básico, medio-superior y superior, acerca de los determinantes de la salud escolar.

3. Participar en la actualización de los contenidos de los libros de texto gratuitos que abordan los determinantes de la salud.

APENDICE NORMATIVO B

ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El personal de Salud debe instrumentar esta estrategia mediante las siguientes acciones:

1. Facilitar el acceso de la comunidad educativa a los servicios de curación, prevención y promoción de la salud y al uso y manejo de la Cartilla Nacional de Salud.

1.1 Impulsar y fomentar el uso y pertinencia de los servicios de prevención y promoción de acuerdo a grupo de edad y sexo.

1.2 Realizar todas las acciones que se marcan en la Cartilla Nacional de Salud.

Cartilla Nacional de Salud:

a) Debe revisarse periódicamente para que esté actualizada.

b) Esta revisión la hacen los docentes en coordinación con el personal de salud, en cuatro momentos por año; al inicio del ciclo escolar y en las tres semanas nacionales de salud.

c) El Consejo Escolar organiza a los docentes para llevar a cabo esta acción.

d) Los docentes, previamente capacitados, realizan la revisión, los datos completos de identificación, así como fecha de registro en cada uno de los apartados de la cartilla.

e) El personal de salud debe dar apoyo y seguimiento en esta revisión, encargándose de la parte técnica.

f) Se toma como actualizada una cartilla si tiene como mínimo un registro semestral en cada uno de los componentes de la cartilla por edad y sexo.

1.3 Realizar valoraciones clínicas para detectar alteraciones o problemas que signifiquen un problema de

Salud agudo o crónico y limiten el aprendizaje.

2. Orientación y consejería para los problemas de salud más frecuente y para promover factores físicos y psicosociales que protejan la salud y prevengan adicciones (alcohol, tabaco y drogas), enfermedades relacionadas con la sexualidad, el abuso sexual infantil, la salud mental (autoestima, depresión, suicidio), la violencia y seguridad a escolares niños, adolescentes y jóvenes, a través de:

2.1 Brindar información a la comunidad escolar para la referencia a la orientación y consejería;

2.2 Capacitar al personal de salud para otorgarla;

2.3 Impulsar el uso de guías para la orientación y la consejería en el personal de Salud, y

2.4 Referir a los y las escolares para recibir orientación y consejería.

El personal del Sector Educativo colabora, de conformidad con los instrumentos consensuales que para tal efecto se suscriban, en:

1. Favorecer el acceso, cumplimiento de citas y referencias a los servicios de salud pública.

2. Referir a los servicios de salud pública, a los escolares con manifestaciones de problemas o padecimientos, para su atención y a fin de no limitar su aprovechamiento o aprendizaje.

APENDICE NORMATIVO C

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara
CARTILLA NACIONAL DE SALUD

ACCIONES

Las acciones que deben ser entregadas por parte de los servicios de salud a los escolares en cada consulta son:

- 1. Primera Consulta: Entrega Informada de la Cartilla Nacional de Salud.*
- 2. Revisar la Cartilla e identificar las acciones de salud que el niño, niña o adolescente va a recibir.*
- 3. Valorar el crecimiento y evaluar el estado nutricional a través de la toma de peso, talla e IMC, según el caso, tomando en cuenta las tablas que aparecen en la Cartilla Nacional de Salud.*
- 4. Registrar el estado nutricional en la Cartilla.*
- 5. Aplicar las vacunas correspondientes de acuerdo con el esquema de vacunación y la edad, explicar las posibles reacciones secundarias y la conducta a seguir. Registrar en la Cartilla.*
- 6. A partir de los cuatro años, realizar el examen de agudeza visual, en caso necesario referir a otro nivel.*
- 7. Orientar a los padres y madres de familia acerca de la alimentación correcta de sus niños y niñas, la reducción del consumo de azúcares en dulces y refrescos, así como de frituras.*
- 8. Realizar la aplicación de flúor cada seis meses en las niñas y niños y una vez al año en los adolescentes.*
- 9. Orientar a los padres y madres de familia acerca de supervisar el cepillado de dientes y su responsabilidad al respecto hasta los siete años de edad, aproximadamente.*
- 10. Orientar a los padres y madres de familia acerca de los signos de alarma del niño o niña y la importancia de acudir al médico del primer nivel de atención.*
- 11. Capacitar a las y los adolescentes en la técnica de cepillado y uso del hilo dental.*
- 12. Recetar sulfato ferroso y ácido fólico a las adolescentes embarazadas y/o con anemia.*
- 13. Orientar a las y los adolescente acerca de las conductas que favorecen una adecuada nutrición, crecimiento y desarrollo, así como en salud sexual y reproductiva, de acuerdo a su edad.*

APENDICE NORMATIVO D

ENTORNOS FAVORABLES A LA SALUD

El personal de Salud debe instrumentar esta estrategia mediante la realización de las siguientes acciones:

- 1. Reconocimiento de entorno saludable, a petición de parte interesada, de escuelas de los tres tipos básico, medio y superior de áreas urbanas y rurales, con base en el Sistema Nacional de Entornos Favorables a la Salud a través de:*

a) Establecer el proceso de mejoramiento del entorno escolar tanto físico como psicosocial, impulsando la acción comunitaria para modificar los determinantes de la salud.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- b) Visitar escuelas incorporadas y realizar evaluaciones con base en los criterios establecidos para reconocer el entorno como seguro y saludable a la salud.*
- c) Coordinar acciones con los diferentes sectores involucrados en el mejoramiento del entorno escolar que comprenden:*
- Espacios físicos sin riesgos para accidentes, iluminados, ventilados, limpios, ordenados y adecuados para el número y edad de los niños;*
 - Acceso al agua potable y saneamiento básico, y*
 - Espacio cien por ciento libre de humo de tabaco, de alcohol y otras drogas, que promuevan el respeto, la tolerancia y la no violencia entre los compañeros.*
- d) Promover un ambiente psicosocial favorable a la salud, de respeto, confianza y cuidado entre la comunidad escolar.*
- e) Promover las modificaciones arquitectónicas establecidas para el acceso y permanencia de escolares con discapacidad: rampas, pasamanos, iluminación, mapas de orientación, adecuación de mobiliario, entre otros.*
- f) Espacios adecuados, propios o concertados, para la práctica de actividad física.*

APENDICE NORMATIVO D-I

PROCESO DE RECONOCIMIENTO DE ESCUELA PROMOTORA DE LA SALUD

CRITERIOS

El personal de salud y de educación, de conformidad con los instrumentos de coordinación que para tal efecto se suscriban, debe observar los siguientes criterios para el reconocimiento de escuelas como Promotoras de la Salud.

En una primera etapa, la escuela podrá solicitar Izamiento de Bandera Blanca con un 50% de avance general en su Plan de acción; en la segunda etapa podrá solicitar el reconocimiento de la escuela, cuando el avance general sea de 80%.

- 1. Contar con un Plan de Acción basado en los cuatro ejes de acción: Desarrollo de competencias, acceso a los servicios de salud, entornos favorables a la salud y participación social.*
- 2. Cédula de registro firmada y avalada por los dos sectores: autoridades sanitarias y educativas.*
- 3. Instalar, si no existiera, y mantener activo un Consejo Escolar con representantes de toda la comunidad educativa.*
- 4. Contar con un manual de salud para las y los docentes, así como material educativo referente a los determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes: Alimentación correcta, actividad física, saneamiento básico, higiene personal, factores psicosociales protectores contra las adicciones y la violencia y los derechos sexuales y reproductivos.*
- 5. Docentes capacitados en determinantes de la salud para la prevención y promoción de la salud de los escolares.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- 6. Docentes capacitados en contenido, uso y manejo de las Cartillas Nacionales de Salud para la prevención y promoción de la salud de los escolares.*
- 7. Escolares informados en determinantes de la salud.*
- 8. Estudiantes informados en el contenido de las Cartillas Nacionales de Salud.*
- 9. Madres y padres de familia informados sobre los determinantes de la salud escolar y la Cartilla Nacional de Salud.*
- 10. Revisión periódica de las Cartillas Nacionales de Salud de las y los escolares (Semanas Nacionales de Salud)*
- 11. Niñas, niños, adolescentes con la Cartilla Nacional de vacunación activa, es decir, con una acción registrada en cada uno de los componentes de la cartilla los últimos seis meses.*
- 12. Escolares con esquemas completos de vacunación de acuerdo a su edad.*
- 13. Escolares con vigilancia nutricional (registro en la Cartilla Nacional de Salud).*
- 14. Valoraciones clínicas para detectar infecciones de vías respiratorias agudas (IRAS) y enfermedades diarreicas (EDAS).*
- 15. Valoraciones clínicas para detectar problemas de agudeza visual, auditiva y de déficit de atención.*
- 16. Destinar por lo menos 30 minutos diariamente a la actividad física.*
- 17. Oferta de alimentos de baja densidad energética y de alto nivel nutricional.*
- 18. Disponibilidad de agua corriente u disponibilidad para el consumo humano.*
- 19. Adecuado manejo de basura.*
- 20. Mantenimiento del plantel en general, y de sanitarios en condiciones higiénicas y funcionales.*
- 21. Condiciones para el acceso físico de escolares con discapacidad.*
- 22. Establecimiento de actividades artísticas, de reflexión sobre derechos y equidad, de acción social, entre otros.*

APENDICE NORMATIVO E

PARTICIPACION SOCIAL EN ESCUELA Y SALUD

El personal de Salud conjuntamente con la comunidad escolar debe instrumentar esta estrategia mediante las siguientes acciones:

- 1. Ampliación de cobertura efectiva en materia de promoción de la salud en todos los tipos educativos.*
- 2. Asesoría a los consejos escolares de Participación Social para que contribuyan a la creación de una Nueva Cultura de Salud.*
- 3. Orientar la participación de los municipios hacia la modificación y control de los determinantes de la salud de las y los escolares.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

4. Participación en las campañas y seguimiento locales de acciones de salud comunitaria y promover la participación de los escolares en las mismas:

- *Talleres comunitarios para escolares, fomentar su participación en la promoción y comunicación educativa, antes, durante y después de las emergencias sanitarias.*

5. Promover la incorporación de adolescentes y jóvenes de los tipos educativos medio superior y superior, en redes sociales que favorezcan la salud a través de:

a) Formar adolescentes y jóvenes como promotores de la salud e impulsar su integración o formación a grupos redes y organizaciones a favor de la salud y de sus derechos.

b) Promover acciones que apoyen el proyecto de vida de los jóvenes y el control sobre los determinantes de su salud, aprovechando los intereses y herramientas de las esferas deportivas, del arte y la acción social.

c) Integrar y mantener actualizado un directorio de apoyo social a nivel de escuelas.

APENDICE NORMATIVO F

ACCIONES DEL PERSONAL DE SALUD CON LA POBLACION ESCOLAR EN CASO DE INFLUENZA

(EPIDEMIA/PANDEMIA)

El personal de salud debe:

1. Ser informado acerca de la emergencia sanitaria y capacitado acerca del padecimiento: características, grupos poblacionales de mayor riesgo, identificación de casos sospechosos, acciones básicas en unidades de salud, acciones de prevención para toda la población.

2. Conocer los documentos técnicos y promocionales emitidos por el nivel normativo acerca de la emergencia sanitaria presente.

3. Colaborar con el sector educativo a nivel federal, estatal y municipal, para la puesta en marcha del Plan escolar de protección civil y emergencia sanitaria y de los diversos planes que constituyen a éste y que orienta las acciones durante las diferentes etapas de la emergencia sanitaria.

4. Participar en la elaboración del plan emergente para las escuelas que contenga las medidas básicas de preparación para el regreso a la escuela.

5. Verificar que los procedimientos de filtro (familiar, escolar) para la detección de casos sospechosos y su manejo se realicen con base en lo establecido.

6. Promover y participar en las medidas de emergencia establecidas.

7. Estar atentos a la información que las autoridades sanitarias establezcan y seguir las indicaciones.

8. Dar cumplimiento a las comisiones asignadas que se deriven de la emergencia sanitaria.

12. Apéndices informativos

APENDICE INFORMATIVO G

REGRESO A LA ESCUELA DESPUES DE UN DESASTRE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Acciones de seguridad:

- *Llevar a las niñas y los niños hasta que no corra riesgos su integridad.*
- *Verificar, antes de entrar a la escuela y sus alrededores, que no exista peligro de derrumbes de bardas, techos, ventanas o salones.*
- *Desconectar la electricidad, nunca hacerlo si el lugar está inundado, siempre se hará parado en un sitio seco.*
- *Mover y cargar entre dos personas libreros, mesas, estantes.*
- *Acciones de saneamiento:*
 - *Ventilar todos los salones por lo menos 30 minutos antes de iniciar las labores de limpieza. Al entrar utilizar botas de goma o bolsas de plástico encima de los zapatos, cubriendo hasta las rodillas.*
 - *Lavar con agua y cloro sillas, mesas, libreros, paredes y baños.*
 - *Depositar en bolsas libros, cuadernos, materiales escolares que fueron afectados por el agua durante la inundación.*
 - *Colocar la basura en un lugar donde los pueda recoger el servicio de limpieza.*
 - *Enterrar con cal los animales muertos.*
 - *Revisar cuidadosamente los muebles y materiales escolares para asegurarse que no tienen*
 - *animales ponzoñosos.*
 - *Lavarse las manos con agua y jabón al concluir la limpieza, utilizar agua potable o que haya sido desinfectada, si no la hubiera, usar alcohol líquido o en gel, frotando las manos hasta que se sequen.*
 - *La exposición al moho puede provocar enfermedades. Buscar atención médica si se presenta congestión nasal, irritación de ojos y piel o dificultad para respirar.*

Servicios básicos:

- *Se recomienda utilizar las instalaciones cuando éstas hayan secado.*
- *Se disponga de agua potable.*
- *Se haya retirado la basura y escombros.*

El Consejo Escolar verificará dos semanas antes del inicio de clases que la escuela esté en condiciones seguras y saludables para la operación.

Recordar que en el regreso a clases, las mochilas o morrales que contengan los útiles, no deben pasar del peso recomendable, para prevenir dorsopatías o deformaciones de columna en los escolares.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara
APENDICE INFORMATIVO H

ACCIONES DEL PERSONAL DE SALUD EN CASO DE INFLUENZA

El personal de Salud debe informar y orientar acerca de:

1. Cuidados de la influenza

- Lavar las manos frecuentemente con agua y jabón.*
- Cubrir la boca al toser y estornudar con un pañuelo desechable o con el ángulo interior del codo.*
- Tirar inmediatamente el pañuelo en una bolsa de plástico y lavar las manos.*

2. En casa:

- Ventilar la casa y la entrada del sol.*
- Mantener limpias las cubiertas de cocina y baño, manijas, barandales, así como juguetes,*
- teléfonos, teclados de computadoras, superficies y objetos de uso común.*
- Lavar trastes y enseres domésticos con agua y jabón.*

3. Evitar:

- Saludar de mano o beso.*
- Estar en contacto con personas enfermas.*
- Acudir a lugares muy concurridos.*
- Compartir alimentos, bebidas, platos, vasos y cubiertos.*
- Escupir en el suelo.*

Es claro que dicha norma es de aplicación obligatoria para los estados y para la Federación, sin embargo, es importante su aplicación en todos los sectores de la sociedad, si queremos fomentar en esta y en próximas generaciones la cultura de la prevención, de ahí que nazca la necesidad de la participación de todos los sectores sociales, sean públicos o privados en la aplicación de esta norma que podría colocar a nuestra sociedad como sana, prevenida y alejada de las adicciones y afectaciones emocionales.

Es por ello, que someto a consideración de éste órgano de gobierno municipal, la presente iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que tiene como finalidad el Instruir a la Secretaría de Servicios Médicos Municipales, se realicen los convenios de coordinación y colaboración correspondientes con la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, con el objeto de que se dé cumplimiento a los lineamientos de la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-009-SSA2-2009 en materia de promoción de la Salud.

La finalidad de dicho programa será la de prevenir acontecimiento de lamentables consecuencias ante la ausencia de preparación previa por parte del personal docente de las escuelas de educación primaria, secundaria, educación media superior y superior, de los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

mismos estudiantes, de los padres de familia, por ello y por lo que ya se ha mencionado con antelación vale más prevenir que lamentar, por ello es importante que este Ayuntamiento participe en la aplicación de la presente norma de aplicación General.

En lo referente a las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse, la presente iniciativa podría tener en los aspectos jurídico, económico, laboral, social o presupuestal, la misma conlleva repercusión social, económico y presupuestal, ya que de llegar aprobarse, en lo económico en sector salud se vería ciertamente con mayor actividad empero la preparación que se le otorgará al personal docente de las escuelas primarias y secundarias, de educación media superior y superior, las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en materia de prevención traería como beneficio el que en el supuesto de alguna eventualidad, ya sea alguna epidemia, pandemia, desastre natural, o problema emocional derivado de fenómenos que se presentan en la vida diaria, por otra parte el Estado se vería beneficiado al contar con una ciudadanía prevenida contra vicisitudes que se les presenten, ocasionado con esto menos erogaciones económicas por reducir de una manera importante la cantidad de casos de personas con necesidades de atención por problemas de salud, esto gracias a la cultura de prevención.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 64, 76 fracción II, 81, 86, 89 y 90, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y combate a las Adicciones, por ser materia de su competencia, por lo que someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba Instruir a la Secretaría de Servicios Médicos Municipales, se realicen los convenios de coordinación y colaboración correspondientes con la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, con el objeto de que se dé cumplimiento a los lineamientos de la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-009-SSA2-2009 en materia de promoción de la Salud

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria de servicios Médicos Municipales, se realicen los convenios de coordinación y colaboración correspondientes con la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, con el objeto de que se dé cumplimiento a los lineamientos de la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-009-SSA2-2009 en materia de promoción de la Salud, con la finalidad de llevar resultados más efectivos.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este H. Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias. Se propone su turno de la primera a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, Hacienda Pública y Asuntos de la Niñez.

La segunda a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, está a su consideración si alguno desea hacer uso de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

palabra... De no ser así, se pregunta si se aprueba, en votación económica sírvanse manifestarlo... Aprobado.

Ahora sí se ha agotado la lista de quienes expresaron su interés de presentar iniciativas y vamos a proceder a pasar al siguiente punto del orden del día.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

El Señor Presidente Municipal: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si aprueban la propuesta de referencia...Aprobada.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN ECONÓMICA, instruyendo al Secretario General los mencione.

El Señor Secretario General: Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica, son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al 28, del 30 al 34 y 36.

1. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ANA ELIA PAREDES ÁRCIGA Y JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Se rechaza la iniciativa de Ordenamiento Municipal de los entonces Regidores Ana Elia Paredes Arciga y José María Martínez Martínez, para

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

reformular diversos artículos del Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara, por lo que es de ordenarse su archivo como asunto concluido.

2. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE SERGIO RICARDO SÁNCHEZ VILLARRUEL, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA REPARACIÓN DEL ÁREA RECREATIVA Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA BASE PARA COLOCAR UNA CAMPANA EN EL CENTRO CULTURAL ATLAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Se rechaza la iniciativa con número de turno 224/11 presentada por el entonces regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, la misma tenía por objeto “La reparación del área recreativa y la construcción de la base para colocar una campana en el centro Cultural Atlas.”

3. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO ECOROCK. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO ECONÓMICO:

Único.- Se rechaza la iniciativa marcada con el turno 169/11, por los razonamientos establecidos en la parte considerativa del presente dictamen. Archívese el presente dictamen como asunto concluido.

4. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE SE REVISE EL CONTRATO RELATIVO A LA RENTA DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa presentada por el entonces Presidente Municipal Doctor Alfonso Petersen Farah, para la celebración del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

contrato de prestación de servicios respecto a la renta de máquinas fotocopadoras por un período de doce meses que comprendía del día 01 de marzo del 2009 al 28 de Febrero del 2010, ordenándose su archivo como asunto concluido.

5. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO IMPLEMENTAR ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA CONVIVENCIA DE LA CIUDADANÍA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO ECONOMICO:

Único.- Se rechaza la iniciativa presentada por la entonces Regidora Leticia Hernández Rangel, con el Turno 370/11, relacionada para implementar espacios públicos temporales en el oriente de la ciudad. Por lo que se solicita se archive como asunto concluido.

6. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER UN PROGRAMA DE PROMOCIÓN PUBLICITARIA GRATUITA A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS QUE CUENTEN CON DISPOSITIVOS DE ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO ECONÓMICO:

Único: Se rechaza la iniciativa marcada con el Turno 119/12, presentada por la entonces regidora C. Dulce Roberta García Campos, por los razonamientos establecidos en la parte considerativa del presente dictamen.

Archívese el presente dictamen como asunto concluido.

7. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA CREACIÓN DE UN

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN DIRIGIDO A JÓVENES PARA PREVENIR CONDUCTAS DELICTIVAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO ECONÓMICO:

Único.- Se rechaza la iniciativa marcada con el Turno 316/12, presentada por el entonces regidor C. Jorge Alberto Salinas Osornio, por los razonamientos establecidos en la parte considerativa del presente dictamen.

Archívese el presente dictamen como asunto concluido.

8. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO CONTEMPLAR ÁREAS DE DESTINO PARA USO DE SUELO DE EQUIPAMIENTO DISTRITAL Y CENTRAL PARA LA INSTALACIÓN DE ALBERGUES COMUNITARIOS EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO ECONÓMICO:

Único.- Se rechaza la iniciativa marcada con el Turno 368/11, presentada por la entonces regidora C. Leticia Hernández Rangel, por los razonamientos establecidos en la parte considerativa del presente dictamen.

Archívese el presente dictamen como asunto concluido.

9. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE FAVIOLA JACQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN A TRAVÉS DEL DIF GUADALAJARA, CON LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RESTAURANTES Y ALIMENTOS CONDIMENTADOS, A EFECTO DE IMPLEMENTAR MEDIDAS EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO ECONÓMICO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Único.- Se rechaza la iniciativa marcada con el Turno 493/11, presentada por la entonces regidora C. Faviola Jacqueline Martínez Martínez.

Archívese el presente dictamen como asunto concluido.

10. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE FAVIOLA JACQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA INSTALACIÓN DE MAPAS DE UBICACIÓN Y DE LUGARES TURÍSTICOS EN EL PRIMER CUADRO DEL CENTRO HISTÓRICO PARA DISCAPACITADOS VISUALES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Se rechaza la instalación de mapas de ubicación y de lugares turísticos en sistema braille en el primer cuadro del Centro Histórico del Municipio, para beneficio de las personas con presentan una discapacidad visual.

11. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE GAMALIEL DE JESÚS RAMÍREZ ANDRADE, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE APRUEBE EL "PROGRAMA PORTAL MUNICIPAL MÓVIL EN LOS TIANGUIS". EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO ECONÓMICO:

Único.- Se rechaza la iniciativa marcada con el turno 34/11 que propone implementar el programa Portal Municipal Móvil en los Tianguis, presentada por el entonces Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.

Archívese como asunto concluido.

12. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE SERGIO ALBERTO PADILLA PÉREZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA HABILITAR LAS ALBERCAS DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS HÉROES DE CHAPULTEPEC Y SANTA ELENA DE LA CRUZ, E IMPLEMENTAR REHABILITACIÓN EN TERAPIA ACUÁTICA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

ACUERDO:

Único.- Se rechaza la iniciativa que propone habilitar las albercas de las unidades deportivas “Héroes de Chapultepec” y “Santa Elena de la Cruz” y desarrollar programas de rehabilitación en terapia acuática, registrada con turno 277/12, por los motivos referidos en el cuerpo del presente dictamen.

13. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DEL ENTONCES DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DE SERVICIOS DE SALUD JALISCO, PARA QUE SE LES ENTREGUE, BAJO LA FIGURA JURÍDICA QUE PROCEDA, UN PREDIO UBICADO EN LA CALLE JUAN MANUEL ENTRE LOS NÚMEROS 17 A Y 39. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- De conformidad con lo expuesto, fundado y motivado en los numerales IV, V, VI y VII de los considerandos del presente dictamen, y con fundamento en lo que establecen el último párrafo del artículo 76 y el párrafo segundo del artículo 92 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se rechaza la iniciativa con número de turno 507/09.

Segundo.- Gírese Oficio al actual Director de Recursos Materiales de la Secretaría de Salud, en donde se le haga saber la determinación tomada en el presente dictamen.

14. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA PROMOVER LA PUBLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES DE LAS DEPENDENCIAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- De conformidad con lo expuesto, fundado y motivado en los apartados IV, V, VI y VII de los considerandos del presente dictamen, y con fundamento en lo que establecen el último párrafo del artículo 76 y el párrafo segundo del artículo 92 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se rechaza la iniciativa con número de turno 116/11.

Ayuntamiento de Guadalajara

15. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA APROBAR EL PROGRAMA DE RESCATE Y APROVECHAMIENTO DE FINCAS RUINOSAS Y ABANDONADAS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- De conformidad con lo expuesto, fundado y motivado en los apartados IV, V, VI y VII de los considerandos del presente dictamen, y con fundamento en lo que establecen el último párrafo del artículo 76 y el párrafo segundo del artículo 92 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se rechaza la iniciativa con número de turno 189/12.

16. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE GAMALIEL DE JESÚS RAMÍREZ ANDRADE, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA CREACIÓN DE SANITARIOS-BAÑOS PÚBLICOS MUNICIPALES, CON DISEÑO DE GALERÍAS CULTURALES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- De conformidad con lo expuesto, fundado y motivado en los apartados IV, V, VI y VII de los considerandos del presente dictamen, y con fundamento en lo que establecen el último párrafo del artículo 76 y el párrafo segundo del artículo 92 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se rechaza la iniciativa con número de turno 86/11.

17. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA PROMOVER LA GENERACIÓN DE UNA IMAGEN URBANA UNIFICADA DE LA CIUDAD. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- De conformidad con lo expuesto, fundado y motivado en los numerales IV, V, VI, y VII de los considerandos del presente dictamen, y con fundamento en lo que establecen el último párrafo del artículo 76 y el párrafo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

segundo del artículo 92 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se rechaza la iniciativa con número de turno 291/12.

18. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AUTORICE LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS EN LA COLONIA PANORÁMICA HUENTITÁN. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Se rechaza la iniciativa por el entonces regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, que tenía por objetivo se autorice la construcción de canchas deportivas en la colonia Panorámica de Huentitán, por los motivos y consideración vertidas con anterioridad.

19. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA SECRETARÍA DE SALUD JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO ECONÓMICO:

QUE RECHAZA LA INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO QUE SE AUTORICE LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COORDINACION Y COOPERACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA SECRETARÍA DE SALUD JALISCO.

Único.-Se rechaza la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto que el pleno del H. Ayuntamiento de Guadalajara autorice la firma de un convenio de coordinación y cooperación entre este Ayuntamiento y la Secretaría de Salud Jalisco, presentada por la entonces regidora Norma Angélica Aguirre Varela.

Se ordena su archivo como asunto concluido.

20. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ÁLVARO CÓRDOBA PÉREZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AUTORICE LA ENTREGA EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA VILLAS DE SAN JUAN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO RECREATIVO PARA LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, A FAVOR DE LA JUNTA DE COLONOS DE JARDINES ALCALDE, A.C. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se rechaza otorgar en comodato una fracción de terreno propiedad municipal localizado en la calle Álvaro Alcázar, entre la avenida Circunvalación y avenida Normalistas en la colonia Villas de San Juan, de esta municipalidad; para la construcción de un centro recreativo para personas de la tercera edad a favor de la asociación civil denominada Junta de Colonos Jardines Alcalde.

Segundo.- Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo de Ayuntamiento a la asociación civil denominada Junta de Colonos Jardines Alcalde, con domicilio en la calle Constituyentes Francisco J. Mujica número 675 seis cientos setenta y cinco de la colonia Jardines Alcalde de esta municipalidad, por conducto de su Presidente.

21. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE HÉCTOR PIZANO RAMOS, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN SÍNDICO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE LA ENTREGA EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO J. MÚJICA, EN LA COLONIA JARDINES ALCALDE, A FAVOR DE LA JUNTA DE COLONOS DE JARDINES ALCALDE, A.C. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se rechaza otorgar en comodato el inmueble propiedad municipal localizado en la calle Francisco J. Mujica número 675 seis cientos setenta y cinco, ente las calles Daniel Cepeda y Juan Zubarán, en la colonia Jardines Alcalde de esta municipalidad a favor de la asociación civil denominada Junta de Colonos Jardines Alcalde.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Así mismo, se propone a la asociación civil denominada Junta de Colonos Jardines Alcalde, que se acerque a la Secretaría de Desarrollo Social de Guadalajara, para suscribir en su caso, el convenio que les permita utilizar el inmueble ubicado en la calle Francisco J. Mujica número 675 seis cientos setenta y cinco, entre las calles Daniel Cepeda y Juan Zubarán, en la colonia Jardines Alcalde de esta municipalidad.

Segundo.- Suscríbase la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo de Ayuntamiento a la asociación civil denominada Junta de Colonos Jardines Alcalde, con domicilio en la calle Constituyente Francisco J. Mujica número 675 seis cientos setenta y cinco de la colonia Jardines Alcalde de esta municipalidad; por conducto de su Presidente.

22. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA ELISA AYÓN HERNÁNDEZ, QUE TIENE POR OBJETO INSTRUIR A LAS SECRETARÍAS DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DE DESARROLLO SOCIAL, SEPAREN LAS BOLSAS DE EMPLEO PARA LAS PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se instruye a las Secretarías de Promoción Económica y Desarrollo Social de este Municipio de Guadalajara, para que en uso de sus facultades separen las bolsas de empleo para personas mayores de 40 años, para que obtengan igual oportunidad de empleo generando valiosas oportunidades para este grupo de personas.

Segundo.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General para firmar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

23. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES ELISA AYÓN HERNÁNDEZ, MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ, CARLOS ALBERTO BRISEÑO BECERRA, MARÍA LUISA URREA HERNÁNDEZ DÁVILA, MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, SANDRA ESPINOSA JAIMES Y MARÍA CRISTINA SOLÓRZANO MÁRQUEZ, QUE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO UNA CAMPAÑA DENOMINADA “DONA UN JUGUETE”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se aprueba llevar a cabo una campaña en el año 2013 denominada “Dona un Juguete”.

Segundo.- Se instruye a las Coordinaciones de Tecnologías de la Información, Comunicación Social y Relaciones Públicas para que de manera conjunta trabajen en la publicidad y coordinación de esta campaña a partir del 1 de noviembre de 2013 y hasta el 15 de diciembre del mismo año.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice la colecta y determine a que orfanatos y colonias populares serán destinados los juguetes recabados en la misma y así se haga su entrega correspondiente previ6 a la celebraci6n de Navidad.

Cuarto.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir las acciones y documentos necesarios a fin de dar cumplimiento a los puntos de acuerdo de la presente iniciativa.

24. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES ELISA AY6N HERNÁNDEZ, CARLOS ALBERTO BRISEÑO BECERRA, MARÍA LUISA URREA HERNÁNDEZ DÁVILA, MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ Y MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, QUE TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO UNA CAMPAÑA DENOMINADA “PROVEEDOR DONA UN COBERTOR 2013”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

QUE APRUEBA LA CREACI6N DE UN PROGRAMA “PROVEEDOR DONA UN COBERTOR 2013”

Primero.- Se apruebe llevar a cabo una campaña 2013 denominada “Proveedor dona un cobertor”.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo.- Se instruya a la Secretaría de Administración y a la Dirección de Adquisiciones, a las Coordinaciones de Tecnologías de la Información, Comunicación Social y Relaciones Públicas para que de manera coadyuvante trabajen en la publicidad y coordinación de esta campaña, a partir del 17 de Septiembre, para finalizarla el día 01 de Noviembre del año 2013.

Tercero.- Se instruya a la Secretaría de Desarrollo Social, para determine a qué asilos serán destinados los cobertores recabados en la colecta, para que se haga su entrega correspondiente a más tardar el 15 de noviembre de 2013.

Cuarto.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir las acciones y documentos necesarios a fin de dar cumplimiento a los puntos de acuerdo de la presente iniciativa.

25. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS DE LAS REGIDORAS MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ Y ELISA AYÓN HERNÁNDEZ Y DE JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, RELATIVAS AL TEMA DE ESTANCIAS INFANTILES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL PARA QUE LLEVE A CABO UN ESTUDIO TÉCNICO PARA DETERMINAR 10 POSIBLES LUGARES Y COSTOS PARA LA APERTURA DE NUEVAS ESTANCIAS INFANTILES, CON EL FIN DE AYUDAR A LAS MADRES JEFAS DE FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

Primero.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social para que un término de 30 días contados a partir de la aprobación de este acuerdo, se lleve a cabo un estudio técnico para determinar 10 posibles lugares y costos para la apertura de nuevas estancias infantiles en el Municipio.

Segundo.- Se aprueba que una vez realizado dicho estudio, la Secretaría de Desarrollo Social remita los resultados a los integrantes del Ayuntamiento de Guadalajara a través de la Secretaría General.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social para que procure realizar estrategias de supervisión en las estancias infantiles ya existentes que permitan garantizar la calidad del servicio, así como acciones de mejoramiento de la infraestructura de las mismas, además de que se supervise que éstas cuenten con personal capacitado que auxilie en el desarrollo de las capacidades de los niños.

Cuarto.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este H. Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.

26. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR CÉSAR GUILLERMO RUVALCABA GÓMEZ, QUE TIENE POR OBJETO RETOMAR EL TORNEO GUANTES DE ORO TAPATÍO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Con el propósito de llevar a cabo el torneo Boxeo Amateur “Guantes de Oro Tapatío 2013” y en lo subsecuente programar anualmente dicho evento, se solicita atentamente a la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara (COMUDE), organice el evento de coordinación con la Comisión de Box de Guadalajara, patrocinadores privados, clubes, gimnasios, escuelas deportivas, instituciones educativas públicas y privadas y con el apoyo del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo.- Se faculta al ciudadano Presidente Municipal, al Secretario General, al Síndico y Tesorero Municipal de este Ayuntamiento, firmar y autorizar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

27. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE FAVIOLA JACQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA “NUNCA ES TARDE PARA SALVAR UNA VIDA”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Único.- Se instruye a la Secretaría de Servicios Médicos Municipales para que lleve a cabo las gestiones necesarias para la celebración de un convenio de coordinación y colaboración con el Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos (CETOT) para sumarse a las campañas de donación de órganos que éste realiza, logrando así mayor conciencia sobre este particular entre los habitantes del Municipio de Guadalajara.

28. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LLEVAR A CABO REUNIÓN DE LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MEDIO AMBIENTE DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se aprueba la iniciativa presentada por la entonces Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, con el turno 451/11, para que se propicie una Reunión de los Presidentes de las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente de la ZMG, tomando como base la Ley de Coordinación Metropolitana, con el objeto de homologar, mejorar y presentar a sus municipios respectivos, proyectos y programas de gobierno que encaminen una política pública de cuidado y resarcimiento de daños ambientales en la ZMG, proponiendo como temas para la Agenda Verde Metropolitana: Calidad del Aire, Agua, Movilidad Urbana, Áreas Verdes, Residuos, Residuos Peligrosos, Contaminación Visual y de Ruido, Educación Ambiental, Eficiencia Energética, Energías Renovables, Cambio Climático, Crecimiento Verde, Capacitación y Transferencia de Tecnologías en Materia Ambiental , entre otros.

Segundo.- Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas en coordinación con las Comisiones Edilicias de Asuntos Metropolitanos y Medio Ambiente, a realizar las acciones inherentes a efecto de preparar la reunión e invitar a los ediles que presidan las Comisiones de Medio Ambiente y Ecología, a los titulares las Secretarías de Medio Ambiente de cada municipio de al ZMG, al Secretario de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de Jalisco, así como a los integrantes de la Junta de Coordinación Metropolitana.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

29. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE SE ELABOREN Y SE DEN A CONOCER ENTRE LA POBLACIÓN PROTOCOLOS DE EMERGENCIAS AMBIENTALES Y/O ACCIDENTES QUÍMICOS, PARA “ANTES”, “DURANTE “Y “DESPUÉS”, PROVOCADOS POR FENÓMENOS NATURALES, FALLAS TÉCNICAS, ERRORES O NEGLIGENCIA HUMANA.

(Se turnó al inicio de la sesión a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social).

30. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE INSTRUYE AL SECRETARIO DE SERVICIOS MÉDICOS EN COORDINACIÓN CON LOS DIRECTORES DE CADA CENTRO DE SALUD, REALICE LA REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO MATERIAL Y HUMANO, PARA MEJORAR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL AYUNTAMIENTO EN DICHS CENTROS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO.

Primero.- Se instruye al Director de Servicios Médicos Municipales para que en coordinación con los directores de cada clínica y los encargados de cada centro y casa de salud, en un plazo no mayor a 30 días naturales, realice la revisión y diagnóstico material y humano, para mejorar los servicios que presta el Ayuntamiento en dichos lugares.

Segundo.- El diagnóstico deberá ser expuesto por el director de los servicios de Salud Municipal en el seno de la Comisión de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones dentro de los siguientes 5 días naturales a que lo concluya.

Tercero.- Se instruye a la Comisión de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones para que en un plazo no mayor a 15 días hábiles, después de recibido el diagnóstico, proponga al Pleno del Ayuntamiento alternativas de solución y políticas públicas de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo encaminados a mejorar los servicios de salud.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

31. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE INSTRUIR A LAS DEPENDENCIAS DE SALUD MUNICIPAL PARA QUE REVISEN LA ATENCIÓN QUE PRESTAN A LOS USUARIOS DE MANERA ESPECIAL A LOS MENORES DE EDAD, Y SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ESTATALES Y FEDERALES, ATIENDAN DE LA MISMA MANERA A LOS INFANTES TAPATÍOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se instruye a las dependencias de salud municipal, para que revisen la calidad de la atención médica que prestan a los usuarios, y en su caso corrijan; especialmente a los menores de edad, y de considerarlo necesario, eleven a este Ayuntamiento por el conducto oportuno, la solicitud de cooperación y coordinación con instituciones de otros niveles de gobierno.

Segundo.- Se ordena girar atento y respetuoso oficio a la Secretaría de Salud Jalisco, en el que se le solicite, si tiene a bien, invite a su cuerpo médico a revisar y en su caso, a mejorar la atención médica que prestan, de manera especial a los menores de edad habitantes del municipio de Guadalajara.

Tercero.- Se ordena girar atento y respetuoso oficio al Delegado de Instituto Mexicano del Seguro Social en Jalisco, así como al Delegado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Jalisco en el que se le solicite, si tiene a bien, invite a su cuerpo médico a revisar y en su caso, a mejorar la atención médica que prestan, de manera especial a los menores de edad habitantes del municipio de Guadalajara.

32. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA LUISA URREA HERNÁNDEZ DÁVILA, QUE TIENE POR OBJETO INSTRUIR A LA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PARA PROYECTOS EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

*Ayuntamiento de Guadalajara***DICTAMEN DE ACUERDO:**

Primero.- Se instruye al titular de la Secretaría de Promoción Económica para que con base en las Reglas de Operación del Fondo PYME 2013, realice los trámites y gestiones necesarias para que el Gobierno Municipal de Guadalajara, participe en la Convocatoria para la obtención de recursos del Fondo PYME en la categoría: I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, Modalidad 1.5 “Obtención de apoyos para proyectos de mejora regulatoria”.

Segundo.- Se instruye al titular de la Secretaría de Promoción Económica para que previo análisis, seleccione los rubros de la modalidad 1.5 “Obtención de apoyos para proyectos de mejora regulatoria”, en los que habrá de participar el Gobierno Municipal de Guadalajara. Asimismo, se le instruye para que gestione ante las instancias municipales competentes el porcentaje que al municipio de Guadalajara le correspondería conforme a la Tabla respectiva del Anexo A de las Reglas de Operación del Fondo PYME 2013.

Tercero.- Se instruye al Servidor Público señalado en el punto anterior para que analice la viabilidad de concertar con el Instituto Nacional del Emprendedor, (INADEM), Convenios de Coordinación que posibiliten la aportación de recursos públicos para el apoyo de proyectos de interés común conforme al numeral 22 de las Reglas de operación Fondo PYME 2013.

33. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA LUISA URREA HERNÁNDEZ DÁVILA, QUE TIENE POR OBJETO APROVECHAR LA SUPERFICIE SUBUTILIZADA DE MUROS EXPUESTOS AL ENTORNO URBANO, INCLUYENDO MUROS CIEGOS Y DE COLINDANCIA, MEDIANTE EL USO DE FOTOGRAFÍAS EN GRAN FORMATO CON IMÁGENES DE LA GUADALAJARA ANTIGUA, PARA MEJORAR LA IMAGEN VISUAL DEL CENTRO HISTÓRICO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se instruye a la Secretaría de Cultura y a la Comisión de Planeación Urbana, para que de manera conjunta implementen un programa piloto para el aprovechamiento de las superficies subutilizadas de muros

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

expuestos al entorno urbano, mediante el uso de fotografías en gran formato con imágenes de la Guadalajara antigua, con la finalidad de mejorar la imagen visual del Centro Histórico.

Dichas dependencias, deberán identificar aquellos espacios ubicados en el Centro Histórico, excluyendo el perímetro protegido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), debiendo determinar al menos cinco de ellos que sean susceptibles de ser intervenidos mediante el presente programa, por su factibilidad técnica, museográfica, y de disponibilidad, así como, en coordinación con la Secretaría de Promoción Económica, establecer mecanismos de acercamiento con los propietarios de los inmuebles en los que se encuentren, con la finalidad de obtener su autorización.

Segundo.- La elección de las fotografías y la colocación de las mantas impresas con las mismas en gran formato, se realizará por parte de la Secretaría de Cultura y de la Comisión de Planeación Urbana, con el propio personal de la dependencia y utilizando el acervo fotográfico con que cuentan o que pudiera ser conseguido sin generar ningún costo; atendiendo en todo momento a lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor, precisándose además que dicho programa en ningún momento podrá ser utilizado con fines publicitarios, públicos, particulares, partidistas o de promoción personal.

El tiempo de permanencia de la exposición derivada del presente programa deberá ser definido por ambas Secretarías, para lo cual se deberá tomar en cuenta la vida útil del material impreso y sin que se exceda el término de la presente administración.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas y a la Dirección de Bomberos y Protección Civil, para que supervisen y validen la colocación de las fotografías en gran formato para evitar cualquier tipo de contingencia.

Cuarto.- Se instruye a la Secretaría de Cultura y a la Comisión de Planeación Urbana, a tener un acercamiento con la Cámara de la Industria Joyera de Guadalajara, para aceptar y dar seguimiento al patrocinio ofrecido por la misma, sin que esto genere obligación alguna ni contraprestación a cargo del Municipio.

Ayuntamiento de Guadalajara

Quinto.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

34. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO SOLICITAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYA AL TITULAR DE ASUNTOS INTERNOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA QUE REALICE LAS MEJORAS NECESARIAS EN SU DEPENDENCIA, CON EL FIN DE OBTENER MAYORES RESULTADOS EN LA ATENCIÓN DE QUEJAS DE LA CIUDADANÍA, RESPECTO DEL ACTUAR IRREGULAR DE LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

ACUERDO:

Primero.- Se solicita al C. Presidente Municipal instruya al titular de la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana, para que realice las mejoras necesarias en su dependencia, con el fin de obtener mayores resultados en la atención de quejas de la ciudadanía, respecto del actuar irregular de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Se faculta al C. Presidente Municipal y al Secretario General a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

(Se turnó a la Comisión Edilicia de Justicia.)

35. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO QUE ESTE AYUNTAMIENTO SE PRONUNCIE A FAVOR DE LA REINSTALACIÓN DE LOS TRABAJADORES DESPEDIDOS EN LA PLANTA HONDA DE MÉXICO S.A. DE C.V.

(Se turnó al inicio de la sesión, a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.)

36. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES SALVADOR CARO CABRERA, JUAN CARLOS ANGUIANO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

OROZCO Y MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, POR LA QUE SE SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DISEÑE E IMPLEMENTE UN PLAN DE ACCIONES DE EMERGENCIA PARA ATENDER LOS RETOS DE DESARROLLO Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LOS QUE SE ENCUENTRA LA CIUDAD Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN SUS ÁREAS CLAVE, PREVIO A LA DISCUSIÓN SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- De conformidad con lo expuesto, fundado y motivado en los numerales IV, V, VI y VII de los considerandos del presente dictamen y con fundamento en lo que establecen el último párrafo del artículo 76 y el párrafo segundo del artículo 92 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se rechaza la iniciativa con número de turno 341/12.

37. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA CRISTINA SOLÓRZANO MÁRQUEZ, QUE TIENE POR OBJETO ADICIONAR EL ARTÍCULO 7 BIS AL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

(Se regresó al inicio de la sesión a comisiones.)

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración señores regidores, los dictámenes enlistados con los números del 1 al 28, 30 al 34 y el 36, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número del dictamen al cual se hará referencia.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Para reservar el 23 y el 24.

El Señor Presidente Municipal: El Regidor Mario Alberto Salazar, el 23 y el 24. ¿Regidor Salvador Caro?

El Regidor Salvador Caro Cabrera: El dictamen número 34.

El Señor Presidente Municipal: ¿Es el 34 regidor? Alguien más...Vamos a reservar los agendados con los número 22, 23, 24 y 34 ¿es correcto? Y procederemos a votar aquellos que no fueron reservados de manera tal, que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ayuntamiento de Guadalajara, en votación económica les consulto si los aprueban, sírvanse manifestarlo levantando la mano... Aprobado.

Se concede el uso de la palabra a la regidora Verónica Flores, quien ha reservado el dictamen agendado con el número 22.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias señor Presidente. Respecto a este dictamen propongo hacer la siguiente modificación, en el acuerdo primero se pretende separar las bolsas de empleo para personas mayores de 40 para tener igualdad de oportunidades, sin embargo, se considera que la instrucción a las secretarías debiera ser de la siguiente manera: Que en uso de sus facultades diseñen políticas públicas encaminadas a la igualdad de oportunidades de empleo entre todos los sectores que conforman la sociedad, lo anterior con el objeto de que no se interprete como una acción discriminatoria respecto de toda la población menor de 40 años que se encuentre en condiciones óptimas para ser empleada.

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la modificación propuesta por la regidora Verónica Flores, con relación al dictamen número 22, si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... En el uso de la palabra María Isabel Alfeirán.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruíz: Gracias Presidente. Lo que a mí me parece es que si incluimos nuevamente a toda la población, quedaría prácticamente sin sentido esta propuesta, y aquí es justamente hacer un hincapié en esta situación de discriminación que están sufriendo las personas de esta edad para poder conseguir el empleo, que separen bolsas de empleo para personas mayores de 40 años y le pongamos a todas las demás, es lo mismo que no poner nada.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Adelante regidora Verónica Gabriela Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias. Lo que sucede y lo que considero yo que no se debe de ser discriminatorio con ningún tipo de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

población, porque en el momento en que hagamos una separación, lo que está ocurriendo es que estamos discriminado pretendiendo no discriminar, entonces en mi opinión hago esa propuesta, pero obviamente queda a consideración de todos los compañeros regidores, para que sean ustedes quienes determinen si se aprueba en los términos en que fue planteado, o se hace la modificación que propongo, que la Secretaría de Promoción Económica y todas las demás secretarías, lo que hagan es más bien abrir las oportunidades para todo tipo de población sin discriminar a ningún sector de la ciudadanía.

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Regidor Alejandro Elizondo.

El Regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez: Gracias Presidente. Si el problema es justamente que se está discriminado a las personas mayores de 40 años, a lo mejor conviene explorar esta nueva segmentación porque de preferencia se les da a los de antes de 40, entonces si pedimos que se haga una segmentación de 40 y mayores, tendría a bien porque algunas empresas tienen necesidad de ese perfil, entonces para que no se sientan desplazados cuando no son elegidos, pudiera y cabría poner ese nuevo segmento que no lo veo mal porque entonces ya no van a regresarse con la desilusión de que no van a ser contratados si no que ya van específicamente por un trabajo de 40 y mayores, que tienen muchas características muy particulares de gente que tiene experiencia, que tienen condiciones de salud, que tienen muchas características buenas también, entonces no estaría mal experimentar esta posibilidad de segmentarlos.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra la regidora María Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Sí Presidente, compañeras y compañeros regidores. Precisamente en ciencia política, se denominan acciones de discriminación positiva, porque el principio es garantizar que todos tengan igualdad de condiciones, pero cuando unas personas como en este caso menores de 40, se garantice que suban sus condiciones para el empleo. Yo creo que en términos del politólogo Norberto Bobbio, sería conveniente impulsar este tipo de acciones así, porque son necesarias pero no son suficientes si no queda etiquetado que se aparten las bolsas, entonces sí considero que debe quedar así como está propuesto para que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

se garantice ser suficiente y ser congruente con el principio de la acción positiva.

El Señor Presidente Municipal: El regido Salvador Caro ¿desea hacer uso de la palabra?... Adelante.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Reafirmar que evidentemente en la intensión de la regidora Ayón, así la interpretamos, en el sentido de impulsar una acción afirmativa que beneficie a un grupo social que tiene muchas carencias, que está siendo discriminado en el mercado laboral, creemos que el gobierno municipal tiene que hacer un énfasis en la medida de sus posibilidades para respaldar a este grupo social, es una gran demanda del trabajo para mayores de 40 años.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la Regidora Verónica Gabriela Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Bien, en todo caso son los argumentos de los compañeros, retiro mi propuesta, me parece razonable los comentarios que hacen las regidoras María Isabel Alfeirán y María Candelaria Ochoa apoyados por los regidores Salvador Caro y Alejandro Elizondo, para que no vayan a pensar que los discrimino.

Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Agotada la discusión sobre este dictamen, pongo a votación quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano... Aprobado en los términos como fue presentada la iniciativa.

El dictamen número 23 fue reservado por la regidora Verónica Flores y por el regidor Mario Salazar, tiene el uso de la palabra la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias señor Presidente, compañeros regidores.

El motivo de la reserva de este dictamen, es para hacer una modificación en el acuerdo tercero, en el cual se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social para que sea esta quien determine a qué orfanato se entregarán los juguetes recabados en la campaña respectiva, proponiendo una modificación para que sea el Sistema DIF Guadalajara quien lleve a cabo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

esa labor por ser el organismo encargado de la asistencia social en el municipio y por tanto es a quien le corresponde o compete determinar y entregar los juguetes, en específico se propone que el acuerdo tercero quede de la siguiente manera:

Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social para que realice la colecta y una vez realizada, se coordine con el Sistema DIF Guadalajara para que previo a la celebración de Navidad, haga entrega de los juguetes recabados entre los orfanatos que el organismo determine, es mi propuesta.

El Señor Presidente Municipal: Regidor Mario Salazar ¿desea hacer uso de la palabra?... Tiene el uso de la palabra.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Sí Presidente, para agregar en el mismo punto tercero, que se instruya a la Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con el DIF, pero que además establezcan un cronograma de trabajo y de igual manera al final informen al pleno de este Ayuntamiento.

El Señor Presidente Municipal: ¿Regidora María Isabel Alfeiran?... Está cubierto con la intervención del regidor Mario Salazar.

Vamos entonces a someter a la consideración, el dictamen 23 que fue reservado con las propuestas que hace la regidora Verónica Flores y las incorporaciones que presenta el regidor Mario Salazar, en esos términos está a su consideración, en votación económica se pregunta si se aprueba...Aprobado.

Vamos a discutir el dictamen agendado con el número 24 y que fue reservado para su discusión por la regidora Verónica Flores y por el regidor Mario Alberto Salazar.

Tiene el uso de la palabra regidora.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias señor Presidente.

En el mismo sentido que el dictamen anterior, se propone modificar el artículo tercero del acuerdo para que sea el Sistema DIF Guadalajara, quien determine qué asilos serian beneficiados con la entrega de los cobertores de la colecta, por lo que el acuerdo quedaría de la siguiente manera:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice la colecta de cobertores y una vez realizada, se coordine con el Sistema DIF Guadalajara para su entrega a los asilos que el organismo determine a más tardar el día 15 de noviembre del 2013.

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Regidor Mario Alberto Salazar.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: El mismo punto que el anterior Presidente, solicitar que se agregue en el punto tercero, se informe al pleno del Ayuntamiento.

El Señor Presidente Municipal: Regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Sí Presidente, compañeras y compañeros, creo que también es muy impotente que al hacer el reparto tanto de los juguetes como de los cobertores, participe el DIF para evitar el proselitismo y el uso político de este tipo de objetos, lo comentamos en la comisión de que era importante de que además no se hiciera solamente una vez, sino que se motivara a la gente, incluso a los propios funcionarios del ayuntamiento a que lo hicieran con fines altruistas, evitando el uso político de los mismos.

El Señor Presidente Municipal: En virtud de que las propuestas que hacen se complementan, sometemos a la consideración con las modificaciones que se proponen, la votación del dictamen agendado con el número 24 y que fue reservado para su discusión, en votación económica se pregunta si se aprueba con las modificaciones presentadas... Aprobado.

Vamos a proceder a la discusión del dictamen agendado con el número 34 y que fue reservado para su discusión por el regidor Salvador Caro, tiene el uso de la palabra.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente, muy brevemente. Nosotros estamos solicitando, se instruya y se apoye a la Dirección de Asuntos Internos para que realice mejoras necesarias en sus dependencias.

Es oportuno tratar el tema, en el sentido de que en esa dependencia existe controversia de que hay algunas cosas que no quedan claras, que han

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

aparecido desde una perspectiva que creo que no es real. La investigación que hemos hecho, es que la Dirección de Asuntos Internos ha realizado trabajos, ha abatido el rezago que tenía la dependencia que llegó a su peor momento en la administración anterior y que generó muchísima impunidad en los policías, hemos recogido y a lo mejor el trato y las formas de los directivos respecto a los empleados no han sido las óptimas y también hemos recogido evidencia de empleados que no quieren trabajar y que lamentablemente se meten a lo que pues todos nosotros llamamos grilla.

Hay un asunto que se trató en los días pasados, que me parece que no reflejó la realidad del tema, ¿qué es lo que nuestra bancada propone?, que este dictamen sea turnado a la Comisión Edilicia de Justicia y en la Comisión de Justicia que sería... El tema de mediación, si decimos el tema de justicia es por el tema de mediación no porque tengan que ver con la materia y que a partir de esta comisión se puedan sentar los directivos con los trabajadores que han manifestado algunas inconformidades, escuche a ambas partes, dialoguen, se pongan unos en los zapatos de otros y podamos tener nosotros una referencia precisa, pero sobre todo fijar una nueva forma, unas nuevas condiciones de trabajo y acuerdos que le den mejor funcionalidad a esta dependencia, que permita que se cumplan los propósitos que ha promovido el director, que se aclaren los asuntos que han salido a la luz pública, que ya investigando tienen sus puntos débiles, que por ejemplo está el tema de un señalamiento por discriminación, por decir algo, porque supuestamente un empleado tiene cierto tipo de rasgos, me consta porque yo he visitado la dependencia dos veces de manera sorpresiva para investigar el buen funcionamiento y eso está fuera de toda lógica.

Yo no tengo la mejor opinión de los directivos, pero lo que sí me consta es que el abatimiento del rezago y para mí esa es una carta de presentación importante, yo en ese sentido, desde la perspectiva de la mediación salvo que el Presidente de la Comisión Edilicia de Justicia no acepte el tema, yo creo que sería un excelente mediador para que se diera esa mesa de trabajo central y se resolvieran los temas en beneficio de la ciudadanía, a partir del pretexto que nos da este punto de acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración...Tiene el uso de la palabra la regidora Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Nada más para una aclaración, posiblemente me equivoque, pero siempre ha pertenecido

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Asuntos Internos a Sindicatura, no podría pertenecer a Justicia por que Justicia es otra cosa, son justamente barandillas. Seguridad Pública no porque sería juez y parte, tengo entendido que es Sindicatura a menos de que me equivocara, sería cuestión de que antes de votarlo o de precisarlo, investigarlo, yo creo que el Secretario nos puede decir.

El Señor Secretario General: A mi me parece con todo respeto, que siendo de Sindicatura este instrumento de identificación de problemas y de regulación de trato con la policía, estamos combinando gobierno con administración, entonces yo creo con todo respeto, que lo que plantea el compañero es un opinión personal, decía que al ser el instrumento Sindicatura para tener la posibilidad de generar observaciones respecto a la conducta de los policías y todo lo que tiene que ver con su entorno, combinar gobierno con administración resultaría a mi juicio, algo inadecuado, porque puede tener tentaciones, entonces yo creo que es una cosa a partir de lo que el cabildo decida y que a partir de eso se informe, pero no como mediadora.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra la regidora Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Gracias. Lo que sucede es de que hay que evitar un conflicto entre funcionarios, porque si Asuntos Internos no depende de Justicia Municipal, crearíamos un problema de estructura, quiero decir, si es Sindicatura creo que es el indicado Sindicatura, de poder contravenir a su inmediato o de investigarlo o de pedirle cuentas, si hay otra dependencia que intervenga vamos a tener conflictos, entonces la pregunta mía era tan simple como esta, para que vean que faltan los manuales de organización, aquí no sabemos de quién depende Asuntos Internos, si hubiera un manual de organización sabríamos perfectamente identificarlo, primero hay que ver a quién pertenece o a quién en línea jerárquica esta Asuntos Internos.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. El reglamento del Gobierno Municipal, permite que las comisiones atiendan los temas que les instruya el Pleno del Ayuntamiento, en este caso, está buscando que sea una comisión ligeramente ajena al tema pero vinculada al tema fundamental

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

que es la mediación, se necesita mediar entre los trabajadores y los directivos para que se resuelvan los problemas internos que hay en la dependencia y a partir de eso pues esto funcione a favor de los ciudadanos.

Se trata de que quienes van a mediar, pues no sean juez y parte y se está tomando como pretexto para resolver este conflicto de la administración pública dejar el pasado y seguir adelante, como bien ya lo explicó el Secretario. Este dictamen; el turno de este dictamen a esa comisión de tal manera que si así lo deciden los integrantes de la comisión y el propio Presidente que sería el encargado de atender el tema, pues podríamos tener una solución satisfactoria para la administración pública, para el gobierno y sobre todo para la ciudadanía.

El Señor Presidente Municipal: A ver, a mí me parece que es más sencillo de lo que aparenta, lo que el autor de la iniciativa esta proponiendo es que en lugar de que se apruebe, se turne a la Comisión Edilicia de Justicia para su atención, ¿es correcto?, está a su consideración entonces el trámite propuesto de que la iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Justicia, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decretos municipales y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma NOMINAL siendo suficiente la existencia de MAYORÍA SIMPLE para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes del 38 y 40, que se refieren a lo siguiente:

38. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se aprueba celebrar la adhesión al Convenio de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras correspondiente al año 2013.

Segundo.- Se instruye al Titular de la Tesorería Municipal a realizar al tipo de cambio vigente al día publicado en la Pagina Web de BANXICO (Banco

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

de México) en que se efectuó el pago de 1,605.00 euros (Mil seiscientos cinco Euros), a favor Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, de la partida 3820 de gastos de orden social y cultural.

Tercero.- Se faculta al Presidente Municipal para que designe al servidor público que ha de fungir con Enlace Operativo ante la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras.

Cuarto.- Se instruye al titular de la Secretaría de Educación Municipal para que realice las gestiones necesarias.

Quinto.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, a realizar las acciones conducentes para dar cumplimiento al presente acuerdo.

39. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO SE INSTRUYA AL SECRETARIO DE CULTURA IMPLEMENTE LOS TALLERES INHERENTES AL PROGRAMA "MIS VACACIONES EN LA BIBLIOTECA 2013".

(Se retiró al inicio de la sesión.)

40. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR VOCALES ESTUDIANTIL Y JUVENILES, PROPIETARIOS Y SUPLENTE, DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se declara desierta la convocatoria a los jóvenes de la zona metropolitana de Guadalajara aspirantes a vocales estudiantil y juveniles, propietarios y suplentes, de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, publicada los días 13 y 14 de noviembre de 2012 en dos de los diarios de mayor circulación en la Ciudad y en página de internet del Ayuntamiento de Guadalajara.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo.- Se autoriza la publicación de nueva convocatoria para elegir al vocal estudiantil y su suplente y cuatro vocales juveniles, propietarios y cuatro suplentes, que formarán parte de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, en los términos del documento anexo, en dos diarios de mayor circulación en la Ciudad y en página de internet del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero.- Instruye la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, realizar las acciones señaladas en el artículo 9.1 fracciones VI y VII y 9.3, del Reglamento del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, con la finalidad de que se ponga a la consideración del Ayuntamiento la lista de candidatos para nombrar al vocal estudiantil y juveniles, propietarios y suplentes, de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara.

Cuarto.- Se faculta al ciudadano Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico de este Ayuntamiento, a firmar y autorizar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 38 y 40, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán...La regidora Candelaria Ochoa, ¿qué número regidora? El dictamen 38.

Vamos a proceder a votar el 40 que no ha sido reservado, el dictamen 39 fue retirado, está reservado el 38, vamos a proceder a votar el dictamen número 40, por lo que le solicito al Secretario tome el sentido de la votación en forma nominal.

El Señor Secretario General: El dictamen marcado con el número 40.

Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

La votación es la siguiente: Son 20 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el dictamen enlistado con el número 40, con 20 votos a favor.

Vamos a proceder a la discusión del dictamen número 38 que fue reservado por este efecto por la regidora Candelaria Ochoa, a quien le cedemos el uso de la palabra.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Sí muchas gracias Presidente. Compañeras, compañeros regidores.

El día que tuvimos sesión de la Comisión de Educación, decíamos que firmar este tipo de acuerdos es muy importante, en realidad no es mucho dinero pero nos compromete a cosas y creemos que es muy importante que sí firmemos todos los acuerdos posibles pero con una rendición de cuentas de qué vamos a entregar y a qué nos comprometemos para poder ser evaluados, porque si no siempre firmamos como México ¿verdad?, firma todos los convenios y acuerdos internacionales y de repente pues no rendimos cuentas o las rendimos mal.

El convenio recocemos que está muy bien hecho, que hay cosas muy importantes para lo que requiere el Ayuntamiento y que además formar parte de un organismo así, pues es sin duda un reconocimiento, pero sí consideramos que se deben tener en consideración todos los compromisos que adquirimos y rendir cuentas de los mismos.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias. Pregunto si alguien más dese hacer uso de la palabra... Al no haber... ¿Considera alguna propuesta en especifico o solamente registrar la intervención a partir de la importancia que tiene la revisión de cuentas?...Bien, está a la consideración, vamos a

Ayuntamiento de Guadalajara

proceder a levantar la votación y para este efecto le solicito siendo votación nominal al Secretario, proceda a hacerlo.

Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

La votación es la siguiente: Son 20 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el dictamen enlistado en el orden del día con el número 38 toda vez que tenemos 20 votos a favor.

V.3 Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN NOMINAL, debiendo existir MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son las iniciativas de decreto con dispensa de ordenamiento marcadas con los números 41 y del 42 bis al 42 quinquies que se refieren a lo siguiente:

41. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE TIENE POR OBJETO SE REALICE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN FISCAL Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN FISCAL DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y ESTE MUNICIPIO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

*Ayuntamiento de Guadalajara***DECRETO:**

Primero.- Se aprueba la presente iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento, que tiene por objeto se realice y formalice un Convenio de Coordinación Fiscal y Colaboración Administrativa en materia de intercambio de Información Fiscal de padrón de contribuyentes, ente el Gobierno del Estado de Jalisco, y el Municipio de Guadalajara, Jalisco; en los términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo.- Se faculta al ciudadano Presidente Municipal, al Secretario General, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal de este Ayuntamiento, y al Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, para suscribir el convenio de Coordinación Fiscal y Colaboración Administrativa en materia de intercambio de Información Fiscal de padrón de contribuyentes, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Guadalajara, Jalisco, anexo al presente, así como los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo; lo anterior, en los términos de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

Tercero.- Instrúyase al titular de la Dirección Jurídica de lo Consultivo de este Ayuntamiento, auxilie en la formalización del convenio objeto del presente acuerdo, de conformidad con lo señalado en el punto inmediato anterior, así como en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a quienes se les faculta para suscribir y elaborar el convenio materia de la iniciativa, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TRANSITORIOS:

Primero.- La vigencia del presente acuerdo será únicamente por el período de la presente administración municipal.

Segundo.- De conformidad al artículo 6° del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

42. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE TIENE POR OBJETO SEA INSTALADO EL BUSTO DEL INGENIERO ENRIQUE DAU FLORES EN LA GLORIETA DEL INGENIERO.

(Se retiró al inicio de la sesión.)

42 Bis. INICIATIVA DE ACUERDO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR LOS PUNTOS II, V y VI DEL DECRETO D12/15/12 A EFECTO DE ESPECIFICAR QUE LOS RECURSOS OBTENIDOS PARA CONSERVAR EL BOSQUE DE LA PRIMAVERA, BOSQUE DE LOS COLOMOS, BARRANCA DE HUENTITÁN Y PARQUE DE LA SOLIDARIDAD, SEAN APLICADOS PARA COMBATIR LA PLAGA DEL MUÉRDAGO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Único.- Se aprueba la Iniciativa de Decreto con dispensa de Ordenamiento mediante la cual se modifican los puntos Segundo, Quinto y Sexto de D12/15/2012 para quedar como sigue:

Segundo.- Se autoriza que en los cobros que por concepto del Impuesto Predial, así como por obtención y refrendo de licencias municipales que realice la Tesorería Municipal a partir del primero de enero de 2013, se reciban aportaciones voluntarias por parte de los contribuyentes. Dichos recursos se destinarán a la conservación y preservación de los ecosistemas, **a través de acciones que sean tendientes a combatir la Plaga del muérdago, dentro del** Bosque de la Primavera, Bosque de los Colomos, Barranca de Huentitán y Parque de la Solidaridad. Ello sin perjuicio de los recursos presupuestados o adicionales que se destinen a dichos organismos o acciones que directamente les beneficien.

Quinto.- Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología para que los recursos recaudados de conservación para la Barranca de Huentitán se apliquen por su conducto **a un plan integral de combate al muérdago**, así mismo de manera bimestral solicite a los organismos beneficiarios un reporte detallado de las actividades realizadas al amparo de los recursos municipales otorgados. De manera conjunta con la Tesorería Municipal, la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología deberá

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

entregar al Pleno del Ayuntamiento los reportes que entreguen los organismos.

Sexto.- Se instruye al Síndico Municipal para que realice los instrumentos jurídicos necesarios para otorgar los recursos a los organismos beneficiarios del presente decreto, **dentro de los cuales se deberá establecer clausula mediante la cual se defina la coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología del Municipio de Guadalajara para combatir la plaga del muérdago.**

TRANSITORIOS:

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

42 Ter. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE SE CONCLUYA EL ATLAS DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO ECONÓMICO:

Primero.- Se aprueba conceder la dispensa de ordenamiento de conformidad al artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento.

Segundo. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que tome las medidas necesarias para la integración y conclusión del Atlas de Riesgo de Guadalajara, a través de la Dirección de Protección Civil y Bomberos a su cargo, que le permita mantener informados a los Tapatíos de los peligros por fenómeno, su vulnerabilidad, localización e incluso el costo de los desastres para efectos preventivos.

Tercera. Se autoriza al Presidente Municipal para que realice las gestiones necesarias ante el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, a efecto de solicitar los recursos económicos a través de los programas FONAPRED y HABITAT, necesarios para la compra del equipamiento y la contratación

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

temporal de personal de apoyo para las visitas, inspecciones y conclusión del Atlas de Riesgo.

Cuarto. Se autoriza al Presidente Municipal, enviar un atento oficio a **los Presidentes Municipales de Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá**, para que en los términos del presente acuerdo se exhorte a integrar y concluir el Atlas de Riesgos, correspondiente a cada uno.

Quinto. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de éste Ayuntamiento a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

42 Quáter. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO PARA ESTABLECER EL POSICIONAMIENTO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE COMBATE AL MUERDÁGO EN LA ZONA CONURBADA DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO ECONÓMICO:

Primero.- Se aprueba conceder la dispensa de ordenamiento de conformidad al artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento.

Segundo. Se autoriza al Presidente Municipal para que envíe un atento oficio a las Dependencias Federales y Estatales competentes en la materia como lo son la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), entre otras, así como a los Presidentes Municipales de Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos, para que en los términos del presente Acuerdo y fomentando la Coordinación Interinstitucional, les comparta y exhorte a participar de la Estrategia Metropolitana contra el Muérdago, destinando recursos humanos, materiales y económicos, para que a través de un esfuerzo común logremos prevenir, controlar y combatir la plaga del muérdago, así como restaurar las áreas afectadas en la Zona Conurbada de Guadalajara. En este sentido y derivado del grado de afectación que presentan nuestras áreas verdes actualmente, el presente temporal de lluvias que puede recrudecer el problema, es urgente implementar medidas a la brevedad, por ello es deseable realizar el exhorto en la próxima semana.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Dicha estrategia contempla las siguientes Acciones:

A. COORDINACIÓN METROPOLITANA ENTRE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO Y SOCIEDAD (Tiempo Estimado: Julio 2013):

a) Se buscará compartir problema, visión, estrategia, responsabilidad, recursos y trabajo, bajo el esquema más práctico, ágil, económico y eficaz. Se deben tomar acuerdos a la brevedad, para ello se convocará en la primera semana de julio a Mesa de Acuerdos, en la que esperamos precisar primeros recursos financieros disponibles por cada uno.

B. SOCIALIZACIÓN DEL PROBLEMA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL (Tiempo Estimado: Julio-Agosto 2013):

a) Difusión Masiva en medios de comunicación sobre el impacto del muérdago (radio, televisión, prensa escrita).

b) Capacitación a la sociedad para que participe en las acciones de detección y combate al muérdago hasta donde les sea posible, sin exponer en riesgos a nadie.

c) Preparar los recursos humanos y materiales necesarios para recibir las aportaciones de la sociedad (personal, software y equipamiento para recibir llamadas telefónicas y datos que proporcionarán los ciudadanos)

C. FOCALIZACIÓN DEL PROBLEMA (Tiempo Estimado: Julio-Agosto 2013):

a) Ubicar las manzanas y zonas de mayor afectación con a través de los sistemas satelitales disponibles, con los estudios e investigaciones realizadas y con la participación ciudadana a través de reportes, integrando un diagnóstico general de áreas de mayor afectación, para planificar el proceso de intervención.

b) Diferenciar a la mayor brevedad las variedades de muérdago para estudiar sus características biológicas (fortalezas y debilidades).

c) Análisis y estudios sobre vectores de transmisión para que en lo posible, podamos reducir en el futuro continuidad y grado de afectación.

d) Análisis de suelos y calidad de aire en las zonas de mayor afectación.

e) Revisión de otras variables que puedan afectar al arbolado de la ZCG.

D. ACCIONES INMEDIATAS (Tiempo Estimado: Agosto-Diciembre 2013):

a) Compra de equipo y material necesario para combate a muérdago.

Ayuntamiento de Guadalajara

- b) Iniciar de inmediato la certificación y capacitación de personal de entes públicos y particulares (por zonas de mayor afectación).
- c) Iniciar acciones de combate, en donde exista la certeza del método a aplicar (mecánico o aspersión).
- d) Analizar la viabilidad de la reproducción de especies para combate biológico.
- e) Abrir esquemas que puedan impulsar MERCADO VERDE en esta materia (pedir apoyo al Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) y revisión a fondo de alternativas).
- f) Realizar un convenio con el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias (CUCBA) para integrar a alumnos, maestros y estudios que tengan sobre la materia.
- g) Solicitar apoyo y establecer coordinación con la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para intervención inmediata, aprovechando las labores de poda que realizan en la atención y mantenimiento del cableado de energía eléctrica.
- h) Cuidar la trasportación y eliminación del muérdago cortado para no infectar mas arbolado en la ZCG.
- i) Establecer relación con la SEMARNAT para ver disponibilidad de EMPLEO TEMPORAL para combate a muérdago en lo que resta del año 2013.
- j) Revisar posibilidad de estimular a los trabajadores de Parques y Jardines para que se sumen con horas extras o pago adicional para que se incorporen a tareas.
- k) Búsqueda de recursos económicos para la compra de equipamiento, a efecto de brindar las herramientas necesarias al personal de Parques y Jardines y a las cuadrillas de voluntarios que colaboren en la estrategia. (Actualmente se encuentran en trámite 2 iniciativas que pretenden destinar 3.5 millones de pesos para estas acciones).

E. ESTABLECIMIENTO DE SISTEMA DE MONITOREO, INDICADORES, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ESTRATEGIA
(Periodo: Permanente -Evaluación Trimestral):

- a) Con el apoyo de expertos elaborar método que nos permita saber con certeza si vamos por el camino correcto.
- b) Abrir espacios para Prácticas Profesionales, Servicio Social, Tesis Profesionales, entre otras líneas que apoyen acción.
- c) Mantener vivas las líneas de comunicación para que la Participación Ciudadana continúe activa.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

d) Utilizar las tecnologías a nuestro alcance, como el SIG por mencionar solo una.

Tercero. Se instruye al Secretario del Medio Ambiente y Ecología de Guadalajara, para que en coordinación con el Área de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Municipio, diseñen e implementen en el término de 30 días, una campaña de difusión en los medios masivos de comunicación, dentro de los espacios de radio, televisión y medios impresos que el Municipio tenga disponibles o haciendo uso de presupuesto previamente etiquetado para medios, destinada a informar y convocar a la Sociedad en General a participar en las acciones de la Estrategia Metropolitana Contra el Muérdago, asimismo para que implemente un Sistema de Atención y Seguimiento a redes sociales, llamadas, reportes, y en general un sistema que permita dar trámite a los informes de los ciudadanos que participen en la Estrategia.

Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de éste Ayuntamiento a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

42 Quinquies. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE SE COMPLEMENTE EL PLAN DE ACCIÓN CLIMÁTICA MUNICIPAL (PACMUN). EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO ECONÓMICO:

Primero.- Se aprueba conceder la dispensa de ordenamiento de conformidad al artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento.

Segundo.- Se instruye al Secretario de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Guadalajara para que realice las gestiones necesarias para complementar y así concluir el Plan de Acción Climática Municipal (PACMUN), tomando en consideración a las siguientes recomendaciones:

- Será necesaria una reforma integral a los Reglamentos Municipales en materia de Adaptación y Mitigación frente Cambio Climática, para armonizarlo al marco jurídico Estatal y Federal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- Crear dentro de la estructura de la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología Municipal un área específica para la Adaptación y Mitigación frente al Cambio Climático.
- Promover el acceso y abastecimiento de agua para todos los habitantes
- Implementar acciones efectivas para el cuidado, preservación e incremento de las Áreas Verdes.
- Destinar en el presupuesto de egresos anual, recursos para las acciones de Adaptación y Mitigación frente al Cambio Climático.
- Establecer indicadores y metas dentro del PACMUN.
- Señalar cuales serán los objetivos y compromisos del Municipio de Guadalajara en materia de Adaptación y Mitigación frente al Cambio Climático.
- Poner en marcha las acciones del PACMUN dentro del presente año 2013.
- Contar con un registro de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI)

Tercero.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de éste Ayuntamiento a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, las iniciativas de decreto con dispensa de ordenamiento enlistadas en el orden del día con los números 41 y del 42 bis al 42 quinquies, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número al cual se referirán...El ingeniero Alberto Cárdenas el 41 y los 42.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: 42 tercera y cuarta.

El Señor Presidente Municipal: El regidor Juan Carlos Anguiano el 42 Quáter. El regidor David Contreras.

El Regidor David Contreras Vázquez: El 42 quáter y 42 quinquies.

El Señor Presidente Municipal: Bien. Procederemos a votar el dictamen que no fue reservado para su discusión que es el 42 ter, para tal efecto se instruye al Secretario General realice el recuento de votación manifestando

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

en voz alta el resultado, toda vez que requiere de mayoría absoluta para su aprobación.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

La votación nominal es: 19 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el dictamen agendado con el número 42 ter, por mayoría absoluta toda vez que tenemos 19 votos a favor.

Vamos a proceder a desahogar la discusión de los dictámenes que fueron reservados, fueron reservados el 41 por el ingeniero Alberto Cárdenas y para este efecto se concede el uso de la palabra.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: El grupo edilicio del PAN, ha visto con mucha atención este tema que es importante y relevante para los tapatíos, nos hubiese gustado tener más tiempo para analizarlo aún mejor y despejar la cabalidad de dudas que en parte antes de la sesión nos entregaron por el mismo Presidente algunos datos que desconocíamos, nosotros estamos de acuerdo en apoyar este convenio, porque sin duda alguna que actualiza e incrementa al padrón de contribuyentes que ayudará a depurar y darle mayor transparencia a un documento clave como éste, y que eso sin duda le tiene que traer beneficios al Ayuntamiento y a los tapatíos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Pediría señor Presidente, que en este sentido se agregara en lo posible en el cuerpo del documento donde sea factible, y si no algún compromiso formal de ustedes, para que se nos informe primero de los dineros de los años anteriores, cuánto ingresó por este esquema de ingresos, se habla de que el año pasado fueron más, menos \$300'000,000.00 lo que quisiéramos saber cuánto ingresó con precisión 2012, 2011, 2010, 2009, 2008, empezó desde el 2008 prácticamente a activarse este instrumento, desde el 2007 se decretó pero entra el 2008. Entonces primero la información de los años pasados, segundo, ¿qué erogación adicional va a significar para el municipio?, qué erogación porque se supone que habría que contratar a más inspectores o quienes anden revisando los padrones, ¿cuánto va a significar esto?, luego nos gustaría por supuesto tener acceso a la información que se va a remitir cada trimestre como lo dice el convenio al Gobierno del Estado, que nos dieran información al grupo edilicio y en ese sentido nosotros estamos en vías de apoyar ese convenio.

El Señor Presidente Municipal: ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra con relación a este dictamen?... Con mucho gusto registramos las propuestas que hace el ingeniero, para efectos de hacer las consideraciones, las previsiones que nos permitan tener la información que se ha planteado.

Vamos a proceder a su votación, y para este efecto se instruye al Secretario General realice el recuento de votación, manifestando en voz alta el resultado, toda vez que es, como ya lo mencionamos, un dictamen que requiere de mayoría absoluta para su aprobación.

El Señor Secretario General: Votación nominal del dictamen marcado con el numero 41.

Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 19 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado por mayoría absoluta la iniciativa de decreto agendada con dispensa de ordenamiento enlistado con el número 41, toda vez que tenemos 19 votos a favor.

Vamos a proceder a la discusión del dictamen agendado con el número 42 bis, que fue reservado por el ingeniero Alberto Cárdenas, tiene el uso de la palabra.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: En breve, solamente mencionar que México tiene uno de los programas de servicios ambientales más importantes del mundo, cubre casi tres millones de hectáreas donde se conservan los ecosistemas, donde están las fábricas de agua del país, donde emana la mayor cantidad de agua en México, el diseño original de esta estrategia nos hablaba de que paulatinamente la sociedad sobre todo en las zonas urbanas importantes, gradualmente habrá que responder también al reconocimiento de los servicios ambientales que nos presentan y nos dan los ecosistemas.

Guadalajara y este cabildo dio un paso importante y trascendente el 15 de diciembre del año pasado, al aprobar aquí un cobro voluntario de pago de servicios ambientales que significa ni más ni menos, reconocer lo que nos da la Primavera y otros ecosistemas, ser solidarios con estos ecosistemas y también corresponsables en la parte muy proporcional o muy pequeña, porque se trataba de eso, un pago inicial simbólico prácticamente, a pesar de que se activó este instrumento, le faltó difusión sin duda alguna pero hoy vemos que al menos respondieron cuarenta y cuatro mil quinientos ciudadanos dueños de predios que pagaron voluntariamente y cerca de mil licencias comerciales también pagaron, en total se juntaron \$430,000.00 más seguramente otros \$170,000.00 más menos del SIAPA, esto es que nos dará un promedio de \$600,000.00 una cantidad insignificante pero también es primera vez que se hace en todo el país, la propuesta aquí es cambiar solamente unas palabras al dictamen de D12/15/12, para que ese dinero se vaya íntegro para el combate al muérdago en Los Colomos, Primavera,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Solidaridad y en la Barranca de Oblatos, con la proporción inicial que ya se conoce con el 40% Primavera y 20% a los ecosistemas restantes. Eso significa sencillamente el documento este Presidente y compañeros, que el dinero que se recaudó de \$600,000.00 se vaya directo al combate al muérdago, recordemos que en la sesión anterior ya está otra transferencia de casi \$3'000,000.00 para este mismo fin.

El Señor Presidente Municipal: Si no hay quien más desee hacer uso de la palabra, le pediría al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría absoluta la aprobación de este dictamen.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado por mayoría absoluta la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento enlistado con el número 42 bis, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

Vamos a proceder a la discusión del dictamen agendado con el número 42 quáter que fue reservado por el ingeniero Alberto Cárdenas y a quien se le concede el uso de la palabra...

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Para mencionar de que se trata...

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Y por el regidor Juan Carlos Anguiano. Se le concede el uso de la palabra al regidor Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Esta iniciativa la construimos junto con el regidor David Contreras y su equipo, se trata de presentar una estrategia metropolitana contra el muérdago, brevemente la comisión que encabeza el regidor Contreras, presentó un diagnóstico inicial y posteriormente nos reunimos con expertos nacionales y locales y de esta forma hemos ido también reuniendo información internacional y local de prácticas que se han hecho para combatir este mal, este bicho, y en ese sentido es que presentamos esa estrategia que se engloba en cinco apartados:

- 1.- Buscar una coordinación metropolitana entre los tres órdenes de gobierno y sociedad,
- 2.- Socializar el problema y abrir el esquema de participación social amplio,
- 3.- Focalizar el problema,
- 4.- Empezar una docena de acciones inmediatas,
- 5.- Establecer un sistema de monitoreo, indicadores, seguimiento y evaluación permanente de la estrategia.

Para este fin esperamos que ayudemos a conservar las áreas verdes que tiene la zona metropolitana, ante el cambio climático es imperioso que conservemos lo que tenemos y nuestro capital verde, porque nos ayudará a conservar la temperatura, a mantener el aire más limpio entre otros y muchos bienes y servicios que nos prestan los ecosistemas, sin ampliar más de eso se trata el asunto.

Gracias.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Juan Carlos Anguiano.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias Presidente. Compañeros, sabemos que es un tema que debe ser prioritario para conservar la salud del medio ambiente de nuestra ciudad de Guadalajara, es un tema que nos ocupa y lo debemos sacar adelante. Me llama la atención dentro de las acciones que hizo él, donde se solicita obviamente compra de materiales y equipo para el combate a este mal, al muérdago, tipificaciones y capacitaciones, yo solamente solicito de manera muy atenta, que se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

considere el uso de las herramientas y los materiales ya existentes por parte del municipio para ahorrarle un gasto innecesario en este sentido, y que en el hecho de requerir alguna nueva adquisición tanto de materiales, químicos, como de herramientas o asesorías, que las mismas se hagan conforme a lo previsto en el Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor David Contreras.

El Regidor David Contreras Vázquez: Gracias señor Presidente. Únicamente para manifestar el agrado sobre el tema, toda vez que el problema del muérdago como todos sabemos es un tema actual que está lacerando nuestro arbolado y estamos tratando de luchar desde el principio de esta administración en buscar una sanidad del mismo, hemos presentado diferentes acciones en relación al saneamiento, hemos presentado el diagnóstico, la posibilidad de hacer un diagnóstico, también la posibilidad de una capacitación para los compañeros podadores y esta es una acción más que llevamos a cabo en pro de nuestro arbolado.

Yo espero que los compañeros de la zona metropolitana, hagan buen oído a este llamado que hacemos el ingeniero Cárdenas y un servidor, a fin de poder sanear el arbolado no solamente de Guadalajara sino de la zona metropolitana tomando en cuenta que las acciones que toma un municipio en muchas ocasiones afectan a otro.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Vamos a proceder a desarrollar la votación nominal y para este efecto le solicito al Secretario General realice el recuento de la votación, manifestando en voz alta el resultado toda vez que se requiere de mayoría absoluta para su aprobación... ¿Hay alguna modificación propuesta regidor?, ¿O fue solamente a partir de dejar asentando en el acta su planteamiento en cuanto a que se tomen algunas medidas conducentes?

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Mi propuesta es que se agregue dentro del cuerpo del dictamen...

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Dentro del dictamen.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Para que se considere el hecho del uso...

El Señor Presidente Municipal: Se pregunta...

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: De los materiales existentes.

El Señor Presidente Municipal: Se pregunta al autor de la iniciativa.

El Regidor David Contreras Vázquez: No hay ningún problema.

El Señor Presidente Municipal: No tiene inconveniente, entonces lo sometemos a la votación con la modificación que presenta el regidor Juan Carlos Anguiano, proceda Secretario.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 20 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado por mayoría absoluta la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento enlistada con el número 42 quáter, toda vez que tenemos 20 votos a favor.

Ayuntamiento de Guadalajara

Vamos a proceder a la discusión del dictamen agendado con el número 42 quinquies, que fue reservado por el ingeniero Alberto Cárdenas y por el regidor David Contreras Vázquez.

En el uso de la palabra el ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: También brevemente, solamente comentar que dentro de la normativa federal, local y estatal, hay ordenamientos como la Ley del Cambio Climático, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental, la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico, el reglamento municipal de medio ambiente y ecología, en donde hablan del programa de Acción Climática Municipal y este documento a pesar de haber sido apoyado el año pasado generosamente por la Embajada Británica, es un programa piloto con diez municipio de todo el país, este programa no se terminó, quedo a medio camino o un poco más allá de medio camino y de eso se trata la iniciativa, de exhortar a que este programa de acción tan importante, un programa de acción municipal climático es este conjunto de tareas que en materia de adaptación y mitigación debemos hacer.

¿Qué ventaja nos va a dar el concluirlo en los próximos seis u ocho meses? El que podemos acceder a una bolsa nacional de recursos que ya está etiquetado en el presupuesto federal; que el fondo verde mexicano se estará activando en muy corto tiempo con más recursos internacionales y locales, el fondo verde internacional que también se está activando, las acciones locales que traerán recursos globales de los países más desarrollados, incipientemente los bonos carbono o estímulos verdes que seguramente van a favorecer el crecimiento verde del país en los siguientes ya muy cortos años, por eso es tan importante que Guadalajara cuente con su programa listo para cuando estos recursos se activen estemos prácticamente listos para bajar esos dineros, solamente menciono cuatro o cinco elementos que hace falta concluir para que la tarea esté terminada, por ejemplo que el contar con un registro de emisiones de los gases efecto invernadero, cuáles son los seis gases que estamos emitiendo aquí que afectan a la atmosfera, poner las acciones del programa dentro del presente año 2013, los indicadores que debe tener el programa de acción climático, promover el acceso y abastecimiento de agua para todos los habitantes, entre otras cosas, es lo que yo quiero solamente mencionar, de que se trata el asunto Presidente, concluir un instrumento que nos va a facilitar varias tareas ambientales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor David Contreras.

El Regidor David Contreras Vázquez: Gracias señor Presidente. Era la duda, entiendo entonces que la iniciativa es para complementar el PACMUN...

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Sí.

El Regidor David Contreras Vázquez: Muy bien, es que tenía yo la duda porque yo desde diciembre presenté una iniciativa para diseñar la estrategia precisamente municipal, y el programa para la mitigación y adaptación del cambio climático, entonces nada sería un exhorto para complementar el PACMUN, pero también debemos de recordar que hay una ley de cambio climático estatal que está ahorita en etapa de consulta y que también tendremos que de alguna otra manera esperar para que podamos ir a la par con la ley estatal.

Es cuanto señor Presidente, era nada más la aclaración.

El Señor Presidente Municipal: No habiendo quien más haga uso de la palabra, en votación nominal les consulto si se aprueba este dictamen instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación, manifestando en voz alta el resultado toda vez que se requiere de mayoría absoluta para su aprobación.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón

Ayuntamiento de Guadalajara

Hernández, a favor; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal*, a favor.

La votación nominal es la siguiente: 20 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado por mayoría absoluta la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento enlistada con el número 42 quinquies, toda vez que tenemos 20 votos a favor.

V.4 Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN NOMINAL, debiendo existir MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncié.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes marcados con los números del 43 al 45, que se refieren a lo siguiente:

43. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DABP/269/2013 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA DEL PATRIMONIO DE UN BIEN MUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se aprueba por mayoría calificada la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Inventario de Bienes Municipales respecto del bien mueble que se describe a continuación:

<u>Número Patrimonial</u>	<u>Descripción</u>
<u>200545</u>	<u>Lap Top Acer 250-160</u>

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo de Ayuntamiento a la Tesorería Municipal, para realizar las anotaciones y gestiones correspondientes en el inventario de Bienes Municipales, a la Secretaría de *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.*

Ayuntamiento de Guadalajara

Administración y a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, a efecto de realizar la baja del Registro General de Bienes Muebles, respecto del bien mueble señalado en el punto anterior de acuerdo.

Tercero.- Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.

Cuarto.- Con fundamento en el artículo 6, numeral 1 fracción V del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, publíquese el presente acuerdo de Ayuntamiento en la Gaceta Municipal.

44. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DABP/CR/189/2013 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA DEL PATRIMONIO, DE NUEVE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se autoriza la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado, así como la baja correspondiente del inventario de Bienes Municipales, un total de 9 nueve vehículos automotores propiedad municipal, por motivo de siniestros que causaron su pérdida total, que se describen a continuación:

	<u>Económico</u>	<u>Factura</u>	<u>Marca</u>	<u>Tipo</u>	<u>Serie</u>	<u>Mod.</u>	<u>Placas</u>
1	G-4084	932	Dodge	Charger	2BCL3CG7BH585951	2011	JJG-2657
2	44-X245	A 35356	Ford	Police	2FAFP71W94X142961	2004	JDE-4579
3	40-363	15030	Ford	F-250	3FTDF17W4XMA40119	1999	JD-62283
4	44-G582	0517 M	Suzuki	Motocicleta	JS1GP74A992100048	2009	7-YJB-7
5	44-G479	0438 M	Suzuki	Motocicleta	JS1GP74A382102473	2008	3-YFE-1
6	44-G568	0503-M	Suzuki	Motocicleta	JS1GP74A592100029	2009	1YXP-1
7	50-733	08492	V.W.	Sedan	3VWS1A1BOYM928179	2000	JCR-1727
8	G-1509	81952	Dodge	Charger	2B3KA43VX9H609644	2009	JHF-4007
9	44-X183	A05136	Nissan	Sentra	3N1DB41S5YK-062102	2000	HYT-3537

Segundo.- Se instruye al Titular de la Secretaría de Administración, para que realice la baja correspondiente del inventario de Bienes Municipales, respecto de los bienes muebles señalados en el punto anterior de acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero.- De conformidad al artículo 11 numeral 1 fracciones I y V y 13 numeral 1 fracción VIII del Reglamento del Patrimonio Municipal del municipio de Guadalajara, se instruye a los titulares de la Sindicatura Municipal y Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, para que por su conducto se incoen las acciones a que se refiere el artículo 81 de la Ley sobre el contrato de Seguros ante la compañía aseguradora ABA Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo municipal al señor Tesorero Municipal, para los efectos legales a que hace reseña los arábigos 182 y 183 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Quinto.- Se faculta al señor Síndico Municipal para que endose las facturas de los vehículos automotores en cita, a la compañía aseguradora ABA Seguros, Sociedad anónima de capital variable.

Sexto.- Suscríbese la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente acuerdo, por parte del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Secretario de la Contraloría y Tesorero Municipal.

TRANSITORIOS:

Primero.- De conformidad al artículo 6 numeral 1 fracción III del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

45. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA, QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR EL DECRETO MUNICIPAL D22/29/10. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero.- Se aprueba la modificación del Decreto Municipal D22/29/10 en el inciso b) de su acuerdo Segundo, aprobado en sesión del Ayuntamiento de Guadalajara el 14 de Septiembre del 2010 y publicado en el Suplemento de la Gaceta Municipal el día 30 de septiembre del mismo año, para quedar como sigue:

“Segundo...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

a)...

b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al comodatario restaurar y conservar la finca, realizando acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo directo para el municipio, y efectuándose por especialistas en materia de restauración y conservación de monumentos históricos, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro. El Ayuntamiento podrá aportar recursos para estos fines de manera indirecta y canalizar recursos, siempre que se trate de aquellos que reciba a través de participaciones federales o estatales para estos fines.

Segundo.- Instrúyase a la Sindicatura Municipal a efecto de que en su caso se elabore y se suscriba el addendum correspondiente al contrato de comodato aprobado por el decreto que se reforma, al tenor del presente.

TRANSITORIOS:

Primero.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente del de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero.- Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el presente decreto.

Cuarto.- Se faculta al C. Presidente Municipal, al Síndico y al Secretario General, todos de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 43 al 45, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán...No habiendo quien solicite el uso de la palabra en VOTACIÓN NOMINAL les consulto si los aprueban, instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de MAYORÍA CALIFICADA para su aprobación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olgúin Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 20 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declaran aprobados por mayoría calificada los dictámenes enlistados con los números del 43 al 45, toda vez que tenemos 20 votos a favor.

V.5 Continuamos con la discusión de los dictámenes de ordenamiento municipal enlistados con los números del 46 al 54, que pondré a su consideración en lo general y en lo particular, de uno por uno, solicitando al Secretario General enuncie el dictamen 46.

El Señor Secretario General: 46.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL DEL REGIDOR CÉSAR GUILLERMO RUVALCABA GÓMEZ, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL
QUE APRUEBA LA REFORMA AL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO
DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Único.- Se aprueba la reforma al artículo 50 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar como a continuación se describe:

Artículo 50.

A la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, le corresponden las siguientes atribuciones:

De la I a la VI...

VII. En general, proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas que tengan por objeto promover la actividad física, las tendientes al fomento y desarrollo de la juventud, así como todas las relacionadas con el deporte dentro del municipio, tanto en la niñez, en la juventud, en la edad adulta y discapacitados o la realización de actividades relativas a la materia;

De la VIII a la XVI...

TRANSITORIOS:

Primero.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo.- Publíquese el presente ordenamiento municipal en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero.- Remítase copia del presente al Congreso del Estado, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Cuarto.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación necesaria al cumplimiento del presente ordenamiento municipal.

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen, en lo general...No habiendo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

quien solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

Señor Presidente, la votación nominal es la siguiente en lo general: 18 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 46, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto... Tiene el uso de la palabra la regidora María Isabel Alfeirán.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruíz: Gracias Presidente. Nada más para hacer una aclaración en el artículo 50, en el punto 7, se menciona que las iniciativas que tengan por objeto promover las actividades físicas tendiente al desarrollo, perdón al fomento y desarrollo de la juventud, así como a todas las relacionadas con el deporte dentro del municipio tanto en la niñez, juventud y en la edad adulta y en este caso aquí dice: discapacitados pero debe decir: Personas con discapacidad, es nada más un punto de aclaración, en vez de discapacitados que se corrija y se ponga personas con discapacidad que es como debe de enunciarse, artículo 50 en el punto siete.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la modificación propuesta por la regidora María Isabel Alfeirán, si es de aprobarse sírvanse manifestarlo... Lo vamos a votar con la incorporación de manera nominal, y le pido al Secretario lo someta a votación de manera nominal con la incorporación de la modificación propuesta que hace la regidora María Isabel Alfeirán.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

Señor Presidente, la votación nominal es la siguiente: Son 20 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforma el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

Continuando con el desarrollo de este punto, se instruye al Secretario General refiera el dictamen 47.

El Señor Secretario General: 47. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO, MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS Y SALVADOR CARO CABRERA, PARA ADICIONAR LA FRACCIÓN XXIX AL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara
**ORDENAMIENTO QUE APRUEBA LA REFORMA DEL ARTÍCULO 13
 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DE
 GUADALAJARA.**

Único.- Se aprueba la reforma vía adición, de una fracción XXIX al artículo 13 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, para quedar como sigue:

“Artículo 13.....

I al XXVIII.....

	<u>Salario</u> <u>Mínimo</u>	<u>Arresto</u>
<u>XXIX.- Estacionar</u>	<u>40 a 100</u>	<u>36 horas</u>
<u>vehículos</u>		
<u>motorizados en</u>		
<u>ciclovías.</u>		

TRANSITORIOS:

Primero.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo.- Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero.- Una vez publicada la presente, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Cuarto.- Notifíquese de la reforma aprobada a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para que se imponga de su contenido y verifique su cumplimiento una vez vigente, realizando las acciones necesarias a fin de enterar y concientizar al cuerpo de seguridad pública, acerca de la disposición que se reforma y la importancia de su aplicación, en favor de la cultura vial en torno al respeto al ciclista y la no obstrucción de ciclovías.

Quinto.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico, a suscribir la documentación necesaria al cumplimiento del presente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen...No habiendo quien solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

Señor Presidente, la votación nominal en lo general es la siguiente: Son 20 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 47, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto... No habiendo quien haga uso de la palabra y una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforma el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

Continuando con el desarrollo de este punto, se instruye al Secretario General refiera el dictamen 48.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General: 48. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 46 BIS DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL
QUE APRUEBA LA REFORMA DEL ARTÍCULO 46 BIS DEL
REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.**

Único.- Se aprueba la reforma al artículo 46 bis del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar como a continuación se describe:

Artículo 46 bis.

La Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez tiene las siguientes atribuciones:

De la I a la VII...

VIII. Establecer las políticas, lineamientos y criterios para que las dependencias municipales generen espacios e infraestructura que pueda ser utilizada por los niños y niñas.

TRANSITORIOS:

Primero.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo.- Publíquese el presente ordenamiento municipal en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero.- Remítase copia del presente, al Congreso del Estado, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarto.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación necesaria al cumplimiento del presente ordenamiento municipal.

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen...No habiendo quien solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

Señor Presidente, la votación nominal es la siguiente: Son 19 votos a favor en lo general.

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 48, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto... No habiendo quien haga uso de la palabra y una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforma el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

Ayuntamiento de Guadalajara

Continuando con el desarrollo de este punto, se instruye al Secretario General refiera el dictamen 49.

El Señor Secretario General: 49. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA LUISA URREA HERNÁNDEZ DÁVILA, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL
QUE APRUEBA LA REFORMA DEL ARTÍCULO 90
DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.**

Único.- Se aprueba la reforma al artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara para quedar como a continuación se describe:

Artículo 90.

...

- I. Exposición de motivos con los siguientes elementos:
 - a) La explicación de la necesidad y fines perseguidos por la iniciativa;
 - b) En su caso, la materia que se pretende regular;
 - c) Su fundamento jurídico;
 - d) El objeto de la iniciativa; y
 - e) Un análisis de las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse la iniciativa podría tener en los aspectos jurídico, económico, laboral, social o presupuestal.

Las iniciativa con repercusiones de carácter presupuestal, deben precisar el origen de los recursos que serán aplicados, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración y al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal vigente.

II.- Cuando así corresponda, la propuesta del articulado de ordenamiento municipal que se pretenda crear, reformar o derogar, debiendo contener, en su caso, los elementos que señala la ley estatal que establece las bases generales de la administración pública municipal;

III.- Una propuesta concreta de los términos del decreto o acuerdo que se pretende emita el Ayuntamiento; y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

IV.- Las disposiciones transitorias en las que, entre otras cuestiones, se señale la vigencia del ordenamiento, decreto o acuerdo correspondiente.

Las iniciativas que se refieran a la creación, modificación o supresión de dependencias, órganos o entidades municipales pueden acompañarse de las opiniones técnico-administrativas que expidan las dependencias de la Administración Pública Municipal relacionadas con el asunto.

TRANSITORIOS:

Primero.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo.- Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero.- Remítase copia del presente, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Cuarto.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General a suscribir la documentación necesaria al cumplimiento del presente ordenamiento municipal.

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen... Está a discusión en lo general, vamos a levantar la votación pidiéndole al Secretario General, tome el sentido de la votación nominal en esos términos en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

Señor Presidente, la votación nominal es la siguiente: Son 19 votos a favor en lo general.

El Señor Presidente Municipal: Se pone a discusión en lo particular y para tal efecto, se concede el uso de la palabra a la regidora María Luisa Urrea.

La Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila: Muchas gracias Presidente. Sólo quería hacer un comentario para el dictamen en el acuerdo único que se quite el uso de tres palabras en el inciso b), en donde se refiere en su caso, la materia que se pretende regular sea eliminado del dictamen las tres palabras, en su caso.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el dictamen en lo particular con las modificaciones que propone la regidora María Luisa Urrea, se instruye al Secretario General, tome la votación correspondiente.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 19 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforma el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

Continuando con el desarrollo de este punto, se instruye al Secretario General refiera el dictamen 50.

El Señor Secretario General: 50. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA, QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR LOS ARTÍCULOS 10, 76 BIS, 77 Y 81 DEL REGLAMENTO DE ANUNCIOS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y 38 DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO QUE APRUEBA LA REFORMA AL REGLAMENTO DE ANUNCIOS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y AL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

Primero.- Se reforman a los artículos 10, 76 Bis, 77 y 81 del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 10.

1. No requieren de licencia para su colocación, los anuncios que no rebasen 0.60 metros cuadrados de superficie, se refieran exclusivamente a emergencias o servicios sociales y sean eventuales. Cuando se pretenda instalar este tipo de anuncios dentro de las zonas consideradas por este reglamento como Zonas Especiales, el interesado debe presentar ante la autoridad municipal para su revisión y en su caso, visto bueno, un croquis

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

acotado o fotografía con las dimensiones del anuncio propuesto y el lugar en que se pretende instalar sujetándose a las restricciones que se establecen en este reglamento para la instalación de anuncios en dichas zonas.

Artículo 76 Bis.

1. En todos los casos en que se violen las disposiciones contenidas en el presente reglamento, se aplicarán las sanciones correspondientes a:

- a) La persona física o jurídica que contrate la fabricación o instalación de la publicidad; y
- b) La persona física o jurídica que se encargue de la instalación de la publicidad.

Artículo 77.

1. Las sanciones administrativas podrán consistir en:

I. Apercibimiento con apercibimiento;

II...

III.-Retiro del anuncio, ejecución de obras y en su caso, demolición en rebeldía del propietario u obligado, a su costa, cuando exista determinación administrativa firme que imponga esas medidas;

IV. Clausura temporal o permanente, parcial o total a establecimientos, negocios, obras o instalaciones en los cuales se encuentra instalado el anuncio;

V. Revocación de la licencia o permiso; y

VI. Las demás que señalen las disposiciones legales.

Artículo 81.

1. En caso de reincidencia en la infracción a este reglamento, se aplicará el máximo de la multa correspondiente.

Ayuntamiento de Guadalajara

2. En una segunda reincidencia, además se procederá a la clausura de la negociación.

3. En una tercera reincidencia se procederá a la revocación de la licencia o permiso.

Segunda.- Se reforma el artículo 38 del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 38.- A fin de mantener, preservar y conservar la imagen urbana del municipio, queda prohibido.

De la I a la II...

III.- Fijar o pintar anuncios o propaganda de cualquier clase o materia en edificios públicos, monumentos, escuelas, templos, equipamiento urbano público y postes; casas particulares, bardas o cercas, en los sitios que estorben la visibilidad del tránsito o las señales colocadas para la regulación el mismo, en los muros y columnas de los portales.

IV.- Fijar o pintar propaganda con productos adhesivos o calcomanías que dificulten su retiro y que dañen las carteleras.

De la V a la VII...

TRANSITORIOS:

Primero.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo.- Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero.- Una vez publicada la presente, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarto.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico, a suscribir la documentación necesaria al cumplimiento del presente.

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de reformas a ordenamientos municipales, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen...No habiendo quien solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

Señor Presidente, la votación nominal en general es la siguiente: 19 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 50, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto, así como el número del artículo y el reglamento al cual se referirán...Se concede el uso de la palabra al regidor Mario Alberto Salazar.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Presidente gracias. Tengo una propuesta de modificación en el artículo 81 y de igual forma aclarar una duda en el artículo 77.

En el artículo 77 menciona que las sanciones administrativas podrán consistir en y dice en el primer párrafo: *Apercibimiento con apercibimiento*, creo que ahí está viciado o está de más obviamente una palabra, pero de igual forma proponer en el tercero del artículo 81, que quedara de la siguiente manera:

En una tercera reincidencia se solicitará a la instancia correspondiente, que inicie procedimiento para la revocación de licencia o permiso.

El Señor Presidente Municipal: La regidora Verónica Flores, en el uso de la palabra.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias señor Presidente. Toda vez que este asunto de esta reforma a este reglamento tiene que ver con sancionar a quienes infringen la ley con la colocación de propaganda, publicidad, etcétera; yo quiero proponer que en el artículo 76 bis, se especifique y quede de la siguiente manera agregándose el inciso c) que dice: También se sancionará a la persona física o jurídica que tolere la colocación de publicidad en un bien inmueble de su propiedad o bajo su administración.

En el artículo 77 también coincido con el regidor Mario Salazar, pero además en la fracción III, especificar el retiro del anuncio a su costa, esta propuesta se genera con base en los siguientes argumentos: la ejecución de obra y en su caso demolición en rebeldía del propietario u obligado, son actos inherentes al retiro del anuncio el cual necesariamente debe ser a costa del administrado por lo cual se propone su eliminación, es por eso que se especifica de esta manera, la determinación de esta acción, es decir, el retiro, ocurra cuando exista una determinación firme que imponga estas medidas y puede no ser la redacción más adecuada dado que la característica de los actos de autoridad, es que estos se encuentren debidamente fundados y motivados y no tanto que se trate de determinaciones administrativas que no sean recurridas, lo cual en todo caso no es indispensable para el contenido de la reforma y no afecta el objeto del retiro.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Entonces quedaría en la fracción III, el retiro del anuncio a costa del administrado.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración las modificaciones de los artículos 81 y 76, presentadas ¿77?... 81, 76 y 77 bis, presentados por el regidor Mario Salazar y por la regidora Verónica Flores, instruyo al Secretario General tome nota del sentido del voto y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez,...

El Señor Presidente Municipal: Damos la votación si no tiene inconveniente, agotamos la votación y hacemos una moción para ver cómo podemos agrupar.

Adelante Secretario continúe.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olgún Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

Señor Presidente, la votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforman el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara y el Reglamento de Imagen

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Urbana para el Municipio de Guadalajara, se declara aprobado por MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

Hay una moción para que podamos votar los dictámenes agendados del 51 al 54 que son dictámenes de ordenamiento, la primera pregunta que yo les haría ¿si hay reservas con relación a alguno de estos dictámenes?... El 54, entonces ¿no hay en el 51, 52 y 53? sería la pregunta que yo les hago, si no hay ninguna reserva, entonces procederíamos a levantar la votación en una sola en lo general y en lo particular, por lo cual solicito al Secretario General registre el sentido de la votación de cada uno de los regidores.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

Señor Presidente, la votación nominal en lo general y en lo particular son: 19 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el dictamen 51, 52 y 53, en lo general y en lo particular por mayoría absoluta de votos.

51. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA ELISA AYÓN HERNÁNDEZ, PARA ADICIONAR EL PÁRRAFO SÉPTIMO AL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara
**QUE APRUEBA LA REFORMA DEL ARTÍCULO 33 DEL
REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.**

Único.-Se aprueba la reforma del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, en su artículo 33 para quedar como a continuación se describe:

Artículo 33.

...
...
...
...
...
...

Se procurará que las sesiones sean difundidas con personal que maneje la lengua de señas mexicanas facilitando la estenografía proyectada en las sesiones y actos públicos, siempre que se anuncie con una anticipación de 24 horas, la participación de personas con capacidades diferentes que se van beneficiadas con esta interpretación.

TRANSITORIOS:

Primero.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo.- Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero.- Remítase copia del presente, al Congreso del Estado para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Cuarto.- Notifíquese al Sistema DIF Guadalajara, para que se dispongan los medios que faciliten la coordinación de las dependencias para el cumplimiento de los fines previstos por la reforma aprobada.

Quinto.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación necesaria al cumplimiento del presente ordenamiento municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

52. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA VIGILAR LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN MATERIA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ORDENAMIENTO QUE APRUEBA LA REFORMA DEL
REGLAMENTO PARA VIGILAR LA ACTUACIÓN DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS EN MATERIA DE INSPECCIÓN Y
VIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.**

Único.- Se aprueba la reforma de la fracción III del artículo 6 del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Servidores Públicos en Materia de Inspección y Vigilancia para quedar como a continuación se describe:

Artículo 6....

I...

II...

III.- Siete regidores. Designados de entre los miembros de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas; Mercados y Centrales de Abasto; Medio Ambiente; Obras Públicas; Servicios Públicos Municipales y Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo. En la designación de los regidores se deberá incluir por lo menos, a un integrante de cada uno de los Grupos Edilicios que componen el Ayuntamiento.

IV....

V....

TRANSITORIOS:

Primero.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo.- Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero.- Una vez publicadas las presentes reformas, remítase un tanto de la Gaceta Municipal al Congreso del Estado para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Cuarto.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico, a suscribir la documentación necesaria al cumplimiento del presente decreto.

53. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES ELISA AYÓN HERNÁNDEZ, MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO Y SALVADOR CARO CABRERA, PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 7, 15, 24 Y 28 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL
QUE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 7, 15, 24 Y 28 DEL
REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.**

Único.- Se aprueba la reforma del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, en sus artículos 7, 15, 24 y 28 para quedar como a continuación se describen:

Artículo 7.

En el municipio son símbolos obligatorios la Bandera, el Himno y Escudo Nacionales, así como la Bandera, el Himno y el Escudo del Estado de Jalisco. El uso de estos símbolos está sujeto a lo dispuesto por los ordenamientos federales y la Constitución estatal.

Artículo 15.

La sesión solemne de instalación se sujeta a los aspectos siguientes:

I...

II.- Posteriormente se rinden honores a la Bandera de nuestro Estado y se entona su Himno.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

III.- Hecho lo anterior, el Presidente Municipal saliente toma la protesta siguiente a los regidores entrantes:

“¿Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes, reglamentos y acuerdos que de una u otra emanen, así como desempeñar leal y eficazmente el cargo de Presidente Municipal, regidores y Sindico que los ciudadanos del Municipio de Guadalajara les han conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad del Municipio?”.

A lo que responden los regidores entrantes, con el brazo derecho extendido:

“Sí, protesto”.

El Presidente Municipal saliente, a su vez contesta:

Si no lo hicieren, que el municipio y el pueblo se los demanden.

IV.- En el supuesto de que el Presidente Municipal saliente no asista a la sesión, el Presidente Municipal entrante se pone de pie y al efecto hacen lo propio los presentes, Aquél presta la siguiente protesta con el brazo derecho extendido:

Protesto cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes, reglamentos y acuerdos que de una u otra emanen, así como desempeñar leal y eficazmente el cargo de Presidente Municipal que los ciudadanos del Municipio de Guadalajara me han conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad del municipio. Si así no lo hicieren, que el pueblo y el Municipio de Guadalajara me lo demanden”.

Una vez rendida la protesta de ley, el Presidente Municipal entrante toma la protesta a los integrantes del Ayuntamiento presentes, quienes permanecen de pie, en los términos siguientes:

“¿Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes, reglamentos y acuerdos que de una u otra emanen, así como desempeñar leal y eficazmente el cargo de integrantes del gobierno municipal que los

Ayuntamiento de Guadalajara

ciudadanos del Municipio de Guadalajara les han conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del municipio?”.

A lo que contestan los regidores electos, con el brazo extendido:

“Si, protesto”.

El Presidente Municipal dice entonces:

“Sí así no lo hicieren, que el pueblo y el Municipio de Guadalajara se los demanden”.

V.- Una vez rendida la protesta, el Presidente Municipal entrante puede hacer uso de la voz para dirigir un mensaje al pueblo del Municipio de Guadalajara; y

VI.- Concluido el mensaje del Presidente Municipal entrante, el Presidente Municipal saliente o, en su defecto, el Secretario General del Ayuntamiento levanta la sesión, citando a sesión el día siguiente, fecha en la cual el Ayuntamiento entrante inicia sus funciones.

Artículo 24

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

De la I a la IV...

...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

...

En las sesiones solemnes deberán rendirse los honores de ordenanza a los símbolos patrios así como a los símbolos del Estado de Jalisco y entonarse el Himno Nacional, y posteriormente el Himno del Estado de Jalisco.

Artículo 28.

...

De I a la III...

III. Honores a la Bandera del Estado y entonación de su Himno;

IV. Lectura del acta de la sesión anterior en la que se dispuso la celebración de la sesión solemne;

V. Intervenciones con motivo de la sesión; y

VII. Clausura de la sesión.

TRANSITORIOS:

Primero.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo.- Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero.- Para el cumplimiento del protocolo relacionado a las muestras de respeto a la Bandera del Estado y el Himno local, en los actos oficiales a que se refieren las disposiciones aprobadas en el presente ordenamiento, se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento y a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, a efecto de que en el ámbito de su competencia realicen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente ordenamiento municipal.

Cuarto.- Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto de él al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Quinto.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación necesaria al cumplimiento del presente ordenamiento municipal.

El Señor Presidente Municipal: Continuamos con el dictamen agendado con el número 54.

El Señor Secretario General: 54. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA CRISTINA SOLÓRZANO MÁRQUEZ, QUE TIENE POR OBJETO EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA EL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LAS ACADEMIAS MUNICIPALES Y LOS CENTROS DE EDUCACIÓN POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y ABROGAR EL REGLAMENTO PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO:

Primero-Se expide el Reglamento para el Funcionamiento de los Centros Educativos Municipales, para quedar como a continuación se señala:

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS MUNICIPALES.

Capítulo I

Disposiciones Generales.

Artículo 1. Del Objeto del Reglamento.

1. El presente reglamento es de orden público y tiene por objeto regular el funcionamiento y operación de los centros educativos municipales de Guadalajara.

Artículo 2. De su fundamento legal.

1. Este ordenamiento se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

*Ayuntamiento de Guadalajara***Artículo 3. De los principios rectores de la educación.**

1. Rigen a los servicios educativos que presta el Ayuntamiento de Guadalajara los principios señalados en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las disposiciones respectivas de la Ley General de Educación y la Ley de Educación del Estado de Jalisco.

Artículo 4. De las definiciones.

1. Para los efectos del presente reglamento, se entiende por:
I. Centros Educativos: Las Academias Municipales y los Centros de Educación Popular.

II. Director: El Director de Servicios Educativos Municipales.

III. Docente: El servidor público encargado de la enseñanza de la disciplina, materia o área de su especialidad dentro de los centros educativos.

IV. Secretaría: La Secretaría de Educación Municipal.

Capítulo II**De las Autoridades Educativas Municipales.****Artículo 5. De las Autoridades.**

1. La aplicación del presente reglamento le corresponde a las siguientes autoridades y dependencias del Municipio de Guadalajara:

I. El Ayuntamiento;

II. El Presidente Municipal;

III. La Secretaría de Educación Municipal;

IV. La Dirección de Servicios Educativos Municipales;

V. La Dirección de Programas Compensatorios;

VI. La Dirección de Proyectos Especiales;

VII. La Dirección de Educación Cívica y Pedagogía Urbana;

VIII. Los directores de los centros; y

IX. Los demás servidores públicos a los que se les deleguen facultades, para el eficaz cumplimiento de los objetivos del presente reglamento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 6. De las Obligaciones de la SEM.

1. La Secretaría de Educación Municipal, en materia del presente reglamento y adicionalmente a las que se les señalen otros ordenamientos municipales, tiene las siguientes obligaciones:

I. Expedir los planes y programas educativos a ejecutar por parte de las dependencias municipales, llevando a cabo su selección de acuerdo a los criterios de impacto y de contribución a la sana convivencia social.

II. Promover y proponer la integración de los planes y programas aprobados y vigentes, en el Programa de Desarrollo Municipal;

III. Evaluar los servicios educativos que presta el Ayuntamiento;

IV. Emitir los manuales de procedimientos y operaciones necesarios para los centros educativos;

V. Emitir las normas disciplinarias que deben verificarse en los centros educativos;

VI. Aplicar y verificar la aplicación de los planes y programas en los centros educativos; y

VII. Las demás que señalen las leyes y normas aplicables.

Artículo 7. De las Obligaciones de la DSEM.

1. La Dirección de Servicios Educativos Municipales, en materia del presente reglamento y adicionalmente a las que le señalen otros ordenamientos municipales, tienen las siguientes obligaciones:

I. Proponer a la Secretaría los proyectos de planes y programas educativos a impartir en los centros educativos conforme al diseño curricular en clave de competencias, que respondan a las necesidades, las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

aspiraciones y las condiciones sociodemográficas, económicas y culturales del municipio;

II. Proponer a la Secretaría los proyectos de los manuales de procedimientos y operaciones necesarios en los centros educativos;

III. Proponer a la Secretaría los proyectos de las normas disciplinarias necesarias en los centros educativos;

IV. Aplicar y verificar la aplicación de los planes y programas en los centros educativos;

V. Verificar la eficacia y eficiencia de los planes y programas impartidos en los centros educativos;

VI. Implementar medidas de mejora continua y de la calidad en el ejercicio de sus funciones y en los planes y programas impartidos en los centros educativos;

VII. Vigilar y evaluar el trabajo de los centros educativos, los docentes y el personal auxiliar;

VIII. Establecer metas a corto y largo plazo para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los planes y programas educativos municipales;

IX. Elaborar un registro de egresados de los Centros Educativos;

X. Aplicar estudios de seguimiento a egresados de los Centros Educativos;

XI. Promover la capacitación y superior académica de los docentes;

XII. Llevar a cabo el diseño curricular, los aspectos de calidad, las competencias, los requisitos de ingreso para alumnos, las actividades y de permanencia en los centros educativos;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- XIII. Publicar los requisitos para el ingreso de nuevos estudiantes a los centros educativos;
- XIV. Proponer al Secretario de Educación Municipal el nombramiento de los directores de los centros educativos;
- XV. Llevar a cabo la evaluación de los Centros Educativos;
- XVI. Dictar las formas y términos correspondientes para la evaluación de docentes; y
- XVII. Las demás que señalen las leyes y normas aplicables.

Artículo 8. De las Obligaciones de los Directores de los CE.

- 1. El Director de cada Centro Educativo tiene las siguientes obligaciones:
 - I. Supervisar y evaluar a los docentes en el desarrollo, aplicación y ejecución de los planes y programas educativos respectivos;
 - II. Atender las peticiones de los estudiantes y docentes;
 - III. Verificar el cumplimiento de los planes y programas educativos de su competencia;
 - IV. Verificar el cumplimiento de las normas disciplinarias respecto de las controversias que se susciten entre estudiantes y entre estudiantes y docentes;
 - V. Vigilar el adecuado uso de los bienes muebles e inmuebles asignados al centro educativo que le corresponda;

Ayuntamiento de Guadalajara

VI. Proponer al Director mejoras y adecuaciones a los planes y programas de estudio respectivos; así como al equipamiento que se le otorgue;

VII. Verificar el cumplimiento de las disposiciones administrativas relacionadas con: inscripción, registro, archivos personales de docentes y de alumnos en formato impreso y virtual, registro de asistencias y registro de calificaciones;

VIII. Verificar el cumplimiento de las disposiciones académicas relacionadas con la expedición y vigencia de las cartas descriptivas de cursos y actividades de evaluación;

IX. Autorizar la carta descriptiva y los materiales de apoyo necesarios para las actividades conforme al formato y los criterios que señale la Secretaría;

X. Proponer al Director la contratación de docentes según el perfil requerido para cada uno de los planes y programas educativos cursos que se ofrezcan en el centro;

XI. Supervisar y evaluar a los docentes en los cursos que se imparten en el centro;

XII. Tomar las prevenciones necesarias para abrir grupos de cursos donde así se requiera y declarar desierto aquellos en los que no se reúnen el mínimo de alumnos, en la planeación de cada ciclo de estudio del plan o programa que corresponda;

XIII. Proponer a la Dirección, los proyectos de cursos a desarrollar con base en los planes o programas, el cual debe incluir: curso o actividad, competencia a desarrollar, calendario de las actividades, indicando los docentes, instructores y personal administrativo, valor curricular, horario,

Ayuntamiento de Guadalajara

lugar, cupo máximo, fechas de inscripción, inicio y término, así como fechas de evaluación;

XVIII Verificar la debida publicación y divulgación de la información necesaria a los estudiantes y docentes de los centros; y

XIX.-Las demás que señalen las leyes y normas aplicables;

Artículo 9. De las Obligaciones de los Docentes.

1. Los docentes adscritos a los centros educativos tienen la siguientes obligaciones:

I. Realizar actividades pedagógicas, didácticas y formativas en los centros educativos de su adscripción:

II. Funcionar como facilitadores responsables del logro de la intencionalidad formativa de competencias en cada programa o curso;

III. Promover la participación de los estudiantes en las sesiones del curso enfocando su enseñanza al sentido práctico;

IV. Presentar al Director de Centro Educativo correspondiente, una propuesta de actualización del programa de estudios, cada fin de ciclo académico;

V. Cumplir con los términos del programa a su cargo, procurando el logro de las competencias esperadas en el tiempo asignado;

VI. Desarrollar las competencias esperadas en el tiempo asignado;

VII. Atender las necesidades y situación de los estudiantes fomentando su interés y concentración en la intención formativa de cada curso;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- VIII. Presentar y actualizar cada año su hoja de vida;
 - IX. Acreditar el grado académico congruente con el programa educativo adscrito;
 - X. Acreditar ante la Secretaría sus competencias docentes;
 - XI. Promover la debida integración funcional del grupo en cada curso; y
 - XII. Las demás que señalen las leyes y normas aplicables.
2. Los docentes adscritos a los centros educativos tienen los siguientes derechos:
- I. Recibir de la Dirección de cada centro, los materiales didácticos necesarios para el desempeño de sus actividades, de conformidad con la carta descriptiva del programa al que esté adscrito;
 - II. Ser informado, al menos 15 días antes de iniciar cada curso que le haya sido asignado, las condiciones de realización; y
 - III. Ser notificado de los resultados obtenidos en la supervisión y evaluación que se le realice.

Capítulo III
De los Planes y Programas de Estudio

Artículo 10. De los PyPE.

1. Todos los planes y programas que se ejecuten los centros educativos, deben ser única y exclusivamente los aprobados por la Secretaría.
2. La ejecución de los planes y programas de estudio preferentemente debe ser dirigida a la población que no tenga acceso a la educación formal y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

generar procesos educativos respecto a las áreas técnicas y artísticas como base para la formación de competencias para la vida y el trabajo.

Artículo 11. De la integración de los PyPE.

1. Los planes y programas de estudio deben ser diseñados, aprobados, ejecutados y evaluados sobre un sistema de competencias.
2. Los elementos para la proyección de los planes y programas de estudio son los siguientes:
 - I. Los estudios que realice la Secretaría y la Dirección, sobre las necesidades, el impacto social, educativo, el desempeño de los egresados de los centros educativos y la información de otras instituciones análogas;
 - II. La información geo-estadísticas y sociodemográfica disponible sobre el municipio y la zona conurbada de Guadalajara;
 - III. La información sistematizada de los espacios que realizan la función de bolsa de trabajo; y
 - IV. Los objetivos y los ejes estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo relacionados con la función educativa municipal.

**Capítulo IV
De los Estudiantes**

Artículo 12. De los derechos y obligaciones de los Estudiantes.

1. Son derechos y obligaciones de los estudiantes, alumnos en los centros educativos, los siguientes:
 - I. Participar en las actividades formativas de los centros en los términos establecidos en las cartas descriptivas y en los programas,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- II. Obtener la constancia de participación en cada grupo y el certificado de estudios total o parcial según sea el caso;
- III. Cumplir con las tareas, tiempos e instrucciones que el docente o el instructor del curso indique con motivo del programa en que se realicen;
- IV. Proveer para sí los materiales necesarios para las actividades del curso en que esté inscrito en los casos en que el centro no lo proporcione;
- V. Contribuir con las jornadas de trabajo comunitario a las que convoque el Comité;
- VI. Cumplir con un trato de respeto y cordialidad entre compañeros de curso, docentes y personal adscrito a cada centro; y
- VII. Contribuir al mantenimiento del clima de aprendizaje colaborativo en los cursos.

**Capítulo V
De las Evaluaciones.**

Artículo 13. De la evaluación de los C.E.

1. La evaluación de centros educativos se realizará de acuerdo a las actividades realizadas en los siguientes términos:
 - I.- A cargo del docente, por grupo en cada curso, según los términos de la carta descriptiva y competencias que se propone formar;
 - II.- A cargo del Director del Centro, por área de cursos y por programa formativo enfatizando los logros y las dificultades, así como para identificar las áreas a mejorar; y
 - III.- A cargo del Director, por Centro Educativo, tratando de identificar el impacto y los avances institucionales en el servicio educativo prestado.

**Capítulo VI
De las Certificaciones y Constancias.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 14. De los diplomas y constancias.

1. La Secretaría otorgará a los estudiantes:

I. Diploma y Constancia de Estudios a quienes hayan participado en los cursos que se ofrecen en los centros educativos y hayan acreditado las competencias propuestas en la carta descriptiva; y

II. Certificado parcial y total de estudios para otros casos.

2. Estas constancias se otorgan sin costo alguno para el petionario con interés jurídico la primera vez al término de las actividades del curso que se trate, y previo pago de derechos en las ocasiones sucesivas.

3. La certificación y constancia de la acreditación del cumplimiento de los programas educativos municipales y la constancia de los conocimientos adquiridos debe llevarse a cabo en los términos de las leyes en la materia que otorguen competencia municipal para tales fines y en su caso los convenios suscritos al respecto.

Segundo.- Se abroga el REGLAMENTO PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE GUADALAJARA, aprobado en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre del 2012 y publicado en la Gaceta Municipal el día 26 de noviembre del año 2012, y se derogan las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el presente ordenamiento.

ARTICULOS TRANSITORIOS:

Primero.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo.- Publíquense el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero.- Remítase un tanto de la Gaceta Municipal que contenga el presente ordenamiento, al Congreso del Estado, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Cuarto.- Se abroga el Reglamento para el Servicio Público de Educación Municipal de Guadalajara, aprobado en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre del 2012 y publicado en la Gaceta Municipal el día 26 de noviembre del año 2012 y se derogan las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el presente ordenamiento.

Quinto.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria al cumplimiento del presente ordenamiento municipal.

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general y luego en lo particular, si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra en lo general.... De no ser así, entonces le pediría al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado de la votación.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

Señor Presidente, la votación nominal es la siguiente: 19 votos a favor en lo general.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Para su discusión en lo particular, se concede el uso de la palabra a la regidora Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Gracias señor Presidente. Dentro del dictamen tanto en el cuerpo del mismo como en la exposición de motivos, aparecen dos acepciones una que dice: Academias Municipales y otra que dice: Centros de Educación Popular, estuvimos investigando tanto en la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, como en lo personal, y no existe ninguna diferencia entre las dos, es lo mismo, entonces si el reglamento es de academias municipales, yo pediría que desapareciera la palabra Centros de Educación Popular en todo el dictamen, tanto en su estructura como en su resolutivo.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de modificación que propone la regidora Cristina Solórzano, para su votación le pido al Secretario General tome nota del sentido de la votación y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olgún Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

Señor Presidente, la votación nominal es la siguiente: 20 votos a favor

El Señor Presidente Municipal: Concluida la votación, se declara aprobada por mayoría absoluta de votos el dictamen número 54.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Está a discusión la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen enlistada con el número 55, solicito al Secretario la enuncie.

El Señor Secretario General: 55. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL RASTRO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.-Se aprueba la designación del ciudadano Francisco Raúl Robles Dueñas, como Presidente del Consejo Consultivo del Rastro de Guadalajara.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración señor regidores la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Tiene el uso de la palabra el ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: El telegrama muy brevísimo para comentar que el nombramiento parece adecuado, que la gente conoce a quien va a encabezar este consejo consultivo, y por eso nuestro apoyo, pero también al mismo tiempo pedimos que se dicte una iniciativa que está pendiente en la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, que habla de que los regidores podamos integrarnos también a ese mismo consejo, todavía no se dictamina.

Y por último Presidente, le pediré si fuese posible, que convoque usted a una reunión para definir el futuro del Rastro de Guadalajara, creo que es importantísimo saber si vamos o no vamos con un cambio, creo que es importante lo que pueda pasar ahí entorno urbano en materia económica, ambiental, comercial más cuando se anuncia que abre la puerta para el cerdo mexicano y que Jalisco tiene una puerta enorme de oportunidades ahí, y los rastros de aquí pueden jugar un papel importante, creo que vale la pena Presidente, una reunión de ese tipo, de alto nivel para definir si movemos o nos quedamos como estamos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Regidor López Córdova, tiene el uso de la palabra.

El Regidor José Enrique López Córdova: Gracias señor Presidente, para abundar, efectivamente como lo marca mi compañero regidor el ingeniero Alberto Cárdenas, obvio estamos en el caso de su servidor, a favor de la propuesta de don Raúl Robles, una gente que ha estado al pendiente de lo relacionado al rastro, es una gente que conoce, es una gente que sabe, el mismo consejo fue el que hizo una propuesta, entonces estamos a favor, y en relación a lo que comenta, efectivamente hemos estado muy al pendiente de todo lo que se refiere al Rastro de Guadalajara, mi compañero el regidor Juan Carlos Anguiano, ha estado presente, ha estado el ingeniero Alberto Cárdenas y otros miembros de la comisión como don Jesús, hemos estado asistiendo a diferentes reuniones con ellos, ya determinamos en ese sentido en la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia el hecho de que asistiéramos la comisión completa de regidores que formamos parte de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales al rastro mismo, lo vemos productivo, lo vemos democrático, lo vemos amplio y más aparte la claridad y la democracia que ha indicado y se ha dado a este municipio.

Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el regidor Juan Carlos Anguiano.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias Presidente. Abonando al tema quisiera hacer un comentario. Yo creo que vale la pena aprovechar la coyuntura que se tuvo en días pasados con la visita del Presidente Chino y el señor Presidente de la República, en el cual a través de contactos que tiene su servidor, hay un interés expreso de los empresarios al gobierno chino para importar carne de cerdo justamente a ese país, con la disposición de invertir por parte de empresarios chinos de una gran inversión que puede ser posible que sea en nuestra ciudad, en nuestro estado para el tema del Rastro Municipal, que creo señor Presidente, compañeros regidores, debe ser un tema que le debemos de dar prioridad, aquí podemos lograr desarrollar la economía en ese rubro y ser la punta de lanza como ciudad y como estado para impulsar las exportaciones a ese país asiático aprovechando esa coyuntura que se tiene actualmente y con todo gusto lo pongo a la disposición del municipio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidores. No habiendo quien más haga uso de la palabra, solicito al Secretario General instruya que se repartan las cédulas correspondientes para que se emita el voto de cada uno de los regidores y enseguida lea el contenido de las mismas en voz alta, una por una, dando cuenta del resultado de la votación.

El Señor Secretario General: *A favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, anulado, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor.*

El resultado es 19 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: En consecuencia se designa al ciudadano Francisco Robles Dueñas como Presidente del Consejo Consultivo del Rastro de Guadalajara, al obtener una votación de 19 votos a favor.

Continuando con la discusión del dictamen enlistado con el número 56, solicito al Secretario General lo enuncie.

El Señor Secretario General: 56.DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Se aprueba la nueva integración del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara, por un período de tres años, quedando conformado de la siguiente manera:

ASOCIACION CIVIL	REPRESENTANTE	SUPLENTE
ACCION Y REFLEXION, SUMA A.C.	ROSARIO DEL CARMEN ORTIZ AGUILAR	MARÍA EMMA VALADEZ CRUZ

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

CENTRO CULTURAL COREA A.C.	DR. TERESITA DEL NIÑO JESUS NAVARRO GIL	DR. HAWK JOO KANG LEE
CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACION INFANTIL A.C.	ARQ. ALBERTO DIEZ DE SOLLANO	LCP. MARÍA LUCINA BRAVO CHÁVEZ
COMPAÑEROS AMERICA MEX-OKLAHOMA	JESUS ARTEMIO SANDOVAL CORRALES	MOISES CHOLICO AVILA
CONSEJO DE LOS ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL DE JALISCO A.C.	DR. FILEMOS GARCIA ALVAREZ	CP. CARLOS DOMINGUEZ
FUNDACION CARDENAL GARIBI RIVERA A.C.	ROSA ELENA PLASENCIA RIVERA	LIC. MARIO ALBERTO HURTADO GARCIA
FUNDACION LOPEZ CHAVEZ A.C.	LIC. ANTONIO CASILLAS BARBA	AMELIA GUZMAN SANCHEZ
FUNDACION REINTEGRACION SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO A.C.	MARIA ELENA BERNAL BERRUETA	C.P. EMILIA CUETO MARES
FUSION DE GRUPOS SOCIALES A.C.	LIC. MA. ELIA SANCHEZ CARDENAS	MTRO. JOSE LUIS ESPINOZA PEREZ
INSTITUTO DESARROLLO HUMANO INTEGRAL EDUCACION, SALUD, AMBIENTE A.C.	DR. MARIO GERARDO CERVANTES MEDINA	IVONE GUADALUPE GONZALEZ TINOCO
INSTITUTO DE MEDIO AMBIENTE Y COMUNIDADES HUMANAS	DRA. MARTHA GEORGINA OROZCO MEDINA	MTRO. JUAN CARLOS TORRES VELASCO
MAR ADENTRO DE MÉXICO A.C.	ALINA DEL CARMEN RUIZ GARIBALDI	GILDA MARIA COLIN BRACAMONTES
RED ASILOS A.C.	L.A.E. NORMA ANGELICA PLASCENCIA FLORES	PROFR. SALVADOR PORTILLO LOPEZ
UNIDAD Y DESARROLLO HERMANOS CON HEMOFILIA A.C.	MTRA. DIANA ELIZA DE LA LLATA GOMEZ	SIMI ELIASIB JAIMES FLORES
VALORATE A.C.	L.C.P. EFIGENIA DE LA LUZ TORRES AZPEITIA	LIC. MARIA GUADALUPE SANDOVAL MIRON
CONSEJO CIUDADANO DE MOVILIDAD URBANA Y POLÍTICAS PÚBLICAS A.C.	MOISES CHOLICO AVILA	JOSE HELIODORO OCEGUEDA SANCHEZ
ECO CIUDADANO A.C.	DRA. MONICA ABARCA GONZALEZ	YOLANDA BALTAZAR REYES

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

*Ayuntamiento de Guadalajara***VI.- ASUNTOS VARIOS.**

El Señor Presidente Municipal: VI.- En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Los regidores Juan Carlos Anguiano, Candelaria Ochoa, Cristina Solórzano, Mario Alberto Salazar, María Isabel Alfeirán y César Ruvalcaba.

En el uso de la palabra la regidora María Isabel Alfeirán Ruiz:

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruíz: Señor Presidente, en los últimos días tuvimos en la zona metropolitana de Guadalajara, un hecho que tiene conmovida a toda la ciudadanía, y es la desaparición de los jóvenes Luis Antonio Ortiz Guerra y Andrés Barba Oliva, que desaparecieron el viernes de la semana pasada, nos está preocupando la situación porque aún que se aplicó la alerta Amber, estos niños, estos jóvenes no han sido todavía localizados, así como la bebe Nancy, que ese mismo día fue arrebatada de los brazos de su madre como es un hecho que todos ustedes y todas conocen.

La parte que nos está motivando a hacer este posicionamiento, es que en las últimas horas el Fiscal del Estado, ha hecho unas declaraciones e inclusive lo ha mostrado con fotografía en los medios de televisión, de que estos dos jóvenes o por lo menos uno de ellos, tenía relación con ciertos grupos delictivos y todo esto sucedido por una fotografía que aparece en una de sus computadoras, hacer una declaración de esa magnitud va en contra del honor y del nombre de este joven y de la familia, y no se puede hacer esto, se puede tener la duda, se puede tener la inquietud y el señor Fiscal podría decir que tiene una serie de pistas que lo pueden llevar, pero no empezar a aseverar que la posible desaparición de este joven tenga una vinculación con grupos delictivos o narcotráfico, desde aquí queremos hacer un llamado al señor Fiscal, para que en ese tipo de declaraciones, tome en cuenta el derecho que tenemos las personas de mantener nuestro honor y nuestra buena fama y no empezar a querer solucionar el caso con una propuesta que va en detrimento de esta familia, que de hecho en estos momentos, ya se ha cambiado inclusive de casa, ya se encuentra en otros

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

lugares porque así lo han visto conveniente y sí definitivamente queremos hacer este cuestionamiento.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Sí gracias Presidente. Compañeras, compañeros regidores, como Presidenta de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, reconozco que para el Ayuntamiento, recibir una certificación 2001-2008 de parte de asociaciones por la transparencia será muy importante, siempre los reconocimientos agradan, pero este jueves 27 de junio hasta el día de hoy en la ciudad de México, un premio de la Asociación de Normalización y Certificación A.C; será entregado a Nancy Paola Flores Ramírez titular de la Unidad de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Queremos manifestar que ANCE, no es un organismo especializado en certificar niveles de transparencia de dependencias públicas, ANCE es un organismo especializado en la certificación de productos en los sectores eléctrico, industrial y de gas, así como agroalimentario, verificación de información comercial y de centros de recarga para extintores.

Por otro lado el Ayuntamiento debe mejorar sus niveles de transparencia, porque en el informe 2012 de CINTRA, retrocedimos un lugar en vez de haber ascendido. En tercer lugar como presidenta de esta comisión, muestro mi desacuerdo para que la licencia Nancy Paola Flores, sea quien acuda en representación del Ayuntamiento a recibir dicho reconocimiento, ya que esta funcionaria además de que tiene denuncias penales por su presunta participación en el desvío de recursos, no ha mostrado capacidad profesional para ser titular de la Unidad de Transparencia.

Por eso hoy, nuestra fracción realizó a las puertas de este Ayuntamiento la Expo Opacidad y hago llegar una copia de todos los asuntos solicitados que son estos, todos los asuntos solicitados a la Unidad de Transparencia y a este municipio, con base en el artículo número 50, en donde quiero leer las facultades de los regidores.

Ayuntamiento de Guadalajara

Fracción IV.- Solicitar en Sesión del Ayuntamiento, cualquier informe sobre los trabajos de las comisiones, de alguna dependencia municipal de los servidores públicos municipales, la prestación de servicios públicos municipales o el estado financiero y patrimonial del municipio, así como obtener copias certificadas de los mismos, y por otro lado quisiera dejar constancia Presidente, que todo esto se le ha solicitado también ya sea a esta instancia o a la Unidad de Transparencias en donde he dicho aquí que la titular me ha contestado que yo soy regidora y no una ciudadana y que por eso no puedo recibir información, dejo constancia de toda la información para que usted esté informado porque quizá no está informado por la propia Unidad de Transparencia.

Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Gracias a usted regidora. Tiene el uso de la palabra la regidora Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Muchas gracias señor Presidente, con su permiso. Compañeras y compañeros regidores.

Voy a tratar dos asuntos breves pero que me parecen de suma importancia y que pueden sentar un precedente grave dentro de la relación que tenemos aquí como cabildo. Dicen que en una relación entre dos, sea matrimonio, noviazgo o lo que ustedes quieran, cuando una persona recibe la primera ofensa o la primera bofetada y lo tolera, va a continuar para toda la vida, es por ello por lo que quiero comentarles, que para mi esto es grave y que ya no debe de proseguir por este camino, se debe de parar y parar de golpe.

El día 26 de noviembre que tuvimos la sesión ordinaria del mes pasado, se sometió a votación el Reglamento para el Servicio Público de Educación Municipal de Guadalajara, dentro de la discusión pidió la palabra el regidor Elizondo, para solicitar la modificación a uno de los artículos, si mal no recuerdo sobre la votación si era el 50%, el 50% más uno etcétera; se aprobó por este Ayuntamiento la reforma que él había solicitado, lo curioso esta sesión terminó a las seis de la tarde prácticamente, sin embargo al día siguiente, a las once de la mañana ya estaba publicada en la Gaceta Municipal, bonita, bien empastada y todo y obviamente esto ya estaba con anterioridad hecho porque eso a mí me queda claro, sin la participación o sin la modificación que había solicitado el regidor. Creo yo que esto es una falta de respeto de quien hubiese sido para todos nosotros, PRI, PAN,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Movimiento Ciudadano, etcétera; esto no debe de seguir ocurriendo, no es posible que de antemano ya se tengan las Gacetas Municipales de algo que todavía ni siquiera se ha sometido a votación en el Cabildo, esa es una.

La segunda que también y ahí sí para que todos nos pongamos listos, estuvimos en una sesión del Instituto Municipal de la Vivienda, yo estuve ahí, se tomaron algunos acuerdos, se discutieron algunas cosas y en la semana pasada me llega el acta de la sesión de referencia para firmarla, la revisamos y la firmamos.

El día de antier, me llegan y me dicen que si les vuelvo a firmar otra que porque por problemas de que las hojitas estaban mal acomodadas o qué se yo, que si les podía volver a firmar nuevamente, obviamente no se las iba yo a firmar, les dije que las iba a revisar y ¡oh! sorpresa ya era muy diferente en uno de los puntos lo que decía originalmente de lo que yo había firmado, con lo que ahora querían que yo firmara, no es de mucha transcendencia el caso específico del cambio, no se estaba diciendo nada grave, lo grave para mí es de que se trate de engañar al regidor, en donde por un lado te dicen es nada más un cambio de formato, cuando efectivamente están cambiando uno de los acuerdos, eso es grave y eso se los hago notar porque obviamente es un OPD, pero así nos podrían sorprender cualquiera de los funcionarios o de los directores de OPD'S que traten de burlarse de uno, nada más tener cuidado y no firmar nada más por firmar sino revisar perfectamente bien.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Se concede el uso de la palabra al regidor Juan Carlos Anguiano.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias Presidente. Solamente quiero hacer un exhorto a los compañeros regidores, con todo respeto, esta fracción edilicia se ha dado a la tarea temáticamente de trabajar y escuchar a las agrupaciones, cámaras, gremios empresariales, en los temas que les preocupa, y precisamente el día de hoy en la mañana tuve la oportunidad de asistir con la Asociación de Empresarios, con la Asociación de Hoteleros y observando que hay un tema que preocupa a estos ciudadanos que es el de la inseguridad, pues yo me comprometí a traer la voz de ellos ante este cuerpo edilicio del Municipio de Guadalajara y precisamente exhortar a mis compañeros, que trabajemos y propongamos iniciativa en relación a este tema.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Uno de los principales derechos constitucionales de los ciudadanos, es el derecho a la seguridad y la principal obligación del estado en todos sus ámbitos de gobierno, es otorgar, dar esa seguridad en sus bienes y en sus personas a los ciudadanos, es la principal obligación del estado, y el reclamo y la percepción que ellos hacen es en ese sentido de que no les estamos cumpliendo, ¿a qué conlleva esto?, a que no tengamos un desarrollo sostenido en todos los ámbitos, si no hay tranquilidad en las familias, si no hay tranquilidad en los ciudadanos, no podemos desarrollar ni la economía, ni el buen funcionamiento de nuestra ciudad, por lo tanto yo los invito a que trabajemos un poco más en este tema, se que es un tema difícil pero debemos de empezar dándoles resultados a la gente, robo a través de motocicletas, robo a mano armada a transeúntes, robo a negocios, extorsiones, lamentablemente esta situación que sucede con estos jóvenes que es muy lamentable, creo que es una obligación de nuestra parte trabajar en este sentido y apoyar a nuestra compañera regidora que preside esta comisión, para que hagamos y tomemos acciones en consecuencia.

Yo no concibo el hecho de que tengamos veinte elementos de la policía por turno para la zona centro de Guadalajara, hablamos de mil manzanas, es insuficiente, imposible poder controlar toda esta situación y si es nuestra principal obligación debemos de enfocar los recursos, nuestros esfuerzos a este tema y al obtener tranquilidad en la sociedad, el mismo sector empresarial empezará a abonar y a trabajar para el desarrollo económico que nos ayudará a tener que destinar menos recursos económicos a los programas sociales y no se me mal entienda por favor, yo no digo que no son importantes, pero mientras nosotros no desarrollemos la economía del municipio, no tendremos mejores fuentes de empleo, mejor remuneradas, prestaciones sociales y eso conlleva a que cada vez más el estado tenga que destinar recursos a programas sociales y no se debe trabajar de esta manera.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el regidor Mario Alberto Salazar.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Gracias Presidente. Para hacer referencia a dos oficios que fueron presentados en su momento por el grupo edilicio del PAN, solicitando información y yo creo que hablar de temas de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

manejo de recursos no dejará de ser para cualquier ente público un tema toral, yo creo que es importante contar con la información precisa y oportuna antes de poder especular cualquier situación obviamente del manejo de los mismos y me refiero al oficio que fue entregado el día 19 de junio de 2013, en donde se solicita la información respecto a la condonación de impuestos que efectuó el servicio de administración tributaria a favor de este Ayuntamiento, además también que se informara, en el mismo oficio se solicita, que se informara, el uso y destino de los recursos retenidos que no fueron entregados al SAT y que además fueron condonados por la propia dependencia federal.

De igual manera hacer un señalamiento que lo que nosotros revisamos es que hay una violación clara en un transitorio, porque en dado caso la condonación debe ser a favor del contribuyente y no del retenedor, entonces sí quisiéramos contar con esta información de manera precisa y oportuna antes de especular cualquier situación que nosotros pudiéramos emitir y que pudiera darse una opinión.

Y de igual manera solicitarle, se instruya al Tesorero para que de respuesta a la solicitud que se presentó el día 7 de mayo del 2013, que es relativa a la documentación de la cuenta pública del ejercicio fiscal de este Ayuntamiento comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: en el uso de la palabra el regidor César Ruvalcaba.

El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez: Muchas gracias Presidente. Compañeras y compañeros regidores.

De manera muy breve pero para no dejar pasar la ocasión de que este Ayuntamiento se pueda sumar a una felicitación para los jóvenes que participaron en la pasada olimpiada nacional y en la paralimpiada nacional que se celebró el mes anterior, del 13 de mayo al 13 de junio, ya que por decimocuarta ocasión consecutiva, los jóvenes jaliscienses lograron traerse el primer lugar en el medallero, tanto en la olimpiada nacional como en la paralimpiada, alcanzado en la olimpiada 986 medallas en total, 323 de ellas de oro y en los paralímpicos lograron 249 medallas en total trayendo 102 medallas de oro, me parece importante que la Presidencia Municipal del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ayuntamiento pudiera considerar invitar a una delegación representativa de los jóvenes que participaron en la olimpiada y en la paralimpiada para brindarles un reconocimiento por parte del municipio, capital del estado, aunque el reconocimiento más importante será que sigamos invirtiendo en mejores unidades y mejores capacitadores en cada centro deportivo de Guadalajara, valdría la pena hacer un reconocimiento en este Ayuntamiento a aquellos que acaban de participar y ganar por decimocuarta vez la olimpiada y por decima vez consecutiva la paralimpiada.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias. Se ha desahogado la lista de oradores que solicitaron hacer uso de la palabra y en tal virtud, se concluye también el apartado de asuntos generales.

Y no habiendo más asuntos por tratar se da por concluida la presente sesión.

Muchas gracias que pasen buena tarde.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL

RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA.

TOMÁS VÁZQUEZ VIGIL.

REGIDOR DAVID CONTRERAS VÁZQUEZ.

**REGIDORA ELISA AYÓN
HERNÁNDEZ.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

REGIDOR JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA.

**REGIDOR CARLOS ALBERTO
BRISEÑO BECERRA.**

REGIDORA VICTORIA ANAHÍ OLGUÍN ROJAS.

**REGIDOR CÉSAR GUILLERMO
RUALCABA GÓMEZ.**

REGIDOR JOSÉ LUIS AYALA CORNEJO.

**REGIDORA MARÍA LUISA URREA
HERNÁNDEZ DÁVILA.**

REGIDOR J. JESÚS GAYTÁN GONZÁLEZ.

**REGIDORA VERÓNICA GABRIELA
FLORES PÉREZ.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

REGIDORA SANDRA ESPINOSA JAIMES.

**REGIDOR ALBERTO CÁRDENAS
JIMÉNEZ.**

**REGIDOR ALEJANDRO RAÚL ELIZONDO
GÓMEZ.**

**REGIDORA MARÍA ISABEL
ALFEIRÁN RUÍZ.**

**REGIDOR MARIO ALBERTO SALAZAR
MADERA.**

**REGIDORA MARÍA CRISTINA
SOLÓRZANO MÁRQUEZ.**

REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA.

**REGIDOR JUAN CARLOS
ANGUIANO OROZCO.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

**REGIDORA MARÍA CANDELARIA
OCHOA ÁVALOS.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece.